

Jueves 29 de junio de 2017

N° 8913

Acta de la sesión ordinaria número 8913, celebrada por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, a las nueve horas del jueves 29 de junio de 2017, con la asistencia de los señores: Presidente Ejecutivo, Dr. Llorca Castro; Vicepresidente, Dr. Fallas Camacho; Directores: Licda. Soto Hernández, Dr. Devandas Brenes, Lic. Gutiérrez Jiménez, Lic. Alvarado Rivera; Auditor, Lic. Hernández Castañeda; y Lic. Alfaro Morales, Subgerente Jurídico. Toma el acta Emma Zúñiga Valverde.

La Directora Alfaro Murillo retrasará su llegada a esta sesión.

El Director Barrantes Muñoz retrasará su llegada a esta sesión.

El Director Loría Chaves retrasará su llegada a esta sesión.

ARTICULO 1°

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

ARTICULO 2°

Se somete a aprobación la agenda distribuida para la sesión del día de hoy que seguidamente se transcribe, en forma literal:

I) “Comprobación de quórum.

II) Aprobación agenda.

III) Reflexión a cargo de la Directora Soto Hernández.

IV) Aprobación acta de la sesión número 8899.

V) Correspondencia.

VI) Gerencia Financiera: *asuntos para decisión:*

- a) Oficio N° GF-2134-2017/DAE-463-2017**, de fecha 20 de junio de 2017: propuesta ajuste en la escala contributiva de los trabajadores independientes y asegurados voluntarios (art. 21°, Ses. N° 8896).

La Gerencia Financiera solicita que la presentación de estos asuntos se re programe para la sesión del 6-7-17:

- b) Oficio N° GF-1778-2017**, de fecha 19 de junio de 2017: propuesta de *Reglamento para la inscripción de patronos y el aseguramiento contributivo de las trabajadoras domésticas* y escala de bases mínimas contributivas reducidas.

- c) **Atención artículo 3°, sesión N° 8909 del 5-06-17: se solicitó información adicional:** propuesta adjudicación concurso N° 2017CD-00003-1121, promovido para la “Contratación de la póliza incendio todo riesgo dólares para el patrimonio institucional de la CCSS en el período 2017-2018”, a favor de la empresa OCEÁNICA DE SEGUROS S.A. (Ref.: GF-1330-2017 del 24-04-2017; 5°, 8903).
- d) **Se propone reprogramar para la sesión del 6-7-17:** oficio N° GF-1779-2017, del 26 de mayo de 2017: presentación a cargo de la firma Despacho Carvajal y Colegiados Contadores Públicos (Auditoría Externa) de los *Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre-2016*.
- e) **Asunto informativo: se propone reprogramar la presentación para la sesión del 6-7-17:**
- Informes referentes a los agentes del INS (Instituto Nacional de Seguros) para sesión del 15-06-17 (artículo 22, 8908: oficio N° GF-1270-2017 de fecha 19 de abril de 2017: acuerdo de la sesión del 20 de abril del año en curso (artículo 9°, sesión número 8899).
 - **Oficio N° GF-1351-2017** de fecha 20 de mayo de 2017: en atención a los artículos 13°, 36° y 9° de las sesiones números 8887, 8891 y 8899, celebradas el 9 de febrero, 2 de marzo y 6 de abril del año 2017.

VII) Gerencia Médica: asuntos para decisión:

- a) **Oficio N° GM-SJD-24991-2017**, de fecha 28 de junio de 2017: criterio en cuanto a la consulta formulada del Colegio de Médicos y Cirujanos en relación con el ejercicio del año de internado médico universitario; la Procuraduría General de la República solicitó el criterio de la CCSS.
- b) **Oficio N° GM-SJD-22932-2017**, del 22 de mayo de 2017: propuesta de inclusión de estrategias en enunciados y plan de acción de la Política institucional para la atención integral de la persona adulta mayor en la CCSS; Proyecto de fortalecimiento de los servicios del Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología y abordaje en red.
- Se propone reprogramar para la sesión del 6-7-17:**
- c) **Oficio N° GM-SJD-22933-2017:** propuesta de atención integral de la enfermedad Renal Crónica en las diversas redes de prestación de Servicios de Salud.
- d) **Oficio N° GM-SJD-23817-2017**, del 19-6-17: informe estudio de costo efectividad vacuna contra el rotavirus (*artículo 17°, sesión N° 8899: se tomó en consideración oficio N° CNVE-06-2017, firmado por Dr. Roberto Arroba Tijerino, Srio. Técnico Comisión Nacional Vacunación y Epidemiología, Ministerio de Salud*).

Asuntos informativos: se propone reprogramar para la sesión del 6-7-17:

- e) **Oficio N° GM-SJD-20608-2017**, de fecha 31 de marzo de 2017: presentación Informe Programa de trasplante hepático y cirugía hepatobiliar.
- f) **Oficio N° GM-SJD-23353-2017**, de fecha 29 de mayo de 2017: informe avances estrategia de la Patología Cardiovascular.
- g) **Oficio N° GM-SJD-23198-2017**, de fecha 29 de mayo de 2017: atención artículo 10°, sesión N° 8545 “Informe del equipo del especialistas nacionales nombrado para el análisis de la situación del Seguro de Salud”: recomendación R76¹ (R.76): informe análisis comportamiento de las hospitalizaciones evitables 1997-2016 (23°, 8586).
- h) **Oficio N° GM-SJD-23814-2017**, de fecha 12 de junio de 2017: informe de -doble disponibilidad en Neurocirugía de los Hospitales México, San Juan de Dios y Calderón Guardia (art. 38°, ses. N° 8549: se dio la autorización para que, a partir del mes en curso y hasta marzo del año 2012, en el caso Neurocirugía, en los Hospitales México, San Juan de Dios y Calderón Guardia, se realice doble disponibilidad).
- i) **Oficio N° GM-SJD-23815-2017**, de fecha 12 de junio de 2017: informe de los medicamentos objeto de recursos de amparo (art. 21°, Ses. N° 8908; se atiende la moción de la Directora Alfaro Murillo).
- j) **Oficio N° GM-SJD-23816-2017**, de fecha 12 de junio de 2017: informe sobre los avances institucionales relacionados con la Fertilización In Vitro.

VIII) Gerencia de Pensiones: asunto para decisión:

- a) **Oficio N° GP-50286-2017**, de fecha 21 de junio de 2017: propuesta reforma a los artículos 9° y 10° del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

IX) Gerencia de Logística.

Contratación administrativa: para decisión:

- a) **Oficio N° GL-45.471-2017** del 16-6-2017: atención artículo 22°, sesión N° 8904 del 11-05-2017: información adicional propuesta adjudicación compra directa N° 2016CD-000203-5101: ítem único 120.000 ampollas de la ***Vacuna combinada de Toxoide Diftérico y Tetánico, componentes de Pertussis Acelulares naturales y Toxoide de Pertussis, Poliovirus de Tipo 1, 2, 3 inactivos y Vacuna Haemophilus Tipo B.***, a la única oferta: OPS, por un total de US\$1.805.860,00.
- b) **Oficio N° GL-45515-2017**, de fecha 22 de junio de 2017: propuesta adjudicación compra directa N° 2016CD-000198-5101: ítem único 110.000 frasco ampolla de la ***Vacuna Neumocócica Conjugada 13-Valente (Proteína difteria CRM₁₉₇).*** ***Suspensión***

¹ R.76. Estimar y divulgar públicamente las estadísticas pertinentes para conocer el desempeño actual de los servicios en materia de enfermedades y mortalidad prevenible.

estéril. Inyectable. Frasco ampolla con 0,5 ml. Para dosis única ó jeringa pre-llenada con 0,5 ml., a la única oferta OPS, por un total de US\$1.602.289,00.

- c) **Oficio N° GL-45513-2017**, de fecha 22 de junio de 2017: propuesta adjudicación compra de medicamentos N° 2017ME-000011-5101: ítem único: 290.000 (doscientos noventa mil) unidades, cantidad referencial, de *Enoxaparina Sódica 80mg. (8000 UL) /0,8 ml., solución inyectable, jeringa prellenada con 0,8 ml, unidosis*, a favor de la empresa Droguería Intermed S.A., oferta en plaza, por un monto estimado a adjudicar de US\$1.945.900,00.
- d) **Oficio N° GL-45514-2017**, de fecha 22 de junio de 2017: propuesta adjudicación compra de medicamentos N° 2017ME-000012-5101: ítem único: 279.000 (doscientos setenta y nueve mil) unidades, cantidad referencial, de *Valproato Semisódico equivalente a 250 mg., de Ácido Valproico, tabletas con recubierta entérica*, a favor de la empresa CEFA Central Farmacéutica S.A., oferta en plaza, por un monto estimado a adjudicar de US\$3.350.790,00.

Asuntos informativos: se propone reprogramar la presentación para la sesión del 6-7-17:

- e) **Oficio N° GL-45.366-2017**, fechado 18-5-2017: atención artículo 21°, sesión N° 8809 del 05-11-2015: informe en relación con las causas por las que se debió recurrirse a la modificación contractual, en el caso del renglón uno (01) de la licitación pública N° 2010LN-000005-1142: adquisición de pruebas efectivas automatizadas para la identificación de microorganismos y de sensibilidad a los antibióticos (PSA) controles (cepas ATCC) e insumos, código 2-88-16-0225.
- f) **Oficio N° GL-45.426-2017**, de fecha 14 de junio de 2017: informe en relación con el consumo del catéter intravenoso número 22 G x 2.54 cm., código 2-03-01-0997 (art. 13°, Ses. N° 8849).

X) Gerencia de Infraestructura y Tecnologías.

- a) **Asunto informativo: Oficio N° GIT-7227-2017** de fecha 16 de febrero de 2017: informe de avance del Proyecto *Expediente Digital Único en Salud (EDUS-ARCA)* para el I, II y III Nivel de Atención y cumplimiento disposiciones 4.4 y 4.8 del Informe DFOE-SOC-IF-07-2016.

XI) Gerencia Administrativa: asunto para decisión:

- a) **Oficio N° GA-42080-2017**, de fecha 22 de junio de 2017: atención artículo 12°, sesión N 8897 del 30-03-2017: propuesta *“Disposiciones para el nombramiento interino de funcionarios asignados para atender proyectos especiales y cadena de sustitución de estos”*; anexa oficio N° DAGP-0833-2017/DJ-03578-2017.

XII) PROYECTOS DE LEY EN CONSULTA:**A) GERENCIA ADMINISTRATIVA:**

- i. **Externa criterio en oficio N° GA-41818-2017 del 11-05-2017: Expediente N° 19.355, Proyecto “LEY PARA REGULAR EL TELETRABAJO”.*** Se traslada a Junta Directiva por medio la nota N° PE-13087-2017, fechada 28-4-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 2 de los corrientes, número ECO-523-2017, que firma la Jefe de Área de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa.
- ii. **Externa criterio en oficio N° GA-41990-2017 del 15-06-2017: Expediente N° 19.926, Proyecto de Ley “REFORMA PARCIAL AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.*** Se traslada a Junta Directiva la nota N° PE-13339-2017, fechada 31-5-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 30-5-17, N° AL-CPAS-154-2017, que firma la Lida. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. *Se solicitó criterio unificado a las Gerencias Médica y Administrativa,* que coordina lo correspondiente y debe remitir el criterio unificado.

Solicita prórroga 10 días hábiles más para responder:

- iii. **Oficio N° GA-42004-2017 del 6-06-2017: Expediente N° 19.099, Proyecto “LEY PARA LA LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTO”.*** Se traslada a Junta Directiva la nota N° PE-13343-2017, fechada 31-5-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 31-5-17, N° CG-008-2017, que firma la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa

B) GERENCIA DE LOGÍSTICA: *externa criterio:*

- i. **Expediente N° 20.291, Proyecto “LEY DE CREACIÓN DE LA AGENCIA COSTARRICENSE PARA LA CALIDAD Y EXCELENCIA EN SALUD (ACCESA)”.*** Se traslada por medio de la nota N° PE-13042-2017, fechada 25-4-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 25-4-17, N° ECO-517-2017, que firma la Licda. Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa. *Se solicitó criterio a las Gerencias Infraestructura y Tecnologías, Médica y Logística, que coordina y debe remitir el criterio unificado. En oficio N° GL-45.438-2017 del 5-06-17, externa criterio.*
- ii. **Expediente 20.202, Proyecto “LEY SOBRE EL REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.*** Se traslada a la Secretaría de Junta Directiva por medio de la nota N° PE-13146-2017, fechada 9-5-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 9-5-17, N° AL-19223-OFI-0123-2017, que firma la Lida. Silvia María Jiménez Jiménez, Encargada de la Comisión, Comisión Especial de Reformas al Sistema

Político, Constitucional, Legislativo y Electoral del Estado de la Asamblea Legislativa. *En oficio N° GL-45.439-2017 del 5-06-17, emite criterio.*

C) GERENCIA MÉDICA: externa criterio:

- i. En oficio N° GM-SJD-23927-2017 del 12-06-17: Expediente N° 18.330, Proyecto “LEY NACIONAL DE SANGRE”. Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-12791-2017, fechada 22-3-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 22-3-17, N° AL-CPAS-052-2017, que firma la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa (Art-10°, ac.-III, Ses. 8903). La Comisión Legislativa informó que no concede más prórrogas.*
- ii. En oficio N° GM-SJD-23931-2017 del 12-06-17: Expediente N° 19.309, Proyecto de Ley “REFORMA INTEGRAL A LA LEY REGULATORIA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS, LEY N° 8239 DE 19 DE ABRIL DE 2002”. Se traslada a Junta Directiva mediante la nota N° PE-64459-2016, fechada 15-12-16, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 14-11-16, N° DH-128-2016, que firma la Lida. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa (Art. 10°, ac.-I, Ses. 8903).*
- iii. En oficio N° GM-SJD-23930-2017 del 12-06-17: Expediente N° 19.243, texto actualizado del Proyecto de Ley “Reforma Integral a la Ley General del VIH”. Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-12217-2017, fechada 24-01-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 23-1-17, N° DH-159-2017, que firma la Jefe de Área de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa. (Art-10°, ac.-II, Ses. 8903).*
- iv. En oficio N° GM-SJD-23929-2017 del 12-06-17: Expediente N° 20.174, Proyecto de Ley, “LEY MARCO PARA PREVENIR Y SANCIONAR TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN, RACISMO E INTOLERANCIA”. Se traslada a la Junta Directiva mediante la nota N° PE-12762-2017, fechada 20-3-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 20-3-17, N° DH-190-2017, que firma la Lida. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área, Comisión de Derechos de la Asamblea Legislativa. (Art-10°, ac.-IV, Ses. 8903).*

Solicita prórroga 15 días hábiles más para responder:

- v. Expediente N° 20.145, Proyecto “LEY PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA SALUD DE LOS ASEGURADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL”. Se traslada a la Junta Directiva mediante la nota N° PE-13338-2017, fechada 31-5-17, suscrita por la Jefe de*

Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 30-5-17, número AL-CPAS-134-2017, que firma la Jefa de Área Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. *La Comisión Legislativa concede un plazo de ocho días hábiles para responder y comunica que ha dispuesto que no se concederán prórrogas.*

XIII) Auditoría.

XIV) Propositiones y asuntos por presentar por parte del señor Presidente Ejecutivo, entre otros:

- a) Oficio N° P.E.1896-2016** de fecha 23 de junio de 2016: nuevo diseño del Plan Estratégico Institucional 2015-2018; se atiende lo solicitado en el artículo 22°, apartado 5, sesión N° 8818: **se acordó:** *instruir a la Presidencia Ejecutiva y a las Gerencias para que inicien un proceso de divulgación del citado Plan Estratégico Institucional.*
- b) Oficio N° P.E. 25.921-2015** de fecha 20 de abril de 2015: propuesta readecuación e integrada del “*Proyecto de Desarrollo Integral de las Funciones Estratégicas de Recursos Humanos en la CCSS*” (Art. 8°, Ses. N° 8794 del 17-08-2015).
- c) Oficio N° P.E. 13400-2017** de fecha 6 de junio de 2017: se propone dejar sin efecto el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 11 de mayo de 2017, N° 8904, artículo 31°, referente a la *Reunión de Alto Nivel Foro Latinoamericano: Avances en el acceso a los servicios de salud, en que se autorizó la participación de la Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal.*
- d) Dirección de Planificación Institucional: asuntos para decisión.**
- d.1 Solicitud plazo: oficio N° DPI-092-16, del 22-1-16:** “Acuerdos de Junta Directiva pendientes con corte al 31 de enero de 2016”. **Nota:** este informe actualiza el presentado por medio de las comunicaciones números P.E.-25.951-15 de fecha 22 de abril de 2015; DPI-356-15 y DPI-531-15.
- Anotación: por medio del oficio del 29-3-16, N° DPI-145-16, el Director de Planificación Institucional solicita un plazo mínimo de dos meses, para remitir el informe actualizado, dado que deben corregir algunas inconsistencias detectadas; se prevé que el 17-6-16 se enviará informe actualizado para ser agendado y conocido por la Junta Directiva.*
- d.2 En oficio N° DPI-554-16 fechado 20 de diciembre-2016: solicita retiro del oficio N° DPI-186-16,** del 8-014-2016 que contiene el informe ejecutivo del IGIS “*Índice de gestión Institucional período 2013-2015*”, con el fin de presentar el informe integrado del período 2013-2016 en febrero-2017 (Ref.: PE-55833-16); se atiende la solicitud del Director Barrantes Muñoz.

XIV) Proposiciones y asuntos varios de los señores Directores.**A) Planteamientos Director Barrantes Muñoz:**

- 1) Que conocida la propuesta de Modelo Integral de Riesgos y su mapa de ruta, dado que el calendario de ésta es a dos años plazo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Control Interno, se solicite a todas las Gerencias institucionales la presentación a la Junta Directiva de los planes actuales de gestión de riesgos correspondientes a las áreas a su cargo. Plazo: un mes.
- 2) Reiterar lo solicitado en relación con el oficio N° GL-43.704-206 sobre Proyecto de Evaluación independiente sobre la eficiencia en los procesos de contratación pública de medicamentos de la CCSS. Pendiente de presentar a Junta Directiva conforme se solicitó mediante el oficio N° 68310 de fecha 29-11-16.
- 3) Revisión de la situación actual del régimen de cesantía en la CCSS previo análisis de legalidad del acuerdo adoptado por la Junta Directiva, de su ajuste con la equidad y de su impacto financiero, a fin de resolver conforme con el objetivo de la sostenibilidad institucional. Fijar plazo al informe solicitado en el oficio número 60.651 emitido por la Presidencia Ejecutiva y dirigido al Gerente Administrativo el 10-10-2016.
- 4) A fin de que se establezcan y ejecuten las acciones necesarias que garanticen que las bases de datos EDUS, SICERE y cualesquiera otra en la CCSS cumplan con la protección que exige la Ley de protección de datos personales, se solicite presentar de inmediato el informe unificado solicitado a la Gerencias Médica, Financiera, de Infraestructura y Tecnologías (oficio 68.307) con plazo para enero de 2017.
- 5) Reiterar que se informe a la Junta Directiva sobre los alcances e implicaciones para la CCSS del documento suscrito entre la Presidencia Ejecutiva y el Ministro de Salud sobre la creación del Instituto de la Equidad en Salud.
- 6) Se reitera lo solicitado: oficio N° GM-SJD-23780-16 de fecha 22 de diciembre de 2016: presentación informe en relación con la creación de una unidad de investigación biomédica; la doctora Villalta Bonilla aclara que se está haciendo revisión y actualización, de manera que se presentará la información actualizada en una próxima sesión (Ref.: 17°, 8907).
- 7) Presentación de informe actuarial del SEM (Seguro de Salud) atendiendo las observaciones planteadas en la Junta Directiva, a efecto de valorar sostenibilidad financiera institucional, según lo resuelto por la Junta Directiva (ref.).
- 8) Se reitera solicitud presentación, por parte de la Gerencia Médica, del estudio solicitado por la Junta Directiva, en cuanto al aprovechamiento de capacidad instalada en unidades hospitalarias de la Caja Costarricense de Seguro Social, a efecto de precisar estrategias y acciones sostenibles para disminución y adecuado manejo de las listas de espera.

- 9) Solicitar a la Gerencia Financiera el informe pedido en el oficio N°60.649 de fecha 10 de octubre de 2016: informe general sobre situación actual de adeudos del Estado con la CCSS, considerando la situación del crédito con el Banco y propuestas de estrategias de cobro y recuperación de los ítemes adeudados.
- 10) Solicitar a la Gerencia Médica la presentación de la propuesta de Estrategia Institucional de Promoción de la Salud que se le instruyó, con plazo de un mes, en la sesión número 8884 de 23 de enero del año 2017, en la que se aprobó la "Estrategia para la Promoción de Estilos de Vida Saludables desde la prestación de servicios institucionales".
- Anotación:** mediante la comunicación enviada por correo electrónico el 26-6-17 a los Sres. y Sras. Gerentes se les hace un recordatorio, en cuanto a los planteamientos del Director Barrantes Muñoz y los informes que, al efecto, se les han solicitado.
- 11) Solicitar a la Gerencia de Infraestructura y Tecnología, en seguimiento del oficio TIC-0696-2016, la presentación a la Junta Directiva en un plazo no mayor de 15 días, de un informe de gestión de la Dirección de Tecnologías de Información sobre el avance del Proyecto de Gobernanza de las TIC.

B) Planteamientos del Director Gutiérrez Jiménez: *asuntos en proceso de atención por parte de la administración:*

b.1 Sostenibilidad financiera.

Por medio de la nota N° 56.237 se solicitó al Gerente Financiero el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

b.2 Modelo salarial. Nuevas Alternativas.

Por medio de la nota N° 56.238 se solicitó al Gerente Administrativo el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

b.3 Modelo de Servicio.

b.4 Tema referente a la productividad.

Por medio de la nota N° 56.238 se solicitó al Gerente Administrativo el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

C) Mociones planteadas por el Director Devandas Brenes:**Moción N° 1:**

Instruir a la Gerencia Médica para que llegue a acuerdos con los colegios profesionales que instalen consultorios de atención a médicos para sus agremiados. Tales servicios se realizarán en el marco de las regulaciones establecidas en el Reglamento de Médicos de Empresa.

D) Planteamiento Director Loría Chaves:

- d.1.** Clasificación del Área de Salud de Goicoechea 2, en resguardo de los acuerdos de Junta Directiva.
- d.2.** Conocimiento del protocolo de readaptación laboral aprobado por la Gerencia y sus impactos.
- d.3** Revisión del artículo 9° de la sesión N° 6527 del 6 de octubre de 1988, que otorga beneficios a los instructores del CENDEISSS.
- d.4** Revisión de la política para establecer la razonabilidad de precios.

Ingresa al salón de sesiones el Director Barrantes Muñoz.

El Director Devandas Brenes propone se incluyan en la agenda dos temas, con el fin de que se puedan discutir en la sesión de este día. El primero está relacionado con el acuerdo tomado, en términos de dar ocho días de plazo a la Dirección Jurídica, para que presentara la nota que se le enviará al Ministro de Hacienda y a la Contraloría General de la República, para cobrar los alrededor de novecientos millones de colones que el Estado adeuda a la Caja y era un tema que se tenía que haber presentado en la sesión anterior. Pregunta si está incluido en la agenda.

Responde la licenciada Emma C. Zúñiga que ese criterio se recibió, por lo que se incluyó en la correspondencia, se envió por correo y está en las tres primeras páginas del documento que contiene el detalle de la correspondencia.

Al respecto, el Dr. Devandas Brenes agradece que el tema esté incluido en la agenda. El segundo tema que desea saber si se va a presentar dentro de los temas de la Gerencia Financiera, de lo contrario solicita se le permita un espacio para plantear unas mociones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) que tiene preparadas.

Por su parte, el Director Gutiérrez Jiménez manifiesta que estaría de acuerdo en que don Mario presente el tema, siempre y cuando se aclare sobre qué asunto se va a tratar, porque si son temas que la Junta Directiva ya conoció y reabrir su discusión, en los que algunos consideran que ya se han presentado, entonces, al menos en una primera etapa mejor es que aclare de que se trata.

Sobre el particular, el doctor Llorca Castro pregunta si se pueden introducir temas en la agenda siempre y cuando exista un consenso mayoritario o absoluto.

Contesta el Subgerente Jurídico que para que se incluyan temas en la agenda, se necesita una votación de una mayoría calificada, o sea, si seis Miembros de la Junta Directiva están de acuerdo con la moción de que se introduzca un tema, lo votan y queda el tema incluido en la agenda. Lo anterior, por cuanto así lo establece la Ley General de Administración Pública, entonces, de acuerdo con la Ley son las dos terceras partes de los Miembros de la Junta Directiva.

Consulta el Doctor Fernando Llorca si el Reglamento de la Junta Directiva menciona algún aspecto en esos sentido, porque si el Reglamento establece algún mecanismo se debe cumplir, sino es claro el Reglamento se debe de apelar a las legislaciones que busca reglamentar, solicita claridad en el proceso y al mismo tiempo pregunta cómo se ha hecho en el pasado.

Explica le licenciado Gutiérrez Jiménez que las formas son importantes y antes de analizar si son seis Miembros o no, los que se requieren en la votación. Entiende que las mociones se pueden dar en el momento en que se conozca un tema. Sugiere, respetuosamente, conocer primero de que temas se trata para, entonces, decidir si se incorporan o no los temas a la agenda, porque de lo contrario se estaría, por ejemplo, brincando un eslabón, el cual es conocer cuál es el tema para que sea aprobado y, después, una vez acordado que se incluya en la agenda, se pueden plantear mociones de cualquiera de los Directores.

Agrega don Mario que acogiendo lo indicado por don Adolfo que en el punto de que se trate, se pueden introducir mociones para modificar la agenda, le parece que es un aspecto muy importante, porque como el estilo es que se aprueba la agenda de principio, suponía que no se podía modificar en el transcurso de la sesión, entonces, si es así, en el punto N° 8) de la Gerencia de Pensiones, en la reforma de los artículos 9° y 10° del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM), solicita espacio para proponer reformas al Reglamento de IVM y solicita que se llegue a un acuerdo con el procedimiento.

Señala el señor Presidente Ejecutivo que se va a subordinar en función de los que dice expresamente el Reglamento o a una interpretación clara a la legislación vigente y con esa tijera cortará de aquí en adelante.

Señala el licenciado Gutiérrez Jiménez que lo comentado no está en contra, ni a favor de lo manifestado por don Mario, porque considera que es un derecho que tiene cada Director de promover sus quehaceres en esta Junta Directiva y lograr el respeto de los otros. Está claro que si lo que desea es que se analice el tema del 1%, entonces, que se haga la votación, a fin de saber si se quiere analizar, porque en ese tema, particularmente, no está de acuerdo porque este cuerpo colegiado, ya abordó ese tema y lo ratificó y a partir del 1° de julio próximo empieza a regir y se aplicará a los trabajadores. Lo anterior, por cuanto el asunto se ha conocido por dos o tres veces y le parece que continuar con el tema en todas las sesiones, no se avanza en otros temas que también son importantes, de manera que es importante que la Mesa de Diálogo despliegue su quehacer y empiece a generar lo que se debe de generar y envíen las propuestas que se deben de considerar, pero se debe de respetar lo que la mayoría ya acordó.

Plantea el Director Gutiérrez Jiménez dos temas que pide sean incorporados en la agenda, para la sesión de hoy. Primero, ha tenido conocimiento del documento relacionado con una cita que se dio para el año 2027, porque considera que es de interés de todo el cuerpo colegiado. Además, de

una participación del CICAP (Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública), porque en un grupo de partidos políticos se comentó el tema del Estudio Actuarial realizado al RIVM, le preocupa porque hay una cláusula de confidencialidad en el contrato con el CICAP. En ese sentido, sugiere que se revise la participación del CICAP y si están relacionados o no con el asunto, que la Auditoría haga una revisión de la cláusula de confidencialidad.

Sobre el particular, señala el señor Presidente Ejecutivo que para discutir y analizar los temas mencionados, por los dos señores Directores deben de ser incorporados a la agenda, porque son muy importantes por el trasfondo de los asuntos. Antes le da la palabra al Lic. Alfaro Morales para que explique lo que procede.

En ese sentido, el licenciado Morales Alfaro explica que el Reglamento de la Junta Directiva, no se especifica en cuanto al tema planteado, dígame de la incorporación en el sitio a la hora de iniciar la sesión de un tema nuevo, la regulación está en el artículo 54° punto 4) de la Ley General de la Administración Pública (LGAP) que dice ...” *No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estén presentes los dos tercios de los miembros del órgano y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de todos ellos*”. De manera que dos tercios para un órgano de nueve personas son seis de ahí que en un principio indicó que se requiere de al menos el consenso de seis de los integrantes.

Manifiesta el Dr. Devandas Brenes que en este caso, existe un acto primero que es aprobar el orden del día y una vez aprobada, corre la norma señalada por don Gilberth, y la agenda del día de hoy no ha sido aprobada, es una propuesta por ese aspecto se somete a votación. Además, ninguna normativa indica cómo se aprueba una agenda, se aprueba por mayoría simple, para modificarla sí, pero el orden del día de hoy no ha sido aprobado.

A solicitud del doctor Lorca Castro don Gilberth explica que la agenda del orden del día queda aprobada con la comunicación que se hace de ella, las sesiones ordinarias están programadas de previo por el órgano colegiado, por ese aspecto se conoce que se sesiona todos los jueves, está establecido que se comunica la agenda, cuando se llega a la sesión de Junta Directiva esos temas son los que están agendados y aprobados. La agenda en el sitio no tiene que ser aprobada, la agenda se comunica con la temática que corresponde y esa comunicación con antelación que no puede ser menos de veinticuatro horas, hace que sea un tema de agenda ya y como tal, se determina si algún Director o Directora no está de acuerdo, entonces, lo que se debe hacer es mocionar para que el tema no se presente. Reitera, pero los temas agendados con la temporalidad adecuada que está regulada ya de per se, porque integra la agenda y no hay que votarla.

Señala don Mario que la Junta Directiva con la asesoría de don Gilberth Alfaro, ha estado cometiendo un error, porque si se revisan todas las agendas, en el punto 2) se indica aprobación de la Agenda, o sea, si fuera como lo indica don Gilberth, no se debería incluir ese punto, porque de acuerdo con lo indicado por el Lic. Alfaro Morales, la agenda que envía doña Emma es la agenda aprobada y para hacerle cambios a esa agenda, se necesitan dos tercios de votos. Manifiesta su preocupación, porque considera que es un mecanismo que le acarrea al cuerpo colegiado una complicación en la conducción de la Junta Directiva.

El Director Fallas Camacho comenta que también entiende que se aprobaba la agenda, pero colige si lo que indica el Subgerente Jurídico, sea que la agenda se aprueba en función de que si se aprueban todos los temas, o si se elimina alguno de los asuntos, porque en la práctica se han incluido temas en algunas oportunidades. Desea que se aclare para que no se caiga en errores inocentemente.

El señor Presidente Ejecutivo coincide con el doctor Fallas y señala que se debe tener muy claro los mecanismos, acerca de cómo se incorporan los temas a la agenda, pasando a lo más general. Recuerda que cuando llegó a la Presidencia Ejecutiva, le llamó la atención de que había un clamor generalizado, por conocer el informe de Auditoría e, inmediatamente, consideró que es un tema muy importante y se debía de presentar en una sesión y así se hizo. Por otra parte, hubo solicitudes expresas de parte de la Presidencia Ejecutiva de incorporarlo, porque estaba agendado como para dentro de dos meses. Le preocupa porque cómo es posible que temas que pueden ser urgentísimos, queden rezagados. Entiende que está bien que se respete que lo primero en tiempo, primero en derecho conforme llegan los temas a la lista, pero hay asuntos prioritarios que se deben atender de acuerdo con una serie de circunstancias. Manifiesta que como Presidente Ejecutivo, siempre tomará en cuenta la opinión de los Miembros de la Junta Directiva, porque ese es el deber, porque se está en esta Junta Directiva para asegurar que los temas medulares, sean abordados y de no ser así, es una situación delicada. Aprovechó de señalar como ejemplo el informe de la Auditoría, aprovechando que el licenciado Hernández Castañeda está presente, porque es un tema que considera que se debió haber conocido hace mucho tiempo. También tiene una moción de conocer que sucedió con la decisión tomada, porque no ha observado la publicación y las modificaciones que se acordaron y, personalmente, siente que ya pasó mucho tiempo y no conoce la estrategia de comunicación, si el tema se presentó ante el Ministerio Público, repite, son preocupaciones que tiene porque si así es como se gestionan los temas en la Junta Directiva y, evidentemente, está en problemas operativos y de gestión.

Aclara don Adolfo que el acuerdo no era publicarlo, sino hacerlo de acceso público.

El Dr. Llorca Castro acepta la observación de la terminología, es decir, no era publicar el informe, sino hacerlo de acceso público.

Por su parte, el señor Auditor manifiesta que la Dirección de Comunicación, está trabajando en la estrategia de comunicación y, además, ya se hizo la denuncia ante en el Ministerio Público.

Se pregunta don Fernando Llorca si la Dirección de Comunicación, tardará mucho en la elaboración de la estrategia porque le preocupa los tiempos. Además, de que se debía hacer algunas correcciones y una fe de erratas, es una situación delicada y es fundamental que ese documento recibiera el tratamiento que el acuerdo señala.

La licenciada Zúñiga Valverde a solicitud del doctor Llorca, manifiesta que el acuerdo ya se envió a la Dirección de Comunicaciones, a la Dirección Jurídica, a la Auditoría y demás instancias que corresponde, por lo que ya lo están trabajando.

El licenciado Alfaro Morales retoma el asunto de la incorporación de temas a la agenda de la sesión y expone que la confección del orden del día, para las sesiones de Juntas Directivas está

contenida en el artículo 49° de la Ley General de la Administración Pública, ese artículo cuando define las facultades y atribuciones del Presidente Ejecutivo del Órgano Colegiado, está en el inciso 3) acto seguido en el apartado e) se estipula como facultades y atribuciones del Presidente Ejecutivo “... e) *Confeccionar el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas al menos con tres días de antelación;*”... de manera que la confección de la agenda, es una potestad del Presidente de la Junta Directiva y cuando con tres días de antelación, alguno de los señores Directores hace alguna observación de algún tema que desee se incluya en la agenda, esta es la norma de cómo se debe hacer y si la considera pertinente, esa es la disposición y cuando el Órgano Colegiado llega a la sesión los día jueves, la agenda está previamente confeccionada, por lo que se ha dado a conocer los días martes por la Secretaría de la Junta Directiva a todos los Miembros. Hace hincapié en que es una agenda que se coordina entre la Secretaría y el señor Presidente Ejecutivo como es el caso en esta institución y después de esa normal, la única que remite a temas de agendas, es la disposición citada anteriormente. Ahora bien si en el último momento se desea presentar un tema que no estaba en el orden del día, pero que alguno de los Directores le interesa sea presentado, aplica la regla que señala que se presenta la moción y para modificar la agenda, debe de tener un apoyo de al menos seis miembros del cuerpo colegiado al efecto.

El Doctor Llorca Castro señala estar claro en el sentido de que es el Presidente Ejecutivo, es el que establece previamente el contenido de la agenda.

Agrega el licenciado Gutiérrez Jiménez que los señores Directores, tienen la facultad de enviar a la Secretaría la solicitud de inclusión de temas.

Por su parte, el señor Presidente Ejecutivo manifiesta que está de acuerdo y considera el procedimiento dentro de la lógica del funcionamiento. En ese sentido, exhorta al cuerpo colegiado que cuando se tengan temas, lo solicite porque van a encontrar la apertura de la Presidencia Ejecutiva.

Don Mario comenta que ha sido muy oportuna la aclaración porque, incluso, modifica métodos tradicionales de trabajo, por lo menos en la Junta Directiva en la que ha estado, porque si se analizan la Ayuda de Memoria que se les facilita para cada sesión se puede leer; punto 1. Aprobación quórum, punto 2. Aprobación de la Agenda, señala que ese aspecto ha sido tradicional en esta Junta Directiva y durante todo el tiempo que tiene de participar en las sesiones, la agenda se somete a aprobación pero la aclaración realizada por Gilberth Alfaro, que a la vez riñen con la práctica y con lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de la Junta Directiva. Efectivamente, le da la razón a don Gilberth, en el sentido de que la Junta Directiva, se reunirá en forma ordinaria una vez por semana y, extraordinariamente, cada vez que sea convocada por el Presidente Ejecutivo. Para reunirse en forma ordinaria, no hará falta una convocatoria especial, pero para reunirse en sesión extraordinaria, será siempre necesaria una convocatoria por escrito con una antelación mínima de 24 horas y a la convocatoria, se acompañará copia de la orden del día. Por lo que, personalmente, interpresa que ese aspecto quiere decir que el Presidente Ejecutivo, convoca con una agenda que él mismo elabora consecuentemente, para introducir temas en la agenda y antes de que se envíe en la convocatoria, se debe solicitar al Presidente Ejecutivo.

Le explica don Adolfo a don Mario que para introducir temas a la agenda, es solo en el caso de la sesión ordinaria y no de la sesión extraordinaria.

Agrega don Mario que esa es la duda y le parece que se debe de aclarar, porque él interpreta que quien hace el orden del día, es el Presidente Ejecutivo y cuando se llega a la sesión, no se debe de aprobar porque ya está aprobada, salvo que un señor Director desee solicitar que se incluya un punto en la agenda, en cuyo caso y según el criterio de don Gilberth, requiere una votación calificada de seis miembros. Se dirige con todo respeto al señor Presidente Ejecutivo, para indicarle que ese aspecto le permite hacer un señalamiento y es porque a veces, le llega modificación de la agenda la noche anterior y es que es un tema muy importante, para la conducción de la Junta Directiva, porque si se determina la agenda con dos días de anticipación, se puede preparar para dar un mayor rendimiento. No obstante, si se recibe un punto de la agenda la noche anterior, piensa que se debe de establecer una dinámica, para esos casos y ayude a mejorar el funcionamiento de la Junta Directiva. Finalmente, el artículo 8° del Reglamento de la Junta Directiva indica que las peticiones o proposiciones, para modificar el asunto o proyecto que se discute, se recibe el nombre de mociones que dicho sea de paso, señor Presidente se estila poco aquí, cuando ingresó a formar parte de este cuerpo colegiado, tal vez por la vieja experiencia parlamentaria, presentó mociones por escrito. No obstante, se hace una discusión y no existe la práctica de indicar aquí está escrita la moción que se aprobó. En ese sentido, considera importante que las peticiones, o proposiciones para modificar el asunto o proyecto que se discute, reciben el nombre de mociones y así se resuelve el problema porque, por ejemplo, la agenda de hoy en el artículo octavo está el tema de reforma a los artículos 9° y 10° del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, como es una reforma al estatuto del IVM, le parece que se podría presentar otras reformas a ese estatuto vía mociones que tiene preparadas y en este caso, no habría que modificar el orden del día.

El Director Gutiérrez Jiménez difiere con don Mario en la forma, porque sí existe una convocatoria para que se presente las reformas del artículo 9° y 10° son de los artículos 9° y 10° no del 11, 12, 13, 17 y 18, no es una sombrilla que permita mociones de otros temas y como se respetan las formas, podría decir que esa situación no es valedera y no es que vaya a ilegitimar el derecho que le asiste a don Mario, sino que lo que dice es que si se quiere discutir el incremento del 1% otra vez, de ser así se define y se define por votación, para determinar si existe la voluntad de la mayoría de los Directores para que se presente ese tema. Por ejemplo, se le solicita al señor Presidente Ejecutivo y se elimina toda esa maraña que se trata de hacer, sin forzar las formas porque podría ser no deseable, dado que no se puede hacer referencia de una moción nueva, que no se relacione con una nueva moción. Aclara que lo anterior lo señala por la forma aunque considera que es plantearlo de la otra manera y no forzar las formas, porque si lo que tiene es otro tema, plantéelo, se discute, se vota y se parte sin novedad. Entonces, que no se ubique debajo de “sombriilla”, para forzar un tema que lo que puede producir, es que mañana esas formas, conduzca a subjetividad e, incluso, a roces que no tienen sentido. Repite, no va a coartar el derecho o pretensión que tenga el Director Devandas Brenes.

Menciona el doctor Llorca Castro que es útil dilucidar realmente como son los procedimientos, no como un ejercicio para el cuerpo colegiado, sino como un ejercicio personal como Presidente ejecutivo recién llegado a la Institución. En ese sentido, agradece a don Gilberth Alfaro la aclaración que ha hecho, desconoce si ha sido la práctica ni va entrar en esa dinámica, pero sí decir que de aquí en adelante, pretende someterse a lo reglamentado y estipulado y siempre

solicitará ayuda a doña Emma, como la Secretaria de la Junta Directiva que se tome en cuenta todos esos elementos, expresamente, le ha manifestado a esta Junta Directiva que está en la mayor disposición, para escuchar propuestas de temas que se quieran presentar y no será un Presidente Ejecutivo que vaya a ignorar las dimensiones de los temas y asuntos. También le solicita a don Gilberth que le oriente con absoluta claridad, cómo se debe proceder en cada caso, porque no debe haber dudas, ni titubeos; ni es el momento de ponerse a revisar temas que considera ya deben estar claros, para una asesoría jurídica del nivel que representa don Gilberth. En todo caso, hay que tener muy claro los criterios, cuáles son los procedimientos donde corresponde, dónde no y someterse exclusivamente a lo normado, porque si no se cae, lamentablemente, en la anarquía, el desentendimiento y como consecuencia el desacuerdo.

Por su parte, el licenciado Alfaro Morales de manera respetuosa, se dirige al señor Presidente Ejecutivo y le manifiesta que desde un inicio, señaló cuál era el proceder adecuado en materia de la agenda. No obstante, con el objetivo de fundamentar y para evitar que se presentara duda de su planteamiento jurídico quiso revisar y dar la norma específica en esa materia.

Expresa el Dr. Llorca Castro que queda claro lo señalado por don Gilberth, que desde el primer momento como asesor de asuntos jurídicos manifestó, y que de hecho se verificó en el acto. Pregunta si existe la moción de considerar algún tema en la agenda del día.

El licenciado Gutiérrez Jiménez comenta que el tema del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), es un asunto planteado en el acuerdo nacional y aparece como uno de los grupos de los expertos y en el contrato con el CICAP, hay una cláusula de confidencialidad y no es que esté afirmando, pero considera importante que la Auditoría revise este tema. El CICAP está participando en el acuerdo nacional por la Costa Rica Bicentenario y habla, específicamente, del asunto de la Caja por lo que no desea que el Proyecto de Reestructuración, el cual es un asunto que ha demandado mucho tiempo, trabajo y esfuerzo, especialmente, de tres o cuatro Directores junto con la doctora Julia Li y el equipo técnico. Reitera, existe un tema de confidencialidad por lo que no desea que se esté fugando información de la reestructuración, a un acuerdo del que no puede indicar, pero que si sale información de la Caja. Además, se ha indicado que el Msc. Roberto Guillén Pacheco, funcionario del CICAP representa a la Caja en reuniones de diferente índole y considera que es absolutamente inconveniente, si es que es cierto. El Msc. Guillén es un funcionario contratado a través del CICAP y no debería de representar a la Caja. El segundo punto se relaciona con que el día de ayer, le comentó al señor Presidente Ejecutivo, porque es público y notorio de que se le haya dado a un ultrasonido, una cita para el año 2027 y ese punto no es dilatable, como lo indican en San Carlos, para que se tome un acuerdo y que la Presidencia Ejecutiva pueda dar seguimiento al tema.

Señala don Mario que está de acuerdo con las mociones presentadas por don Adolfo, pero se deben de incluir en algún punto del orden del día. Por otra parte, si bien es cierto los temas que plantea don Adolfo son importantes, pero también es un tema fundamental que está moviendo a la sociedad costarricense y es el tema del IVM. Lo cual está conduciendo a huelgas que están afectando los servicios hospitalarios y producen consecuencias inconvenientes, problemas políticos que afectaron hasta este cuerpo colegiado. Dado que se le solicitó la renuncia a la Presidenta Ejecutiva, es decir, es un problema que esta Junta Directiva no puede ignorar y la única forma de plantearlo, es discutiendo acerca de lo que se hizo y lo que desea, es plantear

algunas inquietudes para que ese tema se someta a discusión, acerca de que puede hacer el Órgano Colegiado para contribuir a mitigar la conmoción que hay y buscar la paz social que considera fundamental, frente a la situación que vive el país. Como ilustración, no se puede cerrar los ojos e indicar que ese tema no le corresponde a esta Junta Directiva. Le parece que la respuesta de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado(UCCAEP), a la exhortación que le hizo esta Junta Directiva de integrarse a la Mesa de Diálogo, porque es una decisión muy importante para tratar de fortalecer el diálogo social que requiere Costa Rica, para fortalecer la Seguridad Social. Por lo que solicita que en el punto sétimo inciso “a” que se denomina “Propuesta de reforma a los artículos 9° y 10° del Reglamento del IVM y en consecuencia, con que indicó don Adolfo, son los artículos 9° y 10°, propone que se incluya un artículo “b” donde se conoce el tema: “Que puede hacer la Junta Directiva para tratar de mitigar esta conmoción social que se ha generado, alrededor de la reforma del IVM”. En este momento, presentará mociones específicas con el ánimo de que sirvan de base para que se amplíe la discusión del tema.

El licenciado Gutiérrez Jiménez le contesta a don Mario con toda franqueza, que la Junta Directiva creó un mecanismo de diálogo y piensa que empezar a torpedear la Mesa de Diálogo a través de generación y discusión de ideas desde esta Junta Directiva podría ser inconveniente. Usted –se refiere a don Mario- a través del Sector y sus representantes, si tiene algunos temas que presentar, preséntelos en la Mesa de Diálogo que es el mecanismos que la Junta Directiva dispuso, para extraer del tema, precisamente, para no contaminarse y una vez que la Mesa de Diálogo lo haya discutido y digerido, se presente el tema ante la Junta Directiva con sus recomendaciones. Es cierto que la situación está convulsa, pero es parte de la dinámica esperable de estas circunstancias. El sector privado como lo indicó don Mario, ha decidido regresar bajo las normas específicas dictadas por este cuerpo colegiado y, respetuosamente, solicita que en vista de que hay mociones “no se pase la carreta por delante de los bueyes” porque ya el mecanismo está creado, la Mesa de Diálogo está creada. Le parece que presentar una moción de que se va a analizar el incremento del 1% obrero, o el incremento de un 1% a otros sectores. Con todo respeto, cree que no es el momento para que se analice a nivel de este Órgano Colegiado, sino que los representantes de los Sectores lo planten en la Mesa de Diálogo, repite, no está de acuerdo en contaminarse. Además, la práctica de esta semana le ha enseñado que es el momento de dejar que la Mesa de Diálogo funcione y tenga independencia, que hagan su trabajo y la Junta Directiva se dedique a gestionar lo que le corresponde, porque también hay mucho pendiente.

Manifiesta el Dr. Fernando Llorca que el Subgerente Jurídico ha indicado que temas de esa naturaleza, se incorporan en la agenda en lo que en otras juntas se ha denominado asuntos varios y es en el punto N° 14) proposiciones y asuntos varios de los señores Directores. Nuevamente, pregunta si hay algún otro comentario sobre cualquiera de los tres asuntos propuestos, para la introducción por parte de algún Director o señora Directora de la Junta Directiva.

La Directora Soto Hernández manifiesta que de alguna manera, le preocupa que don Mario para lograr un objetivo muy loable, les traslada casi como a la primera semana de hace tres años de esta Junta Directiva y, realmente, siente pena porque pareciera como que este cuerpo colegiado no conociera cómo plantear mociones. Recuerda que algunos Directores le solicitaron firmar un documento, para presentar una moción y esa situación fue cómo en tres ocasiones, pero luego con el tiempo, como se pierde la dimensión de lo que legalmente está establecido. Ha observado

como otros Miembros del Órgano Colegiado, una serie de asuntos pendientes porque los temas se ingresan en asuntos varios y al final, el tiempo no alcanza para que se analicen en la sesión. En algún momento, la anterior Presidenta Ejecutiva propuso que se podía alternar los temas en la agenda, de manera que un jueves se agendara de primero asuntos varios y el otro al final de la agenda, con el propósito de avanzar en los temas pendientes. Cuando personalmente desea que se atienda un tema, considera que no es necesario indicar que se ha hecho mal o bien, anteriormente, para salir adelante con una moción. Aparte desea enfocar que con lo leído en los periódicos, respecto del tema del incremento del 1%, se enteró que don Albino Vargas Secretario sindical, declaró que cuando lleguen a la Caja van a presentar un pliego de peticiones a la Junta Directiva. En ese sentido, desconoce cuál es la dinámica que se utiliza, pero considera que se debe de recibir de manera cortés el pliego de peticiones y, además, le parece que se debe escuchar que es lo que quieren, porque un aspecto es conversar, plantear y otra es aprobar. En síntesis, estima que se debe tener trazada una línea muy concreta y concuerda con la decisión al señor Presidente Ejecutivo de que a partir de este momento se gestionará distinto y no habrá que referirse a que antes se hacía así o así; hoy es hoy y no se puede estar devolviendo sino que se tiene que avanzar, porque ya es mucho el tiempo que ha pasado para iniciar esta sesión. En ese sentido, los criterios jurídicos externados por don Gilberth, han sido muy claros de manera que más bien solicita pasar la reflexión para la próxima semana en aras del tiempo.

El licenciado Morales Alfaro entiende que los señores Directores han planteado mociones, respecto de los puntos A) y B) y deberían ser sometidas a votación, entonces, si se entre al fondo o no para, finalmente, tomar una decisión. En la agenda hay una estructura que es la que se ha manejado siempre donde el punto 14) como lo indicó el señor Presidente Ejecutivo, señala proposiciones y asuntos varios de los señores Directores, donde hay asuntos que previamente los señores Directores han planteado y en el ámbito de su competencia les interesan. En ese sentido, están anotados pero además las mociones de temas que les interesan, se podrían incluir en ese apartado. Entonces, se tiene que decidir en este momento, si se entra a conocer las mociones, pues es una moción que puede tomar la Junta Directiva, pero implica modificar lo que está estipulado en la agenda, respecto del momento en que se pueden analizar temas de los Directores. Lo que deja planteado es que es decisión de la Junta Directiva, modificar tal cual está la agenda y si quieren votar en este momento, lo apropiado es votarlo como está estipulado en la agenda, en el punto de proposiciones y asuntos varios de los señores Directores.

Don Mario refiere que don Adolfo ha planteado dos temas muy importantes que si se colocan en el punto N° 14) por experiencia se conoce que, eventualmente, no se llegaría a conocer y el otro tema, es el asunto de la conmoción social que se está viviendo, inclusive, con una huelga y si se ubica en el punto N° 18 el asunto. Considera que es actuar imprudentemente y convertir la normativa y la legislación, por ejemplo, en una camisa de fuerza que impide actuar con la prudencia que se requiere, situación que no comparte y deja constancia del esfuerzo que ha realizado desde el año anterior, para que esos temas se discutan, se analicen con prudencia y no ha tenido éxito. Además, y deja constancia de que si hoy no se puede conversar y lograr una solución a este problema y es que en días anteriores, una Directora solicitó que constara en actas y comunicó por la radio que él –Mario Devandas- amenaza y no es así, lo que señala es que la conmoción social va seguir creciendo y ese aspecto es lo que le preocupa. Desea buscar una salida a esa situación, pero, si la Junta Directiva desea imponer criterios formalistas, para no conocer problemas fundamentales lo lamenta mucho y presenta la moción, aunque en apariencia no tiene los votos para que se conozca en el punto 8) después del inciso “a” de la conmoción

social que vive el país. Acoge la muy buena iniciativa de la Directora Mayra Soto porque además de la solicitud, a la que ella se refiere del señor Albino Vargas, también hay una carta de Bloque Unitario Social Sindical Costarricense (BUSSCO) y de la Rerum Novarum, en la que solicitan que se les reciba hoy. Entiende que es difícil recibirlos en la sesión del Órgano Colegiado, pero le parece que se puede nombrar uno o dos representantes, para que los atiendan en alguna sala y recibir los documentos que presenten, escucharles y, luego, informar al resto del Órgano Colegiado de lo que plantean. Reitera, acoge la iniciativa de doña Mayra aunque no la planteó como moción, pero le parece que se le debe dar ese tratamiento.

Por su parte, don Adolfo manifiesta que hay una falta de claridad en las formas y le siguen preocupando y se dirige a don Mario, para indicarlo con toda sinceridad; no hay un solo Director en este cuerpo colegiado que no esté preocupado por la conmoción social, todos están interesados porque se encuentre una solución. Los Directores que representan el sector patronal, han hecho ingentes esfuerzos en la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP), para que volvieran a la Mesa y el diálogo social se consolidara como se pretende. Comenta que ha estado en conversación con el Director Barrantes Muñoz de que es tiempo de hablar y hacer los esfuerzos, para que la Mesa de Diálogo avance y es lo único que solicita al grupo. En ese sentido, se creó el mecanismo y es la Mesa en el Diálogo social la que se escogió, como grupo para que sean planteados los temas y se siguen planteando pequeños “petardos” y en esta sesión, se contribuiría a que esa disociación social crezca. Entonces, es mejor hacer que los encargos que tiene la mesa social del diálogo los pueda llevar a cabo. Por parte del sector patronal, ya se tienen planteamientos formales que se van hacer llegar a la mesa de diálogo y le parece que si el solidarismo lo tiene, que si el Gobierno lo tiene, el sindicalismo lo tiene, que los planteen en la Mesa de Diálogo, pues es el foro definido. No obstante, si se empieza a presentar ante esta Junta Directiva, con el “so pretexto” de querer arreglar la conmoción social, más bien se está provocando mayor disociación. Ahora bien, volviendo y por el respecto que tiene por el tema y porque ha aprendido y es transparente, se dirige a don Mario y le pregunta que se ha indicado de conmoción social, pero no indica que va a hablar y lo ha planteado varias veces, si el tema es sobre el incremento del 1% de la cuota obrera, pero que lo indique y se vote de una vez, pero es la tercera o cuarta vez que don Mario quiere hablar de un tema, sobre el cual ya se ha decidido tres y cuatro veces. Pide que por favor no le ponga una “máscara” al tema de fondo, si el asunto es por el 1% y el planteamiento es por ese tema, le ruega que sea claro, porque no hay ningún Director que no esté de acuerdo, en buscar soluciones para la conmoción social, pero cuando le coloca una mampara tan amplia al tema y, después, sale con algunas solicitudes que desconoce el cuerpo colegiado y solicita que la moción se vote antes de conocer el planteamiento. Personalmente, no se siente cómodo, además si hay tres Directores que en los últimos días, han unido sus esfuerzos para que la UCCAEP regrese a la Mesa del Diálogo, ha sido el sector patronal porque se reunieron con el Presidente de UCCAEP y se logró una anuencia del sector, para regresar bajo las condiciones que esta Junta Directiva indicó. Respetuosamente, le indica a don Mario que de verdad, no quiere que lo comentado lo observe como una contradicción a lo que él tiene, pero si existe algún tema solicita que por favor lo plantee, abiertamente, para conocer cuáles son las mociones y decidir. Considera que en este momento, sería muy loable cualquier planteamiento, pero esta Junta Directiva ya decidió que el mecanismo es la mesa de diálogo y por favor, no hay que debilitarlo sino dejar que los miembros de la Mesa de Diálogo hagan su tarea. Entonces, ayudar a consolidar que el diálogo social se realice en la Mesa de Diálogo y no presentar temas en el Órgano Colegiado que, después, se presenten ante la Mesa, porque así sucedió cuando se empezó a observar el billón de colones,

supuestamente, perdidos y terminan en la mesa del diálogo social. Le parece que se debe de enviar lo que corresponde a la Mesa del Diálogo y promover y provocar el diálogo de los sectores, lo anterior con la mayor intención de fortalecer el diálogo que de verdad es así.

Manifiesta el doctor Fallas Camacho que lo que se está sucediendo en este día, por ejemplo, es una muerte anunciada, porque don Mario ya había indicado que se iban a tener huelgas y movimientos, hoy está la huelga y está sufriendo muchas personas que no tiene que ver en nada con la situación. Aclara que no es que quiere ser populista, pero es médico de profesión y siente que muchas personas, se trasladan de lugares remotos para asistir a una cita y se les indica que están en huelga. Conoce que es un derecho que tienen los trabajadores, pero considera que cuando hay terceras personas sufriendo, el asunto no tiene, por ejemplo, un color muy real. Cuando votó el tema del incremento del 1% al sector obrero, sabía que esa situación podía acontecer. El incremento del 1% no es de la Mesa de Diálogo, según se acordó en esta Junta Directiva, a menos de que se vuelva acordar de otra manera y aunque al principio alguno, incluyéndose, hubieran querido que el proceso iniciara y al final, se presentara una sola propuesta, pero no fue así. La situación le parece complicada y siente, por ejemplo, que se le coloca una soga al cuello, sino se hace toma una decisión respecto del incremento que se hizo del 1%, porque los sindicatos van a seguir haciendo movimientos y los usuarios sufren las consecuencias. Entonces, si la decisión no se toma, también los sindicatos van a reclamar dentro de unos años, cuando se indiquen los problemas económicos que hoy se tienen y la, eventual, culpa recaerá sobre este cuerpo colegiado, pues no defendieron sus intereses. Lo indica no como un sentimiento ideológico, sino porque es un elemento que siente de responsabilidad, al ver los informes y elementos que se han aportado, para la toma de la decisión y no se tiene otro criterio más que el sustentado. Se tiene una nota que se está trasladando a la Presidencia Ejecutiva y a la Junta Directiva, en la que el señor Luis Chavarría solicita una audiencia a la Junta Directiva para hoy jueves. Esos aspectos le generan mucha preocupación, porque son una serie de aspectos en cuestión. El señor Presidente de la República los recibió y les indicó que sí, que el 1% se debe de suspender, entonces, que se cambie o se elimine el acuerdo y el señor Ministro de Trabajo, también está de acuerdo y es lo que indica el oficio enviado por don Luis Chavarría, es una carga bien complicada. Además, el planteamiento de BUSSCO que señaló don Mario Devandas, en el cual se indica que su representante va a plantear una moción y si no se modifica el incremento del 1% a los trabajadores, entonces, que los patronos también paguen el 1%.

Interviene don Adolfo para aclarar que él no tiene el documento indicado por el Dr. Fallas Camacho.

Prosigue el doctor Fallas y adelanta que no le interesa volver a discutir el tema, pero de momento no va a cambiar el criterio emitido en su oportunidad, a menos que tenga elementos suficientes para cambiar la decisión, porque cualquier cambio lo que hace es posponer la situación que se tiene hoy, para otro día y si tiene una responsabilidad hoy se debe tomar una decisión. Si no está de acuerdo consigo mismo, renuncia al cargo y se nombre otra persona en su lugar para que tome la decisión que mejor le parezca. Entonces, mientras tenga esa responsabilidad, debe de tener un elemento sustantivo para poder modificar el criterio, inclusive, ha sido llamado por médicos que le manifiestan que tienen datos, los cuales proyectan que el Régimen de IVM tiene una supervivencia hasta el año 2058, entonces, él les contestó que Dios los escuchara y solicitó que les envíen esa información, para analizarla con un actuario, porque si se han cometido errores en

este cuerpo colegiado, alguna persona debe pagar por los errores que ha cometido la Junta Directiva, dados los datos que se han presentado. Quedaron de enviar la información y no sabe si la enviarán. No se opone a que se presenten las mociones que quieran, entiende que hay un movimiento y, desafortunadamente, es poco lo que se puede hacer por los usuarios que pagan las consecuencias de este tipo de acciones. Repite, tiene que tener suficientes elementos sustantivos para poder cambiar su criterio y, además, sean válidos para el proyecto o para los programas de la Caja.

Por su parte, el Director Devandas Brenes expresa que ha instancia de don Adolfo y dada la observación que hace el doctor Fallas, manifiesta que hasta ahora conoce la nota indicada y va a dar lectura a lo que desea presentar, para que se conozca en el momento y, reitera, adelantando su propósito de que con esas mociones. Entonces, se haga un esfuerzo por resolver el conflicto social que se está viviendo y si no se actúa se va a gravar, la nota indica: “tomando en consideración:

1. Que la decisión tomada por la Junta Directiva en el artículo 5° de la sesión del jueves 12 de enero del año 2017, en el sentido de incrementar la cuota de los trabajadores al Seguro de IVM en un 1% ha generado una tensión social inconveniente e, incluso, la modificación en la conformación de la propia Junta Directiva.
2. Que la Junta Directiva se ha negado de manera reiterada en enviar la discusión del incremento de la cuota de los trabajadores a la Mesa del Diálogo, establecida para discutir y proponer soluciones al tema de las pensiones de IVM.
3. Que es obligación de todos los ciudadanos y especialmente de quienes tienen la máxima responsabilidad de conducir a la Institución responsable de la salud pública, contribuir de manera significativa para que el país se mantenga la paz social y se establezca el mejor clima, para lograr acuerdos nacionales en el campo de la Seguridad Social.
4. Que el estudio de la Universidad de Costa Rica (UCR) sobre el régimen de IVM indica la necesidad de incrementar la totalidad de la cotización, para garantizar la sostenibilidad. Propone las siguientes mociones que solicita, sean conocidas y discutidas en el orden de presentación. Esto en el sentido de si se aprueba la primera, pues, la segunda no, si se rechaza la primera cabría la segunda y así, sucesivamente:

Moción N°1: ordenar a la Gerencia de Pensiones modificar el Reglamento que regula el Seguro de IVM, en el articulado correspondiente para establecer un incremento del 1% sobre la cotización de los empleadores, el cual deberá entrar en vigencia a partir del 01 de agosto del año 2017.

Moción N° 2: ordenar a la Gerencia de Pensiones modificar el Reglamento que regula el Seguro de IVM en el articulado correspondiente, para establecer que el incremento establecido en la cuota de los trabajadores en un 0.5% a partir del 01 de enero del 2018 y se aplique a los empleadores de manera que el incremento establecido del 1%, se divida de manera equitativa entre trabajadores y patronos, es decir, un 0.5% a los trabajadores a partir del 01 de julio del año 2017 y un 0.5% a los patronos a partir del 01 de enero de 2018.

Moción N° 3. Dado el estudio técnico de la Dirección Actuarial como el de la UCR, recomendaron incrementar las cuotas a partir del año 2018 y enfatiza tanto la Dirección Actuarial, como el señor Gerente de Pensiones lo que manifestaron en esta Junta Directiva, es que el incremento del 1% se debía hacer a partir del año 2018 y fue una propuesta de un señor Director que lo consideró prudente, quien indicó que se debía hacer de una vez en el año 2017. No obstante, el estudio técnico que respalda ese incremento, señala que es partir del año 2018 y están los documentos del Director Actuarial y de la Gerencia de Pensiones, o sea, esa recomendación fue política y no técnica.

Prosigue y anota que dado que el estudio técnico de la Dirección Actuarial, así como el de la UCR recomendaron incrementar las cuotas a partir del año 2018, solicitar a la Gerencia de Pensiones y al Director Actuarial, solicitar un informe con el impacto del incremento del 1% de la cuota de los trabajadores y el 1% en la cuota patronal, o sea, se está proponiendo un aumento de un 2%, cuyo estudio sea en un plazo no mayor a un mes y en el tanto no sea conocido tal información en el seno de la Junta Directiva, suspender el incremento de la cuota obrera acordada para ser aplicada a partir del 01 de julio del año 2017.

Moción N° 4. Que se suspenda de manera inmediata el incremento de la cuota de los trabajadores y se someta el tema de conocimiento a la Mesa de Diálogo.

Finalmente, don Mario manifiesta que no era como deseaba haberlo hecho, porque se ha creado un desorden en la conducción y a instancias de don Adolfo ha leído las mociones, su intención era que el tema entrara en el orden del día y en el orden se presentara el tema, de manera que las firma y las entrega al señor Presidenta de la Junta Directiva.

Sobre el particular, el doctor Fernando Llorca aclara que no se ha generado ningún desorden y la discusión ha sido muy importante. En todo caso, es a él -al doctor Llorca- que le corresponde poner orden y, precisamente, el día de hoy como Presidente Ejecutivo, planteó la solicitud de cómo se debe de modificar la agenda, una vez que amanece. Además, tiene la obligación de aplicar el debido proceso y cree que para ser capaz de votar una moción de inclusión o no de un tema, se debe de conocer el asunto y es, totalmente, razonable y no tiene ninguna extrañeza que se pregunte por parte de los señores Directores, cual es el tema para saber cómo votan. Reitera, le parece normal que se conozca el tema para saber cómo votar y si se debe de incluir o no en la agenda, siendo pragmático no es solo conocer un tema. Le parece que lo difícil es cuando se conoce un tema aparte, porque se relaciona con forma, con cronología, con lógica de tiempos y una serie de elementos que no son un discurso sino una realidad pragmática. Solicita que cada Miembro interprete el asunto como mejor lo comprenda, es decir, el esfuerzo de tratar de trasladar ese punto; porque no es solamente el fondo del tema sino también la forma. Por lo que era sumamente necesario, conocer cuáles son los asuntos para ser capaces de introducirlos o no. Personalmente, quiere aplicar la razonabilidad en el uso del tiempo, en las sesiones de la Junta Directiva, porque si se presentan temas es porque han sido madurados, analizados, discutidos y están listos para que se conozcan. En ese sentido, hay una lógica de racionalidad en el comentario que hace, los temas no se pueden presentar así y lo considera para que sean conocidos, para votación y aceptación o no, pero que sean asuntos trabajados y temas aportados en el momento adecuado. Señala que la invocación que se hace es muy pragmática del tema, por ejemplo, se puede presentar un tema para que se empiece con el análisis y estudio por parte de los entes técnicos, pero no presentar temas tan crudos para someter a votación, bajo condiciones

de presión que pueden ser justificadas o no. Ese aspecto lo observa como una racionalidad que tratará de implementar en esta Junta Directiva. En esos términos, si se someten temas a votación, es porque se espera que haya ya una orientación en la votación y si no que hayan sido lo, suficientemente, discutidos y analizados para que exista un criterio de apoyo en la votación correspondiente. En ese sentido, se dirige a los Directores que han presentado temas y, especialmente, a don Mario que hace una propuesta de secuencia de decisiones, altamente, complejas en cuál es el sentido y si en el pasado, este Órgano Colegiado ha emitido criterios sobre alguno de los puntos planteados.

Don Mario contesta que solo en un tema.

Continua don Fernando Llorca y anota que equivocado o no, ese criterio es el que tomó y desde que se incorporó a la Presidencia Ejecutiva, ha realizado un ejercicio de exploración de las posiciones de los Directores y Directoras. Aclara que es un ejercicio transparente y no ha engañado a ningún Director, porque le ha preguntado a cada uno cual fue la posición en su momento, cuál fue la justificación, cuál es el punto de vista y cada Miembro del Órgano Colegiado, exteriorizó su respuesta y en vista de las circunstancias excepcionales que se atraviesan, ha manifestado a los medios que no ha visto una diferencia de criterio sobre lo decidido y votado. Entonces, presentar de nuevo el tema para análisis, con el fin de una reconsideración, es como se ha indicado “más de lo mismo, porque es volver a ratificar posiciones ya externalizadas por la Junta Directiva. Con toda transparencia y honestidad le pregunta a don Mario, primero cuál es la intencionalidad del asunto en un día como hoy. Segundo, presentar nuevos temas para someter a cualquier sector de la sociedad ante esta Junta Directiva, no siente que este tema esté maduro. Plantear un nuevo rebajo del 1% a otro sector, le parece que está crudo y no dice que haya o no razón, justificación o no, o si se equivoca por favor, hacerlo saber porque solo tiene una semana de haberse incorporado en la gestión de esta Institución y desconoce si el tema está maduro. Le parece que un tema de esa envergadura se debe presentar maduro y con la opinión de los técnicos, para empezar hacer el ejercicio de análisis y no observa que sea un asunto que esté, lo suficientemente desarrollado como para someterlo a una votación. En todo caso y se dirige a don Mario, para decir que formula esas preguntas para entender la propuesta.

El Director Gutiérrez Jiménez considera que el doctor Llorca Castro ha sido muy pragmático y recoge al menos, lo que algunos Directores sienten y por ese aspecto, ha solicitado desde un principio que se indique de qué se trataba de que se suspenda el incremento del 1% y que la Junta Directiva, estudie todas esas propuesta. Estima que esos aspectos no contribuyen con la paz social, porque cuando se les indique a los trabajadores independientes y a otros, por ejemplo, la Unión Nacional de Pequeños y Medianos Productores Agropecuarios (UPANACIONAL), entre otros, los cuales están agremiados en una serie de convenios, estima que se van a exacerbar los ánimos de otros sectores. Además, es un tema en el que esta Junta Directiva, ya decidió es como la cuarta o quinta vez que se pretende analizar el mismo tema y cree que ya es suficiente y, se respeta la mayoría y la mayoría de los Directores, indicaron que el incremento del 1° a la cuota obrera, se tiene que aplicar y salvo que la misma Junta Directiva vote contrario el 1% se aplicará. Este Órgano Colegiado ha sido muy valiente y se ha acogido a criterios técnicos, además, no es cierto lo que don Mario indica y, con todo respeto se lo dice, la recomendación del incremento en la cotización del año 2018, lo están indicando los actuarios y le indica al Dr. Devandas que él es economista, no puede indicar que empezar a recibir dineros en

el año 2017, va a fortalecer el Régimen porque es una medida a corto plazo, para no tocar los intereses de la Reserva, sino se tiene el 1% aprobado, se va afectar la reserva del Seguro de IVM en un monto de noventa mil millones de colones para pagar aguinaldos, entre otros gastos. Lo anterior, suponiendo que el 0.66% del incremento de la cuota que se le aprobó al Estado ingresen esos recursos a la Institución. Vuelve y recuerda que el Actuario indicó que el incremento de la contribución fuera a partir del año 2018, pero no significa que si se adelanta se favorece al Régimen, por supuesto que se favorece para no tomar los intereses de la Reserva. Le indica a don Mario que bien indicó que hay un tema de conveniencia, de cronología y le agregaría que también hay un tema de oportunidad. Don Mario señala una serie de temas que podrían ser válidos y no va a indicar que no, pero, lo cierto es que se debe dejar que la Mesa de Diálogo avance, porque puede ser que ellos tomen algunas de esas u otras medidas y las presenten a esta Junta Directiva de manera que no tenga ni siquiera la necesidad de conocer éstas y lo que se está haciendo, es “pasar la carreta por delante de los bueyes” y el mecanismo fue la Mesa de Diálogo. Reitera, la serie de puntos que plantea don Mario, pueden ser muy loables pero se debe dejar que la Mesa de Diálogo haga su trabajo, su tarea y los sectores, hagan su planteamiento pero volver a analizar el tema del incremento del 1% obrero, no se le hace ningún favor ni al país, ni a la Mesa de Diálogo, ni a la convulsión que se presenta en las huelgas. Como bien lo indicó el doctor Fallas Camacho, el asunto ya se sabía y está de acuerdo con él. Respetuosamente, solicita que se proceda a votar porque en esta Junta Directiva, ningún Director engaña a nadie, está claro lo que cada quien ha planteado y, personalmente, es proclive a fortalecer el diálogo de la mesa y es por ese aspecto que el sector privado, regresó a la Mesa, bajo las condiciones que la Junta Directiva dispuso. Pide que se respete la mayoría y no se ponga so pretexto de convulsiones y situaciones sociales. Le preocupa porque ya se tiene más de dos horas de estar hablando sobre esta moción y solicita al señor Presidente Ejecutivo que se someta a votación el asunto, para seguir adelante con la sesión.

Ingresa al salón de sesiones el Director Loría Chaves.

Señala don Mario Devandas que esa fue la recomendación técnica, si por consideraciones de carácter político o de manejo del fondo, entre otros; se planteó adelantar un año la aplicación del 1% de incremento en la cuota trabajadora, ese es otro aspecto; pero el respaldo técnico señalaba que se iniciara su aplicación a partir del año 2018 y ese aspecto le parece que es importante que quede claro. El segundo elemento es que, efectivamente, el movimiento sindical, específicamente, la Rerum Novarum y el movimiento BUSSCO, se reunieron el día de ayer con el Presidente de la República, posteriormente, a la reunión lo llamaron, para comentarle que el señor Presidente Luis Guillermo Solís, consideraba que ese aumento, se debe de discutir más y le preguntaron qué podía hacer como representante sindical y respondió que era muy difícil y siendo transparente, conoce que una revisión pura y simple, no va a pasar y les propuso las opciones, para que depusieran los movimientos de lucha y propuso las mismas mociones leídas anteriormente y estuvieron de acuerdo en suspender las posiciones de lucha. Además, los estudios técnicos respaldan, evidentemente, la necesidad de fortalecer el IVM de manera que cuando plantea que se incremente el 1% a los empleadores, ya los estudios técnicos están hechos, el tema es que se debe aumentar y el estudio de la UCR señala que se debe incrementar más la contribución. Entonces, a quién se le va a incrementar más, en ese sentido, plantea que se le aumente la cuota a los empleadores, a partir del primero de agosto con lo cual hay tiempo para hacer los cambios que se requieren. El segundo incremento tiene el respaldo técnico, porque se aprobó el 1% de incremento a la cuota obrera, en dos tractos, o sea, que con el 1% se

da un respiro al IVM e, incluso, don Adolfo indicó que por decisión política, se adelantó un año la aplicación del incremento del 1% a la clase trabajadora.

Disiente don Adolfo para aclarar que él no indicó eso y no ponga palabras en su boca.

Discrepa don Mario que no es su técnica y hablando como economista, sí se indica que es a partir del año 2018 y en la Junta Directiva se decidió adelantar la aplicación del 1% en un año, es por una decisión, estrictamente, política y tiene repercusiones financieras. De dirige al señor Presidente Ejecutivo y le comenta que el incremento del 1% se dividió en dos tantos 0.5%. Pregunta por qué razón no se le puede aplicar un 0.5% a los empleadores y 0.5% a los trabajadores, dado que existe todo el respaldo técnico de que el 1% es necesario y no hace falta ningún otro estudio, ni está precipitando ninguna decisión. En la moción N° 3) es diferente, porque lo que se solicita es un aumento del 1% a los trabajadores y el 1% a los empleadores, pero que se haga el estudio actuarial, para determinar el impacto que se produce con la aplicación de ese incremento del 2% en la contribución obrera y patronal. Entonces, en tanto no se presente a esta Junta Directiva el estudio del impacto, efectivamente, se suspenda la aplicación del 1% a los trabajadores y se le da un plazo urgente a la Dirección de Actuarial, para que presente ese estudio ante este cuerpo colegiado, lo anterior ligado a la definición técnica de que el aumento, es a partir del año 2018 de manera de que si es cierto, se tiene un lapso para suspender el 1% de incremento a los trabajadores y discutir el 1% de los empleadores. Comenta que el incremento del 1% a la cuota obrera, fue duramente discutido con los sindicatos, para buscar la posibilidad de llegar a un acuerdo. Esta es la base que plantean como negociación y de acuerdo y claro que se debe de someter a votación esta moción, por lo que de ser rechazada no tiene otra alternativa que unirse a la manifestación e indicarles a los trabajadores que la Junta Directiva, nuevamente, le da la espalda al movimiento sindical.

A lo explicado por don Mario, interpreta el doctor Llorca Castro y pide disculpas, si es que no entiende bien, que primero se deben de realizar los estudios y, después, se deben tomar las acciones, pero la propuesta de don Mario es que primero se tome la decisión de aplicar el incremento del 2% y, después, se hagan los estudios.

Discrepa don Mario y anota que es solicitar a la Gerencia de Pensiones y a la Dirección Actuarial, para que presenten un análisis del impacto que se produce por el incremento del 1% en la cuota de los trabajadores y del 1% en la cuota patronal, en un plazo no mayor de un mes, porque se ha convencido a la Junta Directiva que es urgente. Personalmente, considera que hay un mayor margen, pero otras personas indican que es urgente, eso sí en el tanto no sea conocido el informe actuarial, se respeta el aumento del 1% a los trabajadores en su contribución.

Don Fernando Llorca comenta que, implícitamente, se revierte la decisión tomada y entiende la propuesta en ese aspecto.

El Director Gutiérrez Jiménez manifiesta que lo primero es votar la moción y si la moción se aprueba, se entraría a analizar el fondo, pero don Mario con su habilidad que le corresponde y su sinceridad, ha planteado el tema y ya se está hablando del fondo y le parece que lo primero que se debe hacer, es votar la moción en los términos que ha sido planteada.

Ingresa al salón de sesiones la Directora Alfaro Murillo.

El Director Loría Chaves comenta que, recientemente, leyó la moción y sin duda alguna, considera que es una moción muy respetable como la que todos los Directores presentan. No obstante, su posición personal es tal como lo discutió el martes anterior con las cooperativas - sector al que representa-, en términos de que el tema del 1% a la clase obrera ya está saldado, o sea, el asunto del 1% no es un tema, ya hay una decisión que se tomó en el mes de enero pasado, el cual se discutió técnicamente y la decisión que se ratificó, a finales del mes de mayo de este año. Además, considera que la Junta Directiva dentro de sus potestades que le brinda la autonomía constitucional, tomó un acuerdo y para todos los efectos, es un acuerdo legítimo y se debe respetar, en el tanto que se siente que hay presiones externas, para que a esta Junta Directiva “le tuerzan el brazo” y cambie la posición que ha tenido. En ese sentido, separa el incremento del 1% y con respecto de la propuesta de don Mario, en el sentido de que se incremente la contribución a los patronos estaría totalmente de acuerdo, en que se discuta el tema, pero no con una condición sobre la otra, sino que se debe de discutir el tema integral del IVM, discutir las cotizaciones de los sectores. En esos términos, visualiza que manejando los tiempos, la Junta Directiva debió haber hecho el aumento del 0.66% al Gobierno en octubre o noviembre del año pasado e igual a los trabajadores e, incluso, también lo ha planteado en las redes sociales en otro tiempo, plantear el incremento de los patronos, por cuanto le parece bastante complicado que la Junta Directiva, atienda todos los frentes a la vez, comparte que se debe discutir la cotización de otros sectores. No obstante, en lo que no está de acuerdo con la moción, es en que tema del 1% del incremento a los trabajadores ya está resuelto y publicado en La Gaceta, está definido y considera que sería muy informal que en este momento, la Junta Directiva indique que se cambie y en esa dirección, no se debe de revolver el 1% del incremento a la cuota obrera con el resto de las cotizaciones. Siendo así, está de acuerdo con la moción que está presentando don Mario y que la Dirección de Actuarial, realice los estudios de impacto que se tenga que hacer, relacionados con las nuevas cotizaciones. Es cierto que se tienen los estudios de la UCR, también es cierto que cuando se aprobó el incremento del 1% a los trabajadores, se presentaron todos los estudios de la Dirección Actuarial, en los que se indicaba cómo se produciría impacto y el significado, entre otros aspectos. Estima que se debe proceder con los demás sectores, repite, desde el punto de vista de toma de decisiones, ya lo indicó también, claramente, el Dr. Llorca que los siete miembros que ratificaron su posición y que votaron en favor del aumento del 1% a la clase obrera, ya se publicó, ya están las gestiones de carácter técnico-administrativo, para que publique y solicita que se separen los temas, porque es un asunto muy complicado, para revolverlos. Sin embargo, desde su punto de vista y la legitimidad de la toma de decisiones de la Junta Directiva, respecto de su autonomía y gobierno en los Seguros Sociales, esa decisión ya fue tomada y cree que revolver los temas es complicar la situación.

Interviene la Directora Alfaro Murillo y señala que observando las mociones, justifica por qué no comparte el fondo de esas mociones y por qué, va a votar en contra de que se genere esa discusión. Le parece que hay imprecisiones como siempre y lo ha indicado desde la sesión anterior y unos Directores y otros indican que el “impreciso es el del otro lado de la barca” y lo cierto, es que las actas contienen la información que es contundente. En el mes de enero del año 2017, la Gerencia de Pensiones y la Dirección Actuarial presentaron a la Junta Directiva una propuesta de medidas de corto plazo sobre IVM, en respuesta a los resultados presentados en el mes de diciembre del año 2016, dado el estudio realizado por la UCR. Por lo que con base en esa propuesta que se presentó el 12 de enero del año en curso, se establece la contratación de personal para la Dirección Actuarial, la Gerencia de Pensiones, la revisión de las inversiones del régimen y el incremento del 1% a los trabajadores, a partir de enero del 2018. Sin embargo, en

la discusión que queda plasmada en el acta, en materia financiera se retoma en el tema que estudió la UCR y los autores indican: “si no se toman medidas pronto el Sistema de Pensiones básico estaría en crisis a partir del año 2030”; ese aspecto es, evidentemente, un insumo que esta Junta Directiva tiene planteado, en el momento de la toma de decisiones. Entonces, sobre ese hecho para responder a esa inquietud, algunos Directores propusieron que la aplicación del incremento del 1% a la cuota obrera, fuera a parte de este año 2017 y no del año 2018, es un adelanto de seis meses. Si esa decisión es política o técnica, es una pregunta que se puede plantear, pero con la información financiera que se tiene, esa decisión no tiene nada de política y es una decisión financiera y técnica e indicar que se ignora la realidad del Régimen, después de que a toda la Junta Directiva se les entregó la información desde el primer estudio que hizo don Rodrigo Arias del año 2002. Luego, los estudios de la empresa Natal, posteriores, el estudio de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), de las críticas y reproches de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), después, la contratación que esta Junta Directiva ante las cifras que se tenían, se tomó la decisión para contratar a don Eduardo Melinsky, de manera que si como Miembro de este Órgano Colegiado, ignora todos los antecedentes planteados e indica que en la Junta Directiva no se han presentado esos estudios, diría que, efectivamente, no había un fundamento técnico, pero, lo que sobra es técnica y materia financiera. Le preocupa que los Miembros de la Junta Directiva, ignoren esa realidad y lo considera un absurdo porque, evidentemente, en el transcurso de este proceso se aprobó como parte de ese acuerdo inicial, la constitución de la Mesa de Diálogo, se conforma, se juramenta y su organización se inició desde el mes de marzo de este año y se concreta en el mes de abril pasado, después de Semana Santa. En el transcurso de todas esas sesiones que consta en las actas de la Secretaría de la Junta Directiva, además, se solicitó más información a la Gerencia de Pensiones y hoy entregó informes financieros que muestran que ya para el año 2017, hay un déficit de alrededor de cien mil millones de colones, que se supone se tomarán de los intereses de la Reserva, para pagar las pensiones del año 2017. Recibida en este salón de sesiones esa información financiera y muy clara, personalmente, sigue en la línea porque se puede tener interpretaciones, dado que al ser todos los Miembros de esta Junta Directiva, personas capaces y que se tiene la información de una u otra forma, está a su propia interpretación. El porcentaje se dividió en dos porcentajes de acuerdos con las propuestas que se recibieron y sobre esa base, se ha producido la discusión que comparte con los señores Directores y para ella, la negociación está cerrada porque es una decisión tomada. Lo anterior, considerando la propuesta que está planteando don Mario para discusión. Ahora, bien el resto de las mociones le parecen, inclusive, muy delicadas porque en este momento, los sindicatos del país están proponiendo que se eleve el aporte de los empleadores, a pesar de que se reconoce que en el aporte tripartito, los empleadores aportan el 5.08% que hoy representan el 55.5% del aporte total y ese porcentaje del total, se va a reducir al 50% en el momento que se empiece a cobrar el 1% total, no con este incremento del 0.5% a la cuota obrera que se empieza a aplicar, en el próximo mes de julio próximo sino el total. Significa que es el sector de los empleadores es el que aporta el 50% y esta propuesta de los sindicatos, sin tener los estudios sobre empleadores solicitan que se les haga ese incremento. Le parece que no se está tomando en cuenta, algunas realidades que en la Caja se tienen muy claras, por ejemplo, como institución se tiene un parking empresarial del sector formal y escrito. Entonces, en esta Institución de 69,625 empresas al mes de marzo del año 2017, significa que los Directores conocen ese dato, pero ante esta propuesta desea que conste en actas que el 72% de las empresas formales de este país, están registradas en la Caja Costarricense de Seguro Social como microempresas, con empleados de uno a cinco, el 72% que en números absolutos son 50.225 según la información de la Dirección Actuarial y Económica, el Área Estadística de la

CCSS cuando suma las pequeñas empresas son de 6 a 30 empleados, suma otras 15.070 y entre ambas -micros y pequeñas empresas- se llega al 93.8% de todo el parque empresarial o empleador de este país que está afiliado a la Caja. Aún más de ese 93.80% se va a la clasificación donde se tiene un trato especial, para todas las MIPYMES, cuando se incluyen las medianas que son muy pocas, el 4.3% resulta que ese parque empresarial adscrito a la Caja donde el número de empleados y las dificultades para pagar cargas sociales, porque ya son altísimas para esos sectores, pues se les ha dificultado muchísimo formalizarse en el ámbito de las micros y las pequeñas empresas y en esta Junta Directiva, se ha discutido profundamente cómo formalizar la otra mitad, la cual no es formal, porque llega el porcentaje al 98%; significa que en este país, las grandes empresas que son de más de 100 empleados, constituyen el 2% de todo lo inscrito, de manera que cuando observa una propuesta como esta de los sindicatos, en este caso del representante sindical, entiende que es una de las formas -como bien lo indicó el representante sindical- para tranquilizar las personas que en este momento, se están manifestando en la calle e indicarles que se les incrementó la contribución en un 1%, entonces, se le incrementa al otro sector. No obstante, ese otro sector tiene una composición que no entendería la medida tomada sin antes buscar salidas, y solicita que se le permita indicar cuáles, por ejemplo, la Junta Directiva ha estado discutiendo y ha solicitado a la Gerencia de Financiera que preparara una estrategia y, básicamente, se ha iniciado con el tema de las empleadas domésticas, para motivar la mayor afiliación al Régimen que como lo indica el estudio de la UCR, es importante aumentar la cobertura, pero los actuarios reconocen que hicieron el trabajo y no es suficiente. Sin embargo, los autores del estudio de don Rodrigo Arias y los demás, indican que si se logra ingresar 200.000 nuevos trabajadores a cotizar, generaría los ingresos el equivalente al 1% de la masa salarial, o sea, los cien mil millones que hoy corresponde al déficit que se tiene para este año 2017. Entonces, la propuesta de la UCR en ese componente, es que se logre desarrollar mecanismos para aumentar la masa cotizante del sector trabajador, es decir, las empresas que no han ingresado al RIVM y esas empresas son las que califican en micro, pequeñas y medianas, las cuales no han podido hacer esa formalización por lo conocido ya, porque Costa Rica es un país con altas cargas sociales. Entonces, ante esa situación, igualmente, se han indicado otros aspectos de parte de los actuarios, en el caso del estudio de la UCR que indica que todos esos aspectos son importantes, pero que esta Junta Directiva en algún momento, tendrá que ajustar el tema de tarifas, considerando el impacto que se produce sobre la competitividad sobre la economía del país y más que todo, sobre las pequeñas y medianas empresas que están en el sector informal y las que son parte del sector formal que ante cualquier eventualidad, se pueden salir de la formalidad. En ese sentido, el sector que representa a los empleadores en esta Junta Directiva, lo conversaron con el Dr. Llorca Castro acerca de un mecanismo que la Junta Directiva, ha pensado de crear una cotización diferenciada para Pymes, para ingresar como una medida temporal para dos o tres años. Esos temas se han pensado en la Junta Directiva y es obvio que los sindicatos no tienen ese planteamiento, o si lo tienen sería muy interesante escuchar, cómo se ha valorado ese impacto que se tiene sobre esas empresas adscritas en la Caja. Lo anterior, por cuanto del total de los trabajadores, ya no del número de empresas sino de los trabajadores que están en esa condición de MIPYMES, e inscritos en la Caja son la mitad, lo que se tienen hoy no se quisiera pensar en la afectación de esas micros empresas de uno a cinco trabajadores, pequeñas empresas de seis a treinta empleados y medianas empresas de 31 a 100 asalariados, porque la Dirección Actuarial reporta hoy como las que están poniendo el dinero, para el Seguro de Salud y para el Régimen de Pensiones de IVM. Entonces, evidentemente, sin un estudio que no es solamente el de la Dirección Actuarial, del impacto de un 1% más a un sector que ya aporta el 55.5% y a partir de la entrada en vigencia del

1% va a aportar el 50%, es decir, la mitad del aporte para las pensiones y dentro de los cuales, insiste, que la composición es de los más pequeños. Agrega que en esta composición, el comercio se vería más afectado, porque es donde hay una mayor presencia, sin contar con algunos Miembros de la Junta Directiva que les interesa, por ejemplo, el sector agrícola que tiene don Renato del total de los trabajadores un 12% y del total de las empresas, la mayoría son del sector agrícola, es decir, de las 6.000 empresas inscritas, 4.600 son micro empresas de ese sector y si se le suma 1.057 de las pequeñas empresas, el 98% son del sector agrícolas. Le gustaría observar esas medidas produciendo impacto en esos sectores económicos. Ante esa situación es evidente que al no tener una justificación numérica y tener la información de la Caja, la cual le permite suponer cual va a ser el impacto, si no se piensa, adecuadamente, y se programa de manera correcta y siguiendo su tesis del inicio de esta disertación. Lo que plantea claramente es que la decisión de una Junta Directiva que tiene información de hace quince años y durante tres años, ha tenido a la vista los avances del estudio del Dr. Eduardo Melinsky y los cuestionamientos de la SUPEN, los informes anteriores del OIT y otros informes de la Dirección Actuarial. Además, los cuales mostraban que el problema financiero era real. Entonces, la decisión de esta Junta Directiva, ha sido de carácter técnico financiero y no político, porque lo político le queda a otros. Esa es su argumentación para dejar ese aspecto muy claro, porque las mociones le parecen muy precipitadas en este momento y, evidentemente, imposible de apoyar sin los estudios que ameritan dichas propuestas.

El Director Devandas Brenes manifiesta que no piensa en esos aspectos y recuerda que, efectivamente, hizo una propuesta en la UCCAEP porque ahora se piensa, en las pequeñas empresas. No obstante, los representantes de la UCAEP en esta Junta Directiva, aprobaron que el Estado cotice con el cuarto del 1% al Seguro de Salud y las empresas con el 9.25% los empleadores y 0.25% el Estado.

Los señores Directores Gutiérrez Jiménez y Alfaro Murillo le pregunta a don Mario, en qué año se hizo esa aprobación.

Contesta don Mario que esa información se puede obtener en la página de la Institución. Adiciona que en una reunión de la UCCAEP, propuso que se aumentara paulatinamente la cotización del Estado, la de los empleadores en el Sector Salud 9.25%. En ese sentido, la UCCAEP participó en una reunión y propuso que se incrementara, paulatinamente, la cotización del Estado y se disminuyera, paulatinamente, la cotización de los empleadores e, inclusive se aumentara la cotización de los trabajadores de salud, para nivelar la parte que cotiza los empleadores y no todos los recursos, se trasladaran para fortalecer el IVM. No obstante, cuando plantearon la propuesta, don Miguel Schifter le pareció que el tema ameritaba ser discutido y apareció la decisión de elevar la cotización obrera en un 1%. Entonces, le preocupa mucho las pequeñas y medianas empresas y lo ha indicado en esta Junta Directiva. Sin embargo, no está de acuerdo en que se abra un régimen especial de cotización, para la Seguridad Social sino lo que ha propuesto, es que el Estado crea un fondo para que las pequeñas y medianas empresas, paguen la Seguridad Social como corresponde y el Estado, les devuelva ese dinero; porque si no se crea un mecanismo muy peligrosos. Además, no se puede tener asegurados de un nivel y otro de un segundo nivel, ese aspecto lo ha planteado, claramente, y esa decisión de elevar un 9.25% a los empleadores y un 0.25% al Estado, disminuirlo fue una decisión de carácter político como todas esas decisiones. Entonces, el afán de darle a los números un carácter dictatorial, le parece que no se ajusta a la práctica real de las sociedades, porque todo problema económico es un

problema político y todo problema político, es un problema económico por cuanto median las decisiones humanas en la solución de los problemas, pero no va a insistir más en el tema y desea hacer dos señalamientos. Le pregunta al Director Loría Chaves porque en su intervención indicó que está de acuerdo, en que se someta a conocimiento el incremento del sector empresarial, es decir, que se realice el estudio y está anuente a que se modifica el orden del día y se conozca esa moción, con el fin de escuchar las propuestas del señor Loría Chaves, porque ese aspecto se practica. Entonces, se presenta una moción con cualquiera y empieza la discusión, se modifica la moción y al final se aprueba buscando el equilibrio en los votos.

Pregunta el señor Presidente Ejecutivo en ese punto, porque se tiene que iniciar la sesión y deja constando un comentario, en términos de que ha sido tolerante con este proceso y esta discusión, siendo consciente de que es cierto de que el país, está en una situación social especial y por consideración a esa realidad es que ha sido extremo y, repite, tolerante con la discusión. Entonces, por solicitud de don José Luis Loría, se tiene la disposición de que se modifique la solicitud de las mociones planteadas, porque se necesita avanzar en la sesión.

El doctor Devandas Brenes señala que ha insistido que lo que se estaba discutiendo al principio, porque era si las mociones entraban en el orden del día o no, fue don Adolfo que le solicitó que se refiriera al fondo, pero como don José Luis Loría manifestó que si estaría anuente a conocer una de estas mociones. Entonces, pregunta que si están de acuerdo en que se modifique el orden del día. En ese sentido, se conoce la moción N° 3) y se le hacen los cambios que se deban hacer. En todo caso, es una pregunta dirigida a don José Luis, si indica que sí acepta esa modificación, pero si responde que no, se mantiene la moción original y se someta a votación, porque la situación que se tiene, es que se ha presentado la moción de esta forma y es la que se tiene que dilucidar.

La Directora Soto Hernández llama la atención a los señores Directores, la mueve el querer recordar el valor de un cuerpo colegiado serio. Le preocupa que no se avance en el tema y esta es la Junta Directiva más importante del país, por lo que no hay que perder la dirección y le parece que la decisión de incrementar la cuota obrera en un 1% ya fue tomada, tal vez para algunas personas y sectores no fue lo mejor, pero la decisión está tomada y no se pueden devolver. Considerando a don Mario y lo que está proponiendo, es un documento que es importante se le traslade a la Mesa de Diálogo y, luego, se devuelva el tema, porque son propuestas donde después en el tiempo, se va a discernir sobre el asunto. Es muy valioso lo que don Mario indica, pero piensa que no es hoy que se debe analizar el asunto, sino que se debe enviar para análisis a la Mesa de Diálogo. Considera que el tema se debe plantear a la Mesa de Diálogo a través de los Sindicatos y ahí lo analizan y se observará en el consenso de esa Mesa de Diálogo, que el asunto lo envían a la Junta Directiva de la Caja. Piensa que se tiene que dar una respuesta a todo Costa Rica, porque son personas como ella que han trabajado, que se esfuerzan y se le continúa, por ejemplo, disminuyendo de su pensión el impuesto de la renta, es decir, sigue pagando y piensa que las personas tienen que saber también que la Caja, es una Institución que está respaldada por la Constitución Política de la República y en este cuerpo colegiado, están para trabajar y servirle al pueblo. Le preocupa porque estima que se mueven intereses que no son los correctos y a esta Junta Directiva, le interesa lo mejor para el país. No puede pensar en los trabajadores de hoy sino, como ilustración, tiene que pensar en su hijo que tiene 35 años y, entonces, qué pensión va a tener más adelante. Comenta que tiene un nieto de siete años y le preocupa qué pensión va a tener dentro de unos años. En ese sentido, le parece que esta Junta Directiva como cuerpo

colegiado, tiene que manejar una política a futuro, observando hacia adelante no lo que hoy creen, sino los que están trabajando y los están cargando con impuestos inmerecidos.

Al Director Gutiérrez Jiménez le preocupa cómo se ha desarrollado esta última parte de la discusión, porque don Mario indica que él pidió hablar por el fondo y no es cierto. Además, le indica a don Mario que hace un tiempo y parece que ya es una práctica, porque indica que va a salir de la sesión y, luego, señalará que esta Junta Directiva no lo apoyó. Entonces, para que quede constando en actas, el Órgano Colegiado no ha dejado de apoyar ningún Director, lo que indica es que este tema se debe de revisar y se hará llegar a través de los mecanismos que crea más prudentes a la Mesa de Diálogo, es lo que considera al igual que doña Mayra. Le parece que conocer esos temas en este momento es inapropiado, inoportuno y, estima que no es correcto que se haga una Mesa de Diálogo paralela, en la medida que se están conociendo los temas, porque la Mesa de Diálogo, se estaría debilitando conociendo temas de esta índole en la Junta Directiva. Considera que si la mesa de negociación tiene que hacer estudios, se realicen y si tienen que hacer la elaboración de trabajos relacionados con actuarial, se elaboren y se discutan y por ese aspecto, no está de acuerdo en que se envíe el tema a la Mesa de Diálogo. Entonces, que cada Sector envíe las propuestas que tienen y sea la Mesa de Diálogo, la que lo discuta pero no acepte, por lo menos de parte del Sector que no se apoye el diálogo en ningún sentido.

El Director Loría Chaves señala que por principios, no se podría oponer a que se produjera un debate sobre cualquier aspecto, porque es un tema de principios, es decir, si un Director de esta Junta Directiva quiere debatir sobre un asunto pero, respetando la agenda y los demás aspectos, está totalmente de acuerdo en debatir cualquier tema, pero le parece que tiene que ser un principio de los Directores. Argumentó que no está de acuerdo con que se discuta el 1% del incremento de la cuota obrera más y retomando las palabras de don Mario Devandas y las de doña Marielos Alfaro, también que la Dirección Actuarial, efectivamente, planteó el tema de las variables que se tienen que discutir cuando se va a hacer una propuesta de incremento a unos sectores. En ese sentido, doña Marielos Alfaro hizo referencia de las variables y del impacto que se produciría a cada sector y don Mario planteó, el tema de que el Gobierno debería pagar más y cree que lo ha indicado muchas veces, esta Junta Directiva y las personas están convencidas de que así tiene que ser. En esa dirección está totalmente de acuerdo, en que en este Órgano Colegiado, se discuta y se presente el Gerente de Pensiones y se discuta una propuesta para que la Dirección Actuarial, haga un estudio sobre el aumento de las cuotas al Gobierno y a los patronos. El porcentaje tendrá que resolverlo la Dirección Actuarial, no se puede indicar que es un 1%, 2%, 3%, pero está totalmente de acuerdo en que se haga un estudio sobre el aumento de las cuotas al Gobierno y a los patronos. En esos términos, le parece que el porcentaje lo tendrá que resolver la Dirección Actuarial, repite, no se puede indicar un 1%, 2%, 3% pero está totalmente de acuerdo en que se haga el estudio. En esa dirección lo que le propone a don Mario, es que retire la moción que presentó y se procedan a discutir una moción para que la Dirección Actuarial, realice un estudio sobre el incremento de las cuotas a los patronos y al Estado.

El doctor Llorca Castro le pregunta a don Mario si retira la moción o no.

El Director Devandas Brenes responde que está bien, entonces, se acoge a la moción que presentó el Director Loría Chaves, por lo que retira su moción. No obstante, le parece que al estudio actuarial se le debería establecer un plazo.

Pregunta el doctor Fernando Llorca cómo sería la moción.

Contesta el Director Loría Chaves que se plante en términos de que se le solicite a la Dirección Actuarial, un estudio del impacto que le produciría al IVM, un incremento en la cotización al Estado y a los patronos y no a cada sector, para valorar el incremento de la cotización a los patronos y al Gobierno. Cree que se está haciendo referencia de todos los sectores y no se puede hacer referencia de un sector u otro.

Pregunta el señor Presidente Ejecutivo si algún Director tomó nota de la moción específica.

Don José Luis indica que doña Emma Zúñiga.

El Director Fallas Camacho señala que él plantearía el tema aisladamente de una Mesa de Diálogo que está funcionando, porque los Directores de esta Junta Directiva, deberían de haber solicitado hace tiempo que los técnicos, fueran presentando las opciones pertinentes para las modificaciones, las cuales tienen un sustento en las recomendaciones del estudio de la UCR. No obstante, lo que va a surgir de la Mesa de Diálogo o no, se pueda tener alguna respuesta al asunto. Entonces, le parece que el estudio sería mucho más amplio y le parece que, internamente, se debería ir pensando en una opción, en términos de si la Mesa de Diálogo no avanza, ningún tema va a estar al día, porque no habría más sesiones de la Mesa de Diálogo. Entonces, le parece que se debería de ir pensando, por su parte que tipo de medidas se deberían considerar, porque no conoce qué va a surgir de esa Mesa de Diálogo. Le preocupa porque tiene muchas dudas de que algún aspecto, pueda resultar positivo para el Régimen de IVM. En ese sentido, le parece que se tendría que tener algún plan de contingencia adelantado, para que esta Junta Directiva lo conozca y lo discuta en su momento. Por lo tanto, no estaría dispuesto a apoyar esta moción en esos términos por la razón que está dando.

El señor Presidente Ejecutivo señala que por un lado entendió que no es correcto, acatar la moción, porque hay una Mesa de Diálogo que está trabajando y discutiendo temas para fortalecer el RIVM. Recuerda que por primera vez en mucho tiempo, esta Junta Directiva está completa, es decir, se reunió y está trabajando. Le pregunta al doctor Fallas Camacho porque así lo externalizó y le preocupa el comentario que hizo, es decir, que la Mesa de Diálogo no va a funcionar, o sea, que no tiene fe en el proceso y se tienen que plantear soluciones. Le pregunta a don Oscar Fallas si apoya la moción o no.

El Director Fallas Camacho manifiesta que no hay que poner las situaciones difíciles, cuando se pueden observar sencillas. Tiene desconfianza de lo que pueda surgir de la Mesa de Diálogo y tiene derecho a sentirlo, por toda la situación que se está dando. Tiene mucha preocupación y cree que esta Junta Directiva debería tomar medidas por su cuenta y riesgo, ir pensando cuáles serían las opciones que se deberían de tomar. Si la Mesa de Diálogo alimenta a la Junta Directiva con recomendaciones, bienvenidas y se olvidan de lo que se ha hecho, pero no esperaría hasta que la Mesa decida si lo hace y de lo contrario, se tenga que tomar una decisión apresurada.

Pregunta el doctor Fernando Llorca qué se hace respecto de la moción de don José Luis Loría.

El doctor Fallas Camacho sugiere que se deje de lado de momento, porque sería inmiscuirse otra vez en una Mesa de Diálogo, interrumpiendo con propuestas aisladas sin conocer lo que la Mesa de Diálogo va a acordar.

El Director Alvarado Rivera señala que lo que está haciendo el señor Loría Chaves, tiene sentido porque se pueden acoger varias de las inquietudes que se han planteado y una de las preocupaciones de don Mario, es el tema social que se está generando y presenta una propuesta muy similar, pero don José Luis lo hace más extensa. Entonces, cree que sin que el asunto entorpezca el proceso de diálogo que hay en la Mesa y, además, va a contribuir porque se tiene que discutir sobre otros aspectos, se van más allá del puro incremento del porcentaje en las cuotas, porque serán insumos que se aporten. Entonces, se podrían ir generando los estudios suficientes, para determinar cuál es el alcance que se podría tener, actuarialmente, esos incrementos y este estudio no, necesariamente, son puramente numéricos porque tiene que tener contemplado el aspecto del impacto económico y social que se va a tener en el país con esas propuestas. Le parece interesante acoger la propuesta del Director Loría, para que se trabaje en términos de que se vaya construyendo el proceso para, eventualmente, tener un dato porque en la línea que se tiene, puede ser que la Mesa de Diálogo, aporte algún insumo pero no, necesariamente, un estudio actuarial con respecto del tema del incremento de las cuotas. Entonces, se podría avanzar con esos temas y crear los insumos para aportarlos también, a las decisiones que esta Junta Directiva tendrá que tomar, después de que se presenten los insumos de la Mesa de Diálogo. Le parece que se podría avanzar y se estaría dando una muy buena señal de que se está avanzando en el tema y, además, se está abriendo espacios de diálogo y discusión sobre el asunto.

Por su parte, la Directora Alfaro Murillo señala que como todo y como lo mencionó hace un momento, es un asunto de interpretaciones. Comparte con el doctor Fallas y cree que una decisión de esta naturaleza hoy, es reconocer explícitamente por esta Junta Directiva que la Mesa de Diálogo ha gestionado muy mal, evidentemente, por la falta tal vez de conocimiento detallado de sus miembros, porque están en el proceso de su integración a la Mesa y apenas están conociendo la información. Lo cual dista mucho de lo que se tiene en este Órgano Colegiado, porque como lo apuntó hace un momento, esta Junta Directiva tiene de administrar tres años, los Directores que han estado en esta Junta Directiva en este período de tener información concreta, porque ningún Director puede eludir su responsabilidad, ni alegar ignorancia de la crisis del Régimen de IVM, pero se toma la decisión de una Mesa de Diálogo. No obstante, si a la Mesa se le indica que están lentos en el proceso y cómo se han organizado bien. Entonces, cree que hace falta que tengan planteados unos estudios, si esa es la decisión de esta Junta Directiva, pero ese aspecto es restarle importancia a la Mesa de Diálogo y volver a retomar el tema la Junta Directiva. Reitera, está de acuerdo con el doctor Fallas, es lo que se debe hacer y se entienda la implicación que tiene planteada la Mesa de Diálogo. Entiende que las propuestas de los sindicatos, igualmente, irrumpen sobre el poder que tiene la potestad que se le da a la Mesa de Diálogo, pero es lo que está en discusión en esta Junta Directiva, porque es un fuerte cuestionamiento a la Mesa de Diálogo, por no indicar que no se les está llamando “inútiles”, pero es la propuesta que está planteada. Reitera que tiene razón don Oscar y comparte con él, porque si se tiene que hacer, porque no se deben esperar diez meses de terminar su período en esta Caja, no se observa o hay una incertidumbre, para emplear las palabras del doctor Fallas, hay una incertidumbre significativa con respecto del resultado, pero sí quiere dejar claro que es consciente de que tomando esa decisión, se estaría boicoteando la Mesa la Mesa de Diálogo, se

estaría indicando que ya se solicitó unos estudios para ir avanzando, porque no avanza la Mesa de Diálogo, pero todos esos aspectos están motivados, por la posición sindical hoy día sobre la Mesa de Diálogo. Como lo indicó don Renato para lograr enviar una respuesta de diálogo, pero cuál es la respuesta a ese diálogo y la respuesta está en la Mesa de Diálogo, pero si los integrantes de la Mesa no tienen la capacidad de dialogar o algunos de ellos, no la tengan no es problema de ella como Directora. Entonces, se tiene que tener claro las decisiones que se están tomando en esta Junta Directiva, no es un aspecto de otro ajuste para que se calmen las personas de afuera, es lo que se quiere, por lo que quiere dejar constando en actas que tiene claro las implicaciones que tiene cada tema que se está discutiendo en esta Junta Directiva.

Por otra parte, el licenciado Gutiérrez Jiménez plantea su preocupación por la información dada a conocer por los medios de comunicación, en relación con una paciente que es atendida en la Clínica Marcial Fallas Díaz y se le ha dado una cita para un ultrasonido en el año 2017. También, pide que este tema se incorporado en la agenda de hoy día.

El señor Presidente Ejecutivo anota que se va a proceder con la votación. Actualmente, tiene entendido que están planteadas tres mociones de inclusión de temas a la agenda de hoy, un tema es el relacionado con el CICAP, otro con ultrasonidos al año 2027 y una moción presentada por don José Luis Loría, la cual si aprobada se retira la moción presentada por don Mario.

El licenciado Gutiérrez Jiménez interviene y señala que le gustaría que se definiera o está la moción o no está planteada, pues, una moción no puede estar condicionada a otra.

El señor Presidente Ejecutivo señala que en virtud de lo que solicita el señor Director Gutiérrez Jiménez, cuántas mociones se tiene, tres o cuatro.

Al respecto indica don Adolfo que si esta moción la votan a favor o en contra.

Pregunta el doctor Fernando Llorca si hay moción o no la hay.

El Director Devandas Brenes indica que en vista de lo anterior, somete que se mantenga su moción y se someta a votación.

Sobre el particular, señala el Dr. Fernando Llorca que, entonces, se tiene cuatro mociones. Siendo congruente con la explicación que ha dado don Gilberth y le agradece mucho las aclaraciones que ha aportado en esta materia. No conoce cómo se ha actuado en el pasado, pero lo importante es empezar a actuar en la dirección correcta, con respecto de las votaciones, sobre inclusiones a la agenda que está para ser aprobada. Pregunta quiénes están en contra y recuerda que para que una de esas mociones sea incorporada, tienen que estar presentes al menos seis Miembros a favor, si hay Directores que votan en contra, más allá de cuatro en adelante queda rechazada la moción.

Respecto de una pregunta de don Adolfo en términos de conocer cuál es la moción que se está votando, indica el doctor Llorca Castro que la de CICAP primero, porque es el orden en que se fueron presentando las mociones, porque hay un tema de primero en tiempo, primero en derecho. Pregunta referente a la moción del CICAP si hay algún Director que esté en contra de que se

incorpore ese tema en la agenda y el asunto varios del día de hoy, entonces, el tema queda incorporado.

Se somete a votación la propuesta para incluir en la agenda de hoy los planteamientos del Director Gutiérrez Jiménez (situación referente al CICAP y cita para ultrasonido dada a paciente para el año 2017 en la Clínica Marcial Fallas) y es acogida en forma unánime. Por tanto, se procede a la inclusión de los referidos temas.

Se somete a votación la propuesta para incluir en la sesión del día de hoy la moción planteada por el Director Devandas Brenes: votan negativamente el señor Presidente Ejecutivo, las Directoras Soto Hernández y Alfaro Murillo, y los Directores Fallas Camacho, Gutiérrez Jiménez, Loría Chaves y Alvarado Rivera. Votan en forma positiva los Directores Devandas Brenes y Barrantes Muñoz.

Por consiguiente, no se acoge la inclusión de la moción en referencia, en la agenda de esta fecha.

El señor Presidente Ejecutivo indica que en este caso, si se lo permiten, razona su voto porque considera que es importante. La moción que presentó don Mario Devandas como ya lo manifestó, se relaciona con que se relaciona concretamente de la forma. Cree que presenta varios problemas en la complejidad de la propia moción. Como ilustración, en el Poder Ejecutivo han mantenido el reconocimiento de que la decisión del 1% de incremento a la cuota obrera, independientemente, de si se haya compartido o no, ha sido una decisión tomada por la Junta Directiva y ha sido oficialmente asumida por esta y de hecho, está en el proceso actual de trámite. El Poder Ejecutivo ha manifestado que lo ideal hubiera sido que se presentara de otra forma, en términos de forma e, inclusive, si se hubiera suspendido para que la Mesa de Negociación, pudiera desarrollar otras opciones que existían. Según lo que está planteando don Mario, tiene que hacer unas consultas al Sector en ese aspecto, simplemente plantea levantar la aplicación del 1% citado, pero lo que está planteando es una suspensión y replanteamiento de la aplicación del 1% supracitado. En ese aspecto, comenta que el Poder Ejecutivo ha sido respetuoso de la decisión que tomó la Junta Directiva en aquel momento, con la justificación o no que se tuviera. Después, también, ha manifestado en las reuniones que ha tenido con la Junta Directiva y ese aspecto está contemplado también en esta propuesta, el Sector Patronal no debería en primera instancia recibir nuevos aumentos o planteamientos, para que se le incremente su cotización patronal, sin tener claro que haya una justificación de fondo realmente de peso. Significa que, inclusive, lo ha manifestado a la Junta Directiva el gran sector patronal, el cual es un sector de Micropymes y de Pymes, esencialmente. En este país esos sectores se encuentran al borde dentro de varios parámetros de alejarse más de la competitividad y de su esquema de producción dentro de un mundo altamente competitivo. En ese sentido, se lo externalizó a don Mario en alguna oportunidad, las Micropymes y las Pymes no podrían bajo ninguna circunstancia asumir, fácilmente, nuevos incrementos de aporte sin sopesar dos consecuencias. Primero, introducen un incentivo a desasegurarse o introducen un incentivo a la informalidad, es decir, es una invitación a la informalidad. Segundo, definitivamente las empujan a alejarse cada vez más de la competitividad, porque tanto se requiere para que este país salga adelante; así que en ese aspecto se tiene que indicar que la votación es de siete votos en contra y dos a favor.

El doctor Devandas Brenes justifica su voto a favor y señala que le preocupa de la Presidencia Ejecutiva, porque la considera discrepante de la posición del Presidente de la República, dado

que la moción N° 4) indica que se suspenda de manera inmediata, el incremento de la cuota de los trabajadores y se someta el tema, a conocimiento de la Mesa de Diálogo que es lo que el Presidente de la República solicitó. Se está planteando como una moción cuatro.

El señor Presidente Ejecutivo indica que si hubiera sido esa la moción la habría votado.

Al respecto, indica don Mario que él presentó la moción cuatro y se le indicó que era excluyente.

Aclara el doctor Llorca Castro que respecto del punto cuatro, estaría dispuesto a apoyar esa moción, el resto de los temas no los puede contemplar y someterlos a votación por las razones que explicó.

El Director Barrantes Muñoz indica que para razonar, su voto también estaba en contra de que se le aplique más carga social a las pequeñas y medianas empresas, porque cree que, efectivamente, hay que buscar la forma de financiar la Seguridad Social y solamente queda los impuestos pero, desafortunadamente, los grandes intereses económicos han impedido que se haga una reforma tributaria, como se debe hacer en el país. Entonces, por ejemplo, quedan en una trampa, porque no hay disposición de los grandes sectores económicos a pagar los impuestos y están pagando muy poco, ni hay disposición de financiar mediante cargas sociales. Repite, se cae en una trampa y espera que Costa Rica, haga la reforma tributaria porque hay sectores aquí, incluso, los que bloquearon el desarrollo de la inspección laboral en la Asamblea Legislativa, porque están en contra e, inclusive, están en contra de una ley para combatir el fraude fiscal. Además, están en contra de que se incrementen los impuestos a quienes deban pagarlos y, también, están en contra de que se aumenten las cargas sociales; entonces, cómo se financia la Seguridad Social. Esa es su posición y espera que haya una reforma tributaria y se logre fortalecer el financiamiento de la Seguridad Social. No obstante, es la moción N° 4 y la mayoría de los Directores, no apoyan y ese aspecto desea que quede claro que su voto fue a favor de la moción que presentó el Dr. Devandas y, efectivamente, solo dos votos obtuvo a favor.

El doctor Llorca Castro plantea que el tema en términos de que se está ingresando en una complejidad, porque la moción está presentada en subconjunto. Entonces, no conoce cómo puede a partir de un voto para una moción y la otra parte para apoyar otra. Si la moción hubiera sido presentada, exclusivamente, en el punto cuarto la hubiera apoyado totalmente.

Indica el doctor Devandas Brenes que, entonces, la replantea.

El doctor Fernando Llorca señala que, inclusive, se puede dejar constando en actas, el tema con esa aclaración, el voto de la Presidencia Ejecutiva está circunscrito a la parte de la moción que ha venido apoyando el Poder Ejecutivo, pero fue presentada con una secuencia de pasos ampliamente compleja de desarrollar. La cual involucra una cantidad de temas y de asuntos que, definitivamente, no considera esta Presidencia Ejecutiva que están lo, suficientemente, desarrollados para ser votados, entonces, es lo único que hay que señalar. Si la moción hubiera sido presentada de forma independiente se habría votado.

Seguidamente, el Director Loría Chaves mociona para que se inicien, por parte de la Gerencia de Pensiones y de la Dirección Actuarial y Económica, los estudios sobre eventuales aumentos de aportes por parte del Estado y del Sector patronal, y sus implicaciones para los sectores.

Continúa el señor Presidente Ejecutivo y señala que todavía se tiene pendiente la votación de la otra moción presentada por don José Luis, en términos de que se efectúen los estudios, los cuales se le solicitarían a la Gerencia de Pensiones y a la Dirección Actuarial e indicaron que iban a establecer un plazo de Estudios sobre Eventuales Aumentos de Aportes, por parte del Estado y el Sector Patronal, es fue lo que entendió y sus implicaciones, para los Sectores y pregunta si se establece un plazo de dos meses.

Propone el Director Loría Chaves que primero se haga la votación y segundo se defina el plazo.

Pregunta el Dr. Fernando Llorca quiénes están en contra de esa moción, porque entiende que quedaría aprobada y hay que definir un plazo.

Al doctor Fallas Camacho le parece que se deberían tener los técnicos, dándole forma a los diferentes esquemas que se podrían plantear, en el tanto hasta no tener la certeza plena de que en la Mesa de Diálogo, se van a tener resultados que, además, se van a tener que someter a análisis y consideraciones y a posponer tiempos que son preciosos para la sostenibilidad del IVM. No significa que se esté contradiciendo un tema con el otro, sino que la Institución por su cuenta, debería asumir el riesgo de ir preparándose para observar qué recibirá y tener algún elemento para tomar decisiones.

El licenciado Gutiérrez Jiménez sustenta su voto en que le parece que existen los canales, para abordar esos temas a nivel de la Mesa de Diálogo. Se creó ese mecanismo y le parece que se debe fortalecer y es el que se debe estudiar y buscar consensos. Hay un órgano técnico el cual está la Superintendencia General de Pensiones (SUPEN), detrás también como parte del órgano técnico, para garantizar que los estudios sean lo más objetivos posibles. Entiende que hay cuestionamiento de los estudios actuariales de la Caja y en una transparencia absoluta, rechaza cualquier posibilidad de que se indique que no se pretende escuchar, a los sectores en general de cualquiera que provenga. No está votando en contra de una propuesta, para que sea analizada sino que está votando en contra de crear mesas paralelas, las cuales permitan hacer una disociación de la línea que se pretende. Le parece que es la Mesa de Diálogo la que debe conocer trabajar en este momento, además, es la que debe abordar los temas, negociarlos, promoverlos y técnicamente sustentarlos. Una vez que ese producto esté listo, se eleve a la Junta Directiva y no crear desatenciones e, incluso, elementos disonantes para que se posibilite distorsionar, lo que se está dando en la Mesa de Diálogo, esa es su única razón pero sigue creyendo en el diálogo es importante. El señor Loría Chaves indicó que no puede se puede rechazar, ninguna propuesta que se presente para su análisis y está de acuerdo con don José Luis, pero en esta oportunidad hay un elemento adicional, en términos de ese análisis. Le parece que por el momento no le corresponde a la Mesa de Diálogo y una vez que la Mesa lo haya analizado y procesado, se eleve a esta Junta Directiva. En ese sentido, le parece que cualquier propuesta debe ser analizada, pero hay que crear el mecanismo el cual se debe respetar.

La Ing. Alfaro Murillo acota que en su intervención anterior, indicó que no está de acuerdo en esas propuestas que se han presentado hoy. En primera instancia, porque la información y las justificaciones con las que se presentaron, son producto de las manifestaciones que hay en la calle, entonces, le falta consistencia y en lo personal, no le satisface para tomar decisiones. En ese sentido, vota en contra del paquete de mociones que presentó don Mario, pero ya hizo su argumentación y, adicionalmente, en la moción N° 1) ni siquiera indica que hay que modificar,

entonces, para votar en contra de ese paquete hay que entenderlo. Solicita disculpas por hacer la acotación de la moción N°1, pero le gustaría indicar porque en el bloque, se ha sentido muy incómoda en esas discusiones, sin suficiente sustento porque se indica: “ordenar a la Gerencia de Pensiones, modificar el Reglamento que Regula el IVM y el articulado para establecer el incremento el cual deberá entrar”. No indica que hay que modificar, le parece que ni siquiera está bien redactado el acuerdo y ese aspecto se da, porque es precipitado y cree que no está pensado. A diferencia de las decisiones que han tomado antes, donde ha habido un proceso y la información ha sido presentada y procesada. En el caso, no observa la propuesta y se pregunta quién puede votar a favor del tema, cuando ni siquiera tiene una redacción adecuada. Cuando el representante sindical indica y quedó constando en actas que él no está de acuerdo, con el incremento a los empleadores pero es la propuesta que presenta. Cuando escucha esas inconsistencias, no puede más que molestarse porque aquí viene con el mayor interés y como lo indicó la Directora Soto Hernández, con el mayor amor a esta Institución, para tener que escuchar esos planteamientos. Propone que se someta a votación, aunque no conoce si se está analizando el tema con “seriedad”, pero para ella es poco “serio” y los que la han conocido durante estos tres años, conocen que cuando se propone un planteamiento, es porque cree en lo que sugiere, por ejemplo, no es para salir del paso, ni para hacer una función. En este caso, respeta mucho al Director José Luis Loría y sabe que su intención es la mejor, pero ya lo indicó, anteriormente, no le quiere eliminar ninguna potestad de la que se le dio a la Mesa de Diálogo y le dieron la potestad de que tomara decisiones, sobre qué información y sobre qué orientación dar, en cuanto a las medidas de mediano y largo plazo. Con respeto de ello, en la misma tesis el Director Gutiérrez, desea mantener el criterio a pesar de que como lo indicó, anteriormente, cree que esa Mesa de Diálogo, se le va a hacer muy difícil entregar un producto pero, ciertamente, el tema es ese. Como último punto para la propuesta de don José Luis, no cree que la Dirección Actuarial tenga la capacidad hoy día de hacer el estudio que se están solicitando, porque no solamente se está haciendo referencia del impacto de cualquier medida, en el sector de empleadores y en el sector Gobierno, sino de un estudio de impacto económico macro y micro. En ese sentido, le parece que el día en que se discuta el tema, en una sesión ya más pensada, va a proponer que para ese estudio, se contrate a la Universidad de Costa Rica o a cualquier órgano capacitado en este país, para que les desarrolle ese estudio de impacto. Ciertamente, cualquier medida de incremento en la contribución de la Seguridad Social, tiene que producir impacto, pero en el caso se está haciendo referencia de un sector que ya aporta el 55.5%, con una composición como bien lo indicó el señor Presidente Ejecutivo de la Caja, en micro, pequeñas y medianas empresas. Repite, le parece que la Dirección Actuarial no tiene la capacidad para realizar un estudio de esa naturaleza y, eventualmente, presentará un informe con unos números y al final, se va a concluir que lo que importa es contratar, nuevamente, a un ente externo que haga una valoración completa. No fue eso lo que hicieron con este primer paso del IVM, no fue la Dirección Actuarial, porque no tuvo la capacidad, sus informes han estado cargados o de falta de competencia que en esta Junta Directiva se reconoció y lo reconoció el Gerente de Pensiones, cuando les solicitó que aprobaran 20 plazas, porque no tenían funcionarios, así que reconocieron falta de competencia. Entonces, todos esos funcionarios nuevos, están en un proceso de contratación, pero en tan poco tiempo que estima que no van a tener desarrollada la capacidad, para hacer un estudio de esa naturaleza. No quiere que parezca que un estudio es tan fácil en esta Institución, porque no lo es. La Dirección Actuarial y la Gerencia de Pensiones, hoy no tienen la capacidad de hacer ese estudio y sobre todo, con la certeza de los datos y la credibilidad que hacia afuera de esta Institución tiene. Lo que sucedió con el estudio de la Universidad de Costa Rica y por lo que se han podido utilizar, es por la

credibilidad de la Universidad de Costa Rica ante la sociedad y por ese aspecto han aceptado las recomendaciones. Le parece que ese estudio que se planteó en este momento, como un estudio para pedirlo a la Gerencia de Pensiones y la Dirección Actuarial, no es el espacio para pedirlo. Considera que tiene que ser externo por medio de una contratación, hay que invertir recursos en un informe de esa envergadura. Repite, cree que puede ser la UCR, o el Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE) o puede ser la Academia Centroamérica, o el Estado de La Nación y, repite, le parece que tiene que ser un estudio serio, significativo y no para esta Junta Directiva, sino para esta Institución. Entonces, hay que diferenciar, cuándo se pide un estudio para que estos nueve Directores tomen una decisión, o para que esta Institución tenga el respaldo, para presentar las decisiones que se toman y ese estudio, es informe no es el que se está proponiendo. A pesar de que la intención y el objetivo son sumamente bueno y ese aspecto, podría conducir a querer votar a favor, como ya lo indicó que toda esa argumentación, es el espacio para solicitarlo por ese aspecto lo votó en contra. Entonces, en algún momento hará una propuesta concreta sobre dónde cree que se debe realizar el estudio, cuál es la magnitud y cuáles son los elementos que debe contener, para que realmente genere la información que se necesita, sin esas directrices claras a quien le va a hacer el estudio, están reaccionando ante lo que está sucediendo en este momento, en la calle y ante una representación sindical, porque no se ha tenido la fortaleza de plantear sus propuestas.

El Director Barrantes Muñoz señala que lo primero es justificar que ha votado favorablemente la inclusión en la agenda de las mociones presentadas y de todas, porque lo que se está discutiendo era la inclusión, es lo que se estaba resolviendo y no discutiéndose. Le parece que se ha discutido más allá de ese aspecto y en su criterio, cree que ha sido una larga mañana de temas que para resolver, estima que era innecesario ir al fondo de los asuntos. Repite, lo que se estaba era discutiendo sobre el fondo del tema y no quiso, deliberadamente, participar en ese asunto; porque considera que hay un tema de fondo, ese gran tema y es el asunto del incremento del 1% a la clase obrera y sobre ese tema, evidentemente, abordarlo no es un asunto de diálogo de personas que no escuchan y en ese sentido, que cada Director asuma su responsabilidad como lo ha hecho. Lo segundo, es que no se puede referir al último tema que señaló la Ing. Alfaro Murillo, en el sentido de la desconfianza en la Dirección Actuarial. En esos términos, es la Dirección Actuarial que se tiene y sobre sus estudios, es que se resolvió el tema del incremento del 1%, porque en realidad el estudio de la UCR no menciona el tema del 1%, dado que hace una referencia general, a necesidades de más aportes, pero no analiza el tema del 1%. Entonces, es un asunto de análisis de la Dirección Actuarial, esa misma Dirección que en esta Junta Directiva se cuestiona, es la que dio la base para tomar decisiones como se han tomado, que dicho sea de paso como señalaba don Mario, lo recomendaba técnicamente a partir de enero del año 2018 y la Junta Directiva, tomó un criterio distinto que se pueden discutir, pero no es el tema en este momento. Es para dejar esa segunda observación planteada, en términos de los razonamientos que se plantearon, los cuales le parecen que todos son respetables, pero es sobre la base de esos mismos razonamientos que se toman decisiones, en las que, evidentemente, se han compartido en esta ocasión.

El Dr. Llorca Castro señala que se tiene que abordar el tema del plazo, porque es fundamental, como lo indicó don José Luis, entonces, tiene una propuesta de que dicho plazo no sea superior a tres meses. Pregunta si estarían dispuestos a aceptarla, no superior a tres meses, es decir, el estudio podría estar antes. Consulta quién está en contra de ese plazo. Una vez votado anota que han votado las mociones para que los temas sean incluidos en la agenda del día de hoy.

El Director Gutiérrez Jiménez manifiesta su preocupación y, en este momento, que se está haciendo referencia de las formas, es importante que se reconozca que hoy en la discusión se llegó al fondo del tema. Cree que los Directores no ayudan a la Presidencia, para que fuera más sencillo; sin embargo, ruega porque en la Junta Directiva hay un mecanismo que es muy claro, la moción se presenta y se vota y no se analiza el fondo del tema, hoy lo hicieron por la forma en que se presentó una de las mociones, era muy etérea. Entonces, llama la atención de que cuando haya una moción de esa naturaleza, se detenga de parte de la Presidencia, para que se puntualice exactamente y no se ingrese al fondo del asunto. Reitera su preocupación, porque se haya entrado a conocer el fondo del asunto y lo indica, no por el fondo, ni por las consecuencias que se han derivado, sino que la discusión le pareció interesante, pero para efectos del futuro, le parece que no ayuda a la conducción de la Junta Directiva y del tiempo, solo quería hacer esa referencia.

El Director Devandas Brenes concuerda en que hay que tener cautela con los aspectos etéreos, pero la moción referente al CICAP es etérea no es concreta, no hay ni siquiera una moción por escrito, tampoco hay una moción escrita en relación con el asunto del ultrasonido. Para ir ubicando la situación en orden. Le parece que cada vez que se presente una situación de esa naturaleza, se plantee la moción concreta de qué es lo que se quiere aprobar y, finalmente, en el artículo 2° del Reglamento establece que son atribuciones del Presidente, efectivamente, confeccionar la orden del día o agenda de cada sesión, teniendo en cuenta las peticiones de los demás Miembros de la Junta Directiva, formuladas al menos con tres días de antelación.

El señor Presidente Ejecutivo indica que ese aspecto está quedando claro.

El Dr. Devandas Brenes indica que cualquier cuestión que se quiera agendar, se le envía al señor Presidente Ejecutivo, se aprueba la agenda y hace la agenda y para modificarla, de acuerdo con lo que se ha establecido habría que someterla a votación y con seis votos aprobar.

El doctor Llorca Castro indica que tiene entendido y es muy importante el procedimiento, el cual fue una consideración del nuevo Presidente Ejecutivo porque así lo está solicitando. La agenda los días de sesión, amanece confeccionada por el señor Presidente Ejecutivo. Fue expreso con ellos de que por favor le trasladen sus inquietudes, es el deber de los Directores proponer los temas más importantes que requiere esta Institución primero y es su deber. En ese aspecto reitera que por supuesto, se le tienen que enviar los temas y, claramente, señaló el ejemplo del Informe de la Auditoría. En ese sentido, como se recibió mensajes por todo lado, inmediatamente, se agendó; entonces, ese día amaneció el tema y se discutió. En esos términos, también quiere indicar que si en la mañana amanecen temas que deben ser incorporados, se ocupan seis votos de aceptación, entonces, esos Directores tienen que estar presentes, tiene que haber quórum y es como se ha procedido. Tiene entendido de que esas mociones no se tiene que plantear por escrito, entonces, hay un punto muy importante, no se tienen que presentar por escrito y lo que pide para la próxima vez, que se presente una moción concreta y no una secuencia, ni un esquema porque no debe ser. Vuelve al punto en que ha sido amplio con la discusión de la posibilidad de incluir el tema, en esta sesión por la circunstancia país, en las que están y no hay ningún tema extraordinario, ni extraño que se esté planteando, hay una situación que había sido anunciada, pero trató de que todos los Miembros del Órgano Colegiado discutieran y mocionaran en función del tema. En ese sentido, se han sacado tres temas de las cuatro mociones que se plantearon, una vinculada con el tema del IVM, además, se han tomado

las opiniones de los señores Directores, en función de la fe o no de la que se le tenga a la Mesa de Diálogo y recuerda que está sesionando y está completa, por lo que tienen la oportunidad de desarrollar los temas y realizar sus recomendaciones y ese aspecto lo observa positivo. Finalmente, manifiesta que les ha dado la palabra a todos los Directores hoy, todos han participado las veces que han querido y ese es el espíritu que quiere. No obstante, se pueden enviar los temas y serán sopesados, evidentemente, por las solicitudes y si son varios los Directores o Directoras que le envían el abordaje de temas, entonces, se agendarán los que con mayor peso se presenten, como fue con el informe de la Auditoría.

Comenta el licenciado Gutiérrez Jiménez que la norma no pide que sea por escrito. Además, está absolutamente de acuerdo en lo que concierne al asunto del CICAP y en las mociones. Entonces, quiere dejar claro que las mociones están claras y están planteadas.

El señor Presidente Ejecutivo le indica a don Adolfo que respecto del comentario que hace, también ha sido tolerante de acuerdo a la usanza de la palabra y tiene entendido que es su práctica habitual. En esta sesión de Junta Directiva los Directores se levantan, salen e ingresan y no dejan de conversar por teléfono. Aclara que no viene a imponer novedades en ese aspecto y en ese sentido, lo permite por lo normal. Hay aspectos positivos en algunos Directores y así lo ha señalado, porque se respetó el debido proceso, dado que está claro y en ese aspecto, le reitera el agradecimiento a don Gilberth, por sus oportunas observaciones porque es importante tener claros esos aspectos y les agradece, porque para él ha sido una sesión aleccionadora, aunque no se ha iniciado.

Se somete a votación la moción en consideración que no es acogida por los Directores Fallas Camacho, Gutiérrez Jiménez, Alvarado Rivera y por la Directora Alfaro Murillo. Los restantes señores Directores la votan en forma positiva: Presidente Ejecutivo, Directores Devandas Brenes, Barrantes Muñoz, Loría Chaves y la Directora Soto Hernández.

Por consiguiente y acogida la moción del Director Loría Chaves, la Junta Directiva –por mayoría- **ACUERDA** encargar a la Gerencia de Pensiones y a la Dirección Actuarial y Económica, que se inicien los estudios sobre eventuales aumentos de aportes por parte del Estado y del Sector patronal, y sus implicaciones para los sectores.

Lo anterior, en un plazo de hasta tres meses.

Ingresa al salón de sesiones la Directora Alfaro Murillo.

Con las observaciones y acuerdos precedentes **se da por aprobada** la agenda en consideración.

ARTICULO 3°

Reflexión a cargo de la Directora Soto Hernández.

ARTICULO 4°

Se somete a consideración y **se aprueba** el acta de la sesión número 8899.

El señor Presidente Ejecutivo, doctor Fernando Llorca Castro, no participa de esta aprobación, dado que no estuvo presente en esa sesión.

El Director Barrantes Muñoz se disculpa y se retira temporalmente del salón de sesiones.

ARTICULO 5°

Se tiene a la vista la nota número DJ-03362-2017, fechada 27 de junio del año 2017, suscrita por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Subgerente Jurídico, y Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídico, por medio del que atienden lo resuelto en el artículo 5° de la sesión N° 8911, en que se acordó solicitar que presente el texto mediante el cual la Junta Directiva comunique al Poder Ejecutivo y a la Contraloría General de la República el monto de la deuda del Estado con la Caja y la obligación legal de cubrirla. En acatamiento a lo anterior, adjuntan la propuesta del texto de la comunicación y, también, anexan el oficio N° GF-2109-2017 del 27 de junio del año 2017 de la Gerencia Financiera, en el que se anexa certificación del Área Contabilidad Financiera N° ACF-0513-2017, con el detalle de las obligaciones estatales pendientes de pago con corte al 31 de marzo del año 2017 por la suma de ₡709,404.668.871.71.

La propuesta de texto se transcribe a continuación:

“Se ha recibido informe de la Gerencia Financiera de esta institución, mediante oficio GF-2109-2017 del 22 de junio de 2017, en el cual consta que al 31 de marzo de 2017, la deuda del Estado con la Caja Costarricense de Seguro Social por concepto de cuotas obrero patronales asciende a la suma de ₡709,404.668.871.71, de los cuales ₡639,657.276.422.04 corresponden al Seguro de Salud y ₡69,747.392.449.67 al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

Sobre el particular es necesario recordar la obligación constitucional del Poder Ejecutivo de crear las rentas suficientes para cubrir el total de lo adeudo por el Estado a la CCSS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 párrafo tercero de la Constitución Política, que a continuación se transcribe:

“ARTÍCULO 177.-.— (...)

Para lograr la universalización de los seguros sociales y garantizar cumplidamente el pago de la contribución del Estado como tal y como patrono, se crearán a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social rentas suficientes y calculadas en tal forma que cubran las necesidades actuales y futuras de la Institución. Si se produjere un déficit por insuficiencia de esas rentas, el Estado lo asumirá, para lo cual el Poder Ejecutivo deberá incluir en su próximo proyecto de Presupuesto la partida respectiva que le determine como necesaria la citada Institución para cubrir la totalidad de las cuotas del Estado.”

Aunado a lo anterior, el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, preceptúa la no aprobación del presupuesto por parte de la Contraloría General de la República, de las instituciones que no se encuentren al día con el pago de las cuotas obrero patronales, en lo que interesa se transcribe:

“Artículo 74.-

La Contraloría General de la República no aprobará ningún presupuesto, ordinario o extraordinario, ni efectuará modificaciones presupuestarias de las instituciones del sector público, incluso de las municipalidades, si no presentan una certificación extendida por la Caja Costarricense de Seguro Social, en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado. Esta certificación la extenderá la Caja dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en papel común y libre de cargas fiscales, timbres e impuestos de cualquier clase.

Corresponderá al Ministro de Hacienda la obligación de presupuestar, anualmente, las rentas suficientes que garanticen la universalización de los seguros sociales y ordenar, en todo caso, el pago efectivo y completo de las contribuciones adeudadas a la Caja por el Estado, como tal y como patrono. El incumplimiento de cualquiera de estos deberes acarreará en su contra las responsabilidades de ley. Penalmente esta conducta será sancionada con la pena prevista en el artículo 330 del Código Penal. (...)”

Por su parte, el artículo 167 del Código Procesal Contencioso Administrativo, le da la posibilidad a la CCSS, de acudir a la vía judicial para exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones para con la seguridad social:

“Artículo 167.-

- 1) El juez ejecutor remitirá certificación de lo dispuesto en la sentencia al Departamento de Presupuesto Nacional al que se refiere el artículo 177 de la Constitución Política, si se trata del Gobierno Central y, en los demás casos, al superior jerárquico supremo de la Administración Pública responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha certificación será título suficiente y único para el pago respectivo.*
- 2) El director del Departamento de Presupuesto Nacional o el superior jerárquico supremo de la Administración descentralizada, estará obligado a incluir, en el presupuesto inmediato siguiente, el contenido presupuestario necesario para el debido cumplimiento de la sentencia, so pena de incurrir en responsabilidad civil, penal o disciplinaria; de no hacerlo así, el incumplimiento de la obligación anterior se presumirá falta grave de servicio”.*

En virtud de lo anterior, se solicita de la manera más atenta, el efectivo pago de la suma indicada, la cual deberá ser cancelada dentro del **plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del recibo de esta comunicación.

Se reitera, que se trata de una obligación de índole constitucional y legal, siendo que su incumplimiento puede traer consecuencias jurídicas al Estado, tales como la no aprobación del presupuesto por parte de la Contraloría General de la República, así como la posibilidad de la

CCSS, de acudir a la vía judicial para exigir el cumplimiento de sus obligaciones para con la seguridad social.

Resulta pertinente recordar, que el constituyente originario consideró trascendental la existencia de un régimen de seguros sociales, y para garantizar una efectiva vigencia y obligatoriedad, lo elevó a rango constitucional, es decir, tal respaldo social hacia la población, fue ubicado en la cúspide, en la norma jurídica de más alto rango, en nuestra propia Constitución Política. Más aún, en resguardo de garantizar un grado de autonomía reforzado, más allá de la común administrativa de las demás instituciones autónomas, otorgó el constituyente a esta entidad, una autonomía política y de gobierno a efecto de garantizar una mayor eficacia en el cumplimiento de su cometido, pilar de la seguridad social, y sin duda, de la democracia de este país.

Es en este contexto, que respetuosamente se hace esta gestión cobratoria, en acatamiento de ese deber, específicamente respaldado en las normas precitadas y en el artículo 73 constitucional, en el que se señala que el Estado tiene el deber de aportar a los seguros sociales; deber que por demás, al estar contenido en una norma constitucional es insoslayable para todos, pero sobre todo, para el propio Estado”.

Se anexa en formato PDF el oficio N° GF-2109-2017, suscrito por el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones a/c Gerencia Financiera.

El señor Presidente Ejecutivo refiere que el señor Subgerente Jurídico va a presentar un tema delicado en la correspondencia. Solicita escucharlo para definir en qué dirección se da la respuesta.

El Subgerente Jurídico indica que va a introducir el tema. En la sesión del 15 de junio del año 2017, se tomó el acuerdo siguiente *“Acuerdo primero: Acogida por unanimidad la moción del Director Devandas Brenes, la Junta Directiva acuerda solicitar a la Dirección Jurídica que presente en la próxima sesión, un texto mediante el cual el Órgano Colegiado le comunique al Poder Ejecutivo y a la Contraloría General de la República, el monto de la deuda y la obligación legal de cubrirlas. Acuerdo firme”*. Por lo tanto, la Dirección Jurídica le solicitó al Gerente Financiero que emitiera el dato cierto, según sus registros para que se incorporara como base de la gestión que en el borrador se contextualizará, para efectos de dirigir esa nota. La Dirección Jurídica mediante el oficio N° DJ-3662 del 27 de junio del año 2017, se dirigió a la Junta Directiva y se incorporó adjunto el borrador que se confeccionó. Procede a leerlo porque por la naturaleza del asunto, así lo estima pertinente. Hace énfasis en que es un borrador y en principio, se sugiere se le envíe al señor Presidente de la República y a la Sra. Contralora General de la República, en términos de que se ha recibido el informe de la Gerencia Financiera de esta Institución, mediante el oficio que se indica de fecha 22 de junio del año 2017, en el cual consta que al 31 de marzo del año 2017, la deuda del Estado con la Caja Costarricense de Seguro Social, por concepto de cuotas obrero patronales asciende a la suma de setecientos nueve mil cuatrocientos cuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y un colón con 71/100, de los cuales seiscientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos veintidós con 04/100 corresponden al Seguro de Salud y sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve colones con 67/100 al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM). Sobre el particular, es necesario recordar la obligación constitucional del Poder

Ejecutivo de crear las rentas suficientes, para cubrir el total de lo adeudado por el Estado a la Caja Costarricense de Seguro Social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177°, párrafo tercero de la Constitución Política que a continuación se transcribe: *“artículo 177° para lograr la universalización de los Seguros Sociales y garantizar el cumplimiento del pago de la contribución del Estado como tal y como Patrono, se crean a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social rentas suficientes y calculadas, en tal forma que cubran las necesidades actuales y futuras de la Institución, si se produjere un déficit por insuficiencia de esas rentas el Estado asumirá, para lo cual el Poder Ejecutivo deberá incluir en su próximo proyecto de presupuesto, la partida respectiva que le determine como necesaria a la Institución, para cubrir la totalidad de las cuotas del Estado”*. Continúa con la redacción, aunado a lo anterior el artículo 74° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, preceptúa la no aprobación del presupuesto por parte de la Contraloría General de la República de las instituciones que no estén al día con el pago de las cuotas obrero patronales. En lo que interesa se transcribe dicha norma; Artículo 74°: *“La Contraloría General de la República no aprobará ningún presupuesto ordinario o extraordinario, ni efectuará modificaciones presupuestarias de las Instituciones del Sector Público; incluso, las Municipalidades sino presentan una certificación extendida por la Caja Costarricense de Seguro Social, en la cual consta que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esa Institución, o que existe en su caso el correspondiente a arreglo de pago debidamente aceptado. Esta certificación la extenderá la Caja dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes a la presentación de la solicitud en papel común y recarga fiscales, timbres e impuestos de cualquier clase. Corresponderá al Ministerio de Hacienda la obligación de presupuestar anualmente las rentas suficientes que garanticen la universalización de los Seguros Sociales y ordenar en todo caso el pago efectivo y completo de las contribuciones dadas a la Caja por el Estado como tal y como Patrono. El incumplimiento de todos esos deberes acarreará eso contra las responsabilidades de Ley. Penalmente esta conducta será sancionada con la pena prevista en el artículo 330 del Código Penal”*. Continúa la lectura. Por su parte, el artículo 167° del Código Procesal Contencioso Administrativo le da a la Caja la posibilidad de acudir a la vía judicial, para exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. El artículo 167° de ese Código Procesal dispone: *“1) El juez executor remitirá certificación de lo dispuesto en la sentencia al Departamento de Presupuesto Nacional, al que se refiere el artículo 177° de la Constitución Política, si se trata del Gobierno Central y, en los demás casos, al superior jerárquico supremo de la Administración Pública responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha certificación será título suficiente y único para el pago respectivo. 2) El Director del Departamento de Presupuesto Nacional o el superior jerárquico supremo de la administración descentralizada, estará obligado a incluir, en el presupuesto inmediato siguiente, el contenido presupuestario necesario para el debido cumplimiento de la sentencia, so pena de incurrir en responsabilidad civil, penal o disciplinaria; de no hacerlo así, el incumplimiento de la obligación anterior se presumirá falta grave de servicio”*. Se reitera que se trata de una obligación de índole constitucional y legal siendo que su incumplimiento, puede traer consecuencias jurídicas al Estado, tales como la no aprobación del presupuesto por parte de la Contraloría General de la República, así como la posibilidad de la CCSS de acudir a la vía judicial, para exigir el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social. Resulta pertinente recordar que el constituyente originario, consideró trascendental la existencia de un Régimen de Seguros Sociales. Entonces, para garantizar una efectiva vigencia y obligatoriedad, lo elevó a rango constitucional, es decir, tal respaldo social hacia la población, fue ubicado en la cúspide, en la norma jurídica del más alto rango, en la propia Constitución Política. Más aún, en resguardo de garantizar un grado de autonomía reforzado, más allá de la común administrativa de

las demás instituciones autónomas, otorgó el constituyente a esta entidad, una autonomía política y de gobierno, a efecto de garantizar una mayor eficacia en el cumplimiento de su cometido, pilar de la seguridad social y sin duda, de la democracia de este país. Es en ese contexto que, respetuosamente, se hace esta gestión cobratoria, en acatamiento de ese deber, específicamente, respaldado en las normas precitadas y en el artículo 73° constitucional, en el que se señala que el Estado tiene el deber de aportar a los seguros sociales; deber que por demás, al estar contenido en una norma constitucional es insoslayable para todos, pero sobre todo, para el propio Estado y esa es la propuesta.

Indica la Directora Soto Hernández que tiene una duda, pide disculpas si desconoce si el monto de la deuda del Estado es solamente como Patrono o el Estado, por ejemplo, ha jineteado el dinero de los obreros o trabajadores.

El Lic. Alfaro Morales indica que esa respuesta no la tiene.

Continúa la licenciada Soto Hernández y comenta que está mencionando lo que ha escuchado, es decir, que el Estado debe. Lo anterior, porque fue funcionaria en una época de la Casa Presidencial, entonces, a los trabajadores se les disminuye el aporte y se recauda, pero no se envía para la Caja aparte. Sobre el particular, le pregunta a don Mario como economista.

Consulta el Director Devandas Brenes que el artículo 73° y 177° Constitucionales, crean la Caja.

El Lic. Gilberth Alfaro aclara que esas dos normas no son excluyentes son complementarias.

Consulta el doctor Devandas Brenes si el artículo 177° le asegura el financiamiento a los Seguros Sociales.

Responde don Gilberth Alfaro que al principio sí.

El Dr. Devandas Brenes le aclara a doña Mayra que ha preguntado ese aspecto y entiende que el Estado como Patrono está al día, es decir, hay retrasos técnicos en alguno que otro Ministerio pero está al día con las contribuciones. Entonces, la deuda que se acumula no es por las cuotas patronales u obreras de los trabajadores del Estado sino por otras razones. Manifiesta una inquietud, en ese sentido, porque al hacer mención en la página 2° al artículo 167° del Código Penal y a lo que se refiere al juez, no conoce si se debilita la posición y es la pregunta que quiere formular, porque el artículo 74 Constitucional es muy claro e indica que le corresponderá al Ministro de Hacienda, la obligación de presupuestar las rentas suficientes que garanticen la universalización de los seguros. Le parece que si se menciona el tema del juez ejecutor, se le estaría indicando, incluso, a la Contraloría General de la República que para hacer efectivo ese cobro, hay que ir a un trámite judicial, lo cual estima que salvo que los abogados le convenzan de lo contrario, el trámite es más expedito. Si la Caja le indica al Gobierno que tiene que pagar una determinada cantidad y, además, se lo comunica a la Contraloría General de la República, no hay necesidad de ir a un trámite judicial, salvo que la parte lo invoque pero no la Caja, porque lo que entiende es que si la Institución demanda al Órgano Contralor, indicándole que a la Caja le debe esa suma de dinero, El Ente Contralor no puede aprobar el presupuesto del Estado, si esa suma no es incluida en el presupuesto. No obstante, si el cobro fue mezclado en un proceso cobratorio judicial, por ejemplo, ya se abrió la puerta para que indiquen que no pagan, porque el

cobro se tiene que litigar en los Tribunales, esa es su inquietud. La otra es que entiende que la Gerencia Financiera, certificó la deuda pero en un momento, dado el señor Auditor planteó que eran alrededor de mil millones de colones y después, novecientos veinte mil millones de colones. Entonces, le pregunta al señor Auditor si tiene algún dato en relación con el tema de la deuda.

Responde el Lic. Hernández Castañeda que ese informe se había elaborado hace varios días y contemplaba cifras de meses anteriores, inclusive, después que terminó la sesión le envió a don Gilberth un oficio, en el que le comunicaba la deuda al mes de abril de este año, no precisa la fecha y esa es la diferencia de las cifras.

El Lic. Alfaro Morales le aclara a don Mario que lo que se está planteando es un tema más estratégico. Como ejemplo, se le puede cobrar a una persona y esperar que le indique que ese es el monto que le debe, lo concilian y no le cumple, no paga lo que debe y se hace una gestión, como en este caso con la Contraloría General de la República. El otro proceso sería incorporar la nota oficial de la Gerencia Financiera, la cual hace referencia de alrededor de setecientos mil millones de colones mencionó y cómo están compuestos, pero lo indica porque tiene una información de la Gerencia Financiera. La Asesora de don Gustavo Picado, doña Ivonne Ruiz es una economista, maneja un corte oficial que es el que se está indicando en la nota, pero manejan las proyecciones como el Auditor lo señaló, en el sentido que la Auditoría tiene estudios en los que se hicieron proyecciones al día de hoy por alrededor de novecientos un mil millones de colones. Significa que es una información que se le brindó, pero por alguna razón contable que no maneja, se le hace el corte. Entonces, como se observa en la nota al mes de marzo de este año, arroja el monto de alrededor de setecientos mil millones de colones y es el monto que comentó.

Por su parte, el Director Loría Chaves comenta que habló a don Iván Guardia y le pidió que le enviara por favor, el detalle de la deuda del Gobierno y el monto es de alrededor de setecientos nueve mil millones de colones y cuando le preguntó, le respondió que ese monto no incluye los cuatrocientos cincuenta millones de dólares. Entonces, lo que supone es que le suman los cuatrocientos cincuenta millones de dólares y el monto es de alrededor de novecientos mil millones colones, pero es un tema aparte. El convenio es como un convenio de pago y ya no está incluido en ese monto, por ejemplo, pudieron haber sido alrededor de novecientos mil millones de colones y fue lo que le explicaron.

Interviene el Director Gutiérrez Jiménez y señala que el monto debe ser de alrededor de sesenta o setenta mil millones de colones, producto de la compra de las vacunas.

El Subgerente Jurídico señala que no se puede forzar a la parte financiera a señalar un monto.

El Director Alvarado Rivera comenta que en la línea de don Mario, con el tema de qué sucede si realmente judicializan esa deuda, es decir, se tiene que litigar en los juzgados como cobro y en realidad no va a terminar en un proceso, un litigio eterno. Entonces, bajo las condiciones de la aceptación de los presupuestos de la Contraloría General de la República, realmente que envíen ese requerimiento a Contraloría General de la República y no conoce cuál sería el procedimiento de manera que el presupuesto, no puede ser aprobado sino está incluida esa deuda, de lo contrario se va a continuar con esa deuda y es otro subterfugio para nunca hacer el pago.

El Subgerente Jurídico indica que como lo señaló don Mario, le parece que lo requerido por la Junta Directiva, lo razonable es hacer la gestión tal y cual ante las autoridades administrativas del Poder Ejecutivo y a la Contraloría General de la República. En ese sentido, la reacción tendría que presentarse del Poder Ejecutivo y si no les parece, pero la gestión de la Caja va tal cual los estados financieros de la Institución. Entonces, cuando las autoridades del Estado reciban el cobro y respondan que el pago no se puede hacer por algún motivo. Entonces, se lo hacen saber a la Caja y en ese momento, se abre el espacio para un eventual litigio. Aclara que está tratando de presentar cuál es la hoja de ruta que se puede presentar en el caso.

Por su parte, al Director Gutiérrez Jiménez le parece que es importante establecerle un plazo, para que la información que ya se conoce, se va a requerir para que un presupuesto se vaya creando paralelamente, porque no es solo indicarle al Gobierno que le debe a la Caja alrededor de setecientos veinte mil millones de colones, para que lo incluyan en el Presupuesto General de la República. En ese sentido, estima que tiene que haber una sustentación, una sustancia y un argumento y, además, probar que esa cifra existe.

Agrega el Lic. Alfaro Morales que hay una certificación que emitió la Gerencia Financiera.

Al respecto, señala el licenciado Gutiérrez Jiménez que no conoce si es suficiente la certificación, por ese aspecto es que anda pensando en adelante, por ejemplo, que algún funcionario vaya avanzando en el tema y, además, que vaya a la Contraloría General de la República, para que revise e indique si además de la certificación, por ejemplo, necesita tres páginas azules y cuatro blancas y tener esos aspectos claros, para que no llegue a ese punto y se tengan que devolver, a ese aspecto se refiere.

Al Director Devandas Brenes le parece que no completa la nota, porque pensó que la Junta Directiva aprobaba un oficio dirigido al señor Ministro de Hacienda y a la Contraloría General de la República en la que pedía a) y b), pero no quedó así redactada.

El señor Presidente Ejecutivo pregunta si quedó así o no quedó así, queda claro que no. Pregunta por qué no se tiene la cifra definida, entonces, se trasladó esa cifra en ese contexto.

Al respecto, indica el Lic. Gilberth Alfaro responde que en la nota se señala.

Agrega el Lic. Jorge A. Hernández que habría que excluir el monto correspondiente al Préstamo con el Banco Mundial, porque ya hay un convenio con el Ministerio de Hacienda, hay un compromiso del Gobierno de cancelar, entonces, no se debe incluir. Además, ya hay una serie de acciones que el Ministerio de Hacienda ha realizado y la Institución también. Además, se han definido una serie de objetivos y esa parte le parece bien, es decir, que la Contraloría General de la República tendría que excluirla, porque para que se va a hacer la gestión ante el Ministerio de Hacienda de lo que ya está el convenio y hay, inclusive, depósitos que se han realizado. Le parece que se tiene que certificar la deuda sobre la cual no existe alguna negociación.

Añade el Lic. Alfaro Morales que en la página N° 1) vuelta del borrador, ese aspecto se corrigió porque se da un plazo de cinco días, pero don Mario hizo un comentario que le pareció pertinente, por lo que se puede aclarar; precisamente, el Dr. Devandas hizo esa aclaración en la

mañana. En el párrafo se indica que en virtud de lo anterior, se solicita de la manera más atenta girar las instrucciones pertinentes, a efecto de que para el próximo Presupuesto de la República - 2018-, se incluya la suma adeudada a esta entidad.

Ante un comentario del doctor Devandas Brenes le indica el Subgerente Jurídico que le dio una nota corregida, con su puño y letra en la mañana sobre ese punto. Solo quiere señalar que se concreta el cobro, se indica que se incluya en el presupuesto del año 2018.

El Director Gutiérrez Jiménez se refiere a un tema de forma. Le parece que hay que tener cautela con las personas que están negociando, en la Comisión de Negociación con el Ministerio de Hacienda. Lo anterior, porque se ha hecho referencia de un convenio, pero no fue aprobado por la Junta Directiva; sin embargo, se refieren al convenio en el sentido de que fue firmado por la Presidencia Ejecutiva, sin autorización de la Junta Directiva y, después, cuando se presentó ante este Órgano Colegiado no lo avaló. Le preocupa porque ha estado funcionando un Comisión Ad-hoc, para negociar esa parte y, entonces, le parece que sería prudente conocer cómo se ha avanzado en la negociación.

Interviene señor Presidente Ejecutivo y pregunta que quiere significa ad-hoc al efecto, es decir, que se constituyó esa Comisión para conocer el tema y si son funcionarios de la Institución.

Responde el licenciado Gutiérrez Jiménez que un miembro de la Comisión, es funcionario de la Institución y una contraparte del Gobierno.

Agrega el señor Auditor que esa Comisión está analizando los setecientos mil millones de colones, a los que hace referencia la nota.

El doctor Fernando Llorca pregunta en qué sentido se está analizando el tema.

Responde el Lic. Hernández Castañeda que revisando cifras, es decir, se están poniendo de acuerdo.

Anota el señor Presidente Ejecutivo que es definiendo la cifra, entonces, no está certificado el monto.

Aclara el Director Gutiérrez Jiménez que de parte de la Caja sí. Le indica al doctor Llorca que por ese aspecto lo comentó, no hay duda de que esa es la cifra. Si fuera la contraparte estaría tratando de buscar inconsistencias a la cifra. Le preocupa que haya una cifra que se quiere “manosear”, la correspondiente al traslado de los funcionarios del Ministerio de Salud a la Caja, así como los Programas de Atención Primaria y algunos otros temas, los cuales representan alrededor de trescientos mil millones de colones. Ve la conveniencia de que se les indique lo que se está haciendo, porque lo primero que se le va a indicar a esas personas es que existe una Comisión que está funcionando, para determinar las cifras y de pronto se determina que esos montos se tienen que pagar y sería un contrasentido. Espera que no se equivoquen pero se va a llegar al tercer año y todavía el Estado no le ha pagado a la Caja todo lo que le tenía que pagar y se van a dilatar, dicho y hecho aún con el reconocimiento del esfuerzo. Además, no se está refiriendo a este Gobierno, son al Gobierno Central del Ministerio de Hacienda. Este tema

algunos Gobiernos lo vienen manejando hace más de diez años y, en ese sentido, se está refiriendo al Estado costarricense.

Indica el Doctor Fernando Llorca a don Adolfo que está haciendo referencia del Estado costarricense.

Continúa el licenciado Gutiérrez Jiménez y manifiesta su preocupación, porque indicar que está conformada una Comisión de hace tres meses y no ha logrado el objetivo, para lo cual fue creada. Le parece que el señor Presidente Ejecutivo va a estar en una situación muy difícil, porque por un lado, va a estar gestionando para que a la Caja se le pague la deuda y por el otro, el señor Presidente de la República y el Ministro de Hacienda, no colaboran para que se honre la deuda. Cree que es válido indicarlo de esa manera por la forma.

Por su parte, al señor Presidente Ejecutivo le parece que la inquietud de don Mario es muy clara. En esta Junta Directiva se solicitó enviar o trasladar una nota al Ministerio de Hacienda, en un contexto muy específico o puntual, es lo que está entendiendo y la nota, aparentemente, don Mario siente que no se envió de esa forma. Pregunta si la nota no se ha enviado.

Responde don Gilberth que la nota es una propuesta de la Junta Directiva, por lo que el oficio lo tendría que enviar el Órgano Colegiado.

Pregunta el señor Presidente Ejecutivo si están de acuerdo en enviar una nota puntual, al Ministerio de Hacienda para determinar qué contestan. Entiende lo que está indicando don Adolfo, en el sentido de que se tiene una Comisión que está trabajando en el tema.

La Directora Alfaro Murillo interviene y menciona que ese acuerdo tiene plazos, por lo que no puede tomar ninguna decisión, hasta que no observe en qué plazo. Está segura que están en el plazo de pagos, porque fue parte de la crítica que se hizo cuando se firmó hace tres años el convenio. Entonces, se estableció que seis meses era para que se presentara un tema, pero a los tres años ya habría un producto, en ese sentido, el asunto está fuera del plazo. Hace un momento le pidió a doña Emma que si les pasa la copia del acuerdo, porque cuando observó el plazo que lo ocupa, para tomar una decisión, porque esos plazos ya están superados y no puede ignorar ese aspecto.

El doctor Llorca Castro pregunta si los señores Directores están de acuerdo, con enviar la nota que es lo que está entendiendo, porque los plazos ya están vencidos del accionar de la Comisión y lo que corresponde es enviar la nota.

El Dr. Devandas Brenes está de acuerdo en enviar la nota. Le indica a doña Marielos que a lo que se refiere el oficio, no está en ningún acuerdo, porque se refiere a otro monto, pues es un acuerdo diferente que, precisamente, se excluyó de la deuda porque si se incluyera, el monto se elevaría a alrededor de novecientos veinte mil millones de colones. Entonces, se excluyó lo que ya está acordado y se puede observar que se incluyó lo que está marcado en rojo. En ese sentido, le aclaró que, efectivamente, en el documento que se tiene si están recogidas las inquietudes de la Junta Directiva.

El Director Loría Chaves indica que el tema del convenio con el Ministerio de Salud está en resultados y se planteó un procedimiento contencioso administrativo.

Sobre el particular, señala el Subgerente Jurídico que ya hubo un litigio e, incluso, estaba en casación. En este momento, no tiene el resultado exacto del juicio.

El señor Loría Chaves indica que en la deuda que la Caja le cobra al Gobierno, por el traspaso de los programas de atención primaria, se está litigando a nivel judicial. No es muy partidario en judicializar los temas, porque se convierte en un proceso que tarda muchos años por resolverse, lo que si cree es que la Junta Directiva, debería de ser más beligerante en el cobro de esas sumas de dinero utilizando herramientas, por ejemplo, le parece que hay que enviar una nota a la Contraloría General de la República, llamando la atención de que no se puede enviar un presupuesto del Gobierno, sin que se consideren las obligaciones que el Estado tiene con la Caja o al menos, un programa de pago con la Caja dentro del Presupuesto Ordinario de la República. El otro tema es, como ilustración, en la deuda indica el Estado como tal y deben cuarenta y dos mil millones de colones, producto del pago de la cotización de los trabajadores independientes, de convenios especiales, de centros penales; además, doscientos ochenta y un millón de colones y por leyes especiales veinticinco mil millones de colones, por la Ley del Código de la Niñez un monto de setenta y ocho mil millones de colones, más los intereses de la deuda por el Código de la Niñez de un monto de dos mil millones de colones. Por otro lado, por asegurados por el Estado, el monto es de alrededor de los cuarenta y tres mil millones de colones y por la Ley de Paternidad Responsable veinte mil millones de colones. Le parece que hay que indicarle al Gobierno que no puede atender paternidad responsable, porque no hay presupuesto. Le preocupa porque si se atienden esos aspectos y se visibiliza, incluso, en la opinión pública el Gobierno queda bien, pero no es lo correcto porque la Caja está asumiendo esos costos, entonces, está desviando recursos del presupuesto, a un programa que tiene que tener su propio presupuesto. Casi se atrevería a indicar que en algunos casos se están sufragando esos costos y no les pagan, entonces, se debería indicar que si ese programa no se paga se va a cerrar. Conoce que la situación es delicada o radical, pero si esta Junta Directiva no toma decisiones de esa naturaleza, el Estado nunca va a pagar. Se deben buscar elementos que no son tan impactantes, como paternidad responsable e indicar que no se pueden hacer más pruebas, porque no hay presupuesto, de lo contrario continúan pasando los Gobiernos y la deuda se continúa incrementando.

El señor Auditor le aclara a doña Marielos Alfaro que sobre el punto que comentó del convenio, se está haciendo una revisión de los desembolsos, el incumplimiento de los objetivos, las acciones que ha realizado la administración, es decir, se está analizando todo el trámite, para que realmente se haga efectivo y no solo el que hagan los planos, para la construcción del hospital de Turrialba, por ejemplo, sino una serie de compromisos que se van a adquirir.

Le aclara el Subgerente Jurídico a doña Marielos Alfaro que hay un acuerdo de la Junta Directiva que dispuso que esa nota fuera enviada al Poder Ejecutivo. En este momento, se está analizando cómo queda la nota, pero ya el acuerdo está tomado salvo que se revoque.

El Director Fallas Camacho indica que le parece que están de acuerdo con la nota tal y como la está planteando la asesoría jurídica.

El Lic. Alfaro Morales señala que en la nota se precisaría lo que se ha indicado.

El doctor Llorca se disculpa y se retira temporalmente del salón de sesiones, dado el asunto prioritario que debe atender en su oficina. Asume la Presidencia el Director Fallas Camacho.

Finalmente y con base en lo deliberado, la Junta Directiva, en relación con la deuda del Estado con la Caja –por unanimidad- **ACUERDA** dirigirse al señor Presidente de la República, licenciado Luis Guillermo Solís Rivera; al Primer Vicepresidente de la República y Ministro de Hacienda, licenciado Helio Fallas, y a la señora Contralora General de la República, licenciada Marta Acosta Zúñiga, en los siguientes términos:

Se ha recibido informe de la Gerencia Financiera de esta Institución, mediante el oficio número GF-2109-2017 del 22 de junio del año 2017, en el cual consta que, al 31 de marzo del año 2017, la deuda del Estado con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) por concepto de cuotas obrero patronales asciende a la suma de ¢709,404.668.871.71, de los cuales ¢639,657.276.422.04 corresponden al Seguro de Salud y ¢69,747.392.449.67 al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

Sobre el particular, es necesario recordar la obligación constitucional del Poder Ejecutivo de crear las rentas suficientes para cubrir el total de lo adeudo por el Estado a la CCSS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 párrafo tercero de la Constitución Política, que a continuación se transcribe:

“ARTÍCULO 177.-.— (...)

Para lograr la universalización de los seguros sociales y garantizar cumplidamente el pago de la contribución del Estado como tal y como patrono, se crearán a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social rentas suficientes y calculadas en tal forma que cubran las necesidades actuales y futuras de la Institución. Si se produjere un déficit por insuficiencia de esas rentas, el Estado lo asumirá, para lo cual el Poder Ejecutivo deberá incluir en su próximo proyecto de Presupuesto la partida respectiva que le determine como necesaria la citada Institución para cubrir la totalidad de las cuotas del Estado.”

Aunado a lo anterior, el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social preceptúa la no aprobación del presupuesto, por parte de la Contraloría General de la República, de las instituciones que no se encuentren al día con el pago de las cuotas obrero patronales, en lo que interesa se transcribe:

“Artículo 74.-

La Contraloría General de la República no aprobará ningún presupuesto, ordinario o extraordinario, ni efectuará modificaciones presupuestarias de las instituciones del sector público, incluso de las municipalidades, si no presentan una certificación extendida por la Caja Costarricense de Seguro Social, en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas

patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado. Esta certificación la extenderá la Caja dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en papel común y libre de cargas fiscales, timbres e impuestos de cualquier clase.

Corresponderá al Ministro de Hacienda la obligación de presupuestar, anualmente, las rentas suficientes que garanticen la universalización de los seguros sociales y ordenar, en todo caso, el pago efectivo y completo de las contribuciones adeudadas a la Caja por el Estado, como tal y como patrono. El incumplimiento de cualquiera de estos deberes acarreará en su contra las responsabilidades de ley. Penalmente esta conducta será sancionada con la pena prevista en el artículo 330 del Código Penal. (...)

En virtud de lo anterior, se solicita, de la manera más atenta, que en el ejercicio de sus competencias, se giren las instrucciones necesarias a efecto de que el monto que se adeuda a la Caja sea incluido en el presupuesto correspondiente al año 2018.

Se reitera que se trata de una obligación de índole constitucional y legal, siendo que su incumplimiento puede traer consecuencias jurídicas al Estado, tales como la no aprobación del presupuesto por parte de la Contraloría General de la República, así como la posibilidad de la CCSS de acudir a la vía judicial para exigir el cumplimiento de sus obligaciones para con la seguridad social.

Resulta pertinente recordar que el constituyente originario consideró trascendental la existencia de un régimen de seguros sociales, y para garantizar una efectiva vigencia y obligatoriedad, lo elevó a rango constitucional, es decir, tal respaldo social hacia la población fue ubicado en la cúspide, en la norma jurídica de más alto rango, en nuestra propia Constitución Política. Más aún, en resguardo de garantizar un grado de autonomía reforzado, más allá de la común administrativa de las demás instituciones autónomas, otorgó el constituyente a esta entidad, una autonomía política y de gobierno a efecto de garantizar una mayor eficacia en el cumplimiento de su cometido, pilar de la seguridad social y, sin duda, de la democracia de este país.

Es en este contexto, que respetuosamente se hace esta gestión cobratoria, en acatamiento de ese deber, específicamente respaldado en las normas precitadas y en el artículo 73 constitucional, en el que se señala que el Estado tiene el deber de aportar a los seguros sociales; deber que por demás, al estar contenido en una norma constitucional es insoslayable para todos, pero sobre todo, para el propio Estado.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida en forma unánime. Por consiguiente, lo acordado se adopta en firme.

Ingresa al salón de sesiones el doctor Llorca Castro y asume la Presidencia.

ARTICULO 6°

ACUERDO PRIMERO: en vista de que la Ing. Dinorah Garro Herrera, Gerente de Logística, disfrutará vacaciones del 30 de junio al 14 de julio de año 2017, la Junta Directiva –por unanimidad- **ACUERDA** que la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médico, asuma temporalmente y durante el citado período asuma las funciones de la Gerencia de Logística.

ACUERDO SEGUNDO: en vista de que la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, disfrutará vacaciones del 10 al 18 de julio del año 2017, la Junta Directiva –por unanimidad- **ACUERDA** que la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médico, asuma temporalmente y durante el citado período las funciones de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías.

ACUERDO TERCERO: en vista de que el licenciado Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, disfrutará vacaciones el 24 de julio del año 2017, la Junta Directiva –por unanimidad- **ACUERDA** que el licenciado Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero, asuma temporalmente y durante el citado período las funciones de la Gerencia de Pensiones.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida unánimemente. Por consiguiente, los acuerdos se adoptan en firme.

ARTICULO 7°

Se toma nota de que la Directora Alfaro Murillo recuerda que no podrá participar en las sesiones del 6 y 13 de julio próximo. Disfruta de permiso sin goce de salario.

Ingresan al salón de sesiones el Gerente de Pensiones, licenciado Jaime Barrantes Espinoza; a cargo de la Gerencia Financiera, dado que el licenciado Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero, se encuentra de vacaciones; y el licenciado Luis Guillermo López Vargas, Director de la Dirección Actuarial y Económica.

El Director Barrantes Muñoz ingresa al salón de sesiones.

ARTICULO 8°

Se tiene a la vista el oficio N° GF-2134-2017/DAE-463-2017, de fecha 20 de junio del año 2017, que contiene la propuesta de ajuste en la escala contributiva de los trabajadores independientes y asegurados voluntarios.

Refiere el licenciado Barrantes Espinoza existen unos temas que se reprograman para la próxima sesión pero es de suma importancia que se vea, en la sesión de hoy, el tema relacionado con el ajuste en la escala contributiva de los trabajadores independientes y asegurados voluntarios, que corresponde al incremento de 0.5% en la cuota, en este caso, del trabajador para pensión. La propuesta la trabajó la Gerencia Financiera junto con la Dirección Actuarial.

La presentación está a cargo del licenciado López Vargas, con el apoyo de las siguientes láminas:

a)

Ajuste en la Escala Contributiva
de los Trabajadores Independientes y Asegurados Voluntarios
GF-2134-2017, Junio 2017

b)

Antecedentes

Artículo 18°, Sesión 8908 del 01 de junio de 2017

- ✓ Ratifica el incremento de 1 pp en la contribución de los trabajadores al Seguro de IVM, con una aplicación gradual de 0.5 pp a partir del 01 de julio del 2017 y 0.5 pp a partir del 01 de enero del 2018.
- ✓ Para estos efectos se modifica el Transitorio XI del Reglamento del Seguro de IVM a fin de ajustar los porcentajes de contribución obreros a partir del 01 de julio de 2017.
- ✓ Para el caso de los **asegurados voluntarios y trabajadores independientes** en el Transitorio señalado se indica:
"En cuanto a los asegurados voluntarios y trabajadores independientes, la distribución de las cuotas será acordada anualmente por la Junta Directiva tomando en cuenta las recomendaciones de la Dirección Actuarial y de Planificación Económica".

c)

Escala contributiva vigente

Art. 22° Sesión N° 8865 del 29/09/2016

	Nivel de Ingreso	Contribución porcentual					
		Seguro de Salud			Seguro de IVM		
		Afiliado	Estado	Conjunta	Afiliado	Estado	Conjunta
1	De 0.7885 SM	3.15	8.85	12.00	3.28	4.64	7.92
2	Más de 0.7885 SM a menos de 2 SM	4.72	7.28	12.00	4.58	3.34	7.92
3	De 2 SM a menos de 4 SM	6.24	5.76	12.00	6.04	1.88	7.92
4	De 4 SM a menos de 6 SM	8.02	3.98	12.00	6.49	1.43	7.92
5	De 6 SM y más	10.69	1.31	12.00	6.93	0.99	7.92

Notas:
 (1) Adicionalmente la contribución del Estado como tal es de 0.25% en el Seguro de Salud y 1.24% Seguro de IVM.
 (2) SM corresponde al salario mínimo legal del trabajador no calificado genérico, decretado por el Poder Ejecutivo y vigente en cada momento.
 (3) La primera categoría es exclusivamente para trabajadores independientes y asegurados voluntarios de muy escasa capacidad contributiva.

d)

Escala contributiva propuesta

a partir del 01 de julio del 2017 y hasta el 30 de setiembre del 2017

Nivel de Ingreso	Contribución porcentual					
	Seguro de Salud			Seguro de IVM		
	Afiliado	Estado	Conjunta	Afiliado	Estado	Conjunta
1 De 0.7885 SM	3.15	8.85	12.00	3.78	4.64	8.42
2 Más de 0.7885 SM a menos de 2 SM	4.72	7.28	12.00	5.08	3.34	8.42
3 De 2 SM a menos de 4 SM	6.24	5.76	12.00	6.54	1.88	8.42
4 De 4 SM a menos de 6 SM	8.02	3.98	12.00	6.99	1.43	8.42
5 De 6 SM y más	10.69	1.31	12.00	7.43	0.99	8.42

Notas:
 (1) Adicionalmente la contribución del Estado como tal es de 0.25% en el Seguro de Salud y 1.24% Seguro de IVM.
 (2) SM corresponde al salario mínimo legal del trabajador no calificado genérico, decretado por el Poder Ejecutivo y vigente en cada momento.
 (3) La primera categoría es exclusivamente para trabajadores independientes y asegurados voluntarios de muy escasa capacidad contributiva.

e) Propuesta acuerdo de Junta Directiva:

La Junta Directiva, con fundamento en lo acordado en los artículos 21° de la sesión N°8896 celebrada el 23 de marzo 2017, y el artículo 18 de la sesión 8908, del 01 de junio del 2017, y los criterios técnicos emitidos por la Dirección Actuarial y Económica en el oficio DAE-0385-17 del 16 de mayo de 2017 y oficio DAE-410-17 del 05 de junio de 2017 y la recomendación de la Gerencia Financiera en oficio GF-2134-2017 del 20 de junio de 2017, **ACUERDA:**

f)

Propuesta Acuerdo Junta Directiva

ACUERDO PRIMERO: Ajustar la escala contributiva de los trabajadores independientes y asegurados voluntarios - **actualmente vigente** - de modo que a partir del 01 de julio del 2017 y hasta el 30 de setiembre del 2017, se aplique la siguiente escala contributiva:

Nivel de Ingreso	Contribución porcentual					
	Seguro de Salud			Seguro de IVM		
	Afiliado	Estado	Conjunta	Afiliado	Estado	Conjunta
1 De 0.7885 SM	3.15	8.85	12.00	3.78	4.64	8.42
2 Más de 0.7885 SM a menos de 2 SM	4.72	7.28	12.00	5.08	3.34	8.42
3 De 2 SM a menos de 4 SM	6.24	5.76	12.00	6.54	1.88	8.42
4 De 4 SM a menos de 6 SM	8.02	3.98	12.00	6.99	1.43	8.42
5 De 6 SM y más	10.69	1.31	12.00	7.43	0.99	8.42

Notas:
 (1) Adicionalmente la contribución del Estado como tal es de 0.25% en el Seguro de Salud y 1.24% Seguro de IVM.
 (2) SM corresponde al salario mínimo legal del trabajador no calificado genérico, decretado por el Poder Ejecutivo y vigente en cada momento.
 (3) La primera categoría es exclusivamente para trabajadores independientes y asegurados voluntarios de muy escasa capacidad contributiva.

El licenciado López Vargas indica dentro de los antecedentes está que, en el artículo 18° de la sesión N° 8908 celebrada el 01 de junio del presente año, se ratifica el incremento del punto porcentual en la contribución de los trabajadores al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM)

con una aplicación gradual del 0.5% a partir de julio del año 2017 y 0.5% a partir de enero del año 2018 y para estos efectos se modifica el Transitorio XI del Reglamento del Seguro de IVM, a fin de ajustar los porcentajes de contribución obreros a partir del 01 de julio del año 2017. El punto que trae y se presenta es el caso de los asegurados voluntarios y trabajadores independientes. En el Transitorio señalado se indica:

“En cuanto a los asegurados voluntarios y trabajadores independientes, la distribución de las cuotas será acordada anualmente por la Junta Directiva tomando en cuenta las recomendaciones de la Dirección Actuarial y de Planificación Económica”.

En cuanto a la escala contributiva vigente para el Seguro de Salud por estratos de ingresos, en el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte se tiene que el afiliado en la primera categoría contribuye con el 3.28%; segunda categoría 4.58% y así sucesivamente para una prima global conjunta de 7.92%; a esto se le adiciona el 1.24% a cargo del Estado y con ello se está prácticamente en el 9.16%. La propuesta sería en función de la discusión respecto del 0.5% a cargo del trabajador; se observa en la propuesta vigente que el afiliado cuenta con un 3.28% y ahora se tiene 3.78%, es decir, que ese 0.50% se adiciona al trabajador en cada una de las categorías para arribar a una cuota conjunta del 8.42%. Dicha propuesta regiría a partir del 01 de julio del año 2017 y hasta el 30 de setiembre del año 2017; prácticamente es por tres meses. Es importante recordar que en octubre cambia el porcentaje de la base mínima contributiva, es decir, a partir del 1° de octubre de cada año. Como se ha realizado en los últimos tres o cuatro años la base mínima contributiva cambia, de modo que a partir de octubre próximo sería un 0.7885 del salario mínimo legal del trabajador no calificado genérico, pero va a ser de conformidad con el acuerdo de la Junta Directiva en aproximadamente un 0.86%.

Por lo tanto, la propuesta de acuerdo se plantea en términos de que la Junta Directiva, con fundamento en lo acordado en los artículos 21° de la sesión N°8896, celebrada el 23 de marzo del año 2017 y en el artículo 18ª de la sesión número 8908, del 01 de junio del año en curso, y los criterios técnicos emitidos por la Dirección Actuarial y Económica en el oficio número DAE-0385-17 del 16 de mayo del año 2017 y oficio número DAE-410-17 del 05 de junio del año 2017 y con la recomendación de la Gerencia Financiera en el oficio número GF-2134-2017 del 20 de junio del año 2017, acuerda en el Acuerdo Primero ajustar la escala contributiva de los trabajadores independientes y asegurados voluntarios actualmente vigente, de modo que a partir del 1° de julio del año 2017 y hasta el 30 de setiembre del año 2017, se aplique la escala, cuyo detalle consta en la lámina que presenta .

Plantea el Director Barrantes Muñoz, en esta oportunidad, algunos temas que en otras ocasiones los han abordado con el señor Gerente Financiero relacionados con aspectos que plantea la Ley en cuanto a los trabajadores independientes y le parece que ésta es una oportunidad para volver a plantearlos. Se refiere, específicamente, a la disposición que se establece en el artículo tercero, párrafo 2, cuando se refiere a que los trabajadores independientes se encuentran exentos del pago de la cuota patronal. Dado lo anterior, manifiesta que quisiera tener la evidencia de que la Institución, efectivamente, cumple con esta disposición legal. Nunca la ha tenido y le parece importante tener la evidencia de cómo en esta escala que se tiene de contribución para los trabajadores independientes esa situación legal se cumple. En segundo lugar, en el párrafo quinto del artículo tercero, se señala que se incrementará la cuota del Estado para subsanar parcialmente la ausencia de la cuota patronal, es decir, existe una especificidad ahí para este punto y considera

importante también que la Junta Directiva tenga evidencia de cómo esa brecha que se da se carga, como lo expone la Ley, al Estado. Son dos temas específicos que le parece importante dejarlos planteados en esta ocasión. Existe un tema, en general, establecido en el artículo 23°, del mismo documento que les hacen llegar y lo citan como justificación, y es que la determinación de las cuotas, en general, debe hacerse de acuerdo con el costo de los servicios y de conformidad con los respectivos cálculos actuariales. Esto le dice que, a la hora de tomar la decisión, deben tener la evidencia de los costos y deben tener algo más que esta presentación para efectos de contar con los fundamentos de la proyección actuarial. Se refiere a este caso, dado que nunca observó el tema de la conformidad con los costos en el caso del 1% y si es que no lo observa pide, por favor, que se le aclare. Pero si es que no se presentó a la Junta Directiva para tomar la decisión considera que existe una inconformidad con la Ley respecto de los fundamentos que debe tener la Junta Directiva para tomar los acuerdos respectivos. Por tanto, es su segundo tema de orden general desde la Ley, que considera importante plantear.

Prosigue y anota que existen otros temas de otra naturaleza pero igualmente relevantes y, a la hora de tomar estas decisiones, no se puede hacer por inercia, ya que hay que ubicarse en el contexto donde se encuentran. Señala que una preocupación que todos comparten es el tema de la elevadísima morosidad en el sector de trabajadores independientes; entonces, se plantea una propuesta como ésta y no puede dejar de preguntarse cuál es el impacto que pueda tener el incremento de esa morosidad, lo cual es importante tener en cuenta y no lo tiene a la vista a la hora de tomar una decisión como ésta. Considera importante dejarlo planteado y reitera sobre la duda razonable de lo actuado -de conformidad con el acuerdo del incremento del 1%- en términos de si se encuentra acorde con la Ley en el punto de tener una evidencia clara de si la cuota está sustentada en un estudio de costos. Considera importante plantear lo anterior en este momento.

Refiere el licenciado Barrantes Espinoza que se coordinará con el señor Gerente Financiero el tema del histórico de la contribución patronal de los trabajadores independientes, como don Rolando mencionaba. Enfatiza en que el incremento, en este caso, del 1% viene sustentado en la evaluación actuarial del año 2014, en la cual se realiza una proyección en los costos del sistema, en el que se sustenta cuáles son los costos del sistema en el corto, mediano y largo plazo. Esto para que sustente, precisamente, las recomendaciones en esos costos, que el sistema va a tener que ajustar esos parámetros, que han venido ajustando, justamente, por la evaluación de costos que han tenido a la hora de evaluar el sistema. Esto dado los cotizantes del año 70 y el tema demográfico que coincide con el estudio de la Universidad de Costa Rica, en el cual se encuentra detallado el análisis de los costos del sistema y las cuotas necesarias para que el sistema pueda estar integrado.

El licenciado Vargas López manifiesta que existen dos puntos importantes de señalar y le parece muy acertada la observación de don Rolando, porque casualmente han coordinado con la Dirección Jurídica, en cuanto a la interpretación y alcance de esos párrafos que señala en el artículo 3°, tanto en el sentido de que el trabajador independiente voluntario no va a asumir la cuota patronal como que en párrafos posteriores se señala que en aquellos casos en que el salario, ingreso de referencia se encuentre por debajo del salario mínimo legal el Estado incrementará parcialmente para subsanar la ausencia de la cuota patronal. Por consiguiente, se encuentran trabajando en cuanto a la interpretación de ese par de puntos, muy válidos y, en algún momento, hace unos dos o tres años, inclusive, quisieron introducir una reforma al artículo 3° de la Ley

Constitutiva de la Caja, es decir, una frase que fuera mucho más explícita y pudiera dar sustento a la cuota complementaria del trabajador independiente.

El otro tema relacionado con el artículo 23° y, de acuerdo con los cálculos actuariales, el licenciado López Vargas indica que, en todos los documentos que sustentaron el incremento del punto porcentual, existe una sustentación actuarial; en este caso particular no incrementan la cuota global, en el sentido que sea ajeno al resto de los sectores sino que es conjuntamente con todos los sectores y no solo trabajadores independientes sino que en el resto de sectores asalariados tiene su sustento en los documentos, sea la evaluación actuarial de corto o largo plazo, el fortalecimiento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y otros documentos que se presentaron y considera dan sustento técnico actuarial a este incremento del 1%.

Al Director Devandas Brenes le llama la atención respecto del acuerdo primero, en términos de ajustar la escala actualmente vigente de modo que rija a partir del 1° de julio del año 2017 y hasta el 30 de setiembre del año 2017. No entiende la propuesta de acuerdo, pues pareciera que se aumenta solo por julio, agosto y setiembre del presente año; da esa impresión.

Responde don Luis Guillermo que no es así, pues la escala es todo; se vincula tanto a porcentajes como a estratos de salarios y a partir del 1° de octubre cambia porque ya no es 0.78% sino 0.86%, aproximadamente. El hecho que esto cambie hace que la escala como tal, viéndola como un todo, tenga una vigencia apenas de tres meses.

Manifiesta el Director Alvarado Rivera van a empezar a cobrarles con la base en la escala pero tres meses después la escala cambia; entonces, lo que ellos refieren es que la información que presentan solo tiene vigencia bajo esa condición por estos tres meses.

Indica don Mario lo que entiende literalmente; solo se va a encontrar vigente por tres meses y después de setiembre se vuelve a lo que había antes de julio, es decir, habría que cambiar la redacción.

Don Luis Guillermo expresa que se puede cambiar la redacción pero lo que se quiere dar a entender es el esquema que presentan -el esquema como un todo- solo rige por tres meses.

Aclara don Mario que lo entiende pero no es lo que dice en el acuerdo.

Expresa don Jaime que antes de que venza el plazo debe presentar una propuesta a Junta Directiva respecto del cambio que se producirá después.

Refiere el doctor Devandas Brenes que el aumento en la cuota del Seguro de IVM es ya, se mantiene, independientemente de la escala. Lo que presentan hoy es nada más el aumento en IVM, no están hablando nada de la escala y el acuerdo debe indicar que se aumenta porque, si se deja como está, considera que se entra en incertidumbre. En cuanto a la propuesta que se plantea a la Junta Directiva pregunta si va en el sentido de que aumente la cotización de los trabajadores independientes para IVM con independencia de la escala. Hay una escala vigente; si mañana esa escala se cambia continuará la misma cotización.

Responde el licenciado López que podría cambiar la cotización, porque al cambiar las bases mínimas contributivas podría existir un reacomodo; por ejemplo, la que presentan es la escala vigente actualmente. Cuando esa escala se acordó, se señaló que rige desde el 1° de octubre hasta el 03 de setiembre del año 2016 (todo).

Comenta don Mario que la confusión puede producirse porque existen dos componentes; es como que dijeran que, si aumentan el sueldo, cambian el porcentaje de cotización del seguro, pero si le aumentan el sueldo la cotización sigue siendo la misma (la cotización porcentual). La distribución cambia en función de la escala.

Sobre el particular, el licenciado Vargas López que es así.

Indica don Mario que el porcentaje de cotización, dado un ingreso determinado, es el mismo. Aclara don Luis Guillermo que el 8.42% va a continuar; la distribución es la puede cambiar de acuerdo con la cuota global.

El Director Devandas Brenes comenta que en el Seguro de Salud la cotización de los trabajadores asalariados es un 15% (obreros, Estado y empleadores); en el caso del trabajador independiente es un 12% pero en el afiliado se encuentra recargado lo del patrono porque, si fuera un trabajador, la cotización sería menor para el trabajador, sería el 5.5%. Lo malo es que en la comunicación que le dan al trabajador independiente dice: *parte: cuota patronal* y aquí es donde está la violación al Reglamento. En el comunicado que se les da se indica, de manera que ahí existiría un vicio de legalidad.

El doctor Llorca Castro expresa que tuvo el privilegio de trabajar de forma independiente en España y el Reino Unido; en España les dicen trabajadores autónomos que es la figura que utilizan allá. Por otra parte, pregunta si tienen conocimiento de cómo es la distribución de cuotas en esos países, es decir, la parte patronal quién la asume en esos casos.

Indica el licenciado López Vargas que, en el caso de España, le parece que lo asume de forma total el trabajador. Lo que sucede es que el ingreso está grabado y aquí el ingreso no está grabado; entonces, si se tiene un profesional liberal, por ejemplo, un abogado que tiene un salario de ocho o diez millones, los diez millones será grabados; en el caso de España lo graban en alrededor de los cuatrocientos o quinientos euros.

Refiere el señor Presidente Ejecutivo que ésa es la inquietud. En esos lugares ser autónomo entra a jugar un doble juego; tiene sus ventajas tributarias y una serie de aspectos pero en aportes, efectivamente, es escalonado de acuerdo con los topes y mucho tiene que ver con el nivel de ingreso que se reporta. En cuanto a la primera propuesta de resolución, la sensación que le queda es que falta más información para alcanzar el acuerdo.

El Director Alvarado Rivera refiere que ya está puntualizado pero le gustaría que quede medianamente claro cuál es el procedimiento para no entrar, más adelante en discusiones estériles que al final no contribuyen con el avance de la manera correcta. Dado lo anterior, solicita se revise bien, se traiga la información necesaria y que se le dé una absoluta y total solidez técnica, jurídica, con los alcances que esto tiene, que se quiere porque no le gustaría estar en dificultades luego.

Interviene la Directora Soto Hernández e indica que esto urge.

Manifiesta don Luis Guillermo que el Reglamento señala que la Junta Directiva adoptará las escalas y esto como tal no forma parte del Reglamento, porque cambia solo las escalas.

El tema de fondo, comenta don Rolando, el sustantivo que lleva a la publicación de conformidad con la Ley, es el incremento.

El Director Gutiérrez Jiménez sugiere y para no entrar en subjetividades y si esto es parte de lo que tiene que ir a consulta o no que se aclare para no entrar en discusión. Reitera que más bien que los técnicos les aclaren, si es parte de lo que hay que hacer; si es así se hace y si no respetan la forma y nada más.

Pregunta el doctor Fernando Llorca a don Jaime, en cuánto tiempo se podría tener dicha información.

Responde don Jaime que puede realizar un esfuerzo y tener la información para la próxima sesión.

Solicita el señor Presidente Ejecutivo que se dé lectura a la propuesta de acuerdo.

El Director Fallas Camacho propone que se posponga la decisión.

El Dr. Llorca Castro indica que no tomarían el acuerdo hasta completar la información.

El Director Devandas Brenes indica que hay que esperar que venga, pero desea dejar constando que está en contra de ese incremento en las cuotas de los trabajadores independientes.

Comenta el Dr. Fernando Llorca Castro que Asesoría Jurídica le indica que en vista de que había un rige ya de por medio, el acuerdo tiene que ser explícito en solicitar más información al postergar el plazo. Habría que tomar un acuerdo en ese sentido. Tener todos los elementos suficientes para una toma de decisión clara y contundente, los aspectos legales y mientras tanto se tomaría el acuerdo de postergar la implementación.

El Director Barrantes Muñoz manifiesta que se aprobó -con el voto mayoritario de esta Junta Directiva- exclusivamente el incremento del 1% al sector asalariado, pero no tenía absolutamente nada que ver con los trabajadores independientes.

Pregunta el Dr. Llorca Castro al Subgerente Jurídico que si lo interpreta así no sería necesario el acuerdo.

El Lic. Alfaro Morales aclara que entendió como preocupación de la administración que hay un rige y que doña Mayra preguntó ahora y se le respondió que es a partir del 01 de julio del año en curso que es el domingo. Claramente, a la Junta Directiva hoy se le trae una propuesta y no la vota porque hay algunas dudas sobre algunos temas técnicos que solicita que sean previamente aclarados para votar; entonces, entendería así: si es que entra a regir el 01 de julio del presente

año, la pregunta es si eso está tomado por acuerdo y se afecta lo que esencialmente se trae al punto de que la Junta Directiva tenga que decir que -dado que hoy no se cuenta con los elementos necesarios- se otorga un plazo determinado a la administración para que lo aclare y si, en consecuencia, eso incide para esto que hay que hacer regir el 01 de julio; si la administración dice que no entra a regir y no afecta en nada la Junta Directiva no tiene, entonces, nada que revocar o que otorgar un plazo para ese rige, pero hay que considerar si se entiende que la propuesta en consideración afecta o no afecta eso. Otro aspecto es que hoy se trae una propuesta a la Junta Directiva; ignora con que urgencia corresponde adoptar el acuerdo, qué importancia tiene pero si no se adopta habría que dar una razón por la que no se adoptó la propuesta que se trae hoy, pues entiende, como se ha citado, que hay unas dudas de parte de la Junta Directiva sobre algunos temas específicos y pide aclaraciones.

El Director Alvarado Rivera acota que le queda claro que esto es resorte de la Junta Directiva y que se presenta hoy porque es independiente del acuerdo inicial del 1% para los trabajadores porque se trajo expresamente así y que la propuesta sería aumentar también el 1% a la parte de trabajadores independientes pero que esta Junta Directiva expresamente tiene que acordar este tema también. Entonces, en ese sentido, es que al tener dudas respecto de la información y dada la necesidad de completarla estarían pidiendo el plazo para que se traiga esa información antes de adoptar la disposición. No está de acuerdo con que en este momento se tome la decisión y aumentar ese porcentaje.

El doctor Fernando Llorca consulta si toman el acuerdo o no.

Indica el licenciado Alvarado Rivera que mientras no haya la información suficiente para tomar el acuerdo, excepto criterio contrario y que lo propuesto sí afecte lo relativo el 1% establecido y habiendo tomado el acuerdo ya en firme, habría que hacer la salvedad.

Anota el doctor Llorca Castro que está entendiendo de lo planteado por los señores directores que han intervenido que no hace falta el acuerdo, que simplemente no se toma la decisión. Agradece mucho al señor Gerente de Pensiones.

El Lic. Barrantes Espinoza manifiesta que en el caso de aplicar los incrementos del año 2005, quedaría el patrono en 5.75%, trabajador: 4.50% de su salario y el Estado como tal 1.91%, esto así como está estaría rigiendo a partir del 1° de julio en este caso del 2017 con el primer incremento del 0.5%.

Pregunta el doctor Devandas Brenes cuál es el artículo.

La Secretaria de la Junta Directiva, en cuanto al incremento gradual del 1%, refiere que se trata del artículo 18° de la sesión número 8908.

Continúa el Lic. Jaime Barrantes Espinoza y señala que, además, en el citado acuerdo (artículo 18° de la sesión número 8908) hay un inciso b), en donde indica que, en el caso de los asegurados voluntarios o trabajadores independientes, la contribución será el 12.16% sobre el total de ingresos de referencia, es decir, que iguala en este caso a los asalariados. En ese sentido, lo que indica el Transitorio XII es que, en cuanto a los asegurados y trabajadores independientes, la distribución de las cuotas será acordada por la Junta Directiva tomando en cuenta las

recomendaciones de la Dirección Actuarial y de Planificación Económica. En fin, ya el acuerdo para el trabajador independiente estaba -en este caso- tomado, pero aquí se está trayendo la distribución de cuánto va a pagar el afiliado y cuánto va a pagar el Estado. Por tanto, si eventualmente se tiene alguna situación, habría que trasladar la fecha porque ya tenían un acuerdo aprobado en el sentido apuntado.

A un comentario del Director Fallas Camacho indica don Jaime que lo propuesto está sustentando en los estudios actuariales internos y en el de la Universidad de Costa Rica porque estos son los costos, en realidad, de las prestaciones en pensiones. De no tomarse ninguna decisión la Universidad de Costa Rica en su estudio lo que plantea es que los costos van a subir hasta un 30%.

Consulta el doctor Fallas Camacho qué sucede para Seguro de Salud.

El Gerente de Pensiones señala que el Seguro de Salud no lo están tocando, solamente la distribución pues ya se había tomado la decisión del 1% fraccionada. En este momento, lo único que están trayendo es la distribución que correspondería al trabajador independiente y en función de los costos del Seguro de IVM solamente. Desde ese punto de vista el incremento en cuota sería a partir del 01 de julio del año en curso tanto para asalariados como para independientes.

El señor Presidente Ejecutivo pregunta a don Jaime si sería posible tener todos esos elementos de juicio para la próxima semana.

El Lic. Barrantes Espinoza indica que sí, pero le queda la duda porque es la parte legal y no tanto técnica.

Don Fernando señala que son aspectos de carácter legal, no son aspectos técnicos, de modo que eso le quedó claro. En esto los aspectos legales son fundamentales. Tienen que tener una seguridad sobre el particular. No todo se circunscribe lo estrictamente técnico económico. Solicita la opinión de don Gilberth Alfaro.

Al respecto, señala el Lic. Alfaro Morales que ese análisis jurídico no se ha desarrollado; asume que se ha solicitado a la Dirección Jurídica, no sabe en qué términos está el criterio. Si se envía a Dirección Jurídica mañana daría la instrucción de que se atienda con la brevedad posible para que se vea qué incidencia tiene este tema. Lo que plantea don Jaime si es cierto que lo traen hoy nada queda en el aire el 1° y eso tiene sustento; no sucede nada desde el punto de vista de los efectos de lo que ya se va a producir; no requiere una acotación que la Junta Directiva tuviese que tomar una decisión para que todo lo que se haga o no se haga en este momento tenga una base legal o una base de acuerdo de Junta Directiva.

El Gerente de Pensiones indica que, evidentemente, lo que había acordado la Junta Directiva se envió a La Gaceta (artículo 18° de la sesión número 8908), entraría a regir a partir del 01 de julio del año en curso. Aquí lo que quedó pendiente es un acuerdo tomado en términos de que, también, en el caso de los independientes regía el 1% de aumento en la cuota (0.5% y 0.5%). Ello está contemplado en el último párrafo del Transitorio XII. Por consiguiente, lo que queda pendiente de operativizar es el último párrafo. En este caso, la normativa dice que, en cuanto a los asegurados voluntarios y trabajadores independientes, la distribución de las cuotas será

acordada por la Junta Directiva tomando en cuenta las recomendaciones de la Dirección Actuarial. Aquí, en la propuesta en consideración, está establecida cuál es la distribución que empieza a regir a partir del 01 de julio próximo. En este caso, un poco en la línea del doctor Devandas Brenes, es ya lo que está acordado que es la cuota y habría que acordar la distribución y el tema es que rige para los independientes y de no adoptarse el acuerdo hoy ya no sería a partir del 01 de julio. Esa es la única situación que ven aquí.

Don Oscar indica que hay un planteamiento de que debe haber un estudio de costos, que es lo que están diciendo que ya está planteado; si es así le parece que están listos para votar.

El Lic. Alvarado Rivera comenta que ellos en algún momento con el acuerdo del 1% se varió la entrada en vigencia del acuerdo, porque estaba para el mes que pasó (junio) y quedó pospuesta la entrada en vigencia para julio del presente año. Le parece que en este caso estaría funcionando exactamente lo mismo para efectos de que pueden tener la información y se pospone la entrada en vigencia porque ya sucedió. Dentro de la lógica que está esgrimiendo la Gerencia de Pensiones en cuanto a que los acuerdos están tomados se trataría de posponer la vigencia para tener la certeza y la información para definir la entrada en vigencia.

El Lic. Barrantes Espinoza indica que solo el detalle pero no había una publicación en La Gaceta. En este caso fue publicado en La Gaceta y habla de que entra a regir a partir del 01 de julio. Ése es el tema del punto específico de los trabajadores independientes; no es que va a variar lo que la Junta Directiva acordó; se trata solamente de la contribución conjunta para los trabajadores independientes que va a ser de 7.92%, lo cual ya está acordado. Lo que habría que considerar es este punto que quedó pendiente en cuanto a la distribución que es lo que hoy se trae. Si se presenta en ocho días ya no podría entrar el 01 de julio próximo. Le gustaría ver todos los elementos para ver si tiene un impacto. El Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) tiene todo listo para aplicarlo para los asalariados. Lo único que necesita es la distribución para los trabajadores independientes. Por lo tanto, no va a cambiar el acuerdo ya tomado en cuanto a la cuota ya que agregarían 0.24% y tendrían el 9.16% que es el que viene como prima general para el Seguro de IVM en este caso.

El Director Devandas Brenes manifiesta que la inquietud la deja planteada don Rolando y es el criterio de si se debe o no.

El Director Barrantes Muñoz indica que como ya se ha ido avanzando en aclarar dónde está el punto y es que el acuerdo que se pueda tomar en esta materia ahora sí tiene una incidencia directa en el administrado, en el afiliado; antes no lo tenía porque no estaba claro pero ahora sí la va a tener y ése es un hecho nuevo. Eso le refuerza el criterio de que si eso se acordara de esa manera tendrían al menos que salir a consulta porque es una situación que antes no estaba definida de esa manera. Se tomó el acuerdo en términos genéricos del incremento de la cuota y la distribución se hace con una afectación que, en este caso, cae directamente sobre muchas personas; ese tema es el hecho nuevo.

El Director Gutiérrez Jiménez anota que no podría contradecir a don Rolando pero le parece que las interpretaciones tanto de un señor Director como la otra no es lo que debería de regir en la decisión que deba tomarse sino que el criterio técnico que lo puede como director y compartir o no lo técnico-jurídico. Tiene su posición en eso pero no se atrevería ni siquiera a verter su

opinión porque es abogado pero no le corresponde. Le parece que es don Gilberth y si hubiera otro criterio, además del técnico jurídico, que aclare esta situación es lo que deberían de perseguir y obtenerlo y, entonces, cada quien podrá nutrirse de él u objetarlo. Le parece que eso es lo correcto porque puede ser que tengan razón; él no es quien para decir que no, puede ser que tenga razón pero prefiere tener un criterio en ese sentido que les quite la duda, que los oriente y que por la forma vayan más cubiertos.

Anota el doctor Devandas Brenes que ve el acta y precisamente es la sesión número 8908 y contiene un acuerdo que termina y dice: reformar el artículo 33° y el transitorio XI del Transitorio del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte para que en adelante se lea de la siguiente manera: artículo 33°: En cuanto a los ingresos por concepto de contribuciones regirán las siguientes disposiciones: en el caso de los asalariados se cotizará 12.16% sobre el total de salarios devengados por cada trabajador según los siguientes porcentajes: patrono 5.75%, trabajador 4.50%, Estado como tal 1.91%. En el caso de los asegurados voluntarios, los trabajadores independientes la contribución será del 12.16%, pero no le suma por ningún lado ese 12.16% en esa escala. Por lo tanto, confiesa que no comprende.

El Lic. López Vargas explica que ese artículo 33° es con lo que van a terminar las primas en el año 2035, porque hay un Transitorio para llegar a ese 12.16% que es el transitorio XI que se modificó la vez anterior. Ese 12.16% es la prima, en este momento acordada, considerando los escalones con que van a acabar en el año 2035. Es por eso que no puede estar aquí porque lo que está en el transitorio es lo que está avanzando, de modo que, probablemente, el 01 de enero del 2020 ya la prima conjunta -en el caso del trabajador independiente- ya no es 8.42%.

El doctor Llorca Castro acota que lamentablemente sigue con la duda. Pregunta al señor Gerente de Pensiones, muy especialmente, si esto no se aplica en forma propuesta, en este momento no van a haber consecuencias para la administración.

Aclara el Lic. Barrantes Espinoza que ya hubo un acuerdo en la Junta Directiva de incrementar un 1% del sector trabajador distribuida en 0.5% a partir del 1° de julio próximo y 0.5% a partir de enero del año 2018. Ello ya se publicó en La Gaceta. En el caso de la distribución para los asalariados está totalmente claro y están todos los aspectos logísticos para aplicarlo. No obstante, el mismo Reglamento dice que, en el caso de esa cotización que está aprobada, la distribución – en el caso de los trabajadores independientes- de lo que va a pagar el afiliado en Pensiones y lo que va a pagar el Estado, es lo que en este momento están trayendo para consideración y que rija a partir del 01 de julio próximo; solamente eso es lo que se presenta y no hay ningún otro elemento adicional. Reitera que para completar precisamente lo ya acordado por la Junta Directiva en cuanto al 1% -y de acuerdo a lo que dice la reglamentación- tiene que establecer la distribución que, en este caso, van a tener los trabajadores independiente respecto de ese incremento. Por consiguiente, la propuesta -en ese sentido- es que el 0.5% (porque esta escala rige del 01 de julio al 30 de setiembre del año 2017), precisamente, ese medio punto sea cargado al afiliado de conformidad con el espíritu que, en este caso, motivó el aumento en la cuota del trabajador. De darse estas situaciones de ampliar la información desde el punto de vista legal y todo lo que está planteado en cuanto a la forma en que cotiza un trabajador independiente, para aclarar la duda de don Rolando, podrían tener eso lista la información en ocho días. No obstante, para el trabajador independiente, entonces, no podría regir a partir del 01 de julio próximo lo ya

acordado por la Junta Directiva, por cuanto no estaría claro cuál es la distribución para el trabajador y el Gobierno hasta que no sea definido por esta Junta Directiva.

El Director Alvarado Rivera pregunta que si se podría redefinir la distribución y cargarlo al Estado.

El Lic. Jaime Barrantes indica que sí es factible.

El Dr. Llorca Castro consulta que si esa distribución la establece esta Junta Directiva.

Don Jaime responde que la distribución referente a la escala contributiva -cuánto cotiza el afiliado y cuánto cotiza el Estado- de acuerdo con lo que establece la normativa será acordada por la Junta Directiva con fundamento en las recomendaciones de la Dirección Actuarial y Planificación Económica. Pregunta que si ésta es la recomendación de la Dirección Actuarial.

El Lic. Guillermo López responde que sí.

Agrega el Dr. Llorca Castro a su consulta si es en función del histórico aplicando la metodología histórica.

El Lic. López Vargas señala que históricamente ha sido así.

Consulta el Dr. Llorca Castro si es requisito transparentar esto a los asegurados antes de que se aplique. Entiende que es el criterio legal que les está haciendo falta.

El Gerente de Pensiones menciona que nunca se ha hecho.

Aclara el Lic. Gutiérrez Jiménez que si no tendrían que hacerlo, en todos los casos que han variado porcentajes y no ha sido así históricamente. No puede afirmar si es lo correcto o no, en este momento. La citada ha sido la práctica y si ahora surge la duda qué bueno confirmarlo, pero haría falta la información sobre el particular.

El señor Presidente Ejecutivo señala que para él es fundamental esclarecer esas dudas y lo dice con franqueza. Le preocupa en temas tan delicados, en estos momentos, no caminar con pies de plomo; caminar con pies ligeros es un error y su recomendación es que se esclarezcan esas dudas y que lo vean la próxima semana.

Don Rolando reitera su inquietud y lo plantea como un punto más que se le solicite a la Gerencia Financiera la situación actual de morosidad y cobertura en este sector, porque le parece que es importante conocer no solo la situación actual sino observar el comportamiento que tiene, que no es un tema que esté como prerrequisito para esto pero sí considera que es importante.

Don Fernando le indica a don Rolando que ante esa solicitud necesita que le informen cada cuánto se solicita aquí el informe de morosidad en este campo.

El Director Barrantes Muñoz menciona que cada tres meses.

El doctor Llorca Castro pregunta cuándo fue la última vez que se presentó.

Anota el Lic. Barrantes Muñoz que se presentó el último informe a marzo del año en curso.

Consulta el señor Presidente Ejecutivo que cuál era la situación en ese entonces.

Sobre el particular, don Rolando indica que el informe que se presenta es muy general.

El señor Presidente Ejecutivo consulta al Director Barrantes Muñoz si necesita algo más detallado.

Manifiesta el Lic. Barrantes Muñoz que éste es un tema que le parece que es muy importante de cara a los temas de fondo, en materia de sostenibilidad del aseguramiento.

Sobre el particular, comenta el doctor Llorca Castro que éste es uno de los temas más delicados en este país y en la Caja, en el sentido de que prácticamente una de las quejas generalizadas de muchos sectores es que el Estado empuja a la informalidad con muchas situaciones de distinta naturaleza. Esto lo ha discutido con el señor Gerente Financiero porque es una inquietud que trae, es decir, la facilidad de aseguramiento, la posibilidad de que haya un aseguramiento para grandes colectivos con ciertas facilidades pensando en el gran volumen, así como una serie de cosas que actualmente existen pero que hay oportunidades de mejora, en que se tiene sopesar.

Manifiesta el Director Barrantes Muñoz que el señor Presidente Ejecutivo hizo referencia al tema de los autónomos. Este país la única referencia que tiene a los autónomos es una mención, en el Código de Trabajo, por la vía de reconocer al trabajador independiente para decir que no es asalariado (nada más para eso). De ahí en adelante lo que se tiene es un enorme vacío. No hay regulación respecto del trabajador autónomo en Costa Rica. Eso no impide a la Institución –como Institución de la Seguridad Social en el marco de su autonomía- también avanzar. La dificultad de no tener una ley es un problema enorme. Aún sin tenerla cree que se podría ir avanzando en innovar las figuras de aseguramiento con esos sectores en el marco de la autonomía institucional que se tiene. Ése considera que es el gran reto en este punto. No debe desconocer esfuerzos que se han iniciado desde la Caja, en esa línea, pero le parece que todavía los resultados no se terminan de concretar.

Anota el señor Presidente Ejecutivo que tiene entendido que el Subgerente Jurídico sigue considerando que hay que tomar un acuerdo expreso.

Interviene el licenciado Alfaro Morales y señala que lo que está sintiendo es que se tomó un acuerdo –entiende que genérico en cuanto 0.5%- pero sucede que ese acuerdo, de alguna manera pende, su eficacia se está haciendo pender de la escala que se trae en el día de hoy; es alguien que se va a quedar sin pies para poder caminar (en sentido figurado).

Anota el licenciado Barrantes Muñoz que es un requisito de eficacia.

Continúa don Gilberth y señala que tiene que plantearlo así. Esta Junta Directiva se impuso un mandato y se lo impuso a la administración de que lo acordado rigiera a partir del 1° de julio próximo. Lo que sucede es que hoy la noticia que se está dando es que esa parte de todo un

universo no va correr a partir del 1° de julio del presente año. Entendió que hay un efecto que no es tan inmediato en ocho días sino que se gasta y hay que correrlo un mes más. Entonces, la pregunta es qué sucede con ese bache que queda ahí; cómo se entiende eso; se va a cobrar retroactivamente cuando ya la tabla se apruebe –se pregunta-. No se va a cobrar lo que quede y que corresponda al 1° de julio del presente año (consulta). Qué se hace con eso. Lo dice porque luego vienen los efectos de ese asunto. Qué se hace con ese bache que va a quedar. Ése es un tema que jurídicamente lo alcanza a ver pero el tema de la gestión del asunto no es estrictamente jurídico. Por lo tanto, qué propuesta hay. No dice estrictamente que sea un incumplimiento del propio acuerdo de Junta Directiva, que la administración se encuentre incumpliendo una parte del acuerdo en cuanto a esa fracción. ¿Cuál es la solución que, entonces, se plantea para justificar ese bache que va a quedar ahí, en el tanto la tabla habilitante se aprueba? Va a quedar ineficaz ese acuerdo durante un lapso, es decir, hasta tanto esa tabla no se apruebe. Uno piensa y cuando esa tabla se apruebe qué significa: que se va a aprobar en forma retroactiva porque entraba a regir a partir del 1° de julio del presente año o ¿se va a cobrar a partir de que la tabla es aprobada hacia adelante? Todavía el Director Barrantes Muñoz le agrega un elemento que entiende que jurídicamente es el que hay que valorar de si esa tabla hay que publicarla o no. Porque si se entendiera que por la naturaleza de lo que ella contiene hay que publicarla se llevaría un poco más adelante la posibilidad de poner en ejecución lo que debería ser a partir del 1° de julio. Esto es lo que lo inquieta. Pero entendería que, según él, debería haber una propuesta de acuerdo que permita contar con una base para actuar en consecuencia con esa situación. Ése es el asunto.

El Director Alvarado Rivera indica que, bajo esa situación, se retrotrae o se acuerda para el caso concreto de los trabajadores independientes y voluntarios suspender la aplicación del incremento del 0.5%, si eso es posible –anota-.

Adiciona don Gilberth que se podría pensar (esto es a modo de un ensayo) que la Junta Directiva podría acordar que -dado que está consciente de esa eficacia que requiere el acuerdo adoptado y que esa eficacia depende de la herramienta que se presenta a consideración y en virtud de las inquietudes que hoy se han generado en el seno de esta Junta Directiva (sin duda válidas) en torno a los elementos de esa herramienta- suspender los efectos de ese acuerdo que rige a partir del 1° de julio próximo porque no es materialmente posible ejecutarlo, por cuanto no se cuenta con la herramienta. Se solicitaría que la administración conteste la dudas que han surgido en un plazo que entendería lo antes posible y que, dentro de esa situación, valore la posibilidad o no de cobrar retroactivamente el bache que queda. La otra opción sería decir que no se cobra pero no se atreve a decir si eso se puede o no hacer aquí en donde está sentado en este momento, ya que hay que valorarlo pues se va a prolongar en vista de un análisis que se va a efectuar.

Interviene el Gerente de Pensiones que conversó en el día de ayer con el Director del SICERE planteando tal vez no una duda sino la inquietud de que el tema no pudiera ser tratado hoy en la sesión de la Junta Directiva, evidentemente sí habría algunas posibilidades administrativas que posiblemente serían un poco incómodas para los afiliados: una de ellas es un cobro retroactivo; informarles que el cobro no está listo y que habría que esperar dos semanas. Entonces, anota que sí hay una valoración de unas acciones que van a tener alguna dificultad administrativa pero no es que del todo no se pueda hacer. Sí hay mecanismos para no hacerlo y eso lo trató con el Director del SICERE pero ello podría producir una molestia en los afiliados; habría que decirle que todavía no se aplicaría. Esas acciones vendrían acompañadas de ese análisis más integral del asunto para poder cumplir con el acuerdo adoptado.

Anota el doctor Llorca Castro que está entendiendo que para no colocar a la propia administración en un aprieto lo correcto sería suspender el rige hasta no tener claros los elementos planteados y se solicita a la Gerencia Financiera, con el apoyo de la Dirección Actuarial y con la asesoría jurídica porque ahí hay un aspecto legal que hay que dilucidar que presente a la Junta Directiva la aclaración de las dudas planteadas, para tener clara la ruta y, por lo tanto, replantear de nuevo el rige. Eso es lo que propone para votación.

El licenciado Barrantes Espinoza y señala que no sabe si don Gilberth coincide o no: un poco las dudas que él estaba planteando e, incluso, hay unas posibilidad de que la administración pueda traer dentro de ocho días algunas medidas administrativas que hagan que el rige se mantenga. Por consiguiente, considera que el tema del rige podría valorarse en ocho días para ver si las medidas administrativas pudieran hacer que, efectivamente, se pueda cobrar a partir del 1° de julio próximo y en forma retroactiva hacia el final o bien alguna otra opción.

El señor Presidente Ejecutivo señala que entiende esa posibilidad. Lo que sucede es que si se deja abierto el rige se compromete a la propia administración. Si no se resuelve la próxima semana se entra en una dinámica en extremo complicada. Su recomendación sería suspender el rige hasta que no se esclarezcan las dudas y una vez aclaradas retomar el rige.

Consulta el Director Fallas Camacho si esto no forma parte de lo publicado en La Gaceta.

Anota don Fernando que la publicación en La Gaceta es la publicación oficial a la sociedad. A lo mejor la suspensión del rige también debería ser publicada; ese proceso no lo sabe. Ello es parte de la ruta jurídica y técnica que habría que determinar. Aquí lo que puede decir es que no sucede nada, si se publicó el rige y ahora se publica que no se va a aplicar no ocurre nada, desde el punto de vista de la publicación que es lo que está planteando el doctor Fallas Camacho.

Adiciona don Oscar que algo habría que hacer al respecto (hay que publicar o no hay que hacerlo).

Manifiesta el licenciado Barrantes Espinoza que el rige sería sólo para el caso de los trabajadores independientes; lo referente a los asalariados sigue adelante.

El Director Fallas Camacho, sobre el particular, anota que sí específicamente.

El Presidente Ejecutivo indica, conforme lo que se ha venido planteando, que se trataría de la suspensión del rige hasta que se aclaren las dudas y luego se retomará. Señala que se necesitan tres criterio y, sobre todo, el jurídico. Entonces, se le solicita a la Gerencia Financiera que regrese con la aclaración de las dudas planteadas. Cree que la parte actuarial es la más clara; en la parte jurídica es en la que se tienen aspectos importantes, en donde podría haber consecuencias para la administración.

El Director Fallas Camacho anota que el acuerdo que se adopte tiene que ser en firme.

La Secretaria de la Junta Directiva, para efectos de claridad en la redacción del acuerdo, señala que lo referente al rige sería únicamente en lo que corresponde a los trabajadores independientes.

El señor Presidente Ejecutivo indica que hay que consignarlo así, porque si no se genera una confusión.

Por tanto, se tiene a la vista oficio N° GF-2134-2017/DAE-463-2017, de fecha 20 de junio del año 2017, que firman los licenciados Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero, y Luis Guillermo López Vargas, Director de la Dirección Actuarial y Económica, que contiene la propuesta de ajuste en la escala contributiva de los trabajadores independientes y asegurados voluntarios; habiéndose hecho la presentación pertinente, por parte del licenciado Luis Guillermo López Vargas, Director de la Dirección Actuarial y Económica, y **la Junta Directiva**, con base en lo planteado en la parte deliberativa, considera:

Que han surgido dudas razonables sobre algunos de los aspectos técnicos y legales que deben ser aclarados previamente para tomar la decisión.

Que la decisión como todo acto administrativo debe tener la motivación y fundamentación suficiente por lo que para poder adoptar el acto la Junta debe contar con todos los elementos útiles y necesarios que permitan la discusión profunda en el seno del órgano colegiado, elementos con los que hoy no cuenta

Que, en consecuencia, resulta imprescindible se aclaren las dudas que han surgido sobre temas específicos, a efecto que el órgano colegiado pueda formar su voluntad conforme a derecho.

Que la particularidad que se presenta tiene incidencia relativa en el acuerdo adoptado en el artículo 18 de la sesión 8909 (*únicamente en lo que concierne, específicamente, a la escala contributiva de los trabajadores independientes y la aplicación –distribución- del incremento del 0.5% en el caso del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte con vigencia a partir del 1° de julio del año 2017*); esa incidencia se refleja en la eficacia del tema concreto, cuya resolución definitiva depende de la herramienta que se presenta a consideración (*propuesta de ajuste en la escala contributiva de los trabajadores independientes y asegurados voluntarios*) y que es, precisamente, la que debe aclararse.

Por consiguiente, en virtud de las inquietudes que hoy se han generado en el seno de esta Junta Directiva en torno a los elementos de esa herramienta –por unanimidad- **ACUERDA** suspender los efectos de ese acuerdo, única y exclusivamente en el caso específico del ajuste en la escala contributiva de los trabajadores independientes y asegurados voluntarios que rige a partir del 1° de julio, dado que no es materialmente posible ejecutarlo, por cuanto no se cuenta aún con la herramienta correspondiente. Esta suspensión alcanza lo expresamente referido, entendiéndose por vigente y eficaz el resto del acuerdo adoptado en el artículo 18° de la sesión número 8909.

Se solicita a la Gerencia Financiera, con el apoyo de la Dirección Actuarial y de la Dirección Jurídica, que en un plazo de ocho días analice y dé respuesta las dudas planteadas en la parte deliberativa y que, además, dentro de esa situación, se pronuncien y recomienden si es procedente o no de cobrar retroactivamente al primero de julio del año 2017.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida por todos los señores Directores. Por consiguiente, lo acordado se adopta en firme.

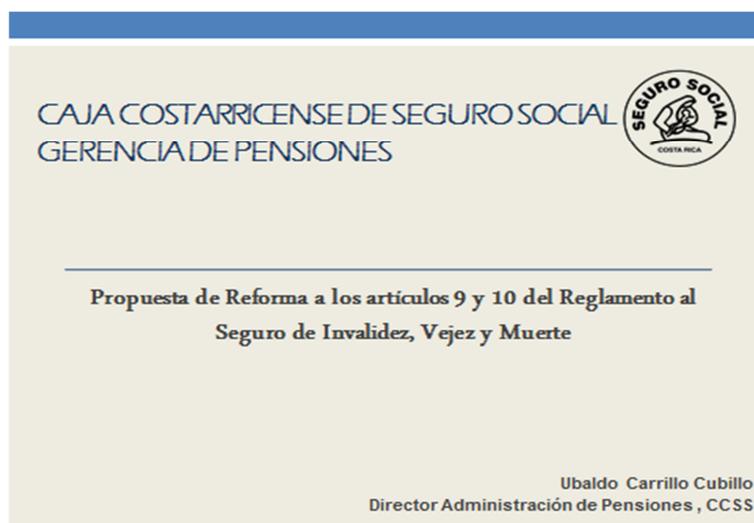
Ingresan al salón de sesiones el ingeniero Ubaldo Carrillo Cubillo, Director de la Dirección de Administración de Pensiones, y las licenciadas Alejandra Salazar Ureña, Abogada de la Gerencia de Pensiones, y Cinthya Campos Masís, Coordinadora Nacional de Trabajo Social.

ARTICULO 9°

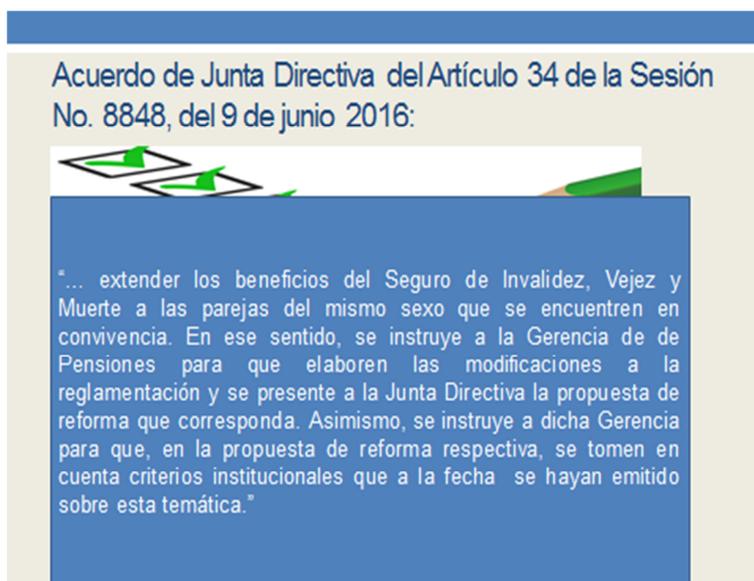
Se tiene a la vista el oficio N° GP-50286-2017, de fecha 21 de junio del año 2017, firmado por el Gerente de Pensiones, que contiene la propuesta de reforma a los artículos 9° y 10° del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

La exposición está a cargo del ingeniero Carrillo Cubillo, con base en las láminas que se especifican:

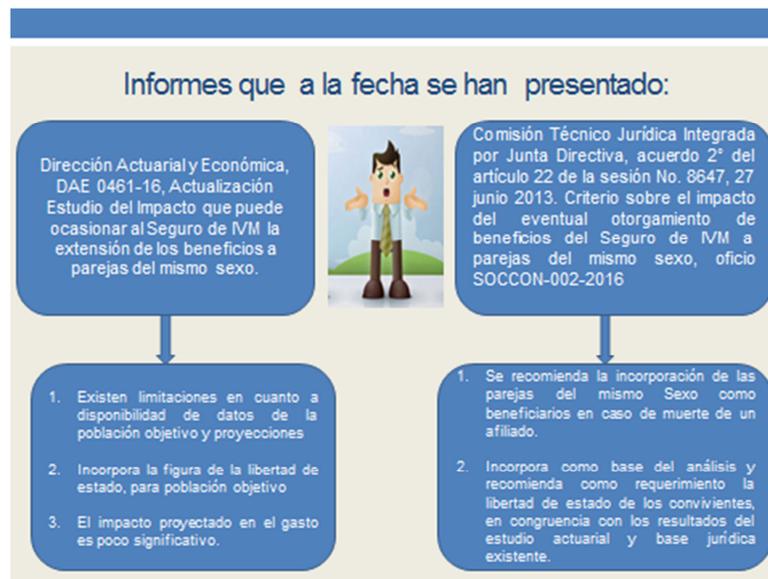
A)



B)



C)



D)

La Reforma en resumen:

Elementos que se incluyen:	Escenario 1:	Escenario 2:	Escenario 3:
Incluye como beneficiarios a las parejas del mismo sexo:	Si	Si	Si
Libertad de estado de los convivientes	No	Si	Solo para las parejas del mismo sexo
Incorpora a ex cónyuges que reciben pensión alimentaria	Si	Si	Si

Escenario recomendado desde el punto de vista jurídico y técnico: 2

La Asesoría de Trabajo Social manifiesta que no debe solicitarse el requisito de libertad de estado a los convivientes, dado el objetivo de protección a los dependientes del fallecido.

E)

Criterio de la Dirección Jurídica:

- Oficio DJ-3168-2017:

(...) se observa que la misma incluye las observaciones realizadas por esta Dirección Jurídica mediante oficio DJ-2929-2017 y por ende se encuentra ajustada a Derecho, por lo que no se observa impedimento legal para su presentación ante la Junta Directiva, en el tanto en el expediente administrativo conste la verificación del cumplimiento de la ley 8220, para lo cual deberá remitirse a la Comisión SIMPLIT-MR para el correspondiente criterio.

F)

Criterio de la Comisión Mejora Regulatoria:

- Oficio CMRST-004-2017:

En el acuerdo primero de dicho oficio se indica:

"1. Aprobar las modificaciones a los artículos 9° y 10° del Reglamento al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) presentada por la Gerencia de Pensiones."

G)

Artículo 9°:

Situación Actual:	Situación Propuesta:
<p>Requisitos para acogerse a la pensión por viudez</p> <p>Tiene derecho a pensión por viudez:</p> <p>1) El cónyuge del asegurado fallecido o de la causante según las siguientes condiciones:</p> <p>a. El cónyuge sobreviviente que haya convivido en forma continua y bajo el mismo techo y además haya dependido económicamente del fallecido.</p> <p>b. Cuando hubiere separación judicial o de hecho, el cónyuge sobreviviente deberá probar que el asegurado fallecido le satisfacía una pensión alimenticia en una cuantía acorde con las necesidades básicas de subsistencia. En casos de separación de hecho, el cónyuge sobreviviente deberá demostrar que el causante satisfacía efectivamente una pensión alimenticia. Se entenderá cumplido este requisito si se comprueba que la pensión que realmente satisfacía el causante al momento de su deceso satisfacía al menos el 50% de las necesidades del beneficiario.</p>	<p>Requisitos para acogerse a la pensión por viudez</p> <p>Tiene derecho a pensión por viudez:</p> <p>1) El cónyuge sobreviviente del causante asegurado según las siguientes condiciones:</p> <p>a. El cónyuge sobreviviente que, al momento del fallecimiento, se encontraba conviviendo con el causante en el mismo hogar, o que por motivos de conveniencia o de salud de alguno de los cónyuges, vivía en una residencia distinta, de conformidad con la comprobación de los hechos que hará la Caja.</p> <p>b. En casos de separación de hecho o separación judicial, el cónyuge sobreviviente que demuestre que el causante le brindaba efectivamente una ayuda económica o en especie voluntaria mensual, o bien, una pensión alimentaria otorgada por sentencia firme.</p>

H)

Artículo 9°:

Situación Actual:	Situación Propuesta:
<p>2) La compañera o compañero económicamente dependiente del asegurado fallecido que al momento de la muerte haya convivido al menos tres años con él o ella y siempre y cuando la convivencia sea continua, exclusiva y bajo el mismo techo, según calificación y comprobación de los hechos que hará la Caja.</p>	<p>2) La compañera o el compañero del asegurado fallecido que al momento del deceso haya convivido al menos tres años con él, de forma pública, notoria, única, estable, continua y en el mismo hogar, según la calificación y comprobación de los hechos que hará la Caja, y haya dependido económicamente del causante, <u>siempre y cuando ambos se hayan encontrado en libertad de estado durante el período de convivencia</u>, indistintamente de que se trate de una relación entre personas de igual o distinto sexo.</p> <p>En estos casos, la dependencia económica se determinará mediante la verificación de que haya existido cooperación y mutuo auxilio de parte de los convivientes para atender los gastos del hogar.</p>

D)

Artículo 9°:	
Situación Actual:	Situación Propuesta:
<p>En el evento de que no existiere cónyuge ni compañera o compañero en las condiciones de los incisos 1) y 2) de este artículo, la Gerencia de la División de Pensiones podrá otorgar el beneficio de pensión por muerte, previo estudio y recomendación por parte de la Dirección Administración de Pensiones, a la compañera o compañero del fallecido (a) que haya mantenido una relación estable y sostenida con el o la causante y que haya existido dependencia económica absoluta y total al momento del fallecimiento, lo cual se entiende en el sentido de que el único ingreso que percibía la compañera o compañero provenía del fallecido.</p>	<p>3) En el evento de que no existiera cónyuge ni compañera o compañero en las condiciones de los numerales 1) y 2) de este artículo, la persona que haya mantenido una relación pública, notoria, única, estable y continua con el causante asegurado, por al menos tres años, en residencias diferentes, y que haya dependido económicamente de forma absoluta y total del causante durante el tiempo que se mantuvo la relación, <i>-es decir, que el único ingreso que percibía el sobreviviente provenía del causante-</i>, <u>siempre y cuando ambos se hayan encontrado en libertad de estado durante el período de la relación</u>, indistintamente de que se trate de personas de igual o distinto sexo.</p>

J)

Artículo 9°:	
Situación Actual:	Situación Propuesta:
<p>En los casos contemplados en el punto número 1, inciso a) y en el punto número 2, la dependencia económica será determinada con base en las condiciones de cooperación y mutuo auxilio establecidas en el artículo 11° del Título I del Matrimonio, Capítulo I, y los artículos 34° y 35° del mismo Título, Capítulo V del Código de Familia.</p> <p>Se exceptúa del derecho a pensión al cónyuge, compañero o compañera sobreviviente del asegurado fallecido, cuando es declarado autor o cómplice de la muerte del mismo en Sentencia Judicial.</p>	<p>4) <u>La persona divorciada del causante asegurado, que al momento del fallecimiento recibía de parte de éste, pensión alimentaria dictada por sentencia firme.</u></p> <p>No tendrá derecho a pensión el cónyuge o el compañero sobreviviente del causante asegurado cuando haya sido declarado autor o cómplice de la muerte del mismo en sentencia judicial.</p> <p>Para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo, la Caja utilizará un formulario de solicitud de pensión por viudez, en el que se requerirá al solicitante, la información que sea estrictamente indispensable. Adicionalmente, la Administración, en caso de que lo considere necesario, realizará un Informe Social.</p>

El Director Alvarado Rivera se disculpa y se retira del salón de sesiones.

K)

Artículo 10°:	
Situación Actual:	Situación Propuesta:
<p>Si al momento de su fallecimiento el o la causante tenía compañera o compañero, respectivamente, en las condiciones señaladas en el artículo anterior, y al mismo tiempo tenía cónyuge dependiente económicamente, la Caja podrá reconocer el derecho a ambas o ambos. En tal caso se reconocerá el 50% del monto que le hubiere correspondido a un sólo beneficiario de viudez, conforme se indica en el artículo 27°.</p> <p>Es entendido que en ningún caso la Caja otorgará más de dos pensiones por viudez. Cuando se presentara el reclamo de más de dos beneficiarios y existiera duda acerca del perjuicio económico que la muerte del asegurado les causó, la decisión sobre quién es o quiénes son los dos titulares del derecho corresponderá a la Junta Directiva, con fundamento en el expediente respectivo.</p>	<p>Reconocimiento de más de un beneficio por viudez</p> <p>La Caja podrá reconocer el derecho a pensión por viudez a más de una persona si cumplen con lo dispuesto en el artículo 9 de este Reglamento.</p> <p><u>La proporción de pensión para cada beneficiario será el porcentaje que le hubiese correspondido a uno solo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de este Reglamento, dividido por el número de beneficiarios por viudez del caso.</u></p>

El Director Gutiérrez Jiménez se disculpa y se retira del salón de sesiones.

L) Propuesta de acuerdo:

De conformidad con lo expuesto por el Gerente de Pensiones en nota GP-50286-2017 de fecha 21 de junio del 2017, con fundamento en las consideraciones que índole técnico presentadas por la Dirección Administración de Pensiones en oficios DAP-539-2017 del 1 de junio del 2017(DAP-AL-123-2016-STP-0948-2016-AGP-1325-2016 de 24 de agosto de 2016), DAP-574-2017 del 14 de junio del 2017, el pronunciamiento de la Dirección Jurídica contenido en oficio DJ-3168-2017 del 31 de mayo del 2017, los criterios de la Dirección Actuarial y Económica expuestos en notas DAE-761-16 del 5 de octubre del 2016 y DAE-405-17 del 31 de mayo del 2017, así como las consideraciones de la Gerencia Administrativa expuestas en oficio GA-42023-2017 del 7 de junio del 2017, la Junta Directiva **ACUERDA** aprobar la modificación de los artículos 9° y 10° del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, para que en adelante se lean de la siguiente forma (...).

En cuanto a la propuesta de reforma a los artículos 9° y 10° del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM), señala el Gerente de Pensiones que de acuerdo con un estudio actuarial que se había presentado y un acuerdo de la Junta Directiva, en términos de que se realicen para aprobación las modificaciones reglamentarias. En este caso, para que en la línea con lo que ya se había aprobado para el Seguro de Salud, asegurar que las parejas del mismo sexo, se aplique el tema de las pensiones, entonces, es la posibilidad de otorgar beneficios en ese sentido a personas del mismo sexo que son pareja. Luego, de una modificación reglamentaria, la pregunta que se hizo en ese momento, debido a una serie de aspectos legales que se tenían que analizar y considerar, ya se tiene una propuesta en este sentido, para la modificación reglamentaria respectiva dentro de la cual el documento contiene algunas opciones. En la sesión está presente el ingeniero Ubaldo Carrillo Cubillo, Director de la Dirección de Administración de Pensiones y las licenciadas Alejandra Salazar Ureña, Abogada de la Gerencia de Pensiones y Cinthya Campos Masís, Coordinadora Nacional de Trabajo Social, quienes tendrán a cargo la exposición.

El Director Gutiérrez Jiménez manifiesta su preocupación, porque quiere tener claro qué efecto tiene la decisión de esta Junta Directiva, si se circunscribe únicamente a los derechos de la Caja o puede tener efectos de otra índole hacia otras áreas. Le parece que es importante porque no desea que se estuviera haciendo una propuesta, para que esta Junta Directiva tome una decisión en la que solo afecta un área, pero los alcances de los acuerdos, eventualmente, pudieran tener un efecto indirecto no contemplado y hasta que no tenga clara la forma y los alcances que la modificación pueda tener; incluso, no solo financieras, de sostenibilidad del Régimen, aunque no le parece que pudiera producir un impacto significativo. Repite, sino que podría producir impacto en otras áreas como consecuencia de la reforma propuesta.

Señala el Ing. Carrillo Cubillo que como muy bien lo apunta el señor Gerente de Pensiones, el objetivo de esta presentación es cumplir con el artículo 34° de la sesión N° 8848, mediante el cual la Junta Directiva, aprobó extender los beneficios del RIVM a las parejas del mismo sexo. En ese mismo acuerdo, la Junta Directiva instruyó a la Gerencia de Pensiones, para que a la luz de la citada aprobación se modificaran los reglamentos, en este caso el Reglamento de Invalidez,

Vejez y Muerte, para incorporar esta protección que ya el Órgano Colegiado había conocido el 09 de junio pasado y lo había aprobado. Además, se instruyó a la Gerencia de Pensiones, para que esta propuesta que hoy se está presentando de Reforma Reglamentaria tuviese asidero, tanto jurídicamente de lo que se conoció en aquel momento, pero también los criterios institucionales que a la fecha se habían emitido para determinar esa temática. El objetivo de la presentación es incorporar dentro del artículo 9° del Reglamento de IVM, la figura tal y cual lo había conocido y aprobado la Junta Directiva y también modificar el artículo 10°, donde se establece que se podrán otorgar más de una pensión por viudez, en caso de fallecimiento de un afiliado o bien de un pensionado. Del análisis que se está presentando el día de hoy, fueron considerados en el momento de plantear la reforma reglamentaria, los dos elementos de tipo técnico que la Junta Directiva conoció, es decir, el análisis técnico actuarial de la Dirección Actuarial, mediante el cual el equipo de actuarios emanan tres consideraciones, la primera es que si bien es cierto existen limitaciones, en cuanto a disponibilidad de datos de la población objetivo y proyecciones se utilizan y se realizan algunas proyecciones en función de datos que aporta el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) para esta materia. Como segundo punto dentro del estudio técnico que plantea la Dirección Actuarial, establece como población objetivo tomando como referencia, también para este grupo que se incorpora la figura de la libertad de estado, para la población y esta es la actitud legal para poder estar en unión de hecho y como punto tercero, el impacto proyectado en el gasto es poco significativo. Por otro lado, la Junta Directiva había configurado una Comisión y la Comisión que analizó el tema, la cual emana dos conclusiones, básicamente, la primera es que se recomienda la incorporación de las parejas del mismo sexo, como beneficiarios en caso de muerte o en caso de un afiliado y, evidentemente, siendo congruente con lo que había indicado la Dirección Actuarial se incorpora la base del análisis y se recomienda como requerimiento el concepto de la libertad de estado y determinado como la aptitud legal. Ante esos dos elementos, se enfrentan a una situación particular, porque actualmente en el Reglamento de IVM no se incorpora el concepto de la libertad de estado, lo cual significa que si un afiliado fallece y se encuentra en convivencia, pero alguno de los dos no tiene aptitud legal, actualmente, a la persona se le puede dar la pensión, es decir, a la esposa del fallecido, si es que hay dependencia económica, pensión alimentaria de por medio o alguna ayuda que existía de parte del fallecido, pero también le está dando, actualmente, la pensión a la conviviente. Ese aspecto le parece que es interesante analizarlo, porque en el momento de incorporar el concepto de libertad de estado, aunque se plantearan tres escenarios, el concepto si se aplica para todos estaría generando, entonces, un efecto que actualmente no se tiene sobre las parejas heterosexuales. Entonces, bajo ese concepto la reforma en resumen es la siguiente, incluye a la redacción como beneficiarios a las parejas del mismo sexo, en tres escenarios que se proyectaron, por lo que si la libertad de estado es un requisito, para los convivientes para el escenario uno no, en ese sentido, el escenario uno tanto las parejas heterosexuales como las del mismo sexo, no se les pediría libertad de estado, por ese aspecto no se cuantificó desde la perspectiva técnico actuarial. El escenario dos pide libertad de estado tanto a ambos tipos de convivencias. El escenario tres fue enviado a consulta a la Dirección Jurídica, pero tan poco es apropiado porque es solo pedir libertad de estado, a las parejas del mismo sexo. En otros términos, el tema de la libertad de estado se pide o no se pide a los convivientes.

Al licenciado Gutiérrez Jiménez le parece que hay que definir la libertad de estado y que tan amplio o limitado puede ser, pues hay muchos aspectos por contemplar sobre los alcances.

El Ing. Carrillo Cubillo aclara que el concepto de libertad de estado, está asociado a lo que establece el artículo 242 del Código de Familia, el cual señala que es tener aptitud legal para tener una convivencia. Entonces de qué se trata, según lo que se ha analizado y se analizó desde el componente jurídico, los convivientes que estén en libertad para poder convivir; en otras palabras, si uno de los convivientes está casado o está casada, no tiene la aptitud legal para tener una convivencia según lo que establece el artículo 242 del Código de Familia.

Señala don Adolfo que lo menciona porque ese aspecto hace una diferencia, porque lo que está pretendiendo es favorecer una situación de discriminación, pero no se relaciona con que sea o no sea en la libertad de estado, se supone que debería de tener libertad de estado, porque al no pedir la libertad de estado, se estaría indicando que se va a favorecer que todas las personas, sean incluidas bajo ese prisma y le parece que no es lo que se ha discutido. En ese sentido, llama la atención sobre el tema de libertad de estado, porque si hay una persona que quiere optar por ese aspecto, al igual que existen parejas de hecho, esas tienen libertad de estado y esa situación se discutió en algún momento, en esta Junta Directiva pero si las personas no tienen esa libertad de estado, podrían estar perjudicando a un tercer elemento que tiene un compromiso con esa persona, es decir, con ese tercero que no cree que sea lo que se está persiguiendo.

El Director Barrantes Muñoz señala que el Ing. Carrillo informa que hoy el Reglamento de IVM, no requiere libertad de estado y ese aspecto no es conforme con el criterio que establece el Código Civil para la unión de hecho. Pregunta cuál fue el criterio por el cual la Institución decidió, no requerir la libertad de estado en esos casos, porque le parece que ese aspecto es un antecedente muy importante para esas personas, porque si no lo pidieron antes, ahora lo van a pedir. Pregunta también por qué el criterio sino expreso implícito, en el acuerdo que originó el reconocimiento de los derechos de las parejas de igual sexo para el Seguro de Enfermedad y Maternidad (SEM) y, luego, el que se extendió para este caso de pensiones, era que se les diera ni más ni menos que el mismo trato que se les daba a las parejas heterosexuales, no se solicitó nada más; simplemente, darle el mismo trato. Entonces, ese fue el criterio general en el cual se incorporan esas personas en la parte de enfermedad y maternidad, cada vez que en un tema se incorpora más, el otro es ese criterio que debería regir para el tema de la pensión.

Al respecto, le indica el Director Gutiérrez Jiménez al licenciado Barrantes Muñoz que el hecho de que se haya hecho así, no significa que está bien hecho, pero lo indica por el argumento porque piensa que si se hizo así está mal hecho y lo señala con toda claridad, porque lo que se pretende es darle una ayuda o un derecho a una persona, pero no so pretexto de perjudicar a otro. Por ejemplo, si la persona está casada y de pronto le van a conceder un derecho, sin pedirle la libertad de estado, lo que se está es provocando un problema entre la persona que estaba casada que puede tener un beneficio y la nueva pareja. En ese sentido, lo que se quieren es si las dos personas tienen pareja y, aclara, que no se está refiriendo a personas heterosexuales, porque si tienen pareja, tienen todo el derecho de promoverse como tal y tener los derechos, pero no en perjuicio de un tercero anterior y si no se ha hecho así, repite, está mal hecho porque se le están provocando conflictos, para personas que asumen nuevos derechos y esa no es la idea.

Indica el Ing. Ubaldo Carrillo que realmente el Reglamento de IVM, ha estado apegado a esta figura y a lo que ha establecido el Código de Familia, porque antes no tenía el concepto de aptitud legal en el artículo 242°, pero fue declarado inconstitucional en el año 1999. Por ese aspecto, las explicaciones que muy bien da don Adolfo, lo que no mutó fue la norma del artículo

9° del Reglamento de IVM, pero el Código de Familia si evolucionó. Desde el año 1999 a hoy, por indicarlo de esa manera, la Seguridad Social tiene una postura en materia de parejas heterosexuales donde no se pide libertad de estado, pero debió haber mutado en el año 1999, inmediatamente, y luego de la declaratoria de inconstitucionalidad de ese elemento.

Adiciona el licenciado Gutiérrez Jiménez que si están conscientes de esa situación, lo cual significa un problema que, además, ya se ha ratificado constitucionalmente o por la Sala Constitucional, porque no se ha presentado la modificación que corresponde. Lo indica porque no tiene ningún problema de que las personas, por ejemplo, sean felices como deciden serlo en pareja, pero no pueden vivir en un anarquismo, entonces, se divorcien y una vez concreto el hecho, tienen todo el derecho de hacer lo que quiera con su vida, pero mientras la persona está casada y escogió casarse y no fue obligada y tiene las obligaciones que ese contrato le impone. Entonces, si busca una nueva forma de vida, busca otra situación pero de hecho, no lo puede hacer en perjuicio de otra persona, porque entonces se le estaría dando un derecho a una persona, quitándoselo a alguien más y esa situación no puede ser.

El Director Loría Chaves pregunta si se le pide la libertad de estado a una persona qué ocurre, porque cuando una pareja heterosexual, por ejemplo, la persona no se ha divorciado y convive con una mujer diez o quince años y, entiende, que la pensión se le da a la conviviente, pregunta si es correcto.

El Ing. Carrillo Cubillo indica que o a las personas porque, actualmente, no se pide el concepto por la regulación de libertad de estado del Reglamento de IVM, porque en el artículo 9° indica: *“la pensión se le otorga a la conviviente o a la persona que haya convivido, con el fallecido que haya tenido al menos tres años de convivencia y haya sido exclusiva y bajo el mismo techo”*. Ese aspecto para lo que es la compañera, pero si tiene conyugue la cual recibe una ayuda económica o alguna pensión, así como algún tipo de ayuda alimentaria o en especie o monetaria de parte del fallecido, lo que se hace actualmente es que la pensión sea a la mitad, es decir, la mitad de la pensión para una persona y la otra para la otra persona, así es como está la norma. Cuando se está presentando el concepto, es porque se dieron a la tarea de analizar todo el bloque jurídico, pues de previo a presentar una reforma reglamentaria, se revisó todo el tema que lo involucra, se construyen los escenarios y se colocan los escenarios, al tamiz de todos esos elementos que se están discutiendo en este momento y, evidentemente, lo que privó de no incorporar la libertad de estado, para las parejas heterosexuales fue, precisamente, la dependencia económica que había con el fallecido, pero en este momento que ese incorporan otro tipo de convivientes, por la dinámica que ese aspecto genera, los conduce a la recomendación técnica y jurídica de recomendar el escenario N° 2), el cual propone incluir las parejas del mismo sexo y, además, incorporar como requisito tanto para heterosexuales como para las parejas del mismo sexo, la libertad de estado. Lo anterior, producto del análisis y las sentencias que se han tenido de los Tribunales, incorporar a excónyuges que reciben pensión alimentaria y que falleció el pagador de esa pensión, porque no estaba incluido ese aspecto en el Reglamento de IVM, por lo que se está incorporando.

Interviene el señor Presidente Ejecutivo e indica que para comprender va a mencionar un ejemplo. Le parece que en el caso del matrimonio o cuando ha existido y, además, ha existido un divorcio, se tiene una situación clara desde algún punto de vista, pero que sucede cuando hay

consolidación de parejas de hecho varias y demuestran dependencia económica. Pregunta cómo se manejan esos casos.

Responde don Ubaldo que en este momento por la forma en que está redactado el Reglamento, indistintamente, se tenga excónyuge o conyuge y tienen conviviente de la manera que lo acaban de apuntar, podrían tener derecho las dos personas a la vez.

Consulta el Dr. Fernando Llorca si son más de dos personas.

El Ing. Ubaldo Carrillo señala que es muy difícil que se reconozcan más de dos personas con el Reglamento que está actualmente, porque tiene que haber convivencia, si son más de dos personas el Reglamento señala que tiene que haber convivencia estable y bajo el mismo techo, esa es la definición de convivencia a la luz del artículo 242° del Código de Familia. La otra persona que podría existir es la esposa como muy bien apunta don Adolfo, entonces, podrían haber dos personas, pero el Reglamento indica que si la administración identifica más de dos personas, la decisión de a quienes otorgarles la pensión, recae sobre la Junta Directiva y no conoce ningún caso desde lo que tiene de estar en el cargo, que se haya presentado un caso de esa naturaleza ante la Junta Directiva.

El doctor Llorca Castro indica que es bueno que existan mecanismos. Indica que pueden ser más de dos, para parejas homosexuales como para parejas heterosexuales. Como ejemplo, cuando se convive durante un tiempo determinado, es decir, tres años; entonces, se considera pareja de hecho y se genera una dependencia fácil de definir pero. A modo de ilustración, a lo mejor no conoce si está utilizando los términos correctos, pero si las personas se dejan e inician otra relación de hecho, pero ha habido una dependencia que se mantiene, se podría demostrar una dependencia económica y sucede una tercera vez. Pregunta cómo se manejan esos casos.

El Ing. Carrillo Cubillo aclara que el Reglamento indica, por ejemplo, el caso más complicado, una pareja de esposos, esposa y esposo. Como ilustración, el esposo decide abandonar el hogar e irse, deja la esposa y el sigue dándole la atención económica, pero inicia una convivencia con otra señora, uno, dos, tres, cuatro años, la deja, inicia otra convivencia con otra señora, uno, dos, tres, cuatro años, la deja, empieza otra convivencia, uno, dos, tres, cuatro años y fallece en esa convivencia. La pensión le correspondería a la última y a la esposa, porque las otras anteriores si lo hubieran formalizado, ponen la primera pero para aprobar la segunda tienen que dejar la primera.

Consulta del señor Presidente Ejecutivo que cuando hay conflicto en históricos de relaciones de hecho, la última persona es la que prevalece.

Sobre el particular, indica don Ubaldo que el tema de fondo es que no se ha deshecho el vínculo matrimonial.

Pregunta el señor Presidente Ejecutivo si esas personas no estuvieran casadas, si fue una secuencia de relaciones de hecho, por lo que se está indicando el imperio lo tiene la última.

Responde el Ing. Carrillo Cubillo que sí, porque en el Reglamento actual, indica que es una convivencia estable, bajo el mismo techo, al momento del fallecimiento. Es ahí donde don

Adolfo tiene razón al preguntar, si se está cometiendo una injusticia con el histórico y él respondió que no, porque la noticia que explicó don Adolfo, es que hay una esposa y una obligación alimentaria del esposo para con la esposa, según el artículo 242° del Código de Familia.

El licenciado Gutiérrez Jiménez aclara que aunque no tiene derecho la esposa, entonces, le preocupa porque se estaría dejando un espacio, para darle derechos a terceros que no han formalizado y tiene que haber una jerarquía, porque de lo contrario la situación se convierte en un anarquismo y la jerarquía, es que si la persona se casó, normalmente, quienes ya se casaron tienen hijos, entonces, se está afectando no solo al conyugue sino a la familia normalmente.

El doctor Llorca Castro recalca que lo cierto es que en ambos grupos, se pueden dar diversidad de situaciones y de posibilidades porque, incluso, el doctor Fallas comenzó a explorar la otra línea de todavía una complicación mucho mayor.

Manifiesta don Adolfo que retomando el tema, precisamente, para no entrar en subjetividades es que se tienen normas de convivencia social, les guste o no y se tienen que definir reglas genéricas, para entender cómo esas personas se van a ir incorporando a esas situaciones. Entonces, si quieren ayudar está bien, pero pidan la libertad de estado y lo está solicitando para los heterosexuales, no es que está indicando que para un grupo y otro no, porque lo indicó antes sino lo han hecho está mal, porque lo que están provocando son situaciones de conflicto que se van a dar y la lógica, es que como protectores del rostro humano y de la familia, cualquiera que esta sea y no la típica que se promulga, pero esa es una subjetividad de su parte. Cualquiera que sea, debe tener la protección de haberse salido de su matrimonio, tener una libertad de estado y decida lo que quiera con su vida.

Al señor Loría Chaves le parece que el acuerdo de la Junta Directiva como lo indicó don Rolando es claro, en el sentido de que el Reglamento para que se otorgue en igualdad de condiciones de las parejas heterosexuales, la pensión por viudez a las parejas del mismo sexo. Lo que le preocupa es que se genere el mismo error que se produjo, con el tema del Seguro Familiar que fue como para protegerse que todo estuviera muy bien, se hizo una reglamentación la cual es muy compleja en el Seguro de Salud. Por ejemplo, les preguntan a las personas cuál es su liquidez como si fueran un banco, si tiene o no tiene préstamos y a las personas le solicitan muchos requisitos. Como ilustración, cuando un campesino visita las oficinas de la Caja o un trabajador de tractor, indican que no pueden cumplir con esos requisitos. Entonces, su preocupación es que el proceso no se complique y lo indica dentro de la directriz de la simplificación de trámites, porque es importante tener claro y cree que si bien es cierto, puede haber pronunciamientos de la Sala Constitucional y demás. Entonces, estima que lo que se debe determinar, es la realidad que tienen las parejas y cuál es el comportamiento de los heterosexuales y homosexuales en este campo. Si ha funcionado bien el no pedir la libertad de estado, porque la Dirección de Pensiones no ha tenido mucho conflicto y ha funcionado bien y con equidad, le parece que es un aspecto por considerar. No importa que se dé la tercera opción en el tercer escenario, si es para todas las personas igual pero, también, considera que hay que valorar cuál ha sido la experiencia de la gestión que se ha hecho con respecto del otorgamiento de esas pensiones. Ese aspecto es fundamental porque la Caja tiene la potestad de normar el asunto. Lo que desea es que sea cual sea el escenario, tiene que ser práctico y que realmente, les garantice a las personas no pasar por situaciones complicadas, para optar por ese derecho. Le

parece que la experiencia que se va a tener es muy importante, para observar por dónde funcionar.

El doctor Llorca Castro le indica a don José Luis que el ejemplo lo entendieron con el Seguro Familiar en el tema de salud. Sin embargo, entendió que se estaba revisando a profundidad, porque existe una intención franca de modificar y de actualizar en la línea correcta. Como bien lo indicó, en sintonía con la simplificación de trámites, la cual se tiene aplicar en la Caja en todos los procesos y no someter a la población a una tramitología innecesaria.

El Lic. Barrantes Espinoza aclara en la línea que menciona don José Luis Loría porque el tema, incluso, en el seno de la Gerencia de Pensiones existe toda una serie de análisis, precisamente, del impacto que se podría generar, no en lo que la Junta Directiva había aprobado de extender el beneficio a las parejas del mismo sexo, sino en este tema de lo que el Reglamento establece y, precisamente, de la parte jurídica. En este caso, ya no le estarían dando la atención que tradicionalmente se le debería dar, dado que si aquellas parejas de alguna u otra manera han observado, se tiene la funcionaria de trabajo social encargada en el campo. Por ejemplo, en alguna ocasión se ha presentado una persona a pedir la pensión, porque ha vivido veinte años con una persona y no se dio cuenta, incluso, si esa persona estaba casada, o alguna persona que ha convivido con otra persona y por alguna razón no se logró divorciar, pero ya tiene una convivencia de 20 años o más. Esos casos en el momento de incorporar en libertad de estado, si hay que aclararle a esas personas que el Reglamento hoy les permite tener esa opción de pensión, pero con esta modificación con libertad de estado que, jurídicamente, es lo que la parte legal analizó, no se les podría otorgar una pensión. Entonces, se tiene un grupo de personas que quedarían excluidas estando en este momento incluidas, ese fue el debate que se presentó en este caso.

Aclara el Ing. Ubaldo Carrillo que la persona que tiene la pensión no la perdería.

Continúa el Gerente de Pensiones y anota que si ya la persona tiene la pensión, no la pierde pero si hay un nuevo caso, por ejemplo, tal vez la vecina si lo tuvo y en este momento, a partir de esta modificación, va con las mismas condiciones, ya no lo tendría porque si su pareja no estaba divorciada, no se le podría dar la pensión. Ese aspecto está en revisión en el Seguro de Salud, porque es una situación parecida. Entonces, se va a plantear una reforma un poco alineada a la dimensión de requisitos, entonces, están trabajando con este asunto.

El Dr. Llorca Castro en esa misma línea manifiesta su preocupación, porque muchos de esos problemas o situaciones, surgen en el momento en que fallece la persona o sea, es donde se conoce todo lo que había, entonces, esas conciencias a las que se apelaba empiezan a aflorar e, institucionalmente, para la Caja es muy complejo lidiar con todos esos procesos. Si se ha tenido una experiencia favorable, le satisface pero la realidad de la calle es muy universal.

El Director Devandas Brenes indica que tiene muchas dudas en esta formulación. En primer lugar, el término viudez y por favor lo corrigen los abogados que implica matrimonio, entonces, si el requisito para acogerse a la pensión por viudez, como lo indica el artículo 9° del Código de Familia se debería modificar, entiende que en este momento se utiliza para la persona supérstite. El título del artículo 9° indica como requisitos para acogerse a la pensión por viudez y ya el término viudez tiene una connotación jurídica. Repite, que es para que los abogados lo corrijan,

porque en este momento se utiliza el término supérstite, para referirse al sobreviviente, independientemente, porque hay que tener cautela en ese aspecto. La otra situación se relaciona con que en la propuesta, porque en el inciso 1) actual se indica que el conyugue y se refiere a la persona casada, haya convivido en forma continua y bajo el mismo techo y, además, haya dependido económicamente del fallecido, incluso, le parece que había una resolución constitucional, porque una viuda que tenía una pensión puede recibir otra. Entonces, ya ese aspecto estaba superado por la jurisprudencia; es decir, un viudo o una viuda que tiene su forma de vida, pero tiene derecho a la pensión de su muerto o de su muerta. Ahora lo corrige porque, efectivamente, indica que el conyugue sobreviviente del causante según la siguientes condiciones: *El conyugue sobreviviente que al momento del fallecimiento, se encontraba conviviendo con el causante en el mismo hogar o que por motivos de conveniencia o de salud de alguno*”, vivía en una residencia distinta, pero depende económicamente ya lo libera de esa situación. En ese sentido, existe un avance salvo que como lo indica que por motivos de conveniencia viva separado, ese aspecto es lo que se determina en el inciso b), porque establece que en caso de separación de hecho o separación judicial, si vive separado es una separación de hecho aunque no estén “peleados”, esa parte se repite en el inciso b), pero ahí si le parece que se establece una discriminación de hecho o separación judicial, porque el conyugue o sobreviviente que demuestre que el causante le brindaba una ayuda económica, entonces, tiene una contradicción. Por ejemplo, hay dos personas y están casadas, en esa parte se están refiriendo a conyugues, se muere uno y el otro tiene derecho a la pensión, independientemente, si tiene ingresos, si tiene pensión, pero resulta que están casados y viven separados; entonces, tiene que demostrar que dependía efectivamente del marido, por lo que le parece que ahí hay una contradicción. Como ilustración, él está casado y la esposa vive en otro lado, artículo a) por razones de conveniencia, ella vive con una hija y el con un hijo, él se muere y le corresponde a ella pensión, independientemente, si tiene ingresos o no pero en el inciso b), señala que en casos de separación de hecho que es lo mismo, porque es de conveniencia es de hecho o separación judicial, porque *“el conyugue sobreviviente que demuestre que el causante le brindaba efectivamente una ayuda económica”*. Le parece que ahí hay un tema de discriminación. En cuanto al punto dos, la compañera o el compañero del asegurado, en ese caso se están haciendo referencia de compañera que al momento del deceso, haya convivido al menos tres años con él. Pregunta que sucede con una persona que está presa y tiene pensión y no vive con la esposa. No se puede demostrar que haya convivido; incluso, puede ser que ni tenga visita conyugal, es una situación particular que está planteando. Luego, se indica nuevamente *“la compañera o compañero del asegurado que al momento del deceso, haya convivido al menos tres años con él de forma pública, notoria, única y continua y haya dependido, económicamente, del causante”*. Aquí hay una discriminación con el matrimonio legal, porque no le están pidiendo que dependa económicamente del causante, pero en el caso que la persona está conviviendo, se le está exigiendo que dependa económicamente del causante. Le parece que hay una discriminación y está planteando sus inquietudes. Luego indica *“en el evento de que no existiera conyugue ni compañero. Inciso 3)”*, incluso, se indica en el inciso 2) *“En estos casos la dependencia económica se determinará mediante la verificación de que haya existido cooperación”*; es decir, que hay que demostrar el hecho.

El Ing. Carrillo Cubillo indica que no.

Pregunta don Mario que en el caso de la convivencia sí, entonces, sería una discriminación. Si lo que se está es pensando en hacer igualitaria las relaciones.

El Director Gutiérrez Jiménez pide que se le indique que los estudios que se han hecho actuariales y demás, relacionados con el tema y su punto de inicio han sido con libertad de estado. En ese sentido, ese aspecto hace una gran diferencia, porque si los estudios tienen una premisa de que han sido elaborados bajo esa circunstancia antes de analizar esos detalles, se tiene que definir ese punto, porque si ese punto no se define y se vota el acuerdo. Entonces, se tendrían que hacer otra vez todos los estudios, porque se está partiendo de estudios con libertad de estado y sigue creyendo que debe ser con libertad de estado, pero ese punto zanjado, se puede analizar la redacción que don Mario señala.

El doctor Devandas Brenes pregunta, por ejemplo, si él está casado y fallece, la viuda tiene derecho a su pensión, aunque ella tenga ingresos y tenga su forma de vida, pero si él vive con una mujer, un hombre y se muere sin estar casado, la persona tiene que demostrar que dependía de él.

El Lic. Ubaldo Carrillo responde que si porque no hay libertad de estado, ni siquiera tendría derecho.

Don Mario anota que se suponga que ya tiene libertad de estado, vive con una persona y se muere, pero esa persona tiene que demostrar que dependía de él.

El Lic. Gutiérrez Jiménez le solicita a don Mario que se empiece por el comienzo, porque de lo contrario no se logrará avanzar. Entonces, primero es definir el tema de este y sino que se hagan los estudios que se tengan que hacer.

El señor Presidente Ejecutivo cree entender y pregunta si los estudios actuariales de impacto están totalmente zanjados y claros.

El Director Gutiérrez Jiménez indica que bajo la premisa de libertad de estado.

El doctor Llorca Castro pregunta si la libertad de estado de los convivientes, sería más bien el escenario N° 2).

Aclara el licenciado Gutiérrez Jiménez que es el escenario N° 2) el que se recomienda.

El señor Presidente Ejecutivo señala que esos estudios evidencian sostenibilidad a largo plazo.

Por su parte, la Directora Alfaro Murillo señala que en cuanto a algunas precisiones que plantea don Mario, siempre el título del articulado ha sido requisito para acogerse a la pensión por viudez y siempre se ha interpretado que es de personas que estaban casadas o que tenía una unión de hecho. No con la definición literal que es persona cuyo conyugue ha fallecido, porque es lo que está indicando don Mario y, entonces, el concepto quedaría ligado a matrimonio, pero desea dejar claro que no, se ha usado ese título por un tema de utilizar una palabra de referencia, la cual en este caso, no sería lo más correcto, porque debería ser un requisito para acogerse a la pensión por fallecimiento de compañera o compañero sentimental o de pareja, entonces, se tendría que usar otro término, porque viudez como lo indica don Mario no, por cuanto el espíritu es que sea general. Con respecto del otro tema, el que se está planteando a raíz de esta discusión relacionado con la libertad de estado, pasa por la lógica de una sociedad que está enfrentando desde hace un par de décadas, un cambio explícito en el tema del surgimiento de nuevos modelos

de familia, entonces, es evidente que se busca reorganizar. De un pronto a otro podría parecer un poco injusto y es que hasta aquí, ninguna persona se había cuestionado el hecho de que hubiera libertad de estado o no, como bien lo indicó don José Luis todo funcionaba bien, no se han presentado problemas y no se exigía la libertad de estado, pero resulta que se está planteando la discusión de un nuevo modelo de familia y, en este momento, hay una respuesta que se podría considerar un tanto agresiva, porque al incorporar ese otro modelo de ciudadanos costarricenses que conforman la misma población de los 5.000.000 de habitantes, es decir, que no cambian nada desde el punto de vista de una proyección, si se hiciera una proyección de parejas heterosexuales, o como un componente de parejas del mismo sexo o un componente cualquiera de nuevos modelos de familia, las proyecciones deberían de ser las mismas, son 5.000.000 de habitantes. Entonces, si se aspiraría a que esas personas coticen, esas personas se pensionarían y en el momento que sea necesario, para una familia se reclame la pensión del fallecido. En ese sentido, ante esa circunstancia le parece que cuando ya se empiezan a delimitar y se hace un poco más estrictas las normas, en función de que surge otro grupo que aspira al beneficio, teniendo todo el derecho porque son costarricenses, están conviviendo en el territorio y aportaron al sistema, pagaron el dinero pero de un pronto a otro, parece que esa situación podría afectar la sostenibilidad del sistema. Se pregunta si en Costa Rica viven los 5.000.000 de habitantes y se hubieran casado igual se afecta el Sistema de Pensiones, es decir, si no fueran parejas del mismo sexo, sino parejas heterosexuales y se hubieran casado y estuvieran viviendo en unión libre tendrían el derecho, por qué se hacen diferentes proyecciones y creen que el Régimen de IVM se va a afectar mucho más en este momento, en que se le da un derecho a nuevas modalidades de familia. Hay mitad de población femenina y masculina y hay una tasa de unión, por lo que se debe de trabajar con esa proyección y es independiente de con quien se unen, porque como se observa, esta discusión de un pronto a otro, se observa como un impacto negativo de que suceda y se pregunta cuál impacto negativo. Además, que tiene una incidencia en la sostenibilidad financiera del Sistema, es la que se tiene con cualquier pareja que reclame un derecho, cuando su pareja se fallece, pero la discusión es como que por dicha, las personas no revisan mucho el detalle las actas de la Junta Directiva. Entonces, afortunadamente, para que no tengan que escuchar esa discusión en este Órgano Colegiado, en términos de que tiene vicios de discriminación y de agresión, al indicar que como se inicia este nuevo modelo de familia, aprobar esta norma que además va a afectar a los heterosexuales, porque ya tenían una condición muy favorable y en este momento se les pedirá libertad de estado. En lo personal, le parece que al igual que don José Luis Loría, que con las reglas que se venía operando, se le indica a la Gerencia de Pensiones que no había ningún problema y se continúe así. En este Órgano Colegiado se indicó que en igualdad de condiciones y no va a ser ella, quien cambie las condiciones bajo supuestos argumentos de sostenibilidad financiera, que lo único que reflejan es algún grado de falta de prejuicio con respecto del tema que se está analizando.

Sobre el particular, señala el Director Gutiérrez Jiménez que no escuchó a ningún Director señalando que había diferencia en los modelos. Su posición y quiere dejarla clara, es favorecer a esos nuevos grupos, pero en el entendido que están respetando las formas en relación con contratos adquiridos anteriormente, como son el matrimonio que hubo anterior, porque piensa que una persona que tiene 20 años de estar casada y de pronto resulta que es heterosexual o no, mantiene una relación extramarital por tres años y aquella familia que formó en matrimonio se quedó sin nada. Aclara que su posición no tiene ningún aspecto de discriminación, es simplemente si se ha hecho de la otra manera y está mal, hay que corregirlo y no está de acuerdo en que se indique que como se ha venido haciendo ahora y en este momento que se dan cuenta

que lo pueden hacer y lo están haciendo mal, con los heterosexuales so pretexto de discriminación, para los otros grupos, entonces, le parece que se debe corregir lo que está mal. Si los técnicos están indicando que hay algo que arreglar algún aspecto se arregle y, entonces, se elimine el espectro de la discriminación, porque por algún motivo se está presentando la sugerencia de esa manera, dado que se relaciona con cuestiones constitucionales. Además, se relaciona con la práctica, porque se está protegiendo a las familias que estaban consolidadas, bajo una norma y porque no pueden vivir en anarquismo, sea el grupo que sea. No está indicando que a los heterosexuales si y a los otros no o viceversa, sino que es para todos igual y en la misma línea y es lo que pretende. Advierte que lo único que le preocupa es que si hay estudios actuariales, aunque puede ser que no cambien, habrían tomado en cuenta que hay una hipótesis de un estudio determinado, no se puede indicar que va a ser igual que el otro, respetando que se presente el otro, si es que la Junta Directiva considera que no se debe pedir la libertad de estado, se presente el estudio correspondiente de la Dirección Actuarial que, posiblemente, no cambia mucho pero no se puede suponer en esos temas que van o vienen de cierta manera. Le sugiere al señor Presidente Ejecutivo que se consulte a los Miembros de la Junta Directiva, su disposición para votar el tema, entonces, si los están para que no haya solicitud de libertad de estado, pediría que se hagan los estudios correspondientes para justificarlo. Repite, puede ser que no cambie pero lo cierto, es que se tiene un estudio con una hipótesis diferente, ese aspecto como punto primero y segundo, si los votos de los señores Directores están para acoger la propuesta, en ese sentido, se vote pero seguir discutiendo sobre el asunto, sin haber zanjado ese punto, le parece que, por ejemplo, se está batiendo barro sin avanzar.

El Director Loría Chaves que plantea al igual que doña Marielos Alfaro, su gran preocupación es que cuando esos temas se analizan, son asuntos que terminan removiendo toda la acción de la administración. Repite, el Reglamento de Salud era uno, la Junta Directiva indica que se aprueba en igualdad de condiciones el Seguro Familiar y de seguido, cuando se elaboró el Reglamento, por ejemplo, se hizo una biblia con todos los temas que se podían incluir y se solicitaron muchos requisitos, para que las personas se lograran afiliar al Seguro Familiar. Este tema se solicitó hace alrededor de un año y se atrasó su presentación y la Junta Directiva indicó: “en igualdad de condiciones”, entonces, no se explica por qué contrario a lo que indicó don Adolfo, en este momento se apunta que de acuerdo con la Sala Constitucional se tiene que cambiar. Por ese aspecto, insiste mucho en la práctica, la experiencia y la gestión que de hecho la Gerencia de Pensiones, ha demostrado que no ha tenido mayores problemas con el otorgamiento de pensiones por viudez o por la persona con quien se convivió, porque ha sido una práctica que le ha resultado no conflictiva. En esos términos, cree que se debería mantener como estaba, porque no hacerlo y cambiarlo, la señal que está dando es “como en este momento van a ingresar al Sistema de Pensiones personas de parejas del mismo sexo, entonces, hay que cambiar el Reglamento”. Recuerda que el pago del Seguro de IVM es un pago de una prima, para él es lo mismo, como ilustración, cuando paga la prima del seguro del vehículo, si no la pago no tiene seguro y si la pago lo tiene y, entonces, si toda la vida lo pago como homosexual, debe tener los mismos derechos, por la aportación que hizo. En ese sentido, cree que los Directores están claros. Le parece que la administración debería de proponer el escenario que por costumbre se ha hecho y no le ha dado conflictividad en el tema.

Al licenciado Barrantes Muñoz le parece importante, incluso, de cara al acta que la Constitución Política de Costa Rica, en materia de familia tiene un concepto muy amplio y no es casual. Si se analiza el acta de la constituyente, esa fue una discusión en la cual deliberadamente

se optó por un criterio amplio de familia. La Constitución costarricense no indica que la familia es la unión de un hombre y una mujer, y no lo indica por casualidad, sino porque deliberadamente fue así, en donde se reconoce la movilidad que tiene el fenómeno de la familia en la historia, porque se reconoce que no se puede vincular el concepto de familia con el criterio religioso, entonces, se establece así. El Dr. Rodrigo Facio, particularmente, hace aportes puntuales pero, clarísimos, en esa materia y fue una discusión en la cual se enfrentó a quienes apostaban, por un criterio de familia vinculado a un concepto religioso y no ganó esa tesis, ganó la tesis de ese concepto de familia amplio, porque se dio a la par de toda una lucha que en aquel momento, se dio por reconocer la realidad que, históricamente, se vivía de la enorme mayoría de las familias costarricenses, entonces, y aún hoy, se constituían no por la figura del matrimonio. En ese sentido, lo que la Constitución Política señala es que la familia se puede constituir, en la constitución por matrimonio o por unión, por convivencia, esas son las dos familias figuras reconocidas implícitamente. Así lo recoge el Código de Familia pero sí establece una discriminación que la Constitución Política no hace, pues sí señala que es la unión de un hombre y una mujer, pero ese aspecto no lo establece la Constitución Política. Si se analizan los instrumentos internacionales, de los cuales este país forma parte, tampoco discriminan y son formulaciones muy amplias. La Convención Interamericana, el Tratado de Derechos Civiles Económicos y Políticos igual, así como la Convención Iberoamericana de los Jóvenes que este país suscribe tiene, expresamente, el reconocimiento para los jóvenes menores de 35 años, según el convenio, el reconocimiento expreso de la unión de dos personas de igual sexo, para constituir una familia, expreso lo tiene la Convención Iberoamericana. Tiene esa virtud de reconocerlo con un ámbito de discriminación, para quien quiera reclamarlo como discriminación, porque si lo reconoce para quien tenga menos de 35 años, igual lo reconoce para todos, desde el punto de vista constitucionalidad, porque no puede haber una discriminación por esa razón. Fue a la par en la Constituyente del año de 1949, por otro elemento que vale la pena recordar y es eliminar de la Constitución Política la calificación por filiación, es decir, los hijos ilegítimos y los hijos naturales. Eso fue a la par de ese fenómeno, porque resulta que era un problema social enorme y en ese aspecto, el constituyente González Flores, en aquel momento tuvo aportes increíblemente valiosos, en relación con esa temática. Es importante señalar ese aspecto porque como Junta Directiva, se tiene que reconocer el trabajo que realiza en el marco de la ley, pero también en el marco de este conjunto de antecedentes históricos, respecto de la protección de las personas y ese aspecto es el tema que se está analizando en este momento. Cuando se reclaman esos reconocimientos de los derechos, no se está dando el derecho a nadie. Como lo señaló doña Marielos, quienes persisten desde la posición que sea, ideológica para sostener discriminaciones odiosas es una causa perdida, históricamente, y es cuestión de tiempo. Llegará el momento en que los derechos plenos, se reconocerán por matrimonio, por las figuras que sean, porque es el reconocimiento del derecho. El día en que esa situación ocurra, se generará un salto cualitativo en el ámbito del ordenamiento jurídico, para efectos actuariales es la misma población y se puede escoger cualquier manera de desarrollar su convivencia y en el plano de la libertad que el ordenamiento jurídico le consagra, esos son los asuntos que le parece están de fondo. Entonces, la Junta Directiva puede ir adelante y esta Institución ha ido adelante, rompiendo brechas y es lo que hay que reconocer y piensa que es la ocasión de ir rompiendo brechas en esa línea de reconocimiento de derechos, bajo los criterios que en el análisis y el marco constitucional de la Caja, indicado en el texto de la Constitución Política y por los Tratados Internacionales de los que Costa Rica forma parte, le dan a la Junta Directiva las herramientas para actuar y en el marco, obviamente, de la autonomía constitucional.

Comenta el licenciado Adolfo Gutiérrez que para la prueba están las actas. Participó con su voto en la convivencia de parejas del mismo sexo y, además, estaría dispuesto a votar este reconocimiento de derechos, como lo señala don Rolando, siempre y cuando no se perjudiquen otros derechos. No obstante, le preocupa que se utilice el tema de la discriminación, para presionar en este momento, puntos que esta Junta Directiva, históricamente, ha venido haciendo. En ese sentido, don Rolando ha estado preocupado de las formas, entonces, si se tiene un estudio que indica como hipótesis una situación, le parece que se tiene que realizar un estudio que confirme lo que se está señalando. Ese aspecto no se relaciona con la discriminación, es un respeto de las formas y se resiste a la discusión que está generando y repite, su voto fue a favor por lo que le pueden indicar que está discriminando, lo que está indicando es por un lado, se indica que el tema se aplique igual, pero se está aplicando igual y, después, le parece muy mal que se trate de indicar: “Ustedes deberían de traerme un dictamen de tal forma”, las personas presentan el dictamen de acuerdo con los solicitado en esta Junta Directiva y les satisfaga o no a los Directores, incluyéndose, estima que lo que se puede hacer es indicar: “no me gusta, no está de acuerdo y se aparta del criterio”. Él no sería de ninguna manera, proclive a que se indique cómo se tienen que presentar los dictámenes. No se puede pretender indicarles a las personas profesionales que han hecho su mejor esfuerzo y que presentan una situación o una alternativa, porque no están imponiendo el criterio. Se está indicando “*del estudio que yo he hecho, éste es el que me parece bien*”, y es una facultad del Director apoyarlo o no. Repite, no está de acuerdo en hacer esta discusión so pretexto de discriminación, porque en esta Junta Directiva todos los Miembros son iguales y mal se hace en tratar de pretender que hay una discriminación donde no la hay. Entonces, lo que se está indicando es “*igual para todos*”. Si lo que se hizo en un momento dado, está mal so pretexto de discriminar, particularmente, no forma parte de esa situación, si alguna está mal que se corrija, pero por tercera vez lo que ha indicado es: “hagamos una ronda y se revise cómo están los votos. Si los votos están para apartarse de la propuesta, entonces, se apartan y si los votos están para que se apruebe la propuesta se toma la decisión y se aprueba. Advierte que por la forma, si el estudio actuarial y todo lo que se ha hecho, tiene una hipótesis diferente a lo planteado, como se ha hecho siempre, respetando las formas, se debe buscar que el estudio indique lo que tiene que señalar que, posiblemente, y está de acuerdo con doña Marielos no va a variar, pero no puede votar bajo la perspectiva de un estudio que supone es igual al otro, cuando no se ha presentado para análisis. Llama la atención de los señores Directores de que lo se ha hecho siempre de esa manera, cuando no están los estudios de acuerdo a lo que se está pretendiendo, porque es un dictamen técnico y así fue pedido. Advierte que conducir este tema a una discusión de discriminación o no, porque los técnicos lo indicaron, le parece que es un irrespeto para ellos y lo indica un Director que votó a favor de la apertura y estaría de acuerdo en hacerlo, nuevamente, siempre y cuando no se irrespeten derechos de personas anteriores que están casados o que tienen condiciones específicas.

Manifiesta el doctor Devandas Brenes que está dispuesto a votar, le parece que es un avance y que se podría llegar a un acuerdo, para cambiar los términos de viudez por supérstite, porque el término es más amplio y en el segundo acuerdo se indique: “*sin perjuicio de que se siga sometiendo a revisión el desarrollo del Reglamento de IVM*”, en el futuro se podrían generar algunos cambios importantes para no retrasarlo. Es perfectible que se logre votar y hasta se hizo un procedimiento, entonces, que está dispuesto a que se haga en el Reglamento. En una reforma anterior a él, personalmente, le encargó la Junta Directiva que se reuniera con los funcionarios de la Gerencia de Pensiones para que se revisara y podría ser que si algún otro Director, quiera ir

a trabajar se integre al grupo de trabajo, para luego presentar otra reforma, si es que fuera necesario.

Manifiesta el doctor Llorca Castro que por ser Miembro reciente de esta Junta Directiva, no conocía que el tema se venía trabajando desde hace un año. Entiende que se está trabajando y trata de ser muy permisivo, en el momento de que todos los Directores participen y pueda aclarar todas las dudas que tienen y ese aspecto le parece muy importante para la solidez y el ejercicio de los acuerdos que se están tomando. En este caso, siente que hay dudas y espera que las aclaren las personas que están acompañando en la sesión y el Actuario, licenciado López, sobre los diferentes escenarios que se han presentado, así como los impactos que se tendrían, porque le parecen valiosas las observaciones de don Adolfo y don Mario Devandas, en el sentido de que sí y todavía quedan pequeñas dudas; pero no es un tema a favor o en contra de los heterosexuales o de los homosexuales, es en general. Las preguntas que hizo sobre las parejas y las consecuencias que pueden tener, se aplican tanto para un grupo como para otro. Siente que está en una situación compleja, lo cierto es que este Gobierno es una administración que ha apoyado esas iniciativas, es un tema de Gobierno y así se entiende y al mismo tiempo, también es un asunto de Estado. En ese sentido, le parece que hay que tener prudencia y cautela, en el momento de tomar decisiones de esta naturaleza, en la forma en que genera impacto financieramente para la Institución. Está de acuerdo con don Rolando en que esta Junta Directiva, no se le otorgan derechos a las personas, es un reconocimiento de derechos que existen y que, históricamente, no siempre se han reconocido en el momento. Sin embargo, le reconoce a esta Junta Directiva que ha tomado decisiones absoluta y completamente loables en esa dirección, porque ha habido reconocimientos de derechos que son históricos y, reitera, lo reconoce y cree que se debería mantener esa línea. Manifiesta que le interesa la opinión del Director de la Dirección Actuarial sobre eventuales implicaciones, porque como bien lo indicó doña Marielos Alfaro y otros Miembros de esta Junta Directiva, lo cierto es que la pensión es una y hay que determinar cómo se reparte. Está de acuerdo con don José Luis en que ese proceso se debe subordinar a las buenas prácticas de simplificación de trámites y no ser un proceso de sobrecarga ni, por ejemplo, una tortura para los derechos habientes. Con este comentario, solicita a las licenciadas Salazar y Campos y, después, al señor Actuario que aclare esas dudas.

Señala la licenciada Alejandra Salazar que los argumentos jurídicos que fundamentan este escenario y don Ubaldo expuso. En cuanto a lo que comentó don Rolando respecto de que la Junta Directiva, ordenó proteger a las parejas del mismo sexo, en ese mismo acuerdo ordenó tomar en cuenta los criterios técnicos y legales que a la fecha se habían emitido por la Institución. Hasta ese momento se habían emitido cuatro criterios técnicos y legales: uno de la Dirección Actuarial, otro de una comisión que la Junta Directiva conformó con funcionarios de la Gerencia de Pensiones, de la Gerencia Financiera, de la Dirección Actuarial y de la Gerencia Médica y en ese criterio recomendó, tomar en cuenta como requisito indispensable, para la protección de las parejas del mismo sexo la libertad de estado, tanto para parejas heterosexuales como del mismo sexo. También, hubo un criterio del equipo técnico que trabajó la propuesta para modificar los artículos 10° y 12° del Reglamento al Seguro de Salud, el cual imponía la libertad de estado y un criterio de la Dirección Jurídica, el cual respaldó esa propuesta. En acatamiento a lo que ordenó la Junta Directiva en ese momento, se empezó a trabajar tomando en cuenta los criterios institucionales que se habían emitido. Posteriormente, se emitieron siete criterios técnicos y jurídicos más, en total han sido once, todos han apoyado la libertad de estado con excepción del criterio de las funcionarias de trabajo social, los restantes diez dieron el visto bueno a la posición

que acaba de exponer don Ubaldo Carrillo. Dentro de ellos la Asesoría Legal de la Dirección de Pensiones, las Jefaturas de Trámite de Pensiones IVM y Área de Gestiones IVM, la Asesoría Legal de la Gerencia de Pensiones, se recibió el visto bueno de la Dirección Jurídica, los vistos buenos del Oficial de Simplificación de Trámites y, repite, respetuosamente, el único criterio que está en una línea diferente es el de las funcionarias de la Asesoría Nacional de Trabajo Social. En ese sentido, los argumentos jurídicos, si bien el ordenamiento jurídico costarricense, protege a la familia de hecho, la Sala Constituciones ha sido clara en que la protección de la familia, no puede exceder la protección que se le da al matrimonio, porque la protección de la familia se da en el tanto tenga requisitos iguales y objetivos iguales a los del matrimonio y así, si una persona que convive con una persona que no está soltera, podrá tener una unión con alguien más, pero esa unión no se considera reconocida por el ordenamiento jurídico costarricense, la libertad de estado es fundamental, para proteger matrimonios y para proteger convivencias de personas de diferente sexo, lo cual se estaría implementando en las parejas del mismo sexo. Además, la Sala Constitucional ha indicado que tratar de forma diferente a las parejas que conviven y no exigirles libertad de estado, es dar ventajas injustificadas y un marco jurídico exorbitado y, entonces, se pierde la razonabilidad de la protección a la convivencia. Es lo que ha indicado en varias sentencias la Sala Constitucional, es decir, ha indicado que el matrimonio que se protege en el ordenamiento jurídico costarricense, es el matrimonio monogámico y no se protegen conductas tendientes a la bigamia, que si hay una convivencia donde no hay libertad de estado, se están estimulando uniones irregulares o imperfectas, en infracción e irrespeto al artículo constitucional que protege el matrimonio y al artículo 28° constitucional, el cual protege las prácticas privadas, siempre y cuando no violenten la moral, ni las buenas costumbres. Anteriormente, como lo indicó don Ubaldo, el Código de Familia protegía las convivencia aunque no hubiera libertad de estado, pero en el año 1999 la Sala Constitucional, declaró ese artículo inconstitucional porque iba en contra de las instituciones del matrimonio, por la falta de libertad de estado y el artículo 28° del Código de Familia. Otro aspecto que se tomaron en cuenta los abogados de la Dirección de Pensiones, es que la sociedad costarricense está organizada, políticamente, como un estado social y democrático de derecho. Como se conoce en el Estado Social y Democrático de Derecho, las normas existen para facilitar la convivencia y las normas están, para ser cumplidas en un marco de seguridad jurídica y principio de legalidad, si no se cumplen las normas jurídicas, hay normas de mayor jerarquía como el Código de Familia, las cuales establecen los requisitos para el matrimonio o los requisitos, para que una unión tenga efectos legales, si no se respetan esas normas, lo que se genera es anarquía. Para los abogados de la Dirección de Pensiones, a pesar de la autonomía de la Institución, el principio de jerarquía de las normas es un límite, el cual indica que la Caja puede regular todo lo concerniente a beneficios, a requisitos de ingreso; pero se debe respetar las normas de mayor jerarquía, como son: el Código de Familia y la Constitución Política que establecen un matrimonio monogámico. Además, se tiene el derecho a la Seguridad Social que es un derecho constitucional, el cual a criterio de la Gerencia de Pensiones, se debe observar de forma integrada con los demás derechos y principios constitucionales, porque el ordenamiento es una unidad, es dinámico y es uno solo, las personas tienen derecho a la Seguridad Social. Entonces, si han contribuido para que se le otorgue una pensión a sus dependientes, no se puede observar solamente la dependencia económica como requisito para otorgar la pensión, así como a otros beneficiarios, se le exige un vínculo jurídico válido, para la pensión de padres se exige el vínculo primero, para la pensión de hermanos se exige un vínculo, para la pensión de hijos se exige un vínculo y la dependencia económica. De igual manera debe ser para la protección de la pareja, la conviviente, de la esposa o de la pareja del mismo sexo. Exigir un vínculo, ya sea formal, matrimonio o de hecho pero en libertad de

estado y la dependencia económica que es un requisito que tutela el Régimen de IVM. Entonces, no habría una razón que justifique omitir el vínculo jurídico válido, ya sea formas o de hecho. En cuanto a las simplificaciones, se conoce que hay mucha normativa que obliga a la simplificación de trámites, esta propuesta facilitaría muchísimo el trámite de las pensiones por muerte. Por otra parte, para la Gerencia de Pensiones es un aspecto importante desde el punto de vista técnico y legal, porque el Estado costarricense debe fomentar en sus ciudadanos, desde la niñez, el respeto por la condición humana, por los sentimientos, por la dignidad de cada individuo, el rechazo a cualquier práctica que genere discriminación, el respeto al ordenamiento jurídico y a las instituciones del Estado Social y democrático de derecho, así como a la responsabilidad y autocontrol en la vida personal, la capacidad de tomar decisiones, definir situaciones y cerrar ciclos, la actitud previsor, el aprecio por la seguridad emocional y jurídica. La caja, por el tipo de prestaciones que ofrece a los ciudadanos costarricenses y extranjeros y por la cantidad de funcionarios que la conforman, es la Institución más importante en el país y muchas unidades de la Caja, promueven la Seguridad Social en los colegios, en las escuelas y en programas de televisión y defender otro escenario, les parece que sería para confundir a los niños y a los adolescentes. Desde el punto de vista jurídico. Además, les parece que Caja como institución debe fomentar los Valores del Estado Social de Derecho y el llegar y explicarles a los niños que no es necesario que estén en libertad de estado, para obtener una protección genera una confusión y no con los valores del Estado Social de Derecho. Se piensa que el papel de la Caja es promover y orientar a la población, hacia esa toma de decisiones responsables que genere seguridad jurídica y sean conformes con el ordenamiento jurídico.

Interviene el doctor Devandas Brenes y lee: *“el trato a una pareja en convivencia no puede superar al trato al matrimonio legal”*. Pregunta si se puede igualar.

Responde la licenciada Salazar que sí se puede igualar esa convivencia, porque tiene fines y requisitos iguales a los del matrimonio. No obstante, en este momento, no se reconoce el matrimonio entre personas del mismo sexo.

Manifiesta el doctor Devandas Brenes que si en el matrimonio se da por un hecho, que al estar casado, la familia establece un modo de vida y no hay que demostrar la dependencia económica de la viuda o del viudo, pero resulta que en la unión de hecho sí hay que demostrarlo. No entiende en qué estaría la inconstitucionalidad si se igualan los derechos, porque la primera pregunta que hizo fue si se les podía dar el mismo trato y no es inconstitucional, obviamente, si se sobrepasa es la inquietud. En ese sentido, sigue pensando que en el inciso b) del punto uno hay una discriminación. Hubo un precedente que se hizo la otra vez, fue que se aprobó lo fundamental y, después, se creó una comisión que se trabajó con los funcionarios de la Gerencia, para analizar los detalles y, posteriormente, el tema se volvió a presentar ante la Junta Directiva y le parece que tal vez podría ser.

Añade la licenciada Salazar que el Código de Familia, expresamente, indica que los esposos tienen el deber de cooperación y mutuo auxilio, el cual es un aspecto que ya está intrínseco en el matrimonio.

Agrega el ingeniero Ubaldo Carrillo que si se observa el final del artículo, al cual el doctor Devandas está haciendo mención, la reforma que se propone esclarece qué es la dependencia económica y va en la línea de lo que la licenciada Salazar hace un momento señaló y es

identificar mediante la verificación correspondiente que haya existido la cooperación. En el matrimonio no se necesita verificarlo porque la legislación ya la define de per sé.

Indica el doctor Llorca Castro que le interesa mucho lo que se ha expuesto, por lo que le parece que se proceda a valorar la intención de voto con el proceso. Recuerda lo relativo al tema actuarial, porque es estar 100% seguros de que, definitivamente, es la misma pensión y se reparte una única vez y no se va a producir impacto para el sistema como tal desde ese punto de vista.

Manifiesta el licenciado Luis Guillermo López que él preferiría, al igual que en cualquier estudio actuarial, realizar nuevamente el estudio si es que la hipótesis varía.

Manifiesta el ingeniero Carrillo que hay una buena intención de voto de algunos de los señores Miembros de esta Junta Directiva, por aprobar la propuesta tal y como está, incorporando el tema de la libertad de estado. Cree que se ha propuesto, según lo que le entiende a don Mario, la probabilidad de que se pueda aprobar otro acuerdo, en términos de que se realice una revisión de lo que se pueda aprobar el día de hoy. Si existiera la intención de voto de la propuesta tal y como está, se lograría avanzar porque se estaría dando un trato igualitario a las parejas del mismo sexo, porque en este momento no se tiene de ninguna manera.

Resume el doctor Llorca Castro que de las tres opciones, la dos la que se está se proponiendo que se vote, porque es, esencialmente, la igualdad de condiciones.

Adiciona el ingeniero Carrillo Cubillo que en el acuerdo, además, se está solicitando el concepto de libertad de estado, tanto para las parejas heterosexuales como para las del mismo sexo. Ese es el escenario dos, el que se recomienda jurídica y técnicamente y hace énfasis en que ese escenario fue validado por la Dirección Jurídica.

El licenciado Gutiérrez Jiménez manifiesta que no estaría de acuerdo en los términos que don Ubaldo Carrillo lo planteó y le preocupa que se tome un acuerdo e, inmediatamente, se tiene que tomar otro acuerdo para que se revise lo que se acaba de aprobar. Le parece que pudiera haber puntos de forma que no cambie el concepto de fondo, de lo contrario si hubiera un grupo que cree que no se tiene que aprobar, no se vote y se hagan los estudios y demás, para que se presente de nuevo y se vote la propuesta. Sugiere que en aras de dar igualdad, se apruebe la propuesta y, luego, aparte se revise la forma pero no el fondo, porque si es el fondo, solicitaría que se hicieran los estudios antes de votar el asunto y ese aspecto lo advierte, porque el actuario ha indicado que si se va a votar algún tema más, se tendría que presentar todo el tema de nuevo ante esta Junta Directiva y le parece que ese es un daño que se le está haciendo a esas parejas, porque se ha tardado un año en presentar el asunto, entonces, se estaría nuevamente en un predicamento de muchos meses, cuando se le puede dar un reconocimiento de derecho en este momento.

Le pregunta el señor Loría Chaves al ingeniero Carrillo y a los funcionarios de la Gerencia de Pensiones, si el hecho de que se pase a solicitar la libertad de estado, qué significaría para las parejas heterosexuales.

Aclara el ingeniero Carrillo que significa que en este momento, la pensión a una conviviente que no está quizá en libertad de estado y con la propuesta de reforma, se estaría corrigiendo esa

situación para exigirle la libertad de estado. Como conclusión se tiene que si a partir de la aprobación del acuerdo se publica en La Gaceta y una conviviente de un fallecido, que no está en libertad de estado y solicita la pensión, no se le otorgaría.

Señala el licenciado Barrantes Muñoz que la parte jurídica expuesta, confirma una situación y es que sí hay un sesgo discriminatorio hacia la familia constituida en unión de hecho, independientemente de si es de igual sexo o no. Es parte del ordenamiento jurídico, pero no dejan de reflejar una situación de la sociedad, porque los que integran la Sala Constitucional son personas, igualmente, influenciadas por criterios y con sus prejuicios van emitiendo criterios. Hay un sesgo histórico en perjuicio de la familia constituida en unión de hecho, para dar una realidad jurídica de dos categorías de familia una de primera y una de segunda. Si la Junta Directiva gestiona como institución delante de esa realidad en el tema de la unión de hecho, salvo que se esté obligados a abandonar ese criterio y a retroceder, le parece que “estamos obligados”, para tener que acoger los criterios restrictivos que se establecen en el criterio técnico jurídico, sino se tiene obligación y se puede ir adelante, generando una práctica social diferente con un criterio más amplio y él aboga por ese criterio.

Agrega la ingeniera Alfaro Murillo a lo planteado por don José Luis y don Rolando, se entiende perfectamente por qué no es casual que sea el equipo de trabajo social, el que tenga un criterio diferente y es, precisamente, por ese apego a lo que ocurre en la realidad. En ese sentido, hay un tema de carácter socio-económico importante y por ese aspecto, entiende que las funcionarias de trabajo social de la Gerencia de Pensiones hagan su acotación. Hay un tema socio-económico en todas esas decisiones legales, porque pasan por el hecho de tener que contratar un abogado, para realizar los trámites de divorcio y le parece que ese es otro tema, el cual en esta Junta Directiva pesa para tomar la decisión esta tarde. Entonces, el escenario dos introduce elementos socio-económicos discriminatorios en el proceso y cree que es una materia sumamente peligrosa. El escenario uno es el que recomienda trabajo social y vendría a ser, la incorporación dentro de las circunstancias que actualmente operan. Lo que indica don Rolando es muy cierto y pregunta si por mantenerse el Órgano Colegiado en el escenario número uno, se está incurriendo en una ilegalidad, con las parejas heterosexuales.

Indica el licenciado Barrantes Espinoza que ese aspecto a lo interno de la Gerencia de Pensiones, ha sido una ampliación de lo que hoy los señores Directores han discutido, observando todos esos escenarios. Le preocupa como Gerente de Pensiones esa población que de alguna manera pudiera quedar excluida, aunque entiende claramente el tema de legalidad. En el Seguro de Salud, inicialmente, se había planteado el tema de libertad estado y hay algunos elementos que, incluso, los abogados de la Dirección Jurídica están estudiando, precisamente, para la simplificación de requisitos y, también, están estudiando este tema de la libertad estado o no en el Seguro de Salud, porque además ha tenido esas limitaciones y, también, está el comentario que hizo doña Marielos de que una persona de zona rural tiene 20 años de convivir con su pareja y por alguna razón, no se logró divorciar y la pareja no la puede asegurar, entonces, esos elementos están en este momento siendo analizados.

Plantea el licenciado Gutiérrez Jiménez que a esta Junta Directiva se le debería presentar un criterio único, porque se supone que es una recomendación de la Gerencia de Pensiones. Entonces, que don Jaime presente el pensamiento de las abogadas o lo que piensa el señor Director no es lo debido, repite, pero se debe presentar un criterio. Su segundo comentario es

que puede entender el malestar que le produce el tema a Rolando y lo comparte; pero este es un país de derecho y aunque le guste o no, lo que están haciendo los jueces en la Sala Constitucional y en muchos casos él no lo comparte, pero no se puede vivir en un país de anarquismo. En este momento, con la respuesta de don Ubaldo se confundió, porque no está claro que en el momento en que la Junta Directiva tome el acuerdo se estaría, eventualmente, perjudicando a personas que tienen derecho y pide que así quede consignado en las actas. Considera que en algún lado se tiene que cortar e indicar que hasta aquí se llega, porque se está pensando en las personas que tienen 20 años de estar juntos y no están en matrimonio, sobre la parte socio-económica y demás; pero él está pensando en las personas que tienen 20 años de convivir. El equilibrio es hasta este momento, se beneficia a las personas que no tienen nada en este momento y se puede seguir con la discusión. Se resiste a no dársela y es proclive en este momento a reconocer esos derechos porque, posiblemente, no son tan plenos como lo quisiera don Rolando y en ese aspecto acuerpa, pero los criterios se están presentando de esa manera. No le gusta que haya dos criterios en una misma Junta Directiva de lo técnico. Entonces, plantea como moción de orden formal, para que ningún Director continúe con esta discusión y se vote o por lo menos, se haga una ronda para conocer la posición de los señores Directores, porque lo he solicitado tres veces. Ha sido prudente esperando y quiere agradecer la paciencia que el señor Presidente Ejecutivo ha tenido y le parece que hoy se ha analizado dos temas muy importantes y ha sido muy desgastante.

Comenta el doctor Llorca Castro que hay temas de forma que se tiene que revisar, probablemente, en el Consejo de Gerencia, porque le parece que está faltando el filtro del Consejo.

A la Directora Soto Hernández le parece que ya se ha escuchado las inquietudes de la mayoría de los presentes y propone escuchar a la trabajadora social, así como se han escuchado al resto de los expositores.

Manifiesta la licenciada Cinthya Campos que temas sobre la libertad de estado, en los casos de invalidez, vejez y muerte tiene muchas complejidades y desde hace más de un año, se ha analizado el asunto en esta Junta Directiva. Si bien es cierto, la inclusión de las parejas del mismo sexo, se presentan para generar un acuerdo y poder indicar que se tiene la necesidad de que la Gerencia de Pensiones se ampare en el principio jurídico, bien lo indicó don Rolando que la experiencia que se ha tenido a lo largo de los muchos años que se ha intervenido en muerte, les da el espacio para poder identificar aquellas parejas heterosexuales que, aunque, no se les ha indicado que no, se les ha podido dar ese derecho, porque bien entiende a don Adolfo que en el momento de indicar sobre la esposa que vivió 20 años; pero en la Gerencia de Pensiones se encuentran realidades en la sociedad, porque es muy dinámica y cambiante. Entonces, se encuentran situaciones, no solamente de esposos que no se divorcian por estar en una zona rural, por ausencia de ingresos económicos, también hay otras variables que los conducen a tratar de respaldar ese criterio del escenario N° 1), porque se hace referencia de violencia intrafamiliar, de que por alguna razón el señor decide no darle el divorcio a la señora, porque es una forma de agredirla y, posteriormente, la señora encuentra otra pareja que le da esa dignificación de mujer y procrean hijos juntos y viven 15 años o más juntos, por lo que están superando los tres años de convivencia y al momento de pedirle la libertad de estado, se va a afectar. Ese ejemplo lo señala como el más drástico, pero en la realidad se puede tener una población de las parejas convivientes de cerca del 25% de los que se han dado que tienen libertad de estado. Entonces, es

un grupo poblacional bastante significativo que podría estar quedando afectado, si se aprueba el escenario N° 2). En este sentido, es que la asesoría de trabajo social se aparta de ese criterio, no porque no estén de acuerdo en que se debería tener un principio jurídico, el cual respalde pero la realidad social de Costa Rica país es otra y en esos términos, es que se ha querido mantener esa posición. Se respeta lo que en la decisión final se tome, pero les preocupa esa parte de la población y hasta el momento, ni la Sala Constitucional, ni la Institución como tal ha indicado que no se les puede dar el beneficio. En ese sentido, fue que se fundamentó y se solicitó el criterio de parte de la asesoría de trabajo social, para respaldar que se mantenga, que no se les solicite la libertad de estado a las parejas e, igualmente, en igualdad de condiciones que no se les pida, ni a los del mismo sexo, ni a las parejas heterosexuales.

Por su parte, el licenciado Gutiérrez Jiménez señala que si hay Directores que quieren votar la opción N° 1, deja constancia de que no existe ningún estudio actuarial relacionado con las consecuencias y como lo indicó el Lic. López Vargas, en este momento no existe de parte de él una hipótesis o un estudio, el cual contenga la hipótesis que implique, la no libertad de estado como requerimiento y podría atentar con las circunstancias de sostenibilidad. No lo puedo afirmar, solo se refiere a que no existe en este momento un estudio y, normalmente, se ha votado contra estudios y situaciones y aclara, que él no bloqueará la votación, lo advierte como un comentario antes de que se vote.

Comenta el señor Presidente Ejecutivo que como bien lo indicó al principio de abordar este tema y ha sido transparente, a indicar que no conocía todo este proceso. Le ha quedado claro que este proceso no es de este momento, es un proceso que lleva un año. Tiene entendido que esta Junta Directiva, solicitó que se planteara el tema en igualdad de condiciones actuales y ese aspecto es muy importante. Solicita escuchar las tres opciones para guiarse. Entonces, el análisis técnico y jurídico combinado ha recomendado la opción N° 2). Entiende y siente que aprovechando la oportunidad de la revisión que se hizo sobre el tema, se determinó que le conviene más al Régimen el escenario dos. Esa es la sensación que le está quedando y desea ser claro en ese punto. Por otra parte, plantea un acuerdo en la siguiente dirección: “que se vote el escenario uno, porque tiene entendido que es lo que originalmente esta Junta Directiva solicitó y se considere el escenario 2), para una eventual futura votación. Entiende que quizás no estén todos los elementos necesarios de estudios para el escenario 1), pero le preocupa y es lo que se está externando que, después, de un año no estén esos estudios, siendo la solicitud expresa de esta Junta Directiva. Pregunta por qué no están los estudios para considerar el escenario N 1) hoy en día después de que la solicitud se hizo hace un año.

Aclara el ingeniero Carrillo que a la administración se le instruyó que tomara en cuenta, para la propuesta respectiva los criterios institucionales que a la fecha se han emitido. Entonces, cuáles son los criterios institucionales que se tenían a esa fecha, son los estudios de la Dirección Actuarial donde se pide la libertad de estado y los de la Comisión que la Junta Directiva había creado en el año 2013, donde se recomienda se incorpore la libertad de estado. Con base en esos elementos, la Junta Directiva tomó ese acuerdo y la Gerencia de Pensiones está planteando la propuesta de reforma al escenario 2). La pregunta del por qué no se trabajaron los escenarios 1) y 3) porque, evidentemente, el concepto de libertad de estado es complejo y se le hizo ver los tres escenarios a la Dirección Jurídica de la Gerencia de Pensiones y estuvieron de acuerdo, los funcionarios de la Dirección Jurídica, los técnicos de la Gerencia de Pensiones y el señor Gerente de Pensiones, en que se mantuviera el criterio de propuesta de reforma, según el

escenario 2). En resumen, el acuerdo que tomó la Junta Directiva en el año 2016, es un acuerdo basado en los estudios técnicos que hizo la Dirección Actuarial en aquel momento, en el cual se incorpora esos tres elementos, junto con los criterios que emanaron los comités técnicos que la Junta Directiva había creado.

Comparte la ingeniera Alfaro Murillo lo expuesto por el doctor Llorca y no recibe el argumento que señaló don Ubaldo, porque si se presentan tres escenarios se deberían presentar completos y analizados. Por lo que si se presentan varias opciones, las deben presentar completas y analizadas, no se plantean tres opciones a medias. Como acaba de indicar el señor Actuario, "... pero de ese no hicimos números". En esos términos, para qué se presentan tres escenarios, si hay criterios institucionales, para qué se invita a la Licda. Campos de Trabajo Social, porque para ella, ese también es un criterio institucional, o no. Este mensaje quisiera aprovecharlo para todas las Gerencias, entonces, si se presentan opciones, las deben presentar todas valoradas, porque no se estaría generando la información, para que esta Junta Directiva tome las decisiones, debidamente, informada.

Señala el doctor Llorca Castro que está tomando nota de las observaciones sobre la forma en que se ha presentado este tema ante la Junta Directiva. Quiere recalcar que asume la responsabilidad de que, efectivamente, no ejerció esa verificación porque no ha modificado los temas que estaban agendados, salvo en el caso de la Auditoría por las razones explicadas anteriormente. Entonces, ya llegó un momento en que, definitivamente, esta Presidencia Ejecutiva va a tener que filtrar los temas, porque se han hecho observaciones muy generales, no se pueden presentar diferentes opiniones técnicas, no se pueden dejar estudios tan fundamentales como estudios de fondo por fuera, para tomar una decisión. Evidentemente, ha pasado mucho tiempo, porque es otro punto que tiene que sopesar, pues es uno de los puntos que los señores y señoras Directores, le han manifestado muy claramente, pasa mucho tiempo y los temas no se presentan ante el Órgano Colegiado. Entiende que, originalmente, lo que se solicitó fue que en igualdad de condiciones y es el escenario 1), se efectuaran los estudios pero al mismo tiempo, entiende que se identificó, en esa oportunidad de solicitar el tema de la segunda columna de libertad de estado de los convivientes y a lo mejor en otro escenario. Por lo que habiendo tomado una decisión sobre el escenario 1), se podría considerar en función de mejorar un eventual impacto que pueda tener en el Sistema de Pensiones. El Gobierno que representa en esta Junta Directiva, ha sido muy claro y categórico en apoyar esas iniciativas en igualdad de condiciones, en general, como una política de Gobierno muy clara y no ha habido dudas al respecto, al menos en esta administración y él representa esos intereses. Sugiere que se fraccione esta decisión en dos etapas y no es, precisamente, como bien lo indicó don Adolfo que se tome una decisión para después verificarla, es tomar una decisión para que en realidad se aplique la igualdad de condiciones de un grupo a otro y, posteriormente, porque cree que hace falta que se evalúe el impacto que se genera, porque según tiene entendido podría ser favorable. Sí cree que el escenario número 2) se debería de considerar, a no muy largo plazo como otra posibilidad. Está sugiriendo votar el escenario 1) y solicitar el análisis de impacto del escenario 2) para una futura votación, porque cierto sector de la sociedad, eventualmente, puede interpretar que si se vota el escenario 2) de una vez, como una introducción de elementos discriminatorios sujetos al tema que se está votando hoy. Entonces, por votar el escenario 2) se podría generar un mensaje a la sociedad de que se aprovechó la oportunidad, para incluir más requisitos y es un tema que le genera preocupación y es lo que algunos Miembros de la Junta Directiva han externado y porque

en este momento, al aprobar la propuesta se introduce un nuevo requisito y esa es su gran inquietud.

Indica el licenciado Gutiérrez Jiménez que respeta la apreciación, pero no lo podría poner como un punto que es del grupo, sino que son apreciaciones del señor Director, porque no observa desde su punto de vista ningún efecto discriminatorio, cuando más bien se están reconociendo derechos. Mal sería que le aplicara una diferenciación en el requisito a los grupos homosexuales; pero aquí se le está solicitando a los dos y, además, se tiene el estudio y en el otro escenario no se tiene el estudio.

Insiste el doctor Llorca Castro a la pregunta es por qué ahora.

Responde el licenciado Gutiérrez Jiménez que es porque se logró determinar en este momento que había una serie de circunstancias.

Refiere el doctor Llorca Castro que es una justificación técnica, no es ningún “invento”. Tiene el deber de sopesar esas consideraciones políticas de impacto y, además, le parece que se debe considerar cómo lo va a percibir el grupo. Entiende que el escenario 2) tiene una justificación técnica, pero cómo lo va a percibir el grupo de heterosexuales, le parece que lo percibirían como un retroceso y se supone que más bien se iba a mejorar su situación. De ahí el surgimiento de su propuesta, es decir, se vote el escenario 1) y, posteriormente, se considere la votación o la incorporación de la libertad de estado de los convivientes, como un requisito en un paso posterior para todos. Lo cual sería después, en dos momentos diferentes porque de lo contrario, la distorsión del mensaje va implícita en la decisión de hoy. Pregunta si los Miembros de la Junta Directiva, están dispuestos a votar de la manera antes expuesta y quiénes están dispuestos a aprobar el escenario 1), porque son seis escenarios. La otra votación que propone es para que se considere el escenario 2), el cual es la incorporación de la libertad de estado de los convivientes, para una futura votación y se incorporen los estudios que demuestren que va haber un beneficio, en ese aspecto del escenario 1), porque ese ejercicio hace falta.

Manifiesta el licenciado Barrantes Muñoz que optó por votar por la opción 1), porque es el criterio que mantiene y no restringe derechos y le parece que las otras opciones son restrictivas al derecho. En ese sentido, es un convencido de que como Institución de la Seguridad Social, la Junta Directiva debe velar, porque los derechos de las personas en cuanto a Seguridad Social se refieren, se garanticen y se extiendan.

Indica el señor Loría Chaves que las personas del mismo sexo, cotizan de la misma forma que las parejas heterosexuales. Cree que este es un tema que se relaciona con la justicia social y, en ese sentido, es una perspectiva que siempre tiene que ir hacia adelante y no se puede retroceder. Vota por el escenario 1) porque le parece que desde todas las perspectivas. Estima que el escenario 2 es un retroceso, tanto para las parejas del mismo sexo, como para las parejas heterosexuales, es decir, se va a tener sin duda alguna una problemática social, la cual se va a profundizar en el tema de las pensiones de las personas que quedan desamparadas, cuando fallece un asegurado. Por ese aspecto cree que era la mejor opción y le parece que esta Institución, ha dado señales de que está, claramente, definida en ir hacia adelante, en materia de derechos humanos, en materia de justicia social, en materia de equidad, en materia de igualdad y desde ese punto de vista, esa era una opción correcta.

Enfatiza el doctor Devandas Brenes que con respecto de los puntos planteados, en cuanto a la diversidad sexual, quiere subrayar un cambio muy importante que se acaba de aprobar y es que con el Reglamento anterior, una persona divorciada que recibía pensión judicial, si moría el que le daba la pensión, no tenía derecho a pensión. En este momento, se agregó esa situación al Reglamento y le parece que es un avance. La persona divorciada y causante asegurado que al momento del fallecimiento, recibía de parte de éste pensión alimentaria dictada por sentencia firme, tiene derecho a seguir recibiendo, entonces, una pensión y le parece que corrige un error desde su punto de vista histórico muy serio.

Por su parte, la licenciada Soto Hernández señala que se decidió a votar por el escenario 1), porque esa propuesta encierra la solidaridad humana y piensa que es parte de lo que tiene que seguir esta Junta Directiva hacia adelante.

Sometida a votación la propuesta, cuya resolución en adelante se consigna, es acogida por todos los señores Directores, salvo por el Director Fallas Camacho.

Por lo tanto, se tiene a la vista el oficio N° GP-50286-2017, de fecha 21 de junio del presente año, que firma el señor Gerente de Pensiones, que en adelante se transcribe, en lo pertinente y que contiene la propuesta de modificación a los artículos 9 y 10 del *Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte*:

“RESUMEN EJECUTIVO:

La presente propuesta de acuerdo tiene como objetivo someter a consideración de esa estimable Junta Directiva la aprobación de la reforma de los artículos 9 y 10 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

I. ANTECEDENTES:

La Junta Directiva en el artículo 34° de la sesión N° 8848 celebrada el 9 de junio del 2016 acordó lo siguiente:

“... hecha la presentación respectiva, por parte del licenciado Luis Guillermo López Vargas, Director de la Dirección Actuarial y Económica, habiéndose realizado la “Actualización estudio del impacto que puede ocasionar al Seguro de IVM, la extensión de beneficios a parejas del mismo sexo”, que se presenta mediante la nota número DAE-0461-16, que suscribe el Director de la Dirección Actuarial y Económica, y, en ese sentido, tomando en consideración, asimismo, los elementos que privaron a la hora de reformar los artículos 10° y 12° del Reglamento del Seguro de Salud, la Junta Directiva ACUERDA extender los beneficios del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte a las parejas del mismo sexo que se encuentren en convivencia. En ese sentido, se instruye a la Gerencia de Pensiones para que se elaboren las modificaciones a la reglamentación y se presente a la Junta Directiva la propuesta de reforma que corresponda. Asimismo, se instruye a dicha Gerencia para que, en la propuesta de reforma respectiva, se tomen en cuenta los criterios institucionales que a la fecha se haya emitido sobre esta temática”.

Sobre el particular, se solicitó a la Dirección Administración de Pensiones elaborar la propuesta de reforma reglamentaria correspondiente. En atención a lo requerido, dicha instancia mediante oficio DAP-539-2017 del 1 de junio del 2017 presenta a este despacho “PROPUESTA TÉCNICA-LEGAL DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 DEL REGLAMENTO DEL SEGURO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE”.

A continuación se presenta un cuadro elaborado por la citada dirección en el que se expone la situación actual y la situación propuesta:

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
<p>Requisitos para acogerse a la pensión por viudez Artículo 9°</p> <p>Tiene derecho a pensión por viudez:</p> <p>1) El cónyuge del asegurado fallecido o de la causante según las siguientes condiciones:</p> <p>a) El cónyuge sobreviviente que haya convivido en forma continua y bajo el mismo techo y además haya dependido económicamente del fallecido.</p> <p>b) Cuando hubiere separación judicial o de hecho, el cónyuge sobreviviente deberá probar que el asegurado fallecido le satisfacía una pensión alimenticia en una cuantía acorde con las necesidades básicas de subsistencia. En casos de separación de hecho, el cónyuge sobreviviente deberá demostrar que el causante satisfacía efectivamente una pensión alimenticia. Se entenderá cumplido este requisito si se comprueba que la pensión que realmente satisfacía el causante al momento de su deceso satisfacía al menos el 50% de las necesidades del beneficiario.</p>	<p>Artículo 9° Requisitos para acogerse a la pensión por viudez</p> <p>Tiene derecho a pensión por viudez:</p> <p>1) El cónyuge sobreviviente del causante asegurado según las siguientes condiciones:</p> <p>a) El cónyuge sobreviviente que, al momento del fallecimiento, se encontraba conviviendo con el causante en el mismo hogar, o que por motivos de conveniencia o de salud de alguno de los cónyuges, vivía en una residencia distinta, de conformidad con la comprobación de los hechos que hará la Caja.</p> <p>b) En casos de separación de hecho o separación judicial, el cónyuge sobreviviente que demuestre que el causante le brindaba efectivamente una ayuda económica o en especie voluntaria mensual, o bien, una pensión alimentaria otorgada por sentencia firme.</p>

2) La compañera o compañero económicamente dependiente del asegurado fallecido que al momento de la muerte haya convivido al menos tres años con él o ella y siempre y cuando la convivencia sea continua, exclusiva y bajo el mismo techo, según calificación y comprobación de los hechos que hará la Caja.

En el evento de que no existiere cónyuge ni compañera o compañero en las condiciones de los incisos 1) y 2) de este artículo, la Gerencia de la División de Pensiones podrá otorgar el beneficio de pensión por muerte, previo estudio y recomendación por parte de la Dirección Administración de Pensiones, a la compañera o compañero del fallecido (a) que haya mantenido una relación estable y sostenida con el o la causante y que haya existido dependencia económica absoluta y total al momento del fallecimiento, lo cual se entiende en el sentido de que el único ingreso que percibía la compañera o compañero provenía del fallecido.

En los casos contemplados en el punto número 1, inciso a) y en el punto número 2, la dependencia económica será determinada con base en las condiciones de cooperación y mutuo auxilio establecidas en el artículo 11° del Título I del Matrimonio, Capítulo I, y los artículos 34° y 35° del mismo Título, Capítulo V del Código de Familia.

Se exceptúa del derecho a pensión al cónyuge, compañero o compañera sobreviviente del asegurado fallecido, cuando es declarado autor o cómplice de la muerte del mismo en Sentencia Judicial."

2) La compañera o el compañero del asegurado fallecido que al momento del deceso haya convivido al menos tres años con él, de forma pública, notoria, única, estable, continua y en el mismo hogar, según la calificación y comprobación de los hechos que hará la Caja, y haya dependido económicamente del causante, **siempre y cuando ambos se hayan encontrado en libertad de estado durante el período de convivencia**, indistintamente de que se trate de una relación entre personas de igual o distinto sexo.

En estos casos, la dependencia económica se determinará mediante la verificación de que haya existido cooperación y mutuo auxilio de parte de los convivientes para atender los gastos del hogar.

3) En el evento de que no existiera cónyuge ni compañera o compañero en las condiciones de los numerales 1) y 2) de este artículo, la persona que haya mantenido una relación pública, notoria, única, estable y continua con el causante asegurado, por al menos tres años, en residencias diferentes, y que haya dependido económicamente de forma absoluta y total del causante durante el tiempo que se mantuvo la relación, *-es decir, que el único ingreso que percibía el sobreviviente provenía del causante-*, **siempre y cuando ambos se hayan encontrado en libertad de estado durante el período de la relación**, indistintamente de que se trate de personas de igual o distinto sexo.

<p><i>(Corregido el texto de este artículo mediante Fe de Erratas, y publicada en La Gaceta N° 133 del 10 de julio de 2015, página 32. [...])</i></p>	<p>4) La persona divorciada del causante asegurado, que al momento del fallecimiento recibía de parte de éste, pensión alimentaria dictada por sentencia firme.</p> <p>No tendrá derecho a pensión el cónyuge o el compañero sobreviviente del causante asegurado cuando haya sido declarado autor o cómplice de la muerte del mismo en sentencia judicial.</p> <p>Para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo, la Caja utilizará un formulario de solicitud de pensión por viudez, en el que se requerirá al solicitante, la información que sea estrictamente indispensable. Adicionalmente, la Administración, en caso de que lo considere necesario, realizará un Informe Social.</p>
<p>Artículo 10°</p> <p>Si al momento de su fallecimiento el o la causante tenía compañera o compañero, respectivamente, en las condiciones señaladas en el artículo anterior, y al mismo tiempo tenía cónyuge dependiente económicamente. La Caja podrá reconocer el derecho a ambas o ambos. En tal caso se reconocerá el 50% del monto que le hubiere correspondido a un sólo beneficiario de viudez, conforme se indica en el artículo 27°.</p> <p>Es entendido que en ningún caso la Caja otorgará más de dos pensiones por viudez. Cuando se presentara el reclamo de más de dos beneficiarios y existiera duda acerca del perjuicio económico que la muerte del asegurado les causó, la decisión sobre quién es o quiénes son los dos titulares del derecho corresponderá a la Junta Directiva, con fundamento en el expediente respectivo.</p>	<p>Artículo 10°</p> <p>Reconocimiento de más de un beneficio por viudez</p> <p>La Caja podrá reconocer el derecho a pensión por viudez a más de una persona si cumplen con lo dispuesto en el artículo 9 de este Reglamento.</p> <p>La proporción de pensión para cada beneficiario será el porcentaje que le hubiese correspondido a uno solo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de este Reglamento, dividido por el número de beneficiarios por viudez del caso.</p>

Respecto a la justificación de la propuesta de modificación reglamentaria la Dirección Administración de Pensiones agrega:

“(…)

B. Explicación de las otras modificaciones que se proponen y justificación de cada una

<i>Modificaciones</i>	<i>Justificación</i>
<p>1. En el numeral 1), inciso a, se cambia la frase “bajo el mismo techo” por “en el mismo hogar”, se agrega la frase “por motivos de conveniencia o de salud de alguno de los cónyuges, vivía en residencia distinta”, y se elimina la frase “además haya dependido económicamente del causante fallecido”.</p>	<p>En el Seguro de IVM, en la actualidad, efectivamente se protege al cónyuge que al momento del fallecimiento del causante asegurado, por motivos de conveniencia o de salud (suya o del causante asegurado), vivía en una residencia distinta a la de éste; sin embargo, se considera necesario incluir de manera expresa en el Reglamento, la disposición que fundamente tal protección.</p> <p>Por otra parte, se considera innecesario mantener la indicación expresa, de que el cónyuge tenga que haber dependido económicamente del causante asegurado. Esto, en virtud de que la dependencia económica en el Seguro de IVM se entiende como la aplicación del principio de cooperación y mutuo auxilio establecido por los artículos 11, 34 y 35 del Código de Familia, que contempla las obligaciones y responsabilidades de los esposos (Compartir la responsabilidad y el gobierno de la familia, regular conjuntamente los asuntos domésticos, proveer a la educación de sus hijos y preparar su porvenir, obligación de socorrerse mutuamente), y según los cuales, tal principio es inherente a los cónyuges.</p> <p>Además, el hecho de que un cónyuge abandone su obligación legal, ya sea por razones justificadas o no, no conlleva a concluir que no haya existido dependencia económica de parte del otro. La obligación de contribuir subyace aunque alguno de los cónyuges no aporte económicamente al grupo familiar.</p>

<p>2. En el numeral 1) inciso b) del artículo 9:</p> <p>a. <u>Se establece, para el cónyuge que al momento del fallecimiento se encontraba separado judicialmente del causante asegurado, la posibilidad de cumplir el requisito de la dependencia económica con la demostración de que el causante le brindaba una ayuda económica o en especie voluntaria mensual. (Con la norma actual, solo se tiene por cumplido este requisito de parte de la cónyuge separada judicialmente, si demuestra que el causante le satisfacía una pensión alimentaria otorgada por sentencia firme).</u></p> <p>b. <u>Se aclara la redacción del inciso b) en lo referente a <u>cómo puede cumplir la cónyuge separada de hecho el requisito de la dependencia económica.</u> Al igual de lo indicado en el párrafo anterior, se dará por cumplido este requisito cuando la cónyuge demuestre que el causante le satisfacía una ayuda económica o en especie voluntaria mensual o una pensión alimentaria otorgada en sentencia firme.</u></p> <p><i>Tanto la cónyuge separada de hecho como la cónyuge separada judicialmente podrán demostrar la dependencia económica del causante asegurado, con la prueba de que éste le brindaba efectivamente una ayuda económica o en especie voluntaria mensual, o bien, una pensión alimentaria otorgada por sentencia firme.</i></p>	<p><i>No se encuentra razón legal ni técnica que justifique dar trato diferente a la cónyuge separada de hecho y a la cónyuge separada judicialmente.</i></p>
--	---

<p>1. En el numeral 2) se establece como requisito, la libertad de estado de los convivientes para tener derecho a una pensión por muerte en el Seguro de IVM. Este requisito de libertad de estado, también se incorpora para las convivencias <i>heterosexuales</i> (actualmente no se les solicita). Así mismo, se establece como requisito en el numeral 3).</p>	<p>Esta modificación se fundamenta en los <u>Criterios institucionales que a la fecha se ha emitido sobre esta temática, y que la Junta Directiva Institucional instruyó tomar en cuenta:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio sin número de 3 de setiembre de 2014, suscrito por el Equipo Técnico para la Atención del Acuerdo de la Junta Directiva que instruyó presentar una propuesta de reforma al Reglamento del Seguro de Salud para proteger a las parejas del mismo sexo, dirigido a la Dirección Jurídica Institucional. 2. Oficio DJ-06007-2014 de 11 de setiembre de 2014, Criterio de la Dirección Jurídica Institucional sobre la Propuesta de Reforma a los artículos 10°, 11°, 12° y 13° del Reglamento del Seguro de Salud. 3. Oficio SOCCON-002-2016 de 13 de junio de 2016, <u>“Criterio sobre el impacto del eventual otorgamiento de beneficios del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte a parejas del mismo sexo, según instrucción dada en Acuerdo Segundo, Artículo 22° de la sesión de Junta Directiva N° 8647 celebrada el 27 de junio de 2013...”</u> suscrito por la comisión conformada por instrucción de la Junta Directiva Institucional. 4. Oficio DAE-0461-16 de 30 de mayo de 2016, mediante el cual se remitió “Actualización Estudio del Impacto que puede ocasionar al Seguro de IVM, la extensión de beneficios a parejas del mismo sexo”, suscrito por el Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director de la Dirección Actuarial y Económica de la Institución. 5. Oficio DAP-AL-123-2016-STP-0948-2016-AGP-1325-2016 de 24 de agosto de 2016, Criterio técnico-legal de la Asesoría Legal de la Dirección Administración de Pensiones, la Subárea Trámite de Pensiones y el Área Gestión Pensiones IVM. 6. Oficio DAE-761-16 de 5 de octubre de 2016, Criterio técnico de la Dirección Actuarial y Económica. 7. Oficio ALGP-456-2016 de 11 de octubre de 2016, Criterio legal de la Asesoría Legal de la Gerencia de Pensiones
--	---

<p>2. En los numerales 2) y 3), se agregó la frase “indistintamente de que se trate de una relación entre personas de igual o distinto sexo”.</p>	<p>Se agregó la frase indicada con el objetivo de que no quede duda alguna de que puede tratarse de relaciones entre personas de igual o distinto sexo.</p>
<p>3. En el numeral 3), se agregó la frase “por al menos tres años, en residencias diferentes”.</p>	<p>El plazo de tres años no se encuentra expresamente en la norma vigente; sin embargo, es el que actualmente se utiliza en la práctica, y el hecho de que el causante y la persona con quien haya mantenido la relación vivan en residencias diferentes también se aplica actualmente para los casos que se protegen mediante este inciso.</p>
<p>4. Se incorpora el numeral 4), en el cual se incluye un beneficio de pensión por viudez para la excónyuge divorciada del causante asegurado que dependía económicamente de éste, -lo que deberá demostrar con el comprobante de que el causante asegurado le pagaba pensión alimentaria dictada por sentencia firme-.</p>	<p>Una pensión alimentaria otorgada por sentencia firme es prueba de que la persona que la recibía dependía económicamente, en cierto grado, del causante asegurado, y al ser la dependencia económica un elemento esencial para el otorgamiento de pensiones del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, la incorporación de la protección del excónyuge en esta situación, se considera razonable.</p> <p>Se piensa principalmente, -pero no de manera exclusiva-, en que no quede desprotegida la excónyuge que estuvo unida en matrimonio por muchos años al causante, probablemente dedicada a la familia y a las labores del hogar, sin ingreso propio, que al cabo de los años se haya divorciado del causante (ya sea por iniciativa de éste o suya).</p>
<p>5. Se modificó el artículo 10 con el fin de aclarar la proporción de pensión para cada beneficiario por viudez, en caso de que se reconozca más de un derecho.</p>	<p>Se modificó el artículo 10, con el fin de aclarar la proporción de pensión para cada beneficiario por viudez, en caso de que se reconozca más de un derecho.</p>

II. CRITERIOS TÉCNICO-LEGAL

En misiva DAP-539-2017 antes referida, la Dirección Administración de Pensiones señala:

“(…)

El **visto bueno técnico-legal** sobre la Propuesta que se presenta fue emitido en los siguientes criterios:

1. Criterio técnico-legal de la Asesoría Legal de la Dirección Administración de Pensiones, la Subárea Trámite de Pensiones y el Área Gestión Pensiones IVM. (Oficio DAP-AL-123-2016-STP-0948-2016-AGP-1325-2016 de 24 de agosto de 2016.)
2. Criterio técnico de la Dirección Administración de Pensiones. (Oficio DAP-1152-2016 de 21 de octubre de 2016).
3. Criterios técnicos de la Dirección Actuarial y Económica. (Oficios DAE-761-16 de 5 de octubre de 2016 y DAE-405-17 de 31 de mayo de 2017.)
4. Criterio legal de la Asesoría Legal de la Gerencia de Pensiones (Oficio ALGP-456-2016 de 11 de octubre de 2016).
5. Segundo criterio técnico-legal de la Asesoría Legal de la Dirección Administración de Pensiones, la Subárea Trámite de Pensiones, el Área Gestión Pensiones IVM y la Dirección Administración de Pensiones, emitido en Oficio **DAP-AL-043-2017-STP-611-2017-AGP-602-2017-DAP-536-2017** de 29 de mayo de 2017.
6. Criterio legal de la Dirección Jurídica Institucional (Oficio DJ-3168-2017 de 31 de mayo de 2017).

(...)”.

CRITERIO DIRECCION ADMINISTRACION DE PENSIONES

En lo que respecta al criterio técnico - legal por parte de la Dirección Administración de Pensiones, el mismo fue emitido por la abogada de dicha instancia, el jefe de la Subárea Trámite de Pensiones y jefe del Área Gestión de Pensiones en nota DAP-AL-123-2016-STP-0948-2016-AGP-1325-2016 de 24 de agosto de 2016.

En el citado pronunciamiento se concluyó y se recomendó lo siguiente:

“(…)”

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de lo expuesto, a criterio de los suscritos, **LAS PROPUESTAS DE LOS ESCENARIOS 1 Y 3 TIENEN SERIOS ROCES DE CONSTITUCIONALIDAD** por violación de los artículos 52 y 28 constitucionales (evidente devaluación de la institución del matrimonio), y a los principios de igualdad y no discriminación, razonabilidad, legalidad, seguridad jurídica, jerarquía de las normas, eficiencia y eficacia, unidad y coherencia del ordenamiento jurídico. Además, no son consecuentes con los valores que el Estado costarricense debe promover, sino que fomentan, de parte de la población costarricense, la toma de decisiones irresponsables, generadoras de inseguridad jurídica, y por lo tanto, contrarias al ordenamiento jurídico. **Por esta razón, resulta imposible emitir visto bueno legal y técnico para esas propuestas (ESCENARIOS 1 y 3).**

SE EMITE VISTO BUENO LEGAL Y TÉCNICO PARA LA PROPUESTA DEL ESCENARIO 2, la cual incorpora la protección en el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte a la persona del mismo sexo que haya convivido al menos tres años con el causante, de forma pública, notoria, única, estable, continua y en el mismo hogar, y exige libertad de estado como requisito para otorgar el beneficio de pensión por viudez, tanto para parejas heterosexuales como para parejas del mismo sexo, ya que de conformidad con los antecedentes explicados en el Apartado I. A. y las razones expuestas en este documento, no infringe los artículos 52 y 28 constitucionales, y se ajusta a los principios de igualdad y no discriminación, razonabilidad, legalidad, seguridad jurídica, jerarquía de las normas, eficiencia y eficacia, unidad y coherencia del ordenamiento jurídico, y también es consecuente con los valores que el Estado costarricense debe promover e inculcar en la población desde la niñez: el respeto por la condición humana, los sentimientos, los pensamientos y la dignidad de cada individuo, el rechazo a cualquier práctica que genere discriminación, el respeto al ordenamiento jurídico y a las instituciones que éste ha creado, la responsabilidad y el autocontrol en la vida personal, la capacidad de tomar decisiones, definir situaciones y cerrar ciclos, la actitud previsor y el aprecio por la seguridad jurídica y emocional, -los cuales, a su vez, la CCSS, por ser la institución más importante de Costa Rica en virtud de los servicios que da a la población nacional y extranjera, debe contribuir a impulsar y difundir-.

Finalmente, debe indicarse que este escenario (**ESCENARIO 2**) es coincidente con lo señalado en cuanto a la libertad de estado, por los criterios institucionales citados en el Apartado I.C. de este documento:

1. Oficio sin número de 3 de setiembre de 2014, suscrito por el Equipo Técnico para la Atención del Acuerdo de la Junta Directiva que instruyó presentar una propuesta de reforma al Reglamento del Seguro de Salud para proteger a las parejas del mismo sexo, dirigido a la Dirección Jurídica Institucional.
2. Oficio **DJ-06007-2014** de 11 de setiembre de 2014, Criterio de la Dirección Jurídica Institucional sobre la Propuesta de Reforma a los artículos 10°, 11°, 12° y 13° del Reglamento del Seguro de Salud.
3. Oficio **SOCCON-002-2016** de 13 de junio de 2016, “Criterio sobre el impacto del eventual otorgamiento de beneficios del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte a parejas del mismo sexo, según instrucción dada en Acuerdo Segundo, Artículo 22° de la sesión de Junta Directiva N° 8647 celebrada el 27 de junio de 2013...” suscrito por la comisión conformada por instrucción de la Junta Directiva Institucional.
4. Y se ajusta al supuesto contemplado para emitir el **Oficio DAE-0461-16** de 30 de mayo de 2016, mediante el cual se remitió “Actualización Estudio del Impacto que puede ocasionar al Seguro de IVM, la extensión de beneficios a parejas del mismo sexo”, suscrito por el Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director de la Dirección Actuarial y Económica de la Institución.

CRITERIO DE LA DIRECCIÓN ACTUARIAL Y ECONOMICA

Por su parte la Dirección Actuarial y Económica en nota DAE-761-16 del 05 de octubre del 2016 emitió su criterio en los siguientes términos:

“(…)

Una vez analizados los diferentes escenarios así como los criterios emitidos por diferentes instancias de la Dirección de Administración de Pensiones, la Dirección Actuarial y Económica considera prudente acogerse a la recomendación emitida por el grupo conformado por la Licda. Alejandra Salazar Ureña, Coordinadora de la Asesoría Legal de la Dirección de Administración de Pensiones, Lic. Adolfo Arias Coleman, Jefe del Área de gestión de pensiones y el Lic. Gerardo Ramírez Arguedas, Jefe de la Subárea de Trámite de Pensiones. Concretamente, ese grupo de trabajo estima conveniente adoptar el escenario N°2, que textualmente indica:

“El escenario No. 2, además de lo indicado en los puntos a, b, y c incorpora como beneficiarios a las parejas del mismo sexo. Adicionalmente, se establece en dicho escenario como requisito la libertad de estado de los convivientes para tener derecho a una pensión muerte [Sic] en el Seguro de IVM. Este requisito de libertad de estado, también se incorpora para las convivencias heterosexuales (actualmente no se les solicita).” (La cursiva y negrilla no es del original).

Obviamente el tema controversial es el relacionado con la incorporación del requisito de libertad de estado, independientemente de si se trata de parejas del mismo sexo o bien de heterosexuales, toda vez que del informe anteriormente mencionado, se desprende que solicitar el requisito de aptitud legal a la población LGB y no hacerlo a la población heterosexual, significaría un trato discriminatorio y desigual. En ese sentido, consideramos que si bien es cierto el tema de dependencia económica es importante, existe un marco jurídico y normativo que es fundamental observar.

Asimismo, es importante tomar en consideración que el primer escenario genera un impacto para el IVM, porque permite que las parejas casadas puedan separarse de su cónyuge y tener otra relación con una pareja homosexual, y este impacto no se toma en cuenta en el estudio realizado, toda vez que se consideró que los bisexuales deben tener aptitud legal para contraer matrimonio. Por esta razón es criterio de la Dirección acogerse al escenario N°2, considerando que efectivamente tiene sustento legal y exime del impacto financiero que pueda generar el escenario N°1”.

Asimismo, en nota DAE-405-17 del 31 de mayo del 2017 dicha dirección señaló:

“(…)

Como bien lo menciona, esta unidad técnica, mediante oficio DAE-761-16 del 5 de octubre del 2016 dio el visto bueno a la propuesta denominada “Escenario 2”, el cual, en adición, y según su oficio, contó con el visto bueno de la Asesoría Legal de la Dirección Administración de Pensiones, la Subárea Trámite de Pensiones y el Área Gestión de Pensiones IVM, así como el criterio de la Asesoría Legal de la Gerencia de Pensiones y finalmente, del criterio de la

Dirección Administración de Pensiones. Por su parte, la Dirección Jurídica emitió una serie de observaciones, mediante oficio DJ-2929-2017 del 19 de mayo del 2017, de las cuales, se generan dos modificaciones.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior, tienen que ver, con los siguientes aspectos:

En el artículo 9 inciso 3), adicional la frase “por al menos tres años, en residencias diferentes”, que como bien lo indica, no obstante que dicho plazo no estaba explícito en la norma, es el que se usa en la práctica; y

Modificación del artículo 10, con el fin de aclarar la proporción de pensión para cada beneficiario de viudez, en caso de que se reconozca más de un derecho.

Cabe señalar que la modificación 1. delimita de forma expresa lo que en la práctica –según lo mencionado en su oficio - se viene dando. En cuanto al segundo punto, la proporción de cada beneficiario de viudez, en los casos donde se genere más de un derecho, sea con parejas del mismo sexo o mixtas, se ajusta proporcionalmente de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Invalidez, Vejez y Muerte que aplica para las parejas heterosexuales, pues de lo contrario, se introduciría un elemento de desigualdad, lo cual, no es conveniente”.

CRITERIO DIRECCION JURIDICA

La Dirección Jurídica en oficio adjunto DJ-3168-2017 del 31 de mayo del 2017, presenta el criterio jurídico respecto a la propuesta de reforma que nos ocupa señalando:

“(…)

Revisada la propuesta de Reforma de los artículos 9 y 10 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, así como el expediente administrativo que se adjunta al oficio DAP-AL-043-2017-STP-611-2017-AGP-602-2017-DAP-536-2017, se observa que la misma incluye las observaciones realizadas por esta Dirección Jurídica mediante oficio DJ-2929-2017 y por ende se encuentra ajustada a Derecho, por lo que no se observa impedimento legal para su presentación ante Junta Directiva, en el tanto en el expediente administrativo conste la verificación del cumplimiento de la Ley 8220, para lo cual deberá remitirse a la Comisión SIMPLIT-MR para el correspondiente criterio”.

Aunado a lo anterior y respecto al tema de si corresponde someter esta propuesta a consulta pública conforme lo establecido en el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, se consultó a la Dirección Jurídica sobre el particular, indicándose por correo electrónico de fecha 14 de junio del 2017 lo siguiente por parte del Lic. Guillermo Mata Campos:

“... en relación con la necesidad o no de otorgar la audiencia que señala el artículo 361, de la Ley General de la Administración Pública, respecto del Proyecto de Reforma de los artículos 9 y 10 del Reglamento del IVM; se procedió a revisar criterios externados por la Procuraduría General de la República, respecto de los alcances de los supuestos de la necesidad de dicha audiencia, lo cual fue conversado con don Gilberth y Marianita y se

llegó a la consideración de que no es necesaria dicha audiencia porque la afectación eventual sería en relación a eventuales personas, de las que se considera no existe entidades que las representen y que sería a quienes (entidades representativas de intereses de carácter general o corporativo afectado) se le otorgaría la audiencia, siendo que estamos en la mayor disposición de ampliar detalles al respecto de requerirlo, saludos, Guillermo Mata.

En relación con la audiencia que señala el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, revisando criterios de la Procuraduría encontré como aspectos a señalar en relación con la reforma propuesta de los artículos 9 y 10 del Reglamento de IVM, lo siguiente:

“Artículo 361.-

- 1. Se concederá audiencia a las entidades descentralizadas sobre los proyectos de disposiciones generales que puedan afectarlas.*
- 2. Se concederá a las entidades representativas de intereses de carácter general o corporativo afectados por la disposición la oportunidad de exponer su parecer, dentro del plazo de diez días, salvo cuando se opongan a ello razones de interés público o de urgencia debidamente consignadas en el anteproyecto.*
- 3. Cuando, a juicio del Poder Ejecutivo o del Ministerio, la naturaleza de la disposición lo aconseje, el anteproyecto será sometido a la información pública, durante el plazo que en cada caso se señale.”*

La Procuraduría indica que el numeral 361 en su inciso 2 de la Ley General de Administración Pública no prevé que la administración deba dar audiencia a toda persona que pudiere ser afectada la aprobación de una nueva norma reglamentaria, sino que dicha norma es precisa, por el contrario, en que lo que es obligatorio es la audiencia por 10 días a las entidades representativas de intereses de carácter general o corporativo afectada amén de la audiencia a las entidades descentralizadas en caso de que afecte sus competencias (según lo dispuesto en el inciso 1).

Lo anterior, sin perjuicio, de que conforme el numeral 361.3, el Poder Ejecutivo, o el Ministerio respectivo, yo agrego que la Administración también, decidan someter a información pública el anteproyecto del respectivo reglamento, lo cual es, sin embargo, facultativo y no obligatorio para la administración pública.

En tal sentido, el aspecto del Proyecto de reforma de los artículos 9 y 10 que eventualmente presenta el inconveniente es que se agrega la libertad de estado como requisito para el otorgamiento de la pensión de viudez, pero en mi opinión dicho requisito a quienes a afectaría es a personas determinadas sin que existan entidades representativas de intereses de carácter general o corporativo que pudiera decirse se verían afectadas por dicha disposición, por ende en mi criterio no se requiere otorgar la audiencia del artículo 362 inciso 2 que sería la obligatoria (la del inciso 1 no procede porque es a entidades descentralizadas y la del inciso 3 es facultativa)”.

CRITERIO DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA, GERENCIA ADMINISTRATIVA

Mediante oficio GA-42023-2017 del 07 de junio del 2017 la Gerencia Administrativa señala:

“Se recibe oficio CMRST-004-2017 por parte de la Comisión Mejora Regulatoria relativo a la “Propuesta de Reforma del Reglamento Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (Artículos 9 y 10)”, y en lo que interesa, señala:

“Una vez analizada la propuesta de Reforma Artículos 9 y 10 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, en el contexto de la Ley 8220, considerando los criterios DJ-3168-2017 (Dirección Jurídica), DSA-PSTMR-033-2017 (Dirección Sistemas Administrativos / Programa de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria), así como los documentos denominados “Solicitud de Pensión por Muerte”, “Declaración Jurada para Cónyuge (esposo-esposa) (Art. No. 9, inciso a del Reglamento de I.V.M.)”, se observa que en tales documentos existen requisitos, lo cual no es congruente con lo establecido en Artículo 4 de la Ley 8220.

“(…) se acuerda lo siguiente:

Aprobar las modificaciones a los artículos 9 y 10 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (I.V.M) presentada por la Gerencia de Pensiones. Adicionar al final del artículo 9 un texto en el cual se incluya como eventuales documentos y acciones de verificación por parte de la CCSS, el formulario de solicitud de pensión por viudez, debidamente simplificado que comprenda los requisitos necesarios de conformidad con lo que establece la Ley N 8220, las declaraciones juradas y los estudios socioeconómicos por parte de trabajo social, entre otros. Instar a la Gerencia de Pensiones para que continúe con la simplificación de los procesos y trámites de IVM en lo correspondiente.

En virtud de lo anterior, se recomienda realizar las gestiones pertinentes para su aprobación ante las autoridades respectivas. Así mismo se agradece que en un tiempo no mayor a tres meses de la emisión de este oficio se simplifique los requisitos descritos, para esto pueden apoyarse y asesorar técnicamente y con el Lic. Steven Fernández Trejos, del Programa de Simplificación de Trámites, mediante el correo safernan@ccss.sa.cr”.

En virtud de lo sugerido por la Comisión Mejora Regulatoria, la Dirección Administración de Pensiones, mediante oficio DAP-574-2017 del 14 de junio del 2017 señaló:

“(…)

Esta Dirección tiene conocimiento de que mediante oficio **CMRST-004-2017 de 07 de junio de 2017**, la Comisión de Mejora Regulatoria acordó:

1. Aprobar las modificaciones a los artículos 9° y 10° del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) presentada por la Gerencia de Pensiones.
2. Adicionar al final del artículo 9 un texto en el cual se incluya como eventuales documentos y acciones de verificación por parte de la CCSS, el formulario de solicitud de pensión por viudez, debidamente simplificado que comprenda los requisitos necesarios de conformidad con lo que

establece la Ley N° 8220, las declaraciones juradas y los estudios socioeconómicos por parte de trabajo social, entre otros.

3. *Instar a la Gerencia de Pensiones para que continúe con la simplificación de los procesos y trámites de IVM en lo correspondiente.*

Debido a lo expuesto, en la Propuesta de Reforma, se incorporó lo solicitado por la Comisión de Mejora Regulatoria.

*Una vez manifestado lo anterior, **se remite la Propuesta de Reforma** a la Gerencia de Pensiones, para que, -previa valoración en cuanto a si corresponde realizar alguna otra gestión formal-, la misma sea presentada ante la Junta Directiva Institucional”.*

RECOMENDACIÓN:

En virtud de lo expuesto, y con fundamento en los criterios referidos, de manera respetuosa se recomienda a esa estimable Junta Directiva acoger la siguiente propuesta de acuerdo ...”,

de conformidad con lo expuesto por el Gerente de Pensiones en la citada nota número GP-50286-2017, con fundamento en las consideraciones de índole técnico presentadas por la Dirección Administración de Pensiones en los oficios números DAP-539-2017 del 1° de junio del año 2017 (DAP-AL-123-2016-STP-0948-2016-AGP-1325-2016 de 24 de agosto del año 2016), DAP-574-2017 del 14 de junio del año 2017, el pronunciamiento de la Dirección Jurídica contenido en oficio N° DJ-3168-2017 del 31 de mayo del año 2017, los criterios de la Dirección Actuarial y Económica expuestos en notas números DAE-761-16 del 5 de octubre del año 2016 y DAE-405-17 del 31 de mayo del año 2017, así como las consideraciones de la Gerencia Administrativa expuestas en el oficio N° GA-42023-2017 del 7 de junio del año 2017, habiéndose hecho la presentación respectiva por parte del ingeniero Ubaldo Carrillo Cubillo, Director de la Dirección de Administración de Pensiones, y con base en la facultad que le confiere el artículo 14°, inciso f) de la Ley Constitutiva de la Caja, la Junta Directiva –por mayoría- **ACUERDA** aprobar la reforma a los artículos 9° y 10° del *Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte*, para que en adelante se lean de la siguiente forma:

REGLAMENTO DEL SEGURO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE

“Artículo 9°

Requisitos para acogerse a la pensión en calidad de pareja supérstite

Tendrá este derecho:

- 1) El cónyuge sobreviviente del causante asegurado según las siguientes condiciones:
 - a) El cónyuge sobreviviente que, al momento del fallecimiento, se encontraba conviviendo con el causante en el mismo hogar, o que por motivos de conveniencia o de salud de alguno de los cónyuges, vivía en una residencia distinta, de conformidad con la comprobación de los hechos que hará la Caja.

- b) En casos de separación de hecho o separación judicial, el cónyuge sobreviviente que demuestre que el causante le brindaba efectivamente una ayuda económica o en especie voluntaria mensual, o bien una pensión alimentaria otorgada por sentencia firme.
- 2) La compañera o el compañero del asegurado fallecido que al momento del deceso haya convivido al menos tres años con él, de forma pública, notoria, única, estable, continua y en el mismo hogar, según la calificación y comprobación de los hechos que hará la Caja, y haya dependido económicamente del causante, indistintamente de que se trate de una relación entre personas de igual o distinto sexo.

En estos casos, la dependencia económica se determinará mediante la verificación de que haya existido cooperación y mutuo auxilio de parte de los convivientes para atender los gastos del hogar.

- 3) En el evento de que no existiera cónyuge ni compañera o compañero en las condiciones de los numerales 1) y 2) de este artículo, la persona que haya mantenido una relación pública, notoria, única, estable y continua con el causante asegurado, por al menos tres años, en residencias diferentes, y que haya dependido económicamente de forma absoluta y total del causante durante el tiempo que se mantuvo la relación, -es decir, que el único ingreso que percibía el sobreviviente provenía del causante-, indistintamente de que se trate de personas de igual o distinto sexo.
- 4) La persona divorciada del causante asegurado que, al momento del fallecimiento, recibía de parte de éste pensión alimentaria dictada por sentencia firme.

No tendrá derecho a pensión el cónyuge o el compañero sobreviviente del causante asegurado cuando haya sido declarado autor o cómplice de la muerte del mismo en sentencia judicial.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo, la Caja utilizará un formulario de solicitud de pensión para pareja supérstite, en el que se requerirá al solicitante la información que sea estrictamente indispensable. Adicionalmente, la Administración, en caso de que lo considere necesario, realizará un informe social.

Artículo 10º

Reconocimiento de más de un derecho en calidad de pareja supérstite:

La Caja podrá reconocer el derecho de pensión en calidad de pareja supérstite a más de una persona, si cumplen con lo dispuesto en el artículo 9 de este Reglamento.

La proporción de pensión para cada beneficiario será el porcentaje que le hubiese correspondido a uno solo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de este Reglamento, dividido por el número de beneficiarios en calidad de pareja supérstite del caso”.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida por... Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

El Director Fallas Camacho se disculpa y se retira del salón de sesiones.

El licenciado Barrantes Espinoza y el equipo de trabajo que lo acompaña se retiran del salón de sesiones.

ARTICULO 10°

Se plantean temas varios:

- 1) Directora Alfaro Murillo: EDUS (Expediente Digital Único en Salud): que se agende al inicio de la próxima sesión.

Manifiesta la Directora Alfaro Murillo que esta Junta Directiva tiene pendiente de conocer un informe del 17 de febrero de este año, es decir, hace alrededor de cuatro meses, relacionado con el Expediente Digital Único en Salud (EDUS), sobre el cual hay una exigencia de la Ley N° 9162, en la que le estableció un plazo a la Institución para tener el EDUS implementado, ese plazo se vence el próximo año, justo antes de que se concluya esta administración. El asunto es que si se venciera después de que se termine esta gestión se van pero, justo, se continúa siendo Miembros de la Junta Directiva en el mes de abril del próximo año y es cuando se vence el plazo, entonces, le parece que alguna respuesta se tiene que dar. Es un documento de hace cuatro meses, tiene un aspecto importantísimo en el segundo acuerdo, porque era aprobar la dotación de plazas de regímenes de servicios especiales, conforme a un planteamiento que se presentó ante este Órgano Colegiado, en términos de una gran brecha que existía para cumplir con el Proyecto. El equipo del EDUS presentó dos plazos: uno que requería un apoyo muy fuerte, con soporte de más plazas o con el que se lograran tomar personas que ya estaban, pero trasladarlas de sus espacios habituales, para que se dedicaran al Proyecto del EDUS y la Junta Directiva aprobó el escenario de más corto plazo, para cumplir con la Ley pero el que más demandas tenía. Se tienen cuatro meses y el informe no se ha presentado este año, no se conoce cómo está avanzando el EDUS y si han logrado tener las plazas pertinentes. Solicita que de ser posible, el tema se presente al inicio de la próxima sesión, o en su defecto, al ser un tema tan importante y se tienen los plazos medidos, sugiere que se realice de ser posible, una sesión extraordinaria para analizar este tema.

Concuerda el doctor Llorca Castro con la ingeniera Alfaro Murillo, porque es un asunto fundamental, el cual se ha comentado e, inclusive, lo ha comentado con otros Miembros de la Junta Directiva en distintos momentos. Solicita se incluya en la agenda como una prioridad para la próxima semana. En ese sentido, cuando los señores Directores identifiquen los temas prioritarios para el país, solicita que se lo comuniquen y ojalá con el apoyo de varios Directores. Le preocupa porque este es un tema fundamental y queda poco tiempo para lograr cumplir.

- 2) Director Barrantes Muñoz: informe listas de espera y acciones de contingencia; recordatorio informe capacidad instalada.

Externa el Director Barrantes Muñoz que hay un tema que tampoco se ha atendido, en relación con las listas de espera y es del año pasado, el cual es un asunto no solo de importancia institucional, sino que también nacional. Sobre el cual se adoptó un acuerdo y era que no se podía continuar con acciones de contingencia para resolver las listas de espera, sino que se necesitaban elementos para definir cursos estratégicos más sostenibles, en el asunto de esta situación y se le encomendó a la Gerencia Médica que presentara un estudio del aprovechamiento de la capacidad instalada de la Institución.

Sobre el particular, señala el doctor Llorca Castro que se ha reunido con las diferentes Gerencias, entre ellas la Gerencia Médica y ha empezado a indagar sobre el tema. Es un asunto prioritario para esta Presidencia. Cree que todavía no está preparado para que se presente ante la Junta Directiva. Sin embargo, si lo que se solicitó fue un informe, es decir, una eventual proyección, abordará el asunto con las Gerencias correspondientes en el Consejo de Gerencia. Entonces, las decisiones que haya que tomar, tienen que ser ya para producir impacto significativo en esa línea, exactamente, es el mismo caso del EDUS y está totalmente de acuerdo, con esos dos temas que se han mencionado porque son de una absoluta prioridad.

3) Directora Soto Hernández: situación relativa el Hospital Raúl Blanco Cervantes; entre otros, rampa.

Indica la Directora Soto Hernández que tiene un tema que presentó, alrededor de la tercera semana de ser Miembro de este cuerpo colegiado, el asunto se relaciona con Gerontología y Geriatría. Por un asunto de salud, no estaba en el momento en que fueron aprobadas las políticas e ingresó a la sesión, únicamente, para la firmeza del acuerdo. El doctor Morales ha insistido en que los señores Directores, visiten el Hospital para compartir y que observen las necesidades. Conoce que el Presidente de la República está muy interesado en ese tema.

Manifiesta el señor Presidente Ejecutivo que conoce los esfuerzos que ha venido haciendo don Fernando Morales, inclusive, ha recibido todo el apoyo del Ministerio de Salud, cuando estuvo de Ministro del Ramo. El sector social del Gobierno actual ha estado muy involucrado, en el tema y la única observación que le hizo al Dr. Morales y se la traslado a esta Junta Directiva, fue en términos de que: yo no creo en la creación y apertura de un hospital muy especializado, yo creo en el desarrollo de una red y ese aspecto es muy diferente. Por lo que se ha venido desarrollando esa red y la formación de los Geriátras, ya está alcanzando y la ubicación en el resto del país, sobre todo, porque hay que ser conscientes del cambio demográfico, al que se va a enfrentar el país y la situación, no se va a resolver con un hospital más, aunque se construya muy grande. Por lo que le parece que se debe trabajar en red con políticas claras.

Adiciona la Directora Alfaro Murillo que ha tenido conocimiento de que se ha estado solicitando financiamiento, para una rampa que salga a la calle y ese es una situación seria, porque en un eventual incendio, no tendrían cómo evacuar a los ancianos.

Plantea el Director Devandas Brenes que, para este próximo jueves, estima que se debería tener en agenda el tema de la reestructuración, porque es un asunto importantísimo. Solicita se analice la necesidad, consultando con los Directores que se realice una sesión extraordinaria e, incluso, en el Hotel Bouganvillea teniendo el apoyo de COOPECAJA para el financiamiento.

Manifiesta el doctor Llorca Castro que la labor de esta Junta Directiva es abordar esos temas y lo tomará muy en cuenta.

ARTICULO 11°

Se tiene a la vista oficio del 12 de junio del año en curso, recibido el 13 de los corrientes, número ADPb-5480-2017, que firma el licenciado Alonso Arnesto Moya, Procurador, Procuraduría General de la República, mediante el que solicita el criterio de la Caja Costarricense de Seguro Social, dada la consulta que les formula el Colegio de Médicos y Cirujanos, que en adelante se transcribe, según el acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión ordinaria número 2016-08-24, celebrada el 24 de agosto del año 2016, artículo VII-4,

“si el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica conforme lo establecen los artículos 1, 3 inciso inciso 1 y 5; 4, artículo 5; 6 y 7 inciso 6, de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, tiene competencia para determinar los requisitos para el ejercicio del año internado médico universitario. Los cuales serían vinculantes para las universidad públicas y privadas que designan a sus estudiantes para realizar el año de internado universitario”.

Tal y como se ha solicitado a esa instancia, se ha recibido el oficio N° GM-SJD-24991-2017, de fecha 28 de junio en curso, que firma la señora Gerente Médico y por medio del cual remite el criterio en cuanto a la citada consulta formulada del Colegio de Médicos y Cirujanos en relación con el ejercicio del año de internado médico universitario y la opinión que, al respecto, ha solicitado a la Caja la Procuraduría General de la República, y la Junta Directiva, dado el análisis que debe realizar y por cuanto la próxima sesión de Junta Directiva tendrá lugar el 6 de julio del presente año –unánimemente- **ACUERDA** solicitar al licenciado Alonso Arnesto Moya, Procurador, la ampliación del plazo hasta el 7 de julio próximo, para remitirle el criterio solicitado.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida unánimemente. Por lo tanto, lo acordado se adopta en firme.

ARTICULO 12°

Se tiene a la vista el oficio N° GL-45.471-2017 del 16 de junio del año 2017, que firma la señora Gerente de Logística y mediante el que se atiende lo resuelto en el artículo 22° de la sesión N° 8904 del 11 de mayo del año en curso y se presenta la información adicional en cuanto a la propuesta de adjudicación de la compra directa N° 2016CD-000203-5101: ítem único 120.000 ampollas de la *Vacuna combinada de Toxoide Diftérico y Tetánico, componentes de Pertussis Acelulares naturales y Toxoide de Pertussis, Poliovirus de Tipo 1, 2, 3 inactivos y Vacuna Haemophilus Tipo B.*, a la única oferta: OPS (Organización Panamericana de la Salud), por un total de US\$1.805.860,00.

La exposición está a cargo de la licenciada Aguilera Marín, con base en las siguientes láminas:

- 1) GERENCIA DE LOGÍSTICA
29 DE JUNIO DEL 2017.

- 2) Compra Directa No. 2016CD-000203-5101.
Vacuna combinada de Toxoide Diftérico y Tetánico, componentes de Pertussis Acelulares naturales y Toxoide de Pertussis, Poliovirus de tipo 1, 2, 3 inactivados Suspensión inyectable. Jeringas prellenadas con 0,5 ml. De suspensión para dosis única y Vacuna Haemophilus tipo b. Polvo liofilizado para suspensión estéril. Frasco ampolla con dosis única.
Código: 1-10-44-4762.
GL-45259-2017.
- 3) Antecedente:
- Artículo 22°, sesión N° 8904 del 11 de mayo de 2017, donde se solicitó ampliación de información sobre la vigencia de la proforma presentada por la OPS.
- 4)

Sobre la vigencia de la proforma de la OPS

Que la contratación con la OPS se basa en el Artículo 2 inciso b) de la LCA. (Contratación con organismos internacionales), así como lo dispuesto por la Ley General de Vacunas.

Según lo indicado en el oficio GL-45.384-2017 no se ha topado con inconvenientes con la OPS sobre las proformas que se han presentado, de modo que pese al vencimiento de la vigencia la OPS ha entregado de conformidad con los compromisos adquiridos.

Por lo tanto, conforme lo indicado por la Dirección Jurídica en el oficio DJ-03868-2017 donde reconsidera su criterio, la Gerencia de Logística, recomienda proseguir con la aprobación de la adjudicación correspondiente.

5)

PROPUESTA DE ACUERDO

Por consiguiente, con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. 2016CD-000203-5101, y dado el cumplimiento administrativo, técnico y legal, así como la determinación de la razonabilidad del precio por parte del Área Gestión de Medicamentos, y recomendado por la Comisión Especial de Licitaciones, lo que concuerda con los términos del oficio N° GL-45.259-2017 de fecha 28 de abril del 2017, los oficios DJ-03868-2017 de fecha 29 de mayo de 2017 y DJ-03793-2017 de fecha 29 de junio de 2017, y con base en la recomendación de la Ibg. Dinorah Garro Herrera, la Junta Directiva ACUERDA.

ACUERDO PRIMERO: adjudicar a favor de la ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, el renglón único de la compra directa No. 2016CD-000203-05101, promovida para la adquisición de la Vacuna combinada de Toxoide Diftérico y Tetánico, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
UNICO	Vacuna combinada de Toxoide Diftérico y Tetánico, componentes de Pertussis Acelulares naturales y Toxoide de Pertussis, Poliovirus de Tipo 1, 2, 3 inactivos y Vacuna Haemophilus Tipo B.	120.000 Ampollas.	\$ 15,0488333333	\$ 1.805.860,00
MONTO TOTAL A ADJUDICAR			\$ 1.805.860,00	

Todo de conformidad con las condiciones exigidas en el respectivo cartel de la solicitud de cotización y las ofrecidas por la firma adjudicataria

Refiere la ingeniera Garro Herrera que hace un tiempo se presentó a consideración de la Junta Directiva el concurso en consideración que venía con una vigencia que correspondía aclarar, de manera que se solicitó el análisis de la Dirección Jurídica y se aclaró la condición.

Señala la licenciada Aguilera Marín que, tal y como se ha indicado, la Junta Directiva solicitó que se realizara una aclaración respecto de la vigencia de la proforma, por lo que se le pidió el apoyo a la Dirección Jurídica. Como antecedente, en el artículo 22° de la sesión N° 8904 del 11 de mayo del año 2017 se solicitó una ampliación de la información sobre la vigencia de la proforma presentada por la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Cuando se pidió el criterio a la Dirección Jurídica, parte de lo que se explicaba es que se está bajo una contratación especial, porque se está contratando con un organismo internacional que es la OPS. Las vacunas se compran según lo que establece la Ley Nacional de Vacunación y se acudió al artículo 2° inciso b) de la Ley de Contratación Administrativa. La Gerencia de Logística, en el oficio N° GL-45.384-2017, indicó que no se ha tenido inconvenientes con la OPS, cuando se han presentado proformas, de modo que pese al vencimiento de la vigencia de la proforma, la OPS ha entregado de conformidad con los compromisos adquiridos. Por lo tanto, conforme con lo indicado por la Dirección Jurídica en el oficio N° DJ-03868-2017, en donde reconsidera su criterio, la Gerencia de Logística recomienda proseguir con la aprobación de la adjudicación correspondiente.

Seguidamente y conforme con los mismos términos de la lámina que consta en párrafos precedentes, la licenciada Aguilera Marín da lectura a la propuesta de acuerdo.

Por consiguiente, se tiene a la vista el oficio N° GL-45.471-2017, del 16 de junio del año en curso, suscrito por la ingeniera Dinorah Garro Herrera, Gerente de Logística que, en lo pertinente, en adelante se transcribe en forma literal, y por medio del que se complementa la comunicación firmada por la Gerente de Logística, número GL-45259-2017, recibida el 2 de mayo del año 2017:

“De conformidad con la **información adicional que se solicitó mediante artículo 22°, sesión N° 8904 del 11-05-2017: oficio N° GL-45259-2017**, de 28 de abril de 2017^a los efectos de valorar la propuesta adjudicación compra directa N° 2016CD-000203-5101: ítem único 120.000 ampollas de la *Vacuna combinada de Toxoide Diftérico y Tetánico, componentes de Pertussis Acelulares naturales y Toxoide de Pertussis, Poliovirus de Tipo 1, 2, 3 inactivos y Vacuna Haemophilus Tipo B.*, a un precio unitario de \$15,0488333333 a la única oferta OPS, por un monto total a adjudicar US\$1.505.860,00, la Gerencia de Logística mediante Oficio No. GL-45.384-2017, de 25 de mayo de 2017, solicitó reconsiderar el criterio vertido mediante oficio No. DJ-02700-2017, de 29 de marzo de 2017, merced a las particularidades de la organización internacional con la que se está estableciendo un vínculo negocial, la Dirección Jurídica, mediante oficio No. DJ-03068-2017, de 29 de mayo de 2017, indicó en lo conducente:

Sobre el particular es preciso indicar que en el presente caso se está en presencia de un procedimiento de excepción por tratarse de un sujeto de derecho público internacional como lo es la OPS, conforme lo establece el artículo 2 inciso b) de la Ley de Contratación Administrativa.

“Cuando se está de frente a un supuesto de excepción se excluye de los procedimientos ordinarios de contratación, razón por la cual podrán ser objeto de negociación directa entre la Administración y el contratante, adaptándose en lo pertinente a los principios

generales, a los requisitos previos que correspondan y a las normas generales del cartel y la oferta, de tal manera que el trámite debe ser expedito “donde el cumplimiento “per se” de exigencias legales más bien podría traducirse en serias alteraciones al orden institucional establecido en la Constitución Política” (Voto 5947-98 reiterado en el voto 13910-05 ambos de la Sala Constitucional, citados en el oficio N° 3030 del 29 de marzo de 2012 (DCA-0788) de la Contraloría General de la República).

Ahora bien, es importante indicar que la negociación que se realiza en forma directa con la OPS tiene sustento en la Ley Nacional de Vacunación y su Reglamento, el cual en los artículos 19 y 20 establecen:

*Artículo 19.-**Adquisición de vacunas:** Corresponde a la Caja la adquisición de las vacunas de acuerdo al esquema oficial de vacunas y a esquemas especiales. Lo hará de acuerdo a la normativa a través de organismos internacionales: Fondo Rotatorio administrado por la Organización Panamericana de la Salud. La Caja solicitará a la OPS/Fondo Rotatorio la certificación de producto de vacunas que están inscritas como oferentes del Fondo. El Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos de la Caja verificará la calidad de los lotes de vacunas que sean importados para atender las necesidades de inmunización en el país.*

Artículo 20.-En caso de que el Fondo Rotatorio /OPS no pueda suplir las vacunas que se necesitan, o no puedan ofrecer alguna vacuna necesaria ya sea dentro del esquema oficial o dentro de los esquemas especiales, la Caja comprará las vacunas siguiendo la normativa vigente para adquisición de medicamentos.

Como se puede observar, no solo estamos ante un organismo internacional que cumple con la condición de ser un sujeto de derecho público internacional, sino que además existen disposiciones normativas que obliga adquirir las vacunas a la OPS y solo en caso de que no puedan suplir las vacuna es que se procederá a su adquisición como si se tratara de un medicamento.

Así las cosas, con fundamento en los principios de eficiencia y eficacia y conservación de las ofertas, además de las consideraciones realizadas por la consultante es que consideramos que se puede proseguir con el dictado del acto de adjudicación por parte de la Junta Directiva, ya que de la experiencia con que cuenta la Gerencia de Logística nunca se han topado con el inconveniente de que la OPS deje unilateralmente, sin efecto una oferta previamente planteada por el vencimiento de la proforma.

En consecuencia, esta Dirección Jurídica reconsidera su criterio por cuanto al estar ante un supuesto de excepción se ha cumplido con los requisitos mínimos para el dictado del acto final de la negociación.”

De lo anterior se colige que la Dirección Jurídica ha otorgado el aval de previo a la emisión del acto de adjudicación sin ningún tipo de condición previa, de modo que se lleva nuevamente a conocimiento de la Junta Directiva el procedimiento de marras”,

de conformidad con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento N° 2016CD-000203-5101, dado el cumplimiento administrativo (análisis administrativo efectuado el 6 de marzo del año 2017 por la Subárea de Análisis del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios), técnico (recomendación de la Subárea de Análisis y Vigilancia Epidemiológica, de fecha, del 13 de marzo del año 2017, visible a folios que van del 050 al 053 del expediente), y legal (nota del 29 de mayo del año 2017, número DJ-03068-2017), así como la determinación de la razonabilidad del precio por parte del Área Gestión de

Medicamentos del 16 de marzo del año 2017, lo recomendado por la Comisión Especial de Licitaciones en la sesión número 09-2017 del 24 de abril del año 2017, lo cual concuerda con los términos de los citados oficios números GL-45259-2017 y GL-45.471-2017, habiéndose hecho la presentación pertinente por parte de la licenciada Karina Aguilera Marín, Abogada de la Gerencia de Logística, y con base en la recomendación de la Ing. Garro Herrera, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** adjudicar a favor de la ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, el renglón único de la compra directa N° 2016CD-000203-5101, promovida para la adquisición de la Vacuna combinada de Toxoide Diftérico y Tetánico, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
UNICO	Vacuna combinada de Toxoide Diftérico y Tetánico, componentes de Pertussis Acelulares naturales y Toxoide de Pertussis, Poliovirus de Tipo 1, 2, 3 inactivos y Vacuna Haemophilus Tipo B.	120.000 Ampollas.	\$ 15,0488333333	\$ 1.805.860,00
MONTO TOTAL ADJUDICADO			\$ 1.805.860,00	

Todo de conformidad con las condiciones exigidas en la respectiva solicitud de cotización y las ofrecidas por la adjudicataria.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 13°

Se tiene a la vista el oficio N° GL-45515-2017, de fecha 22 de junio del año 2017, firmado por la señora Gerente de Logística, que contiene la propuesta para aprobar la adjudicación compra directa N° 2016CD-000198-5101: ítem único 110.000 frasco ampolla de la *Vacuna Neumocócica Conjugada 13-Valente (Proteína difteria CRM₁₉₇). Suspensión estéril. Inyectable. Frasco ampolla con 0,5 ml. para dosis única o jeringa prellenada con 0,5 ml.*, a la única oferta OPS (Organización Panamericana de la Salud), por un total de US\$1.602.289,00.

Con base en las siguientes láminas, la presentación está a cargo de la licenciada Aguilera Marín:

- i) GERENCIA DE LOGÍSTICA
29 DE JUNIO DEL 2017.

- ii) Compra Directa No.
2016CD-000198-5101.
Vacuna Neumocócica conjugada 13-valente (Proteína Difteria CRM₁₉₇). Suspensión estéril. Inyectable. Frasco ampolla con 0,5 ml. para dosis única ó Jeringa prellenada con 0,5 ml. para dosis única. Para uso pediátrico.
Código: 1-10-44-4900.
GL-45515-2017.

iii) **Forma de contratación:**

La adquisición de vacunas está regulada por lo dispuesto en la Ley 8111, Ley Nacional de Vacunación y su Reglamento. Precisamente en los artículos 19 y 20 del Reglamento a Ley, se indica lo siguiente:

Art. 19.

Corresponde a la Caja la adquisición de las vacunas de acuerdo al esquema oficial de vacunas y esquemas especiales. Lo hará de acuerdo a la normativa a través de organismos internacionales: Fondo rotatorio administrado por la Organización Panamericana de la Salud. La Caja solicitará a la OPS/Fondo Rotatorio la certificación de producto de vacunas que están inscritas como oferentes del Fondo. El Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos de la Caja verificará la calidad de los lotes de vacunas que sean importados para atender las necesidades de inmunización en el país.

Art. 20

En caso de que el Fondo Rotatorio/OPS no pueda suplir las vacunas que se necesitan, o no puedan ofrecer alguna vacuna necesaria ya sea dentro del esquema oficial o dentro de los esquemas especiales, la Caja comprará las vacunas siguiendo la normativa vigente para adquisición de medicamentos.

Por otra parte, el artículo 129 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, indica lo siguiente:

Artículo 129: Acuerdos celebrados con sujetos de Derecho Internacional Público. Los acuerdos y contratos con sujetos de Derecho Internacional Público, incluyendo otros Estados estarán excluidos de los procedimientos de contratación administrativa. Sin embargo, para su validez y eficacia, deberán documentarse por escrito siguiendo los trámites correspondientes y suscribirse por los funcionarios competentes.

Para celebrar la contratación en forma directa, la Administración tomará en cuenta que el precio o estimación de la contraprestación

iv)

•Cantidad a comprar:	110.000 FA.
•Modalidad de la compra:	Ordinaria, aplicación del artículo 129, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
•Análisis técnico:	Efectuado por la Sub. Área a Análisis y Vigilancia Epidemiológica, la cual recomendó:

Ofertas Recibidas	Cantidad	Análisis
Organización Panamericana de la Salud.	110.000 FA.	UNICA OFERTA

Razonabilidad del Precio:

Mediante análisis de razonabilidad del precio, de fecha 09 de mayo de 2017, el Área de Gestión de Medicamentos, indica, entre otras cosas, que de acuerdo con la metodología utilizada, los elementos descritos y los resultados obtenidos en los escenarios de análisis, el precio cotizado por la Organización Panamericana de la Salud para la compra de 110.000 frascos ampolla del producto Vacuna neumocócica conjugada 13-valente (proteína difteria CRM₁₉₇), suspensión estéril, inyectable, frasco ampolla con 0.5 ml. para dosis única o jeringa prellenada con 0.5 ml., se considera un precio razonable.

v)

Precios de Referencia a Nivel Internacional.
Vacuna neumococcica conjugada 13-valente (proteína difteria CRM197), suspensión estéril, inyectable, frasco ampolla con 0.5 ml. para dosis única o jeringa prellenada con 0.5 ml.

Sitio de Consulta	Fecha	Cantidad Adquirida en FA	Precio por FA en US\$	Precio Ajustado a Valor Presente	Precio por FA OPS US\$	Variación Nominal del Precio OPS / Referencia
Guatecompras	26/04/2017	152.000	15,61	15,61	14,57	-6,7%
Instituto Mexicano del Seguro Social	18/11/2015	614.800	9,65	10,40		40,1%
Instituto Mexicano del Seguro Social	18/11/2015	1.586.530	9,65	10,40		40,1%
Revista de Ciencia y Tecnología para su Farmacia K@iros Perú	09/05/2017	No se indica.	83,06	83,06		-82,5%
Revista de Ciencia y Tecnología para su Farmacia K@iros Argentina	09/05/2017	No se indica.	68,50	68,50		-78,7%
Revista de Ciencia y Tecnología para su Farmacia K@iros Chile	09/05/2017	No se indica.	64,00	64,00		-77,2%

vi)

Análisis del precio histórico del producto Vacuna neumococcica conjugada 13-valente (proteína difteria CRM197), suspensión estéril, inyectable, frasco ampolla con 0.5 ml. para dosis única o jeringa prellenada con 0.5 ml.

Fecha de Apertura	Concurso	Diferente	País de Origen	Cantidad	Precio Unitario US\$	Δ %	Precio deflacionado US\$ (1)	Δ %	Precio unitario C	Δ %	Precio deflacionado C (2)	Δ %
20-ene-14	2014CD-00015-5101	Organización Panamericana de la Salud	Estados Unidos	128.600	16,55		13,99		8.400,25		8.129,77	
08-jul-14	2014CD-000160-5101	Organización Panamericana de la Salud	Estados Unidos	104.400	16,61	-19%	14,04	0%	9.055,79	8%	8.409,13	2%
18-mar-15	2015CD-00011-5101	Organización Panamericana de la Salud	Estados Unidos	120.000	15,66	-1%	13,77	-2%	8.865,57	-2%	8.153,00	-3%
06-ago-15	2015CD-000115-5101	Organización Panamericana de la Salud	Estados Unidos	128.600	16,52	0%	13,81	0%	8.993,26	1%	8.217,52	1%
14-jun-16	2015CD-000226-5101	Organización Panamericana de la Salud	Estados Unidos	110.000	15,23	-8%	12,57	-9%	8.360,73	-6%	7.809,39	-5%
05-ago-16	2016CD-000113-5101	Organización Panamericana de la Salud	Estados Unidos	80.000	15,23	0%	12,57	0%	8.466,27	1%	7.887,34	1%
18-abr-17	Concurso Actual: 2016CD-000198-5101	Organización Panamericana de la Salud	Estados Unidos	110.000	14,57	-4,3%	11,77	-6,3%	8.269,27	-2,3%	7.605,32	-3,8%
Mediana del Precio		8.146,39										

(1) Se utiliza como deflactor el índice de precios implícito del PIB de cada país. Fuente: Fondo Monetario Internacional, World Economic Outlook, Octubre 2016. Año Base 2005 = 100.
(2) Se utiliza como deflactor el Índice de Precios al Productor de la Manufactura. Base 2012 = 100. Fuente: Banco Central de Costa Rica y Pilego Costarricense.

Criterio Legal:

Mediante oficio No. DJ-03098-2017, de fecha 29 de mayo del 2017, la Dirección Jurídica considera que la oferta recomendada y potencialmente adjudicataria ha cumplido con los requisitos jurídicos para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado acto de adjudicación.

vii)

PROPUESTA DE ACUERDO

Por consiguiente, con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. 2016CD-000198-5101, y dado el cumplimiento administrativo, técnico y legal, así como la determinación de la razonabilidad del precio por parte del Área Gestión de Medicamentos, y recomendado por la Comisión Especial de Licitaciones, lo que concuerda con los términos del oficio N° GL-45.515-2017 de fecha 22 de junio del 2017 y con base en la recomendación de la Ing. Dinorah Garro Herrera, la Junta Directiva **ACUERDA**.

ACUERDO PRIMERO: adjudicar a favor de la ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, el renglón único de la compra directa No. 2016CD-000198-05101, promovida para la adquisición de la Vacuna Neumococcica Conjugada 13-valente, según el siguiente detalle :

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
UNICO	Vacuna Neumococcica Conjugada 13-Valente (Proteína difteria CRM197). Suspensión estéril. Inyectable. Frasco ampolla con 0,5 ml. Para dosis única ó jeringa pre-llenada con 0,5 ml.	110.000 FA.	\$ 14,56626363	\$ 1.602.289,00
MONTO TOTAL A ADJUDICAR			\$ 1.602.289,00	

Todo de conformidad con las condiciones exigidas en el respectivo cartel de la solicitud de cotización y las ofrecidas por la firma adjudicataria.

Señala la licenciada Aguilera Marín que esta es una compra directa de la Vacuna Neumocócica. Es una nueva contratación al amparo del artículo 2°, inciso d) de la Ley de Contratación Administrativa, también al amparo de la Ley General de Salud, la cual obliga a la Institución a adquirir las vacunas, por medio de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), como lo explicó anteriormente en los artículos 19°, 20° y el 129° del Reglamento de Contratación Administrativa, los cuales se relacionan con la contratación de organismos internacionales. La compra es por 110.000 frascos, la modalidad es una compra ordinaria, aplicando el artículo 129° de la Ley General de Vacunas. El análisis técnico que se efectuó, lo organizó el Área de Análisis y Vigilancia Epidemiológica, la cual recomendó en su oportunidad a la OPS como oferente para que se le comprara una cantidad de 110.000 frascos. Tiene razonabilidad de precios, el cual muestra que es un precio razonable, donde se observan oscilaciones que se manejan en los precios de por debajo, incluso, hasta un 82.5%. Respecto de los precios históricos, se tiene una tendencia del precio a la baja. Además, se tiene un criterio favorable de la Dirección Jurídica, a través del oficio N° DJ-03098-2017 del 29 de mayo del año 2017, en el cual se considera que la oferta recomendada es potencialmente adjudicataria y, además, se ha cumplido con los requisitos jurídicos. En cuanto a la propuesta de acuerdo indica: *“Por consiguiente, con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. 2016CD-000198-5101, y dado el cumplimiento administrativo, técnico y legal, así como la determinación de la razonabilidad del precio por parte del Área Gestión de Medicamentos, y recomendado por la Comisión Especial de Licitaciones, lo que concuerda con los términos del oficio N° GL-45.515-2017 de fecha 22 de junio del 2017 y con base en la recomendación de la Ing. Dinorah Garro Herrera, la Junta Directiva acuerda: Acuerdo primero: adjudicar a favor de la Organización Panamericana de la Salud, el renglón único de la compra directa No. 2016CD-000198-05101, promovida para la adquisición de la Vacuna Neumocócica Conjugada 13-valente, según el siguiente detalle: el ítem es único para la vacuna que se acaba de describir por una cantidad de 110.000 frascos a un precio unitario de catorce dólares con cincuenta y seis centavos y un precio total de un millón seiscientos dos mil doscientos ochenta y nueve mil dólares (\$1.602.289,00) y todo es de conformidad con las condiciones exigidas en el respectivo cartel de la solicitud de cotización y las ofrecidas por la firma adjudicataria”*.

Solicita el doctor Llorca Castro la votación.

Comenta el Director Barrantes Muñoz que se ha tenido un constante abordaje de este tema de contrataciones, cuando se trata de vacunas porque se ha relacionado con la Ley General de Vacunas, en cuanto que hay un criterio jurídico que comparte con Adolfo Gutiérrez, en el sentido de que lo que dispone la Ley, es que la Caja adquiera las vacunas y de acuerdo con la interpretación de que el Estado cubre.

Refiere el señor Presidente Ejecutivo que no está resuelto el tema. Lo anterior, por cuanto siendo Ministro de Salud, firmó muchas solicitudes a la Procuraduría General de la República, solicitando la claridad en ese aspecto y dejó el Ministerio sin obtener respuesta. Entonces, el tema no está claro, ni está definido quién debe pagar la vacunas, el tema lo conversó muchas veces con doña Rocío Sáenz porque existe y se mantiene esa diferencia de criterios. Comenta que en el seno del Consejo la Comisión Nacional de Vacunas, se ha hablado mucho de este tema y no se ha resuelto. Desde su posición lo que puede hacer es seguir presionando a la Procuraduría General de la República, para que se pronuncie porque no se puede continuar con esas ambigüedades.

Por consiguiente, se tiene a la vista la comunicación que firma la señora Gerente de Logística, N° GL-45515-2017, del 22 de junio del año 2017, en relación con la propuesta para la adjudicación de la compra directa N° 2016CD-000198-5101, promovida para la adquisición de la *Vacuna Neumocócica Conjugada 13-Valente (Proteína difteria CRM₁₉₇)*, que, en lo conducente, en adelante se transcribe literalmente:

“El Área de adquisiciones de Bienes y Servicios, mediante oficio No. LPM-0399-2017, traslada el presente expediente para que el mismo sea avalado por la Comisión Especial de Licitaciones, para su respectiva adjudicación por parte de la Junta Directiva.

Así las cosas, la Comisión Especial de Licitaciones, en sesión No. 11-2017 del 19 de junio del 2017, analiza lo siguiente:

1. Antecedentes:

• Forma de contratación:

La adquisición de vacunas está regulada por lo dispuesto en la Ley 8111, Ley Nacional de Vacunación y su Reglamento. Precisamente en los artículos 19 y 20 del Reglamento a Ley, se indica lo siguiente:

Art. 19.

Corresponde a la Caja la adquisición de las vacunas de acuerdo al esquema oficial de vacunas y esquemas especiales. Lo hará de acuerdo a la normativa a través de organismos internacionales: Fondo rotatorio administrado por la Organización Panamericana de la Salud. La Caja solicitará a la OPS/Fondo Rotatorio la certificación de producto de vacunas que están inscritas como oferentes del Fondo. El Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos de la Caja verificará la calidad de los lotes de vacunas que sean importados para atender las necesidades de inmunización en el país.

Art. 20

En caso de que el Fondo Rotatorio/OPS no pueda suplir las vacunas que se necesitan, o no puedan ofrecer alguna vacuna necesaria ya sea dentro del esquema oficial o dentro de los esquemas especiales, la Caja comprará las vacunas siguiendo la normativa vigente para adquisición de medicamentos.

Por otra parte, el artículo 129, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, indica lo siguiente:

“Artículo 129:

Los acuerdos y contratos con sujetos de Derecho Internacional Público, incluyendo otros Estados estarán excluidos de los procedimientos de contratación administrativa. Sin embargo, para su validez y eficacia, deberán documentarse por escrito siguiendo los trámites correspondientes y suscribirse por los funcionarios competentes.

Para celebrar la contratación en forma directa, la Administración tomará en cuenta que el precio o estimación de la contraprestación, no exceda los límites razonables según los precios que rijan operaciones similares, ya sea en el mercado nacional o internacional.”

- **Modalidad de la compra:** Ordinaria, aplicación del artículo 129, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2. Participantes:

Oferta	Oferente	Monto Total
UNICA	Organización Panamericana de la Salud.	\$ 1.602.289,00.

3. Análisis Administrativo:

Efectuado el 20 de abril del 2017 por la Sub Área de Análisis del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, determinando que la única oferta cumple con todos los aspectos administrativos solicitados en el cartel.

4. Criterio Técnico:

Mediante acta de recomendación de fecha 24 de abril del 2017, visible en el folios del 044 al 047, suscrito por la Comisión de Análisis Técnico de las ofertas de vacunas, se recomienda técnicamente la compra de la vacuna Neumocócica Conjugada 13-Valente.

5. Razonabilidad del Precio:

Mediante análisis de razonabilidad del precio, de fecha 09 de mayo de 2017, el Área de Gestión de Medicamentos, indica, entre otras cosas, que de acuerdo con la metodología utilizada, los elementos descritos y los resultados obtenidos en los escenarios de análisis, el precio cotizado por la Organización Panamericana de la Salud para la compra de 110.000 frascos ampolla del producto Vacuna Neumocócica conjugada 13-valente (proteína difteria CRM197), suspensión estéril, inyectable, frasco ampolla con 0.5 ml. para dosis única o jeringa prellenada con 0.5 ml., **se considera un precio razonable.**

6. Criterio Legal:

Mediante oficio No. DJ-03098-2017, de fecha 29 de mayo del 2017, la Dirección Jurídica considera que la oferta recomendada y potencialmente adjudicataria ha cumplido con los requisitos jurídicos para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado acto de adjudicación.

7. Recomendación para Junta Directiva:

De acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de compra No. 2016CD-000198-5101, y dado el cumplimiento administrativo, técnico y legal, así como la determinación de la razonabilidad del precio por parte del Área Gestión de Medicamentos, la Comisión Especial de Licitaciones recomienda el presente caso con la finalidad de elevarlo a la Junta Directiva para su respectiva adjudicación, según el siguiente detalle:

• **OFERTA UNICA: ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
UNIC O	<i>Vacuna Neumocócica Conjugada 13-Valente (Proteína difteria CRM₁₉₇). Suspensión estéril. Inyectable. Frasco ampolla con 0,5 ml. Para dosis única ó jeringa pre-llenada con 0,5 ml.</i>	<i>110.000 FA.</i>	<i>\$ 14,5662636363</i>	<i>\$ 1.602.289,00</i>
MONTO TOTAL A ADJUDICAR			\$ 1.602.289,00	

habiéndose hecho la presentación pertinente por parte de la licenciada Karina Aguilera Marín, Abogada de la Gerencia de Logística, habiendo considerado los elementos contenidos en el citado oficio número GL-45515-2017 que constan en párrafos precedentes y dentro de ellos: análisis administrativo, criterio técnico, razonabilidad del precio, criterio legal, y con base en la recomendación de la Ing. Garro Herrera, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** adjudicar a la única oferta, Organización Panamericana de la Salud, el concurso 2016CD-000198-5101, promovido para la adquisición de 110.000 (ciento diez mil) dosis de la Vacuna Neumocócica Conjugada 13-Valente (Proteína difteria CRM₁₉₇), suspensión estéril, inyectable, frasco ampolla con 0,5 ml, para dosis única o jeringa prellenada con 0,5 ml; precio unitario: \$14,5662636363, para un total de US\$1.602.289,00 (un millón seiscientos dos mil doscientos ochenta y nueve dólares).

Todo de conformidad con las condiciones exigidas en la respectiva solicitud de cotización y las ofrecidas por la adjudicataria.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 14°

Se retoma la moción presentada por el Director Gutiérrez Jiménez, en cuanto al documento relacionado con el Acuerdo Nacional por la Costa Rica Bicentenario, en el que, en el caso de la Caja, se hace referencia a la Hoja de ruta para el fortalecimiento de la Caja Costarricense del Seguro Social y al CICAP (Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública). Sugiere que se revise la participación del CICAP.

A propósito, pregunta el Dr. Llorca Castro si el contrato del Centro de Investigación Centroamericano en Administración Pública (CICAP) tiene la autorización, es decir, si el contrato los autorizaba a exponer la existencia del estudio en la Asamblea Legislativa.

Refiere el licenciado Barrantes Muñoz que la información que tiene, es que se venía realizando la incorporación de ese tema dentro de la agenda nacional, porque es un proceso que se venía dando

en la Asamblea Legislativa de establecer una agenda nacional y la Presidencia Ejecutiva anterior, tenía pleno conocimiento de ese tema.

Pregunta el doctor Fernando Llorca si la Presidencia Ejecutiva autorizó, para que se presentara el estudio de esa forma en la Asamblea Legislativa.

Aclara el licenciado Barrantes Muñoz que el alcance de es lo que no conoce. En algún momento la doctora Julia Li le comentó el tema.

Comenta el doctor Llorca que la doctora Li le indicó que ella no conocía el asunto.

Insiste don Rolando Barrantes que cuando la Dra. Li se informa, le comentó que está esa situación, parece que en algún momento hubo representación de la Institución, no del CICAP, en las dinámicas.

Consulta el doctor Llorca Castro si los Miembros de Junta Directiva, están dispuestos a aprobar una autorización en esa línea, o si lo que se va a aprobar es una manifestación de que esta Junta Directiva no está de acuerdo. Las consecuencias en la Asamblea Legislativa es que cuando se indica que se tiene una reestructuración, los Diputados y el público en general, lo siguiente que preguntan es “a dónde está” y lo citarán para que comparezca ante la Asamblea Legislativa, para que vaya a explicar la reestructuración y esa es la consecuencia. Pregunta si ya está lista la reestructuración. Le parece que la observación que externó don Adolfo en la mañana no es desacertada, porque tiene toda la razón.

Por su parte, al Director Loría Chaves le parece que este tema, no debe ser develado en la Asamblea Legislativa, porque a la Junta Directiva todavía le falta avanzar con este tema. En el Órgano Colegiado ya casi hay dos posiciones, a algunos Directores les parece que la reestructuración debe venir de abajo hacia arriba y no solo de arriba hacia abajo y ya hay mucha inquietud de los trabajadores de Oficinas Centrales al respecto. Por lo que se genera un ambiente laboral que no es propicio, entonces, no es necesario que se esté divulgando sin ninguna necesidad. Además, la Junta Directiva todavía no tiene claro el asunto.

Aclara el doctor Llorca Castro que lo corrigió el licenciado Gilberth Alfaro, que la preocupación de don Adolfo era que se efectuara una investigación por parte de la Auditoría, por lo que se estaba equivocando con el criterio a votar.

Manifiesta el doctor Devandas Brenes que como existe una comisión de reestructuración de la Junta Directiva, cree que lo que procede es que esa Comisión llame a las personas del CICAP para que informe, porque no se conoce qué pasó.

Solicita el doctor Llorca Castro que voten los Directores que están de acuerdo, en que se comisione a la comisión para que indague lo que realmente sucedió y presente un informe a esta Junta Directiva.

Finalmente, se encarga la atención del asunto a la Comisión de la Junta Directiva que apoya el proceso de reestructuración organizacional del nivel central.

ARTICULO 15°

Pregunta el doctor Llorca Castro qué opinan los Miembros de Junta Directiva en cuanto al tema que concierne a la cita para un ultrasonido en el año 2027.

Al Director Llorca Chaves le parece que un ultrasonido después de tres meses, no tiene sentido y le parece que ese tema se debería abordar desde otra perspectiva. Ha venido insistiendo en que esta Institución ocupa un Centro Nacional de Diagnóstico y de Cirugía Ambulatoria, porque es de sentido común, cuando se observan las listas de espera en esos dos campos o se observa hospitales realizando operaciones, por ejemplo, de “callos” que se pueden realizar con una cirugía ambulatoria, cuando debería estar haciendo operaciones de alta complejidad. Algunos Directores han insistido a respecto, es decir, que es urgente un Centro Nacional de Diagnóstico y de Cirugía Ambulatoria.

Sobre el particular, comenta el Director Barrantes Muñoz que mientras un tema como la propuesta que externa don José Luis se hace realidad, todos los días la Institución se tiene que enfrentar a algunas situaciones similares. Le parece que se va a tener que resolver este tema con contrataciones por terceros. El principio de continuidad de servicio en la Caja, se fracciona porque mientras esa persona, no tiene su diagnóstico completo y se requiere de este tipo de procedimientos, lo se está es postergando la prestación de servicios e interrumpiéndoselo a esa persona. Hay que buscar un mecanismo que en lo de inmediato, permita atender el tema de la prestación de los servicios de salud en materia de situaciones de esta naturaleza.

El doctor Llorca Castro indica que toma nota de las observaciones. Concuerta en que se tiene que buscar opciones, se han planteado tres, inclusive, una la cual le preocupa para comunicar a la sociedad la externalización de servicios. Sin embargo, cuando se observan cantidades de procedimientos significativos, observa que la situación complicada en algunas zonas. Cree conocer cómo funcionan las listas de espera, de cómo se generan, ese es un tema que ya lo mencionó don Rolando como un asunto, es decir, es producto de las listas de espera. Comenta que conversará con la Gerencia Médica, porque tiene unas ideas muy revolucionarias y las adelanta muy rápidamente, no solo se tiene que tener cautela de cómo se reducen las listas de espera al final de la fila. En ese sentido, los países que han tenido éxito racionalizando las listas de espera, lo que también hacen es controlar cómo se generan porque, lamentablemente, hay muchas prácticas indebidas en la prescripción de ultrasonidos que elevan la lista de espera, significativamente, y hacen que la persona que sí lo necesita, su cita quede para el año 2027. El abordaje de las listas de espera es tan complejo, pero es uno de los tres grandes temas que desea abordar, porque el país ya no soporta más. En ese sentido, pide un informe sobre este caso y la situación global de esa Clínica, en esta materia a la Gerencia Médica. Consulta quiénes están de acuerdo en solicitar ese informe para que lo entreguen en una semana.

Por consiguiente, acogida la moción del Director Gutiérrez Jiménez y en virtud de la información dada a conocer por los medios de comunicación, en relación con una paciente que es atendida en la Clínica Marcial Fallas Díaz y se le ha dado una cita para un ultrasonido en el año 2017, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** solicitar a la Gerencia Médica un informe sobre el caso particular y la situación global de esa Clínica, para la sesión del 6 de julio próximo.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida unánimemente. Por lo tanto, lo acordado se adopta en firme.

ARTICULO 16°

Se da la firmeza lo acordado en el artículo 2° de esta sesión que se lee así:

Por consiguiente y acogida la moción del Director Loría Chaves, la Junta Directiva **ACUERDA** encargar a la Gerencia de Pensiones y a la Dirección Actuarial y Económica, que se inicien los estudios sobre eventuales aumentos de aportes por parte del Estado y del Sector patronal, y sus implicaciones para los sectores.

Lo anterior, en un plazo de hasta tres meses.

ARTICULO 17°

Se **dispone** reprogramar, para la próxima sesión, la presentación de los asuntos que se detallan:

I) GERENCIA FINANCIERA:

- a) Oficio N° GF-1778-2017**, de fecha 19 de junio de 2017: propuesta de *Reglamento para la inscripción de patronos y el aseguramiento contributivo de las trabajadoras domésticas* y escala de bases mínimas contributivas reducidas.
- b) Atención artículo 3°, sesión N° 8909 del 5-06-17: se solicitó información adicional:** propuesta adjudicación concurso N° 2017CD-00003-1121, promovido para la “*Contratación de la póliza incendio todo riesgo dólares para el patrimonio institucional de la CCSS en el período 2017-2018*”, a favor de la empresa OCEÁNICA DE SEGUROS S.A. (Ref.: GF-1330-2017 del 24-04-2017; 5°, 8903).
- c) Oficio N° GF-1779-2017**, del 26 de mayo de 2017: presentación a cargo de la firma Despacho Carvajal y Colegiados Contadores Públicos (Auditoría Externa) de los *Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre-2016*.
- d) Asunto informativo:**
 - Informes referentes a los agentes del INS (Instituto Nacional de Seguros) para sesión del 15-06-17 (artículo 22, 8908: oficio N° GF-1270-2017 de fecha 19 de abril de 2017: acuerdo de la sesión del 20 de abril del año en curso (artículo 9°, sesión número 8899).
 - **Oficio N° GF-1351-2017** de fecha 20 de mayo de 2017: en atención a los artículos 13°, 36° y 9° de las sesiones números 8887, 8891 y 8899, celebradas el 9 de febrero, 2 de marzo y 6 de abril del año 2017.

II) Gerencia Médica: *asuntos para decisión:*

- a) **Oficio N° GM-SJD-22932-2017**, del 22 de mayo de 2017: propuesta de inclusión de estrategias en enunciados y plan de acción de la Política institucional para la atención integral de la persona adulta mayor en la CCSS; Proyecto de fortalecimiento de los servicios del Hospital Nacional de Geriátrica y Gerontología y abordaje en red.
- b) **Oficio N° GM-SJD-22933-2017**: propuesta de atención integral de la enfermedad Renal Crónica en las diversas redes de prestación de Servicios de Salud.
- c) **Oficio N° GM-SJD-23817-2017**, del 19-6-17: informe estudio de costo efectividad vacuna contra el rotavirus (*artículo 17°, sesión N° 8899: se tomó en consideración oficio N° CNVE-06-2017, firmado por Dr. Roberto Arroba Tijerino, Srio. Técnico Comisión Nal. Vacunación y Epidemiología, Ministerio de Salud*).

Asuntos informativos:

- d) **Oficio N° GM-SJD-20608-2017**, de fecha 31 de marzo de 2017: presentación Informe Programa de trasplante hepático y cirugía hepatobiliar.
- e) **Oficio N° GM-SJD-23353-2017**, de fecha 29 de mayo de 2017: informe avances estrategia de la Patología Cardiovascular.
- f) **Oficio N° GM-SJD-23198-2017**, de fecha 29 de mayo de 2017: atención artículo 10°, sesión N° 8545 “*Informe del equipo del especialistas nacionales nombrado para el análisis de la situación del Seguro de Salud*”: recomendación R76² (R.76): informe análisis comportamiento de las hospitalizaciones evitables 1997-2016 (23°, 8586).
- g) **Oficio N° GM-SJD-23814-2017**, de fecha 12 de junio de 2017: informe de -doble disponibilidad en Neurocirugía de los Hospitales México, San Juan de Dios y Calderón Guardia (art. 38°, ses. N° 8549: se dio la autorización para que, a partir del mes en curso y hasta marzo del año 2012, en el caso Neurocirugía, en los Hospitales México, San Juan de Dios y Calderón Guardia, se realice doble disponibilidad).
- h) **Oficio N° GM-SJD-23815-2017**, de fecha 12 de junio de 2017: informe de los medicamentos objeto de recursos de amparo (art. 21°, Ses. N° 8908; se atiende la moción de la Directora Alfaro Murillo).
- i) **Oficio N° GM-SJD-23816-2017**, de fecha 12 de junio de 2017: informe sobre los avances institucionales relacionados con la Fertilización In Vitro.

² R.76. Estimar y divulgar públicamente las estadísticas pertinentes para conocer el desempeño actual de los servicios en materia de enfermedades y mortalidad prevenible.

III) Gerencia de Logística.***Contratación administrativa: para decisión:***

- a) **Oficio N° GL-45513-2017**, de fecha 22 de junio de 2017: propuesta adjudicación compra de medicamentos N° 2017ME-000011-5101: ítem único: 290.000 (doscientos noventa mil) unidades, cantidad referencial, de ***Enoxaparina Sódica 80mg. (8000 UL) /0,8 ml., solución inyectable, jeringa prellenada con 0,8 ml, unidosis***, a favor de la empresa Droguería Intermed S.A., oferta en plaza, por un monto estimado a adjudicar de US\$1.945.900,00.
- b) **Oficio N° GL-45514-2017**, de fecha 22 de junio de 2017: propuesta adjudicación compra de medicamentos N° 2017ME-000012-5101: ítem único: 279.000 (doscientos setenta y nueve mil) cientos, cantidad referencial, de ***Valproato Semisódico equivalente a 250 mg., de Ácido Valproico, tabletas con recubierta entérica***, a favor de la empresa CEFA Central Farmacéutica S.A., oferta en plaza, por un monto estimado a adjudicar de US\$3.350.790,00.

Asuntos informativos:

- c) **Oficio N° GL-45.366-2017**, fechado 18-5-2017: atención artículo 21°, sesión N° 8809 del 05-11-2015: informe en relación con las causas por las que se debió recurrirse a la modificación contractual, en el caso del renglón uno (01) de la licitación pública N° 2010LN-000005-1142: adquisición de pruebas efectivas automatizadas para la identificación de microorganismos y de sensibilidad a los antibióticos (PSA) controles (cepas ATCC) e insumos, código 2-88-16-0225.
- d) **Oficio N° GL-45.426-2017**, de fecha 14 de junio de 2017: informe en relación con el consumo del catéter intravenoso número 22 G x 2.54 cm., código 2-03-01-0997 (art. 13°, Ses. N° 8849).

IV) Gerencia de Infraestructura y Tecnologías.

Asunto informativo: Oficio N° GIT-7227-2017 de fecha 16 de febrero de 2017: informe de avance del Proyecto *Expediente Digital Único en Salud (EDUS-ARCA)* para el I, II y III Nivel de Atención y cumplimiento disposiciones 4.4 y 4.8 del Informe DFOE-SOC-IF-07-2016.

V) Gerencia Administrativa: asunto para decisión:

Oficio N° GA-42080-2017, de fecha 22 de junio de 2017: atención artículo 12°, sesión N 8897 del 30-03-2017: propuesta *“Disposiciones para el nombramiento interino de funcionarios asignados para atender proyectos especiales y cadena de sustitución de estos”*; anexa oficio N° DAGP-0833-2017/DJ-03578-2017.

VI) PROYECTOS DE LEY EN CONSULTA: para decisión.**A) GERENCIA ADMINISTRATIVA:**

- i) ***Externa criterio en oficio N° GA-41818-2017 del 11-05-2017: Expediente N° 19.355, Proyecto “LEY PARA REGULAR EL TELETRABAJO”.*** Se traslada a Junta Directiva por medio la nota N° PE-13087-2017, fechada 28-4-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 2 de los corrientes, número ECO-523-2017, que firma la Jefe de Área de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa.
- ii) ***Externa criterio en oficio N° GA-41990-2017 del 15-06-2017: Expediente N° 19.926, Proyecto de Ley “REFORMA PARCIAL AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.*** Se traslada a Junta Directiva la nota N° PE-13339-2017, fechada 31-5-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 30-5-17, N° AL-CPAS-154-2017, que firma la Lida. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. *Se solicitó criterio unificado a las Gerencias Médica y Administrativa,* que coordina lo correspondiente y debe remitir el criterio unificado.

Solicita prórroga 10 días hábiles más para responder:

- iii) ***Oficio N° GA-42004-2017 del 6-06-2017: Expediente N° 19.099, Proyecto “LEY PARA LA LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTO”.*** Se traslada a Junta Directiva la nota N° PE-13343-2017, fechada 31-5-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 31-5-17, N° CG-008-2017, que firma la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa

B) GERENCIA DE LOGÍSTICA: externa criterio:

- a) ***Expediente N° 20.291, Proyecto “LEY DE CREACIÓN DE LA AGENCIA COSTARRICENSE PARA LA CALIDAD Y EXCELENCIA EN SALUD (ACCESA)”.*** Se traslada por medio de la nota N° PE-13042-2017, fechada 25-4-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 25-4-17, N° ECO-517-2017, que firma la Licda. Nancy Vilchez Obando, Jefe de Área de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa. *Se solicitó criterio a las Gerencias Infraestructura y Tecnologías, Médica y Logística, que coordina y debe remitir el criterio unificado. En oficio N° GL-45.438-2017 del 5-06-17, externa criterio.*
- b) ***Expediente 20.202, Proyecto “LEY SOBRE EL REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.*** Se traslada a la Secretaría de Junta Directiva por medio de la nota N° PE-13146-2017, fechada 9-5-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 9-5-17, N° AL-19223-OFI-0123-2017, que firma la Lida. Silvia María Jiménez Jiménez, Encargada de la Comisión, Comisión Especial de Reformas al Sistema Político,

Constitucional, Legislativo y Electoral del Estado de la Asamblea Legislativa. *En oficio N° GL-45.439-2017 del 5-06-17, emite criterio.*

D) GERENCIA MÉDICA: externa criterio:

- i) ***En oficio N° GM-SJD-23927-2017 del 12-06-17: Expediente N° 18.330, Proyecto “LEY NACIONAL DE SANGRE”.*** Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-12791-2017, fechada 22-3-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 22-3-17, N° AL-CPAS-052-2017, que firma la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa (*Art-10°, ac.-III, Ses. 8903*). La Comisión Legislativa informó que no concede más prórrogas.
- ii) ***En oficio N° GM-SJD-23931-2017 del 12-06-17: Expediente N° 19.309, Proyecto de Ley “REFORMA INTEGRAL A LA LEY REGULATORIA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS, LEY N° 8239 DE 19 DE ABRIL DE 2002”.*** Se traslada a Junta Directiva mediante la nota N° PE-64459-2016, fechada 15-12-16, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 14-11-16, N° DH-128-2016, que firma la Lida. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa. (*Art-10°, ac.-I, Ses. 8903*).
- iii) ***En oficio N° GM-SJD-23930-2017 del 12-06-17: Expediente N° 19.243, texto actualizado del Proyecto de Ley “Reforma Integral a la Ley General del VIH”.*** Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-12217-2017, fechada 24-01-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 23-1-17, N° DH-159-2017, que firma la Jefe de Área de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa. (*Art-10°, ac.-II, Ses. 8903*).
- iv) ***En oficio N° GM-SJD-23929-2017 del 12-06-17: Expediente N° 20.174, Proyecto de Ley, “LEY MARCO PARA PREVENIR Y SANCIONAR TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN, RACISMO E INTOLERANCIA”.*** Se traslada a la Junta Directiva mediante la nota N° PE-12762-2017, fechada 20-3-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 20-3-17, N° DH-190-2017, que firma la Lida. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área, Comisión de Derechos de la Asamblea Legislativa. (*Art-10°, ac.-IV, Ses. 8903*).

Solicita prórroga 15 días hábiles más para responder:

- v) ***Expediente N° 20.145, Proyecto “LEY PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA SALUD DE LOS ASEGURADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL”.*** Se traslada a la Junta Directiva mediante la nota N° PE-13338-2017, fechada 31-5-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 30-5-17, número AL-CPAS-134-2017, que firma la Jefa de Área Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. *La*

Comisión Legislativa concede un plazo de ocho días hábiles para responder y comunica que ha dispuesto que no se concederán prórrogas.

VII) Proposiciones y asuntos por presentar por parte del señor Presidente Ejecutivo, entre otros:

- a) **Oficio N° P.E.1896-2016** de fecha 23 de junio de 2016: nuevo diseño del Plan Estratégico Institucional 2015-2018; se atiende lo solicitado en el artículo 22°, apartado 5, sesión N° 8818: **se acordó: instruir a la Presidencia Ejecutiva y a las Gerencias para que inicien un proceso de divulgación del citado Plan Estratégico Institucional.**
- b) **Oficio N° P.E. 25.921-2015** de fecha 20 de abril de 2015: propuesta readecuación e integrada del “*Proyecto de Desarrollo Integral de las Funciones Estratégicas de Recursos Humanos en la CCSS*”. (Art.-8°, Ses. N° 8794 del 17-08-2015).
- c) **Oficio N° P.E. 13400-2017** de fecha 6 de junio de 2017: se propone dejar sin efecto el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 11 de mayo de 2017, N° 8904, artículo 31°, referente a la *Reunión de Alto Nivel Foro Latinoamericano: Avances en el acceso a los servicios de salud, en que se autorizó la participación de la Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal.*
- d) **Dirección de Planificación Institucional: asuntos para decisión.**

d.1 Solicitud plazo: oficio N° DPI-092-16, del 22-1-16: “Acuerdos de Junta Directiva pendientes con corte al 31 de enero de 2016”. **Nota:** este informe actualiza el presentado por medio de las comunicaciones números P.E.-25.951-15 de fecha 22 de abril de 2015; DPI-356-15 y DPI-531-15.

Anotación: por medio del oficio del 29-3-16, N° DPI-145-16, el Director de Planificación Institucional solicita un plazo mínimo de dos meses, para remitir el informe actualizado, dado que deben corregir algunas inconsistencias detectadas; se prevé que el 17-6-16 se enviará informe actualizado para ser agendado y conocido por la Junta Directiva.

d.2 En oficio N° DPI-554-16 fechado 20 de diciembre-2016: solicita retiro del oficio N° DPI-186-16, del 8-014-2016 que contiene el informe ejecutivo del IGIS “*Índice de gestión Institucional período 2013-2015*”, con el fin de presentar el informe integrado del período 2013-2016 en febrero-2017 (Ref.: PE-55833-16); se atiende la solicitud del Director Barrantes Muñoz.

VIII) Proposiciones y asuntos varios de los señores Directores.

E) Planteamientos Director Barrantes Muñoz:

- 1) Que conocida la propuesta de Modelo Integral de Riesgos y su mapa de ruta, dado que el calendario de ésta es a dos años plazo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Control Interno, se solicite a todas las Gerencias institucionales la presentación a la

Junta Directiva de los planes actuales de gestión de riesgos correspondientes a las áreas a su cargo. Plazo: un mes.

- 2) Reiterar lo solicitado en relación con el oficio N° GL-43.704-206 sobre Proyecto de Evaluación independiente sobre la eficiencia en los procesos de contratación pública de medicamentos de la CCSS. Pendiente de presentar a Junta Directiva conforme se solicitó mediante el oficio N° 68310 de fecha 29-11-16.
- 3) Revisión de la situación actual del régimen de cesantía en la CCSS previo análisis de legalidad del acuerdo adoptado por la Junta Directiva, de su ajuste con la equidad y de su impacto financiero, a fin de resolver conforme con el objetivo de la sostenibilidad institucional. Fijar plazo al informe solicitado en el oficio número 60.651 emitido por la Presidencia Ejecutiva y dirigido al Gerente Administrativo el 10-10-2016.
- 4) A fin de que se establezcan y ejecuten las acciones necesarias que garanticen que las bases de datos EDUS, SICERE y cualesquiera otra en la CCSS cumplan con la protección que exige la Ley de protección de datos personales, se solicite presentar de inmediato el informe unificado solicitado a la Gerencias Médica, Financiera, de Infraestructura y Tecnologías (oficio 68.307) con plazo para enero de 2017.
- 5) Reiterar que se informe a la Junta Directiva sobre los alcances e implicaciones para la CCSS del documento suscrito entre la Presidencia Ejecutiva y el Ministro de Salud sobre la creación del Instituto de la Equidad en Salud.
- 6) Se reitera lo solicitado: oficio N° GM-SJD-23780-16 de fecha 22 de diciembre de 2016: presentación informe en relación con la creación de una unidad de investigación biomédica; la doctora Villalta Bonilla aclara que se está haciendo revisión y actualización, de manera que se presentará la información actualizada en una próxima sesión (Ref.: 17°, 8907).
- 7) Presentación de informe actuarial del SEM (Seguro de Salud) atendiendo las observaciones planteadas en la Junta Directiva, a efecto de valorar sostenibilidad financiera institucional, según lo resuelto por la Junta Directiva (ref.).
- 8) Se reitera solicitud presentación, por parte de la Gerencia Médica, del estudio solicitado por la Junta Directiva, en cuanto al aprovechamiento de capacidad instalada en unidades hospitalarias de la Caja Costarricense de Seguro Social, a efecto de precisar estrategias y acciones sostenibles para disminución y adecuado manejo de las listas de espera.
- 9) Solicitar a la Gerencia Financiera el informe pedido en el oficio N°60.649 de fecha 10 de octubre de 2016: informe general sobre situación actual de adeudos del Estado con la CCSS, considerando la situación del crédito con el Banco y propuestas de estrategias de cobro y recuperación de los ítemes adeudados.
- 10) Solicitar a la Gerencia Médica la presentación de la propuesta de Estrategia Institucional de Promoción de la Salud que se le instruyó, con plazo de un mes, en la

sesión número 8884 de 23 de enero del año 2017, en la que se aprobó la "Estrategia para la Promoción de Estilos de Vida Saludables desde la prestación de servicios institucionales".

Anotación: mediante la comunicación enviada por correo electrónico el 26-6-17 a los Sres. y Sras. Gerentes se les hace un recordatorio, en cuanto a los planteamientos del Director Barrantes Muñoz y los informes que, al efecto, se les han solicitado.

- 11) Solicitar a la Gerencia de Infraestructura y Tecnología, en seguimiento del oficio TIC-0696-2016, la presentación a la Junta Directiva en un plazo no mayor de 15 días, de un informe de gestión de la Dirección de Tecnologías de Información sobre el avance del Proyecto de Gobernanza de las TIC.

B) Planteamientos del Director Gutiérrez Jiménez: asuntos en proceso de atención por parte de la administración:

b.1 Sostenibilidad financiera.

Por medio de la nota N° 56.237 se solicitó al Gerente Financiero el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

b.2 Modelo salarial. Nuevas Alternativas.

Por medio de la nota N° 56.238 se solicitó al Gerente Administrativo el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

b.3 Modelo de Servicio.

b.4 Tema referente a la productividad.

Por medio de la nota N° 56.238 se solicitó al Gerente Administrativo el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

C) Mociones planteadas por el Director Devandas Brenes:

Moción N° 1:

Instruir a la Gerencia Médica para que llegue a acuerdos con los colegios profesionales que instalen consultorios de atención a médicos para sus agremiados. Tales servicios se realizarán en el marco de las regulaciones establecidas en el Reglamento de Médicos de Empresa.

D) Planteamiento Director Loría Chaves:

- d.1.** Clasificación del Área de Salud de Goicoechea 2, en resguardo de los acuerdos de Junta Directiva.
- d.2.** Conocimiento del protocolo de readaptación laboral aprobado por la Gerencia y sus impactos.
- d.3** Revisión del artículo 9° de la sesión N° 6527 del 6 de octubre de 1988, que otorga beneficios a los instructores del CENDEISSS.
- d.4** Revisión de la política para establecer la razonabilidad de precios.

A las diecisiete horas con cincuenta y uno minutos se levanta la sesión.